DIARIO DE SESIONES

 $N^{o}7$

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



43° PERÍODO LEGISLATIVO

19 de junio de 2014

REUNIÓN VII - 5ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, don Ariel **RIVERO**, del Vicepresidente 2°, don Facundo **LÓPEZ**, y de la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, doña Tania Tamara **LASTRA**.

<u>SECRETARÍA LEGISLATIVA:</u> Doctor Rodolfo CUFRÉ.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Lic. Diego Jesús RAMELLO.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.
BANEGA, Irma	F.P.V.	MIGUEL, César	F.P.V.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	OCAMPOS, Jorge	C.C-A.R.I.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	PEGA , Alfredo Daniel	A.C.D.
BETELÚ , Alejandro	A.C.D.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	PESATTI, Pedro Oscar	F.P.V.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
DELLAPITIMA , Norma Susana	F.P.V.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.	TORRES, Rubén Alfredo	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.	TOZZI, Leandro	F.P.V.
FUNES, Héctor Hugo	A.C.D.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.PV.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.		
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	Ausentes:	
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.
LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.	ESQUIVEL , Luis María	F.P.V.
LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 16. ver
- 2 IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras Beatriz del Carmen Contreras y Norma Susana Dellapitima izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 16. ver
- 3 LICENCIAS. Solicitadas para los señoras legisladoras Sandra Recalt, Arabella Carreras, Marta Milesi y para los señores legisladores Adrián Casadei y Luis Esquivel. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. ver
- 4 CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de mayo del 2014. Se aprueba. Pág. 16. ver
- 5 CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. ver
- 6 ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. ver
 - I COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. ver
 - II DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 24. ver
 - III ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 26. ver
 - IV PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 26. ver
 - 383/14 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Bautista José MENDIOROZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Hidrocarburos y Secretaría de Energía, referido a los permisos de volcado de las empresas y/o activos desplegados en la provincia, plantas instaladas para el tratamiento de las sustancias volcadas a ríos y aguas, impacto ambiental, indicadores de control de calidad y controles efectuados en los últimos años. Solicita copia del contrato de renegociación con la firma Petrobras. Pág. 27. ver
 - 384/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- Establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas y jurídicas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales. Pág. 27. ver
 - 385/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado y beneplácito por la colaboración de Argentina con la Organización Panamericana de la Salud, mediante la cual capacitará a países de Latinoamérica y el Caribe en políticas sanitarias. Pág. 29. ver
 - 386/14 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER -Proyecto de Resolución-Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura al señor Ministro de Gobierno doctor Luis Di Giácomo, con el propósito de brindar informe en los términos del artículo 139, inciso 4 de la Constitución Provincial. Pág. 30. ver
 - 387/14 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- De interés público, comunitario, comunicacional, cultural y regional la conformación de una cooperativa de trabajo integrada por los ex trabajadores de la cadena de Radios del Comahue S.A. para administrar la emisora LU 16 Radio Río Negro de Villa Regina en el marco de la Ley Provincial número 4.863. Pág. 31. ver
 - 388/14 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Susana Isabel DIEGUEZ y otros -Proyecto de Ley- Crea una Comisión Legislativa Especial que tendrá como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya. Pág. 32. ver
 - 389/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, histórico y educativo la publicación del libro "Línea de Tiempo en la ocupación del espacio rionegrino", que pasa a integrar la colección

Línea de Tiempo. Pág. 33. ver

- 390/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por haber sido declarada la Patagonia Argentina como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado. Pág. 34. <u>ver</u>
- 391/14 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Comunicación-A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al tratamiento y sanción del proyecto de ley número 3763-D-2014 referido a la prohibición de aplicar amnistía, indulto o conmutación de las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra. Pág. 36. ver
- 392/14 Del PODER EJECUTIVO Decreto Ley número 02/14 Declara a partir del vencimiento de la vigencia de la Ley número 4.901, el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de un (1) año. Pág. Pág. 37. ver
- 393/14 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley-Establece medidas preventivas que garanticen la seguridad de los rionegrinos al concurrir a eventos públicos masivos o espacios privados en los cuales, debido a sus características, pueden derivar en la generación de accidentes, conflictos interpersonales, confrontación y hechos de violencia. Establece el uso obligatorio de Arcos Pórticos Magnéticos Fijos y Portables y/o Detectores Magnéticos Portables de uso manual, detectores de metales. Pág. 39. ver
- 394/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración-De interés cultural, comunitario, recreativo y socio-educativo las "V Jornadas Patagónicas de Malambo y Danzas" a desarrollarse los días 28 y 29 de junio de 2014 en la ciudad de Viedma. Pág. 45. ver
- 395/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia, que vería con agrado realice gestiones ante el Ministerio de Turismo de la Nación, a fin de que jerarquice y otorgue carácter nacional a la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor. Pág. 46. ver
- 396/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por lo resuelto en la 82º Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) que declaró como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado a la totalidad de la Patagonia Argentina. Pág. 48. ver
- 397/14 Del señor legislador Sergio Ariel RIVERO -Proyecto de Declaración- De interés educativo y cultural la "1º Escuela Internacional de Debate en Español" a desarrollarse del 8 al 18 de julio del corriente año en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Pág. 49. ver
- 398/14 Del señor legislador Alfredo PEGA -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural los 30 años de la "Residencia de Larga Estadía de Adultos Mayores Ruca Lancay" a cumplirse el 24 de junio de 2014, ubicada en la localidad de Los Menucos. Pág. 50. ver
- 399/14 Del PODER EJECUTIVO Decreto Ley número 03/14 Modifica la Ley S número 4.283 que crea el Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro. Pág. 51. <u>ver</u>
- 400/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Ley- Modifica el punto 1) del inciso a) del artículo 12 de la Ley K número 48 -Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, referido al porcentaje de distribución para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Pág. 54. ver

- 401/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por el premio FIPRESCI que obtuvo la película "JAUJA " en el 67° Festival de Cannes, filmada en la zona del Balneario La Lobería. Pág. 55. ver
- 402/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación-Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de garantizar que el programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria número 304. Pág. 56. ver
- 403/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que solicita se convoque a la Armada Argentina para que en homenaje a quienes unieron el Océano Atlántico con el Lago Nahuel Huapi en la embarcación Modesta Victoria, realice y organice en forma de circuito turístico el mencionado recorrido. Pág. 57. ver
- 404/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y turístico, el Congreso Nacional de SKAL que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en la ciudad de Viedma. Pág. 58. yer
- 405/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el libro "Roberto Arlt en la Patagonia, sus aguafuertes y andanzas imaginarias" de Carlos Espinosa. Pág. 59. ver
- 406/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la ampliación del calendario de vacunación, con la incorporación de las vacunas contra la varicela, el meningococo y el rotavirus. Pág. 60. ver
- 407/14 De los señores legisladores Rosa Viviana PEREIRA, Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Ley- Sustituye el artículo 3º de la Ley R número 4.598 -Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones-. Sustituye el artículo 3º de la Ley número 4.923 -Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones-. Pág. 62. ver
- 408/14 Del señor legislador César MIGUEL -Proyecto de Declaración- De interés educativo y cultural la actividad académica desarrollada por el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, en especial los seminarios de "Derecho Procesal Profundizado y Técnicas de Litigación Civil II" y de "Actualización en Derecho Administrativo", que se llevarán a cabo en esa ciudad durante el año 2014. Pág. 63. yer
- 409/14 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la publicación "Mi lugar Huellas pasadas y presentes 100 años de Historia", realizada por el Instituto San Francisco Javier con motivo de celebrarse el Centenario de la ciudad de Ingeniero Huergo. Pág. 64. ver
- 410/14 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Juan Domingo GARRONE -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su agrado y beneplácito por el reconocimiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el "Informe Mundial sobre la Protección Social 2014/2015" a la República Argentina. Pág. 65. ver
- 411/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural, educativo y comunitario provincial, la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará en la localidad de General Conesa en el mes de octubre de 2014. Pág. 66. <u>ver</u>
- 412/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural, educativo y comunitario la realización de las "XII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres" y el "VII Congreso de

- Estudios de Género", a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén entre los días 5 y 7 de marzo de 2015. Pág. 67. <u>ver</u>
- 413/14 De los señores legisladores Marcos Osvaldo CATALÁN, Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Comunicación- Al Obispado, familiares, amigos y a la comunidad católica de la ciudad de San Carlos de Bariloche, su pesar y sentidas condolencias ante el fallecimiento del Párroco de la Capilla y Barrio "Virgen Misionera", Presbítero Juvenal Currulef. Pág. 68. ver
- 414/14 De los señores legisladores César MIGUEL, Silvia Renée HORNE -Proyecto de Ley- Crea el Parque Provincial "Cayu Leufu" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andinopatagónicos y del ecosistema de transición o ecotono entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas. Pág. 69. ver
- 415/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que intercedan ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de Chimpay. Pág. 72. ver
- 416/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Declaración- Su beneplácito y adhesión al proyecto de ley S-0778/14 presentado en el Honorable Senado de la Nación por la Senadora Nacional María Magdalena Odarda, que propicia la derogación de la Ley Nacional número 26.734, conocida popularmente como "Ley Antiterrorista". Pág. 73. ver
- 417/14 De las señoras legisladoras Silvia Renée HORNE, Susana Isabel DIEGUEZ, María Liliana GEMIGNANI -Proyecto de Ley- Establece la asignación de un cupo de cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas en cada municipio por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), para ser adjudicadas a mujeres jefes de familia, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o discapacitados a su cargo, que hayan denunciado ser víctimas de violencia doméstica. Pág. 73. ver
- 418/14 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- De interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores", a realizarse el día 17 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 75. ver
- 419/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo, a la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) su beneplácito por haber sido elegida para construir una planta de radioisótopos para la India. Pág. 77. ver
- 420/14 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI -Proyecto de Comunicación- A la Administración Federal de Ingresos Públicos, su beneplácito por el servicio de atención al público que brinda a la población, en las instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio de la Provincia Río Negro. Pág. 78. ver
- 421/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que arbitren los mecanismos necesarios para evitar la posible contaminación aguas abajo del río Colorado, por afectación de las napas. Pág. 79. ver
- 422/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Declaración- Su preocupación ante el hecho ocurrido en inmediaciones de la localidad de Rincón de los Sauces de la Provincia del Neuquén, provocado por la caída de una herramienta radioactiva en el pozo petrolero Cerro Hamaca. Pág. 80. ver
- 423/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Ley- Modifica la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-. Pág. 81. <u>ver</u>
- 424/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Educación

- y Derechos Humanos, que vería con agrado realicen un seguimiento del proyecto de remodelación, refacción y ampliación de la Escuela Primaria número 204 de Catriel. Pág. 84. <u>ver</u>
- 425/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y preventivo el Programa Leones Educando "Destrezas para la Adolescencia", que lleva a cabo el Club de Leones de Catriel. Pág. 85. <u>ver</u>
- 426/14 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Proyecto de Ley-.Se crea la Policía Ambiental, con rango de Subsecretaría, la que dependerá de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro. Pág. 86. ver
- 427/14 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Proyecto de Ley- Instituye el día 11 de octubre de cada año como la conmemoración simbólica del "Ultimo Día de la Libertad de las Comunidades Originarias de la Provincia de Río Negro" y lo establece como día de reflexión en los establecimientos educativos públicos y privados. Pág. 90. ver
- 428/14 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes-Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, referido al mantenimiento y ocupación de viviendas oficiales y reconocimiento de alquiler. Pág. 90. ver
- 429/14 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural y social la muestra "Diálogo entre Saberes" a realizarse entre el 2 y 30 de junio de 2014, en la localidad de El Bolsón. Pág. 91 ver
- 430/14 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social, deportivo y cultural, el evento denominado "El Coliseo III", organizado por la academia Team Renzo Gracie Elite Bariloche, a realizarse el día 5 de julio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 92. ver
- 431/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Comisión Nacional de Energía Atómica, su agrado y beneplácito por el anuncio expresado por la presidenta de esa Comisión, al manifestar que la planta del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu producirá en breve uranio enriquecido. Pág. 93. ver
- 432/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Comunicación-Al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Viedma, su agrado y beneplácito por el reconocimiento y la inclusión al calendario nacional por parte de la Comisión Nacional Organizadora de Ferias del Libro, a la Feria Municipal del Libro de Viedma. Pág. 94. ver
- 433/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Declaración- De interés histórico, social, cultural y educativo provincial las I Jornadas "Universidad: desde la Reforma Universitaria hasta nuestros días" que organiza la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) los días 16, 17 y 18 de junio de 2014 en la ciudad de Viedma. Pág. 95.ver
- 434/14 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Ley- Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación un inmueble ubicado en Villa Regina, identificado catastralmente como 06-1B-332-17 y los bienes muebles y equipos muebles de comunicación, operación y transmisión de la Radio LU 16 para ser destinados a la conservación de las fuentes de producción y de trabajo. Pág. 96. yer
- 435/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación-Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), su beneplácito por la firma del acta de creación del Compromiso Intersindical por la Diversidad Sexual, rubricada por más de cincuenta (50) sindicatos. Pág. 99.

ver

- 436/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior y Transporte, Ministerio de Educación, su agrado y beneplácito por la suscripción del convenio entre ambos ministerios que permite que docentes de todo el país sean capacitados en materia de seguridad vial en un programa de formación permanente. Pág. 99. ver
- 437/14 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Declaración-De interés cultural, social y educativo el libro "Detrás del Humo", de la autora rionegrina Olga García Saritzu. Pág. 100. <u>ver</u>
- 438/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su beneplácito por la creación de dos nuevas Unidades de Atención Integral (UDAI) en las localidades de Catriel e Ingeniero Jacobacci. Pág. 101. yer
- 439/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI, Alfredo PEGA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y turístico la "XXX Edición de la Fiesta Nacional de la Matra y las Artesanías", que se llevará a cabo en la localidad de Valcheta los días 20 y 21 de junio del presente año. Pág. 102. ver
- 440/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, en relación a la situación en la que se encuentra el Mercado Artesanal de la provincia y sus puntos de venta. Pág. 103. ver
- 441/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, en relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma. Pág. 104. ver
- 442/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, en relación al joven de 18 años fallecido en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, si era beneficiario de uno o más programas dependientes de ese ministerio. Pág. 105. ver
- 443/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Derechos Humanos, en relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, qué intervención se realizó desde esa secretaría y si existen relevamientos y/o denuncias por el mal estado de los lugares de detención de personas de esa comisaría. Pág. 105. ver
- 444/14 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Ley- Crea la Beca Rionegrina al Mérito, "Ceferino Namuncurá", destinada a los alumnos egresados, portadores de la Bandera Nacional de Ceremonia y a los escoltas. Crea el Fondo Provincial Beca Rionegrina al Mérito "Ceferino Namuncurá". Pág. 106. ver
- Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 39 de la Ley D número 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia. Pág. 109. ver
- 446/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- A la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), al Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA), a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y al INDEC, su beneplácito por el informe presentado referido al retroceso del trabajo infantil en Argentina. Pág. 110. ver
- 447/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge

CASADEI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realice todos los procesos legales y administrativos pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica y dominial de los inmuebles autodenominados Villa Esperanza correspondientes al barrio Villa Hiparsa de Sierra Grande, propiedad de la Empresa Hiparsa. Pág. 112. ver

- 448/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Declaración- De interés deportivo y social la trayectoria del palista Franco Joaquín Oyarce de la localidad de General Conesa y su participación en el próximo Campeonato Mundial de Canotaje Categoría Junior, a desarrollarse en la ciudad de Szeged, Hungría, entre los días 15 al 21 de julio del corriente año. Pág. 113. ver
- 7 ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. A las victimas del bombardeo del 16 de junio de 1955, realizado por la señora legisladora Ángela Ana Vicidomini. A Dardo Cabo y a los compañeros de la Operación Cóndor, realizado por la señora legisladora Susana Dieguez. Al aniversario de la Ciudad de Catriel, realizado por la señora legisladora Rosa Viviana Pereira. A la Feria del Libro de General Conesa, realizado por la señora legisladora Lidia Graciela Sgrablich. Al fallecimiento del Padre Jouvenal Currulef, realizado por el señor legislador Marcos Osvaldo Catalán. Al fallecimiento del doctor Jorge Eduardo Frías, realizado por los señores legisladores Pedro Oscar Pesatti y Bautista José Mendioroz; el Vicepresidente de la Cámara, Ariel Rivero, adhiere al homenaje realizado. Al fallecimiento de Jorge Eduardo Frías y Oscar De la Canal, realizado por el señor legislador Ricardo Alberto Ledo. Pág. 113. ver
- 8 CUARTO INTERMEDIO. Pág. 120. ver
- 9 CONTINÚA LA SESIÓN, Pág. 120, ver
- 10 ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. Moción. De preferencia para la próxima sesión para el expediente número 855/13, proyecto de ley, solicitado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti; sobre tablas para el expediente número 450/14, proyecto de declaración, solicitado por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueban. Pág. 121. ver
- 11 ARTÍCULO 119 inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 122. ver
- 12 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 849/13, de interés social, científico y educativo "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo Marino Ramón Conde, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro. Se sanciona declaración número 105/14. Pág. 122. ver
- 13 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 851/13, de interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué que se conmemoró el 26 de febrero de 2014. Se sanciona declaración número 106/14. Pág. 124. ver
- 14 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 866/13, de interés social, económico y productivo el Programa Capital Semilla o Programa para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores, una iniciativa del Ministerio de Industria de la Nación. Se sanciona declaración número 107/14. Pág. 125. ver
- 15 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 16/14, de interés político, científico y tecnológico la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1, construido por la empresa rionegrina (INVAP S.E.). Se sanciona declaración número 108/14. Pág. 126. ver
- 16 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 48/14, de interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 Desafío Atlántico 2014" realizado los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este. Se sanciona declaración número 109/14. Pág. 127. ver
- 17 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 49/14, de interés social, solidario y terapéutico los talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín en las ciudades de Viedma y El Bolsón. Se sanciona declaración número 110/14. Pág. 129. ver
- 18 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 102/14, de interés social, tecnológico e integrador el dispositivo "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como un interfaz hombre-máquina que se conecta a

- la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto. Se sanciona declaración número 111/14. Pág. 130. <u>ver</u>
- 19 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 114/14, de interés provincial, turístico, cultural y social las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" realizadas durante los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche. Se sanciona declaración número 112/14. Pág. 132. ver
- 20 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 125/14, de interés cultural, social, educativo y sanitario el Proyecto Sol Mapu de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona declaración número 113/14. Pág. 133. ver
- 21 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 137/14, de interés cultural, educativo, social y turístico el anexo de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena que funciona en Piedras Coloradas, Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste. Se sanciona declaración número 114/14. Pág. 134. ver
- 22 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 158/14, de interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down" (APaSiDo) con sede en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona declaración número 115/14. Pág. 136. ver
- 23 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 201/14, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet. Se sanciona comunicación número 71/14. Pág. 137. ver
- 24 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 237/14, de interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche. Se sanciona declaración número 116/14. Pág. 138. ver
- 25 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 259/14, a la Universidad Nacional de Río Negro, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche. Se sanciona comunicación número 72/14. Pág. 140. ver
- 26 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 260/14, de interés social, científico y agrícola, el reconocimiento a la investigación sobre Polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Río Negro. Se sanciona declaración número 117/14. Pág. 141. ver
- 27 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 268/14, De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" llevada a cabo el día 29 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona declaración número 118/14. Pág. 143. yer
- 28 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 278/14, de interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Subguías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina realizado durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca. Se sanciona declaración número 119/14. Pág. 144. ver
- 29 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 284/14, de interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la villa Balneario El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino". Se sanciona declaración número 120/14. Pág. 146. ver
- 30 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 297/14, de interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y las niñas en la ciudad. Participación infantil; razones, experiencias y metodologías" realizada durante los días 9 y 10 de mayo de 2014 en el balneario Las Grutas, San Antonio Oeste. Se sanciona declaración número 121/14. Pág. 147. ver
- 31 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 302/14, de interés social, educativo y preventivo el lº Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito "Generar conciencia es apostar a la vida", realizado los días 6, 7 y 8 de mayo de 2014 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona declaración número 122/14. Pág. 149. ver

- 32 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 305/14, de interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental Cre-Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona declaración número 123/14. Pág. 150. ver
- 33 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 309/14, de interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios. Se sanciona declaración número 124/14. Pág. 151. ver
- 34 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 315/14, de interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona declaración número 125/14. Pág. 152. ver
- 35 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 317/14, De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las ciudades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014. Se sanciona declaración número 126/14. Pág. 153. yer
- 36 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 326/14, de interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncurá" (Parte 1), realizado por la productora Surea. Se sanciona declaración número 127/14. Pág. 155. yer
- 37 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 334/14, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y sanción a la iniciativa 3.123-D-2014 que declara como servicio público a la telefonía móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad. Se sanciona comunicación número 73/14. Pág. 156. ver
- 38 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 349/14, de interés literario, cultural y social el libro "Cómo ganarle el Mundial a Brasil", antología de Lucio Ferreira y José Santamarina. Se sanciona declaración número 128/14. Pág. 157. ver
- 39 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 350/14, de interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la jornada sobre el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos realizada los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca. Se sanciona declaración número 129/14. Pág. 158. ver
- 40 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 351/14, de interés económico, social y productivo el 1er. Taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y Capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen. Se sanciona declaración número 130/14. Pág. 160. ver
- 41 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 391/14, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al tratamiento y sanción del proyecto de ley número 3.763-D- 2014 referido a la prohibición de aplicar amnistía, indulto o conmutación de las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra. Se sanciona comunicación número 74/14. Pág. 161. ver
- 42 ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 162. <u>ver</u>
- 43 MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 162. <u>ver</u>
- 44 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 265/14, al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se proceda a reiniciar los trámites para la creación de una Zona Franca en la localidad de Sierra Grande. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se efectúen las adecuaciones normativas necesarias para lograr su radicación. Pág. 162. ver
- 45 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 312/14, de interés social, cultural y educativo provincial el III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca. Pág. 163. ver
- 46 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 353/14, al Poder Ejecutivo, que a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía, se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad del Estado, a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación

- de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de agua de la Provincia de Río Negro. Pág. 163. <u>ver</u>
- 47 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 370/14, de interés social, comunitario y educativo provincial la participación de Cristian Morales, Campeón Nacional de Esquila, en el Torneo Internacional de Esquila que se llevó a cabo en Gorey, County Wexford de Dublín, Irlanda (Reino Unido de Gran Bretaña) los días 22 al 25 de mayo de 2014. Pág. 164. ver
- 48 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 381/14, de interés público, turístico y cultural la película "Choele" por su valor estético y una visión altamente positiva de la vida en la localidad, representando una oportunidad inmediata de difusión de las bellezas naturales de la zona. Pág. 165. ver
- 49 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 387/14, de interés público, comunitario, comunicacional, cultural y regional la conformación de una cooperativa de trabajo integrada por los ex trabajadores de la cadena de Radios del Comahue S.A. para administrar la emisora LU 16 Radio Río Negro de Villa Regina en el marco de la Ley Provincial número 4.863. Pág. 166. ver
- 50 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 395/14, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia, que vería con agrado realice gestiones ante el Ministerio de Turismo de la Nación, a fin de que jerarquice y otorgue carácter nacional a la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor. Pág. 166. ver
- 51 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 396/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por lo resuelto en la 82º Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) que declaró como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado a la totalidad de la Patagonia Argentina. Pág. 166. ver
- 52 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 397/14, de interés educativo y cultural la "1º Escuela Internacional de Debate en Español" a desarrollarse del 8 al 18 de julio del corriente año en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Pág. 167. <u>ver</u>
- 53 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 398/14, de interés social y cultural los 30 años de la "Residencia de Larga Estadía de Adultos Mayores Ruca Lancay" a cumplirse el 24 de junio de 2014, ubicada en la localidad de Los Menucos. Pág. 167. ver
- 54 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 409/14, de interés social, educativo y cultural la publicación "Mi lugar Huellas pasadas y presentes 100 años de Historia", realizada por el Instituto San Francisco Javier con motivo de celebrarse el Centenario de la ciudad de Ingeniero Huergo. Pág. 168. ver
- 55 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 413/14, al Obispado, familiares, amigos y a la comunidad católica de la ciudad de San Carlos de Bariloche, su pesar y sentidas condolencias ante el fallecimiento del Párroco de la Capilla y Barrio "Virgen Misionera", Presbítero Juvenal Currulef. Pág.168. ver
- 56 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 421/14, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que arbitren los mecanismos necesarios para evitar la posible contaminación aguas abajo del río Colorado, por afectación de las napas. Pág. 169. ver
- 57 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 431/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Comisión Nacional de Energía Atómica, su agrado y beneplácito por el anuncio expresado por la presidenta de esa Comisión, al manifestar que la planta del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu producirá en breve uranio enriquecido. Pág. 169. ver
- 58 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 432/14, al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Viedma, su agrado y beneplácito por el reconocimiento y la inclusión al calendario nacional por parte de la Comisión Nacional Organizadora de Ferias del Libro, a la Feria Municipal del Libro de Viedma. Pág. 169. ver
- 59 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 433/14, de interés histórico, social, cultural y educativo provincial las I Jornadas "Universidad: desde la Reforma Universitaria hasta nuestros días" que organizó la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) los días 16, 17 y 18 de junio de 2014 en la ciudad de Viedma. Pág. 170. ver
- 60 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 437/14, de interés cultural, social y educativo el libro "Detrás del Humo", de la autora rionegrina Olga García Saritzu. Pág. 170. ver

- 61 CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 447/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen todos los procesos legales y administrativos pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica y dominial de los inmuebles correspondientes al barrio Villa Hiparsa de Sierra Grande. Pág. 170. ver
- 62 CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 450/14, Su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos que rechaza el pedido de revisión del caso contra los fondos buitres en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses sociales, económicos, políticos y culturales de la República Argentina. Pág. 171. ver
- 63 CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. 171. ver

Proyecto de Comunicación número 265/14	Se sanciona Comunicación número 75/14
Proyecto de Declaración número 312/14	Se sanciona Declaración número 131/14
Proyecto de Comunicación número 353/14	Se sanciona Comunicación número 76/14
Proyecto de Declaración número 370/14	Se sanciona Declaración número 132/14
Proyecto de Declaración número 381/14	Se sanciona Declaración número 133/14
Proyecto de Declaración número 387/14	Se sanciona Declaración número 134/14
Proyecto de Comunicación número 395/14	Se sanciona Comunicación número 77/14
Proyecto de Comunicación número 396/14	Se sanciona Comunicación número 78/14
Proyecto de Declaración número 397/14	Se sanciona Declaración número 135/14
Proyecto de Declaración número 398/14	Se sanciona Declaración número 136/14
Proyecto de Declaración número 409/14	Se sanciona Declaración número 137/14
Proyecto de Comunicación número 413/14	Se sanciona Comunicación número 79/14
Proyecto de Comunicación número 421/14	Se sanciona Comunicación número 80/14
Proyecto de Comunicación número 431/14	Se sanciona Comunicación número 81/14
Proyecto de Comunicación número 432/14	Se sanciona Comunicación número 82/14
Proyecto de Declaración número 433/14	Se sanciona Declaración número 138/14
Proyecto de Declaración número 437/14	Se sanciona Declaración número 139/14
Proyecto de Comunicación número 447/14	Se sanciona Comunicación número 83/14
Proyecto de Declaración número 450/14	Se sanciona Declaración número 140/14

- 64 ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 174. <u>ver</u>
- 65 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 287/13, exime de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 174. ver
- 66 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 304/13, sustituye los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales. Se sanciona. Pág. 174. ver
- 67 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 306/13, crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming" (CIBERACOSO). Se sanciona. Pág. 175. ver
- 68 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 344/13, crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta. Se sanciona. Pág. 176. ver
- 69 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 491/13, modifica el artículo 54 de la Ley D número 4.109 -Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro- referido a la integración. Se sanciona. Pág. 177. ver
- 70 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 493/13, incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la

- tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones. Se sanciona. Pág. 178. <u>ver</u>
- 71 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 518/13, modifica los artículos 1°, 2°, 4° y 7° de la Ley F número 2.812 e incorpora los artículos 10, 11 y 12 a la citada ley -Constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes-. Se sanciona. Pág. 179. ver
- 72 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 618/13, adhiere a la Ley Nacional número 26.892 -Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-. (Ver Módulo I Anexo Ley número 26.892). Se sanciona. Pág. 180. ver
- 73 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1/14, se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas". Se sanciona. Pág. 181. ver
- 74 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 126/14, incorpora el inciso j) al artículo 2º y el artículo 14 a la Ley D número 3.937 -Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe)-. Incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 -Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia-, en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio. Se sanciona. Pág. 182. ver
- 75 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 150/14, se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor. Se sanciona. Pág. 183. ver
- 76 ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 183. ver
- 77 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 768/13, modifica el artículo 2º e incorpora los Capítulos IX bis y IX ter en el Anexo II de la Ley L número 1.844 Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro-. Se aprueba Boletín Informativo número 31/14. Pág. 183. ver
- 78 CUARTO INTERMEDIO. Pág. 186. ver
- 79 CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 186. ver
- 80 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 859/13, deja sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/97, 109/06 y 532/06 y todos los actos dictados en consecuencia. Se aprueba Boletín Informativo número 32/14. Pág. 188. ver
- 81 ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para tratar el expediente número 328/14. Se aprueba. Pág. 205. <u>ver</u>
- 82 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 328/14, sustituye los artículos 1º y 6º de la Ley F número 3.283 de creación del Instituto Universitario de las Artes (IUPA). Se sanciona. Pág. 205. ver
- 83 CUARTO INTERMEDIO. Pág. 209. ver
- 84 CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 209. ver
- 85 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 113/14, se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El Lenguaje de la Argentina Patagónica", con una frecuencia anual de realización. Se aprueba Boletín Informativo número 33/14. Pág. 209. ver
- 86 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 129/14, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914 referida a la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753. Se aprueba Boletín Informativo número 34/14. Pág. 213. ver
- 87 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 136/14, incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a primeros auxilios. Se aprueba Boletín Informativo número 35/14. Pág. 216. ver
- 88 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 176/14, se instituye el día 2 de junio de cada año como el "Día de la persona enferma de Miastenia Gravis" y la semana en la que esté comprendido este día, es considerada como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis". Se aprueba Boletín Informativo número 36/14. Pág. 219. ver

- 89 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 208/14, la Provincia de Río Negro adhiere a la Resolución número 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul". Se aprueba Boletín Informativo número 37/14. Pág. 221. ver
- 90 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 217/14, modifica los artículos 1º y 4º de la Ley I número 3.558, el artículo 4º de la Ley L número 3.925 y deroga los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 31 de la Ley número 4.925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Se aprueba Boletín Informativo número 38/14. Pág. 224. ver
- 91 CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 323/14, regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino. Crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo a Corral de Ganado Bovino, Ovino o Caprino. Se aprueba Boletín Informativo número 39/14. Pág. 229. ver
- 92 PLANILLAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO. Pág. 239. ver
- 93 APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 243. ver

COMUNICACIONES. Pág. 243. ver

DECLARACIONES. Pág. 251. ver

LEYES SANCIONADAS. Pág. 258. ver

LEYES APROBADAS. Pág. 266. ver

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de junio del año 2014, siendo las 9 y 22 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Con la presencia de 39 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras Beatriz del Carmen Contreras y Norma Susana Dellapitima a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia de la señora legisladora Sandra Recalt que está haciéndose unas prácticas médicas en la ciudad de Bariloche a raíz de una enfermedad que tiene.

También justificar la ausencia de la señora legisladora Arabela Carreras que por razones personales no pudo asistir a esta sesión.

Por último, informar que el señor legislador Jorge Barragán se va a incorporar en minutos a la sesión

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia por razones de salud de la señora legisladora Marta Milesi.

También justificar la ausencia del señor legislador Adrián Casadei porque asiste en representación de nuestro bloque a la Audiencia Pública en la ciudad de San Antonio Oeste.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia del señor legislador Luis Esquivel que se encuentra en la Audiencia Pública en la ciudad de San Antonio Oeste.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Recalt, Carreras, Milesi, Casadei y Esquivel.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de mayo de 2014.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 213/14 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Cufré) - Viedma, 18 de junio de 2014. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes; Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º. Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 19 de junio de 2014 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.-. Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Sergio Ariel Rivero Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro; Rodolfo Cufré, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/14.

I COMUNICACIONES OFICIALES

 SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la Ley Q número 4.818 que aprueba las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, referido a si las empresas de voluntad de prórroga han cumplimentado en tiempo y forma la documentación requerida por esta ley. (Expediente número 1.211/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 101/14)

2) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los contratos vigentes de cada una de las concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas. (Expediente número 1.212/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 145/14)

3) LEGISLADOR MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota solicitando se convoque en forma urgente a audiencia pública en los términos de la Ley K número 3.132, por la renegociación de áreas petroleras con la empresa PETROBRAS. (Expediente número 1.213/14 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

4) PODER EJECUTIVO, eleva copia del Decreto número 623/14 por el cual se aprueba el Acuerdo de Renegociación suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía, en representación de la Provincia de Río Negro y la Empresa Petrobras Argentina S.A., en el marco de la Ley Q número 4.818, para su consideración y ratificación. (Expediente número 1.214/14 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

5) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la Comunicación número 776-CM-14 por la que manifiesta al Poder Ejecutivo y a esta Legislatura, la necesidad de un debate abierto y público para el tratamiento de la propuesta de modificación de la Ley S número 532 -Código Contravencional y de Faltas-. (Expediente número 1.215/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

6) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.216/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

7) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I.- Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.217/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

8) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico - Potasio Río Colorado - Vale (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.218/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

 RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER) (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.219/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

10) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 64, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.220/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

11) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal -F.F.D.F.- (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.221/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

12) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Administración Río Negro - Empresas Públicas (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.222/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

13) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.223/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

14) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.224/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

15) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.225/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

16) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.226/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

17) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición" (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.227/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

18) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas 6º Edición (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.228/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

19) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones

(enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.229/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

20) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.230/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

21) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas 3ra. Etapa (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.231/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

22) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores - C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5° Etapa (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.232/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

23) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación correspondiente al expediente número 302.113/T/1983 de Eudolina Llancapan Viuda de Soria de parte del Lote 82 Sección IX, Mallín Ahogado, Departamento Bariloche. (Expediente número 1.233/14 Oficial).

COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

24) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMORENCIAS DE TIERRAS RURALES, se convoca a audiencia pública para el día 23 de junio de 2014 a las 9,00 horas en la sede de esta Legislatura, a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la Ley Q número 4.818, en relación a la aprobación del acuerdo de renegociación celebrado entre la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro y la empresa Petrobras Argentina S.A. (Expediente número 1.234/14 Oficial).

PLANIFICACIÓN. ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

25) VICEPRESIDENTA 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Declaración número 1.592 que respalda el pedido humanitario que realizó el Poder Ejecutivo Nacional ante la Cruz Roja Internacional para que proceda a la búsqueda e identificación de los soldados caídos e inhumados en las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, durante el conflicto armado de 1982. (Expediente número 1.235/14 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

26) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA, remite copia de los Decretos número 598 y 502/14 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.236/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

27) COORDINADOR GENERAL, PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS, remite nota en respuesta a la Comunicación número 9/14 por la que solicita se instrumente en forma urgente el mecanismo previsto por la Ley Nacional número 26.160, en relación al territorio reivindicado por la Comunidad Nehuen Aituwe. (Expediente número 1.237/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 157/14)

28) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 12/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.239/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

29) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la entrega de ciento siete (107) ayudas habitacionales, correspondientes a

familias de Viedma, Paraje El Paso y San Javier. (Expediente número 1.240/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 203/14)

30) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 075/14 del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro en relación al proyecto de ley número 99/14 que crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial, conforme las competencias atribuidas en el inciso b), artículo 4º de la Ley N número 2.353. (Expediente número 1.241/14 Oficial).

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 99/14)

31) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la contratación directa de publicidad institucional de promoción turística en la vía pública a través de la Agencia Selene Publicidad S.R.L. durante los meses de octubre a diciembre de 2013 y enero de 2014. (Expediente número 1.242/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 147/14)

32) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación al aumento de casos de sífilis y sífilis congénita en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.243/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 141/14)

33) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 19/14, mediante la cual expresa su beneplácito por la elaboración e implementación de la Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Diagnóstico y Tratamiento de la Obesidad en Adultos. (Expediente número 1.244/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 6/14)

34) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 22/14, mediante la cual expresa su agrado y beneplácito por la incorporación de la vacuna triple acelular dTpa en el calendario nacional de vacunación para su aplicación a mujeres embarazadas a partir de la semana 20 de gestación. (Expediente número 1.245/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 14/14)

35) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 24/14 mediante el cual expresa su agrado, beneplácito y acompañamiento por la Campaña "Hablemos de Cáncer" puesta en marcha en el marco de las políticas por el Día Mundial contra el Cáncer. (Expediente número 1.246/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 20/14)

36) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 27/14 por la que expresa su satisfacción y beneplácito por la decisión de abrir una agencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en la localidad de Maquinchao. (Expediente número 1.247/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 47/14)

37) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, solicita en forma urgente se trate el tema de transferencia de las 32 hectáreas al Municipio de El Bolsón para llevar adelante políticas de solución habitacional. (Expediente número 1.249/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 859/13)

38) SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, eleva consideraciones en relación al proyecto de ley número 493/13 aprobado en 1º Vuelta el 29/05/14,

Boletín Informativo número 26/14, que incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones. (Expediente número 1.251/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 493/13)

39) MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la Comunicación número 19/14 referida a la elaboración e implementación de la Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Diagnóstico y Tratamiento de la Obesidad en Adultos. (Expediente número 1.252/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 6/13)

40) LEGISLADORA ROXANA FÉRNANDEZ, remite modificaciones al proyecto de ley número 344/13, aprobado en 1º vuelta en sesión del día 29/05/14, Boletín Informativo 25/14, que crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación Arroyo Valcheta. (Expediente número 1.253/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 344/13)

41) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la Comunidad Newen Twain Kom, ubicadas en los Parajes Costa de Ñorquinco y Fitamiche Abajo, Departamento Ñorquinco. (Expediente número 1.255/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

42) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntado documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la Comunidad José Manuel Pichún, ubicadas en el Paraje Cuesta del Ternero, Departamento Bariloche. (Expediente número 1.256/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

43) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la Comunidad Lof Antual Albornoz en el Paraje Carrilaufquen Grande, Departamento 25 de Mayo. (Expediente número 1.257/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

44) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la comunidad Lof Ponce-Luengo, ubicadas en el Paraje Carrilaufquen Grande, Departamento 25 de Mayo. (Expediente número 1.258/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

45) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la Comunidad Lof Sayhueque del Paraje Colitoro, Departamento 25 de Mayo. (Expediente número 1.259/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

46) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la Comunidad Kom Kine Mu, ubicadas en el Parajes Arroyo Las Minas -Alto Chubut-, Departamento Ñorquinco. (Expediente número 1.260/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

47) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la Comunidad Lof Paillecheo-Huaiquilican, ubicadas en el Paraje Bajo El Caín, Departamento 25 de Mayo. (Expediente número 1.261/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

48) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la Comunidad Lof Pedraza-Melivilo, ubicadas en el Paraje Carrilaufquen Grande, Departamento 25 de Mayo. (Expediente número 1.262/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

49) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la situación legal de las tierras ocupadas por la comunidad Lof Lleiful, ubicadas en el Paraje Laguna del Hunco, Departamentos 25 de Mayo y 9 de Julio. (Expediente número 1.263/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

50) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación sobre denuncia de Rubén D. Lorca c/Maxisur S.A. referida a la copropiedad de la Parcela 16-4-140330, parte Lotes 93, 94, 107 y 108, Sección II, Paraje Chipauquil, Departamento Valcheta. (Expediente número 1.264/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

51) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.265/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

52) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.266/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

53) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Específico Alcaidía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.267/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

54) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.268/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

55) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.269/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

56) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.270/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

57) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.271/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

58) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.272/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

59) PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, remite nota solicitando que la Comisión del Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche sea integrada por la legisladora Daniela Agostino como titular y como suplente quién suscribe. (Expediente número 1.273/14 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

60) PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota solicitando que la Comisión del Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche, sea integrada por la legisladora Arabela Carreras. (Expediente número 1.274/14 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

61) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.275/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

62) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a si existe como política o actividad programada del Estado, la tarea de obtener información sobre las actividades que desarrollan agentes públicos, personal policial, dirigentes políticos o sociales o cualquier otra persona. (Expediente número 1.276/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 59/14)

63) LEGISLADORA TANIA TAMARA LASTRA, remite modificaciones al proyecto de ley número 106/13, "Ley de Convenciones Colectivas en el ámbito del Poder Judicial". (Expediente número 1.277/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 106/13)

64) PRESIDENTE BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota solicitando se constituya la Comisión Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia creada por Ley número 4.956, y propone a los legisladores Susana Dieguez como presidenta, Silvia Horne y Cesar Miguel. (Expediente número 1.278/14 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

65) LEGISLADORA ROSA VIVIANA PEREIRA, remite modificaciones al proyecto de ley número 491/13, aprobado en primera vuelta el 6/9/13, Boletín Informativo número 63/13, Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.279/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 491/13)

66) SUBCONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.280/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

67) VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 19 de junio de 2014 a las 09:00 horas. (Expediente número 1.281/14 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES (Resolución de Presidencia número 213/14)

II DESPACHOS DE COMISIÓN

De la comisión de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO - Dictamen en el expediente número 1.213/14 -Oficial- LEGISLADOR MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota solicitando se convoque en forma urgente a audiencia pública en los términos de la Ley K número 3.132, por la renegociación de áreas petroleras con la empresa PETROBRAS, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1216/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

3) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.217/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I.- Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.218/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico - Potasio Río Colorado - Vale (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.219/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER) (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.220/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 64, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.221/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal -F.F.D.F.- (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.222/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Administración Río Negro - Empresas Públicas (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1223/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.224/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1225/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.226/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.227/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición" (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.228/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas 6º Edición (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.229/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.230/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.231/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas 3ra. Etapa (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.232/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores - C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5º Etapa (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III ASUNTOS PARTICULARES

1) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, remite nota manifestando su preocupación por el tratamiento del proyecto de ley número 140/13 que regula los honorarios profesionales de auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro y solicita se gire nuevamente a comisiones a fin de buscar una alternativa que satisfaga a todas las profesiones. (Expediente número 1.210/14 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 140/13)

2) CAMARA DE COOPERATIVAS DE BARILOCHE, remite nota manifestando su interés de participar en la Comisión Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche, creada por Ley número 4.961. (Expediente número 1.238/14 Particular).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 35/14)

3) CIUDADANA MARIA CAROLINA GAITAN, remite observaciones al proyecto de ley número 140/13, aprobado en 1º vuelta en sesión del día 29/05/14, Boletín Informativo 21/14, que regula los honorarios de los auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.248/14 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 140/13)

4) PRESIDENTE DEL CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS Y ACTIVOS DE LA POLICIA DE RÍO NEGRO, remite copia de la nota número 42 "CPRPA" enviada al señor Gobernador en relación al reclamo interpuesto por la asociada Alicia Esther Moschini. (Expediente número 1.250/14 Particular).

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

5) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, remite observaciones al proyecto de ley número 140/13, aprobado en 1º vuelta en sesión del día 29/05/14, Boletín Informativo 21/14, que regula los honorarios de los auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.254/14 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 140/13)

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 383/14

Viedma, 29 de mayo de 2014.

Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Ariel Rivero SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Hidrocarburos y Secretaría de Energía, el siguiente Pedido de Informes:

- Remita informe de los permisos de volcado correspondientes a las empresas y/o activos desplegados en la provincia de Río Negro.
- b) Detalle las plantas instaladas para el tratamiento de las sustancias volcadas a los ríos y aguas de la provincia de Río Negro.
- c) Informes de impacto ambiental obrantes en su poder desde enero del 2013 a la fecha.
- d) Detallar los indicadores de control de calidad de los que hace uso el organismo.
- e) Controles efectuados en el últimos años respecto de las actividades que se están desarrollando actualmente en materia de hidrocarburos.
- f) Copia del contrato de renegociación con la firma Petrobras.

Atentamente.

Autores: Ocampos Jorge Armando, Mendioroz Bautista José, legisladores.
Acompañantes: Alejandro Betelú, Cristina Liliana Uría, Héctor Hugo Funes, Adrián Jorge Casadei y Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se Giró.

----0-----

FUNDAMENTOS

En los últimos años se ha generado un importante avance en la bancarización de las transacciones económicas realizadas por los consumidores argentinos. Prueba de ello es que hoy día la mayoría de los empleos son remunerados a través de un medio bancarizado, al igual que las ayudas sociales, las becas, etc. Esta nueva modalidad de pago requiere la apertura de una cuenta bancaria en la cual se suelen depositar los salarios, subsidios, ayudas sociales, etc., sin costo alguno para el usuario en caso de que sea una "cuenta sueldo". Al usuario se le otorga una tarjeta de débito que puede utilizar en aquellos comercios que dispongan del servicio de pago electrónico, y automáticamente se debita de su cuenta el monto total de la compra. También, esta metodología de cobros y pagos permite al usuario abonar diferentes servicios públicos por débito automático, o a través de transacciones bancarias por internet, lo que facilita enormemente la tarea de abonar diferentes servicios.

Otras de las ventajas que presenta el uso de los servicios electrónicos de pago (SEP) para los consumidores, además de la ampliación de sus opciones de pago, es la mayor seguridad, la posibilidad de disponer de dinero en cualquier momento pese a no tener el efectivo, la practicidad de su uso e incluso la devolución de un porcentaje del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en determinadas compras abonadas con tarjeta de débito.

Para los comerciantes que aceptan este medio de pago la seguridad es su principal ventaja al no disponer del dinero en efectivo en su local, además de incrementar sus ventas y clientes al ofrecer una mejor atención al consumidor.

Es importante que se comience a difundir paulatinamente el uso de SEP en toda la población por las ventajas que trae aparejadas para todos los actores implicados, incluido el Estado. Recientemente, en los operativos de verano que realizó la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia en la ciudad de Las Grutas se detectó un alto nivel de evasión impositiva. Tal es así que en los 16 puntos fijos que mantuvo este verano los comercios duplicaron su nivel de facturación. Esta situación que se multiplica en toda la provincia implica una estafa al Estado Provincial, y uno de las herramientas que ayudarían a reducir el nivel de evasión es la obligatoriedad de disponer de medios de pagos electrónicos para los consumidores.

Por último, este proyecto prevé realizar una concientización a los consumidores de su derecho respecto a los SEP. En este sentido se propone establecer la obligatoriedad de colocar en los comercios alcanzados por la presente cartelería informativa con la leyenda "El vendedor no puede efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta (Ley Nacional número 25.065, Art. 37)". El fundamento principal de esta acción es que sea de público conocimiento este derecho de los consumidores, que en muchas ocasiones se ve avasallado por comerciantes que cobran un precio diferencial según la compra sea en efectivo o con tarjeta de débito o crédito en un solo pago. Del mismo modo es importante dejar en claro que el mecanismo de "descuento por pago contado" no es válido, ya que implica el mismo efecto que recargar las compras con tarjeta antes mencionadas.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Acompañantes: Sandra Recalt, Roxana Fernández, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Terminales de pago electrónico. Se establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas y jurídicas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales.

La reglamentación establece la forma y oportunidad en que se incorporan las diferentes actividades encuadradas en la presente.

Artículo 2º.- Exclusiones. Quedan excluidas del alcance de la presente ley las personas físicas y jurídicas cuyos ingresos brutos anuales sean inferiores a los de la categoría E del Régimen Simplificado para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia de Río negro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º, la reglamentación puede establecer otras exenciones que considere procedentes según el tipo de actividad ejercida y las características de la misma.

Artículo 3º.- Proveedor del servicio electrónico de pago. Cada persona física o jurídica que sea alcanzada por la presente ley puede elegir el operador de servicio electrónico de pago con el que operarará del listado que al efecto establezca la reglamentación en función de la difusión de los mismos en la población.

Artículo 4º.- Deducción admitida. Es posible computar como crédito fiscal a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos el costo de instalación del equipo necesario para operar con los medios electrónicos de pago.

Las condiciones que deben cumplir los sujetos alcanzados por el artículo primero para poder acceder a este beneficio, como así también la forma y condiciones en que se realiza la solicitud de deducción son establecida en la reglamentación.

Artículo 5º.- Publicidad. Los sujetos alcanzados por la presente cuya actividad sea la venta de bienes a consumidor final deben exhibir cerca del lugar de pago la leyenda "El vendedor no puede efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta (Ley Nacional número 25.065, Art. 37)".

Artículo 6º.- Sanciones. Los sujetos alcanzados por los términos de la presente ley que no cumplan con las obligaciones de la misma son pasibles de las siguientes sanciones:

- Multas, conforme a lo establecido en el Artículo 51 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.
- La graduación de las multas es fijada por la Agencia de Recaudación Tributaria en la reglamentación.
- Pérdida de concesiones, permisos, licencias, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.
- d) Suspensión de hasta cinco (5) años de los registros de proveedores del Estado.

Artículo 7º.- Autoridad de aplicación. Se designa a la Agencia de Recaudación Tributaria como autoridad de aplicación de la presente ley, facultándose a la misma a dictar su reglamentación.

Artículo 8º.- Gestiones. El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, desarrolla las acciones necesarias para gestionar los acuerdos entre los sujetos alcanzados por la presente ley y las entidades operadoras de tarjetas de débito a fin de que el monto a percibir en carácter de comisión por las transacciones realizadas electrónicamente no distorsione el objetivo de la norma a través del incremento desmedido de la estructura de costos de los obligados por la misma.

Asimismo, debe procurar la instrumentación de medidas tendientes a promocionar la utilización de medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales electrónicas de venta, de manera unilateral o conjuntamente con los restantes actores intervinientes en las mencionadas operaciones.

Artículo 9º.- Plazo. La presente ley es reglamentada en un plazo menor a 60 días a partir de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 385/14

FUNDAMENTOS

Las transformaciones políticas, sociales y económicas de la última década que comenzaron con el gobierno de Néstor Kirchner y profundizadas por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, además de ayudar a que dejáramos atrás la profunda crisis que atravesaba Argentina allá por el año 2002, permitieron que como país se avanzara en respuestas a cada una de las necesidades y derechos de los habitantes.

La decisión de ambos mandatarios de sustentar cada una de las políticas en la solidaridad, la inclusión y la equidad ha impactado claramente a nivel sanitario, además de social, donde se alcanzaron innumerables logros como el descenso de la mortalidad materna infantil, la incorporación de numerosas y valiosísimas vacunas, el acceso a medicamentos de calidad, la lucha contra el tabaco, la promoción de la salud sexual y reproductiva, el aumento en la donación de órganos y de sangre segura entre otras exitosas iniciativas.

Iniciativas que no solo han permitido cuidar a nuestra gente, si no que además han permitido el reconocimiento de la comunidad internacional, dado que Argentina capacitará a países de Latinoamérica y el Caribe en políticas sanitarias.

A raíz de la colaboración solicitada por la directora de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) Carissa Etienne, al ministro de Salud, Juan Manzur, la Argentina pondrá a disposición equipos y recursos para transferir su experiencia en trasplantes de órganos, cardiopatías congénitas, medicamentos e inmunizaciones.

Tras un encuentro de trabajo realizado en el contexto de la 67º Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Manzur expresó que la Argentina "está dispuesta a colaborar y compartir las experiencias de sus equipos y las políticas que se vienen llevando a cabo con éxito en el país porque, como siempre decimos, la salud no tiene fronteras, y el trabajo mancomunado de quienes formamos parte del sector salud debe dar respuesta no sólo a los problemas individuales de los países sino también comprender y mensurar las problemáticas que nos afectan como región y como continente".

Según Etienne, "Argentina tiene mucho para aportar en transferencia de información sobre política de inmunizaciones, la que llevó a grandes resultados a través de la eliminación de enfermedades como la polio, la rubéola, el síndrome de rubéola congénita y el sarampión".

En relación a esta cooperación el titular de la cartera sanitaria argentina señaló: "Argentina pasó por una profunda crisis entre 2001 y 2002 y, durante esa época, recibimos una gran ayuda de los países de la región para poder salir adelante, es por eso que ahora nosotros queremos y debemos devolver mucho de aquello que recibimos, porque hoy estamos en condiciones de poder brindar apoyo a los países que puedan requerirlo y así ayudar a acortar las grandes brechas existentes en materia sanitaria".

Por otro lado, Manzur y Etienne coincidieron en que el Mundial de Fútbol a celebrarse en Brasil, significará un enorme desafío para los sistemas de salud de todo el continente americano, ya que pondrá en alerta no sólo a los sistemas de vigilancia epidemiológica, sino también a los servicios, para que puedan detectarse a tiempo los síntomas de posibles enfermedades transmitidas por viajeros. En el marco de la cooperación regional, el titular de la cartera sanitaria puso de relieve el trabajo que se realiza en la Triple Frontera que Argentina comparte con Brasil y Paraguay para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, al tiempo que invitó a Etienne a participar de la inauguración de la sede del Instituto Nacional de Medicina Tropical (Inmet), prevista para abril de 2015.

La institución "trabajará no sólo para la Argentina sino para toda la región, y será sin dudas un centro de excelencia y vanguardia en materia de investigación y producción de conocimiento sobre la temática", aseguró Manzur, quien además recordó que fue creada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en 2010.

Asimismo, la directora de OPS manifestó que el país está a la vanguardia en materia hospitalaria y recordó su paso por el Hospital "El Cruce - Néstor Kirchner" de Florencio Varela, al que señaló como "un ejemplo para nuestro continente por su capacidad de articulación y funcionamiento en red". Añadió que "Argentina debe sentirse orgullosa de poder contar con un hospital público de excelencia como ese".

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud su agrado y beneplácito por la colaboración de Argentina con la Organización Panamericana de la Salud, mediante la cual nuestro país capacitará a países de Latinoamérica y el Caribe en políticas sanitarias, poniendo a disposición equipos y recursos para transferir su experiencia en trasplantes de órganos, cardiopatías congénitas, medicamentos e inmunizaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 386/14

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta los últimos acontecimientos denunciados que han tomado estado público, no solo por la gravedad institucional que implican, sino porque dejan a la vista el estado de descontrol y desidia bajo el que se encuentran algunas reparticiones del estado provincial, en este caso, sin duda una de las más importante que es el Ministerio de Gobierno, donde el mismo ministro es quien denuncia administrativa y penalmente un grave delito en perjuicio del erario provincial.

Es así que esta solicitud se funda en una necesidad de respuesta y en la obligación del Ministro de gobierno de la provincia de presentarse a explicar ante el parlamento rionegrino y ante todos los ciudadanos, respecto a los hechos ocurridos, los ilícitos denunciados y por todo sobre todas las cosas, el

estado de desidia y falta de idoneidad de algunos de los funcionarios designados para cargos tan importantes como el gerencial que le fuera dado al Sr. Gabriel Limardo.

Ahora bien, el mismo Juez que interviene en las actuaciones, el Dr. Guillermo Bustamante se refirió a la investigación que se lleva adelante por la posible liquidación indebida de sueldos a cargo del ex funcionario de Recursos Humanos, Gabriel Limardo. El Juez Informo que se hicieron allanamientos en la casa particular del imputado y también se presentaron en las oficinas del Ministerio de Gobierno donde se secuestro a documentación y expedientes que tienen más 30 cuerpos, como así también una computadora desde donde se hacían las liquidaciones.

Los hechos denunciados y la hipótesis investigativa es que una persona que tenía un cargo gerencia en recursos humanos habría falseado decretos de designación, generando el pago indebido de haberes mensuales a personas que no tenían derecho a percibirlo.

Aparentemente, habría al menos diez (10) personas, pero una de ellas, el aquí mencionado Gabriel Limardo dio origen a la averiguación que hoy esta ventilándose en al administración y en la justicia rionegrina, donde en su momento y durante algunos meses habían sido designadas como funcionarios de la cartera de Gobierno, con cargo de directores pero nunca se habían desempeñado en sus funciones .Estos cargos eran falsos y estaban respaldados por decretos que se constato que coincidían en las fechas con otros reales, pero tenían que ver con temáticas distintas a una designación.

En suma, las evidencias son abrumadoras, quedando en evidencia que se habían fraguado estos documentos, que las designaciones eran formalmente virtuales, que se manejaban en el área de Recursos Humanos del ministerio de Gobierno, pero que existían liquidaciones efectivas de los haberes.

Es así, que entonces, el ilícito existe y existió durante mucho tiempo, y no sabemos si existen mas personas implicadas, porque hay algo que es claro, la suma no es mínima y uno solo no lo hizo. Hay un trabajo de inteligencia entre quienes decidieron cometer el ilícito y un contexto de abandono de controles y de funcionarios que dejan mucho que desear, y sin dudas dejan a la vista que las banderas de transparencia, empleo publico, seguridad e idoneidad tan populares que fueran enarboladas al momento de asumir esta nueva gestión de gobierno, desaparecen al instante, al dar cuentas de acciones que distan mucho de esa realidad ya casi utópica.

No debemos olvidarnos que este gobierno, es el que inicio su gestión de la mano de la tan mentada ley de disponibilidad, que pretendía un vaciamiento de la administración publica rionegrina. Vaciamiento también direccionado hacia determinadas personas. Y es hoy, el mismo Ministro de gobierno quien tiene en su jurisdicción funcionarios corruptos que nos muestran a todos y cada uno de los rionegrinos que se dice mucho desde el gobierno pero que se hace poco. Que internamente tiene el germen de autodestrucción propio de un gobierno sin funcionarios acordes y sin rumbo claro.

Es así que se ha decidido impulsar la denominada interpelación ministerial o informe in voce en el recinto del funcionario mencionado. En el caso es la propia Constitución Provincial, la que en su artículo 139, inciso 4), establece que la Legislatura "... llama al recinto a los ministros con la cuarta parte de los votos, para pedirles las explicaciones e informes que estime convenientes, citándolos por lo menos con tres días de anticipación, salvo caso de urgencia, comunicándoles el motivo de la citación y los puntos sobre los cuales deberán informar; están obligados a concurrir y suministrar los informes...".

Asimismo, el Reglamento Interno en su artículo 143, bajo el Título "Interpelación de los Ministros, dice que "a los efectos de ejercer las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 4) de la Constitución Provincial, la Cámara votará la resolución invitando a la concurrencia de los ministros, que será aprobada cuando obtenga la cuarta parte de los votos presentes. En todos los casos, la fecha en que debe realizarse la interpelación será fijada por la Cámara, dentro de los treinta (30) días de solicitada, notificando al Poder Ejecutivo con expresión de los temas motivo de la citación". El artículo 144 de dicho Reglamento hace eje en las normas del trámite de la sesión de interpelación.

Es entonces el Ministro de Gobierno quien debe presentarse y dar repuestas, ya que además es imposible no notar aquí porque resulta sumamente llamativo, que un delito de esta naturaleza salga a la luz por la propia declaración del imputado y no por los controles naturales previstos en los distintos ámbitos del Estado. Esto hace suponer al menos y en principio una anarquía y descontrol en los distintos estamentos incluyendo al propio ministro que desconoce al menos quienes y cuantos son los funcionarios de su cartera.

Dicho informe será de utilidad para buscar, determinar y deslindar responsabilidades políticas de miembros del Ministerio y eventualmente establecer las sanciones institucionales que se reclamen o se apliquen conforme lo habilita la Constitución rionegrina y las leyes.

Por ello teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de la ley de Ministerios en relación al Ministerio de Gobierno solicitamos se resuelva convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura, al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro Dr. Luis Di Giácomo con el propósito de brindar informe en los términos del artículo 139 inciso 4 de la Constitución provincial, conforme los fundamentos precedentemente expuestos.

Por ello:

Autor: Leonardo Alberto Ballester, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE **Artículo 1º.-** Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura, al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro Dr. Luis Di Giacomo, con el propósito de brindar informe en los términos del artículo 139 inciso 4 de la Constitución provincial, conforme los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

Expediente número 387/14

FUNDAMENTOS

Las crisis empresariales, a causa de factores macro económicos o a raíz del desmanejo de los titulares, con la consecuencia en las pérdidas de fuentes de producción y de trabajo fue encontrando en los trabajadores una respuesta que a lo largo de los años ha significado un cambio de paradigma en torno de las relaciones de sociales y de producción propias del sistema capitalista.

La fuerza creativa de la clase trabajadora rompió incluso los esquemas previstos por el sistema jurídico que contiene y soporta estas relaciones.

De esta manera, se transformo el procedimiento establecido en los regimenes concúrsales y de quiebra, donde ante la cesación de pagos se habilitaba la liquidación de los activos con el objeto de satisfacer los créditos insatisfechos de acreedores.

Aquí opero esta inventiva, tomando los trabajadores a su cargo la gestión de los establecimientos productivos, evitando los remates y destrucción de las fuentes de trabajo y producción.

De manera positiva este hecho social pudo lograr recepción normativa y afincarse en un nuevo procedimiento concursal que posibilite antes que la liquidación de una unidad económica, la continuidad de la misma dando preferencia a los trabajadores que a tal fin se conformen en una cooperativa de trabajo.

En el caso que nos ocupa, se trata de una empresa de radio difusión que luego de una profunda crisis y extensos meses de reclamos laborales ha concluido en una intervención parcial dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial. Ello así toda vez que solo afecta la emisora LU19 de la Ciudad de Cipolletti. Más aun se aprobó en esta legislatura la expropiación de los bienes muebles e inmuebles que componen la unidad de difusión y se dispuso la asunción por parte del Estado Provincial de los trabajadores que allí se desempeñaban.

Por su parte, la decisión se sostuvo en la Res. 324/14 de AFSCA, en la que se declara extinta la licencia oportunamente entregada a los anteriores propietarios.

En cuanto a la emisora LU16 de Villa Regina, también integrante de la Cadena Radios del Comahue, no ha corrido con la misma suerte. De esta manera, los trabajadores han instado la creación de una Cooperativa de Trabajo cuya matricula tramita bajo el Expediente número 2849/2014 INAES, contando con un amplio respaldo de las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, y ya han tomado de hecho a su cargo la gestión del establecimiento para garantizarse su fuente de trabajo en forma autogestiva.

También ha sido promovida la intervención de la Autoridad Federal de Servicios Audiovisuales para tramitar la licencia a favor de la Cooperativa en formación.

Cabe destacar que las numerosas experiencias de empresas recuperadas en nuestra provincia han sido exitosas, demostrando que este cambio de paradigma logrado por la férrea voluntad de los trabajadores ha logrado contribuir en forma contundente al sostenimiento de las fuentes de empleo y producción en la provincia.

Estas circunstancias permitieron que esta Legislatura Provincial aprobase la Ley 4863 que establece un Régimen de Promoción y Protección de Empresas Recuperadas donde se fija una pauta de orden elemental cual es el resquardo de las fuentes de empleo y de producción.

La ley, entre otras cosas, establece la obligación por parte del Estado de Río Negro de intervenir cuando se configura la situación de Empresa en Crisis, tal el caso de la firma Radios del Comahue S.A y promover el conducente proceso de quiebra o en su caso, declarar la utilidad publica del establecimiento sujeto a expropiación.

En este sentido, entendemos que existiendo una normativa al respecto, esta debe ser aplicada integralmente en miras a lograr el objetivo establecido en su artículo 1º, que a continuación se transcribe.

"Artículo 1.- Establécese un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo".

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Se declara de interés publico, comunitario, comunicacional, cultural y regional la conformación de una cooperativa de trabajo integrada por los ex trabajadores de la cadena de Radios del Comahue S.A para administrar la emisora LU 16 Radio Río Negro de Villa Regina en el marco de la ley provincial número 4863 de Protección Económica y Social de Empresas Recuperadas.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

----0----

Expediente número 388/14

FUNDAMENTOS

El presente proyecto apunta a crear en el seno de la Legislatura -en los términos del artículo 139 inciso 3) de la Constitución Provincial- una Comisión avocada a revisar y analizar lo actuado en la investigación del homicidio del joven Atahualpa Martínez Vinaya, con el fin de dictaminar y pronunciarse sobre posibles anomalías e irregularidades que pudieran existir en el curso de las actuaciones judiciales y/o administrativas en trámite. Esta iniciativa tiene origen en un pedido expreso de familiares y amigos de la víctima para que se investiguen los pormenores de la causa.

El homicidio de este joven de 18 años que cursaba el quinto año de la secundaria en el CEM 18 y aparecía muerto con un disparo en la espalda en la madrugada helada del 15 de junio de 2008, conmocionó a la localidad de Viedma y a toda la comunidad provincial.

Recientemente, se ha constituido el Tribunal que va a llevar adelante el juicio oral y público de los tres imputados en la causa -Felipe Carrasco, Carlos Morales Toledo y Melisa Belén Fernández Barrientos- aunque aún no se ha fijado la fecha. Asimismo, en el marco de la causa referida se ha resuelto la continuidad de la parte querellante pero sin la posibilidad de acusar.

Tal como explican familiares y amigos de la víctima, existe un importante antecedente configurado por la Ley K número 3088 a través de la cual se dispuso la creación de una Comisión Legislativa Especial que tenía por objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Laguna, hecho ocurrido en Río Colorado el 12 de marzo de 1989. Finalmente, aquí pudieron establecerse complicidades de fiscales, jueces, médicos forenses y personal policial, así como la ilegítima detención de personas que sufrieron la prisión sin tener la más mínima vinculación con dichos homicidios. En esa oportunidad, la Provincia de Río Negro admitió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su responsabilidad, debiendo suscribir una solución amistosa conforme surge del INFORME número 17/10, CASO 12,536 de fecha 16 de Marzo de 2010.

Por ello:

Coautores: Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase una Comisión Legislativa Especial que tendrá como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya, ocurrido en la localidad de Viedma el 15 de Junio de 2008, con el fin de dictaminar y pronunciarse sobre las anomalías e irregularidades que pudieren existir en las actuaciones, así como respecto de las posibles responsabilidades, tanto de los funcionarios actuantes como de los órganos cuyo cometido fuera el contralor de aquellos.

Artículo 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente, se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Acceder a la documentación y expedientes administrativos o judiciales, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.

- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la Justicia y de la fuerza pública.

Artículo 5º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente deberá convocar a la Comisión Atahualpa integrada por familiares directos del joven, al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), al Grupo de Antropología Forense, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, al Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y a la Asociación Gremial de Abogados que actualmente asiste a la familia de Atahualpa.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 389/14

FUNDAMENTOS

Es prioritario que todo estado trabaje el origen de sus raíces en sus distintos niveles: nacional, provincial, municipal. A partir de esta acción, reforzará su identidad como nación. Para ello, debe indagar en su pasado, en lo cultural, en lo social, en lo político, el resultado de la interrelación de sus componentes. Se trata de un juego dialéctico que forma un proceso histórico que tiene un significado, que los vincula inexorablemente con un pasado común, donde su flujo y reflujo con el presente y el futuro, conforma lo que somos, en lo colectivo y lo individual.

El Consejo Federal de Inversiones ha realizado este trabajo de síntesis histórico, orientado a la difusión del conocimiento de los procesos de constitución del actual territorio argentino. Entender esta síntesis histórica es comprender la forma de vinculación existente entre la historia, la localidad y la comunidad que en el desarrollo de estos vínculos dinamizan significados, creencias y valores morales.

La historia local nutre el accionar de los hombres en su deseo de lograr afianzar el presente en las raíces que se alimentan del pasado y lo proyectan hacia el futuro mediante la dinamización de la amplia red de significados socioculturales, que forman parte de la génesis sobre las cuales se sustenta la propia unidad de la comunidad. Ello incluye la ideología, especialmente aportada por la asunción de esta, en la comprensión y experiencia de los sujetos que la forman, trasmitida de generación en generación en un espacio-tiempo afectivo compartido en lo sociocultural e histórico.

Ello puede contribuir a que estas relaciones sean comprendidas en su desarrollo procesal, como parte de la naturaleza socio-cultural común del conglomerado social. En este colectivo comunitario, se hacen presentes los significados compartidos, la memoria específica que se construye con creencias, valores, prácticas materiales y espirituales, que en su dinámica se convierten en profundas tradiciones compartidas que quedan en la memoria histórica de estos grupos, en su microhistoria o historia local que se enmarca en lo macro, que determina su marco en el todo.

El material ha sido organizado procurando que el lector pueda situarse histórica y especialmente frente a los hechos acaecidos y, de esta manera, comprender los antecedentes de su región y/o provincia en el tejido socio-histórico que conforma la nación, y en su relación con otras regiones próximas de países limítrofes o relativamente cercanos, como así también, con la historia Universal

Este libro Línea de Tiempo en la Ocupación del Espacio Rionegrino pasa así a integrar la colección línea de tiempo, con la intención que constituya un aporte para conocer el vinculo con nuestro pasado. La investigación de contenidos fue llevada adelante por la Universidad Nacional del Comahue a través del Centro Universitario Regional Zona Atlántica. Sus autores son Daniel Eduardo Welshinger, Pablo Ricardo Tagliani, Hernán Manuel Pose, Antonia Delfina Fabiana Peronja, Pedro Alberto Dall Armellina, Eliana Delia Carolina Medveder Luna, Claudio Alberto Memecozzi, Ariel Enrique Sarricouet, Marcela Viviana Larrañaga, Mariano Sebastián Blanco. La Coordinación general, edición, diseño y diagramación estuvo a cargo de la dirección de coordinación del Consejo Federal de Inversiones.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA **Artículo 1º.-** De interés social, histórico y educativo la publicación del libro "Línea de Tiempo en la Ocupación del Espacio Rionegrino" que pasa a integrar la colección línea de tiempo, con la intención de que constituya un aporte para conocer el vínculo con nuestro pasado.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 390/14

FUNDAMENTOS

La fiebre aftosa es una enfermedad viral muy contagiosa, de curso agudo, que afecta a animales de pezuña hendida como bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, jabalíes, ciervos, llamas y vicuñas, entre otros

El origen o fuente de la infección es el animal enfermo de Aftosa, que elimina el virus por saliva, leche, materia fecal y orina. La puerta de entrada del virus a los animales susceptibles puede ser la vía digestiva, respiratoria y/o cutánea.

Es una enfermedad causada por alguna de las variedades de virus que pertenecen a la familia Picornaviridae. La denominación del agente causal se deriva de la composición de la palabra pico-rnaviridae, donde "pico" se refiere a su pequeña medida; "rna" corresponde a la denominación del ácido ribonucleico portador de las instrucciones genéticas, y "viridae" a su condición de virus.

Loeffer y Frocsh, quienes descubrieron la enfermedad, demostraron que los terneros inoculados con este agente se infectaban y que grandes cantidades del virus infeccioso eran excretadas por los animales enfermos. También comprobaron que el virus se neutralizaba con los anticuerpos presentes en el suero de animales convalecientes.

Todas las especies bianguladas (los animales de pezuña partida) domésticas o salvajes son susceptibles a la enfermedad. A su vez, esta condición natural se ve determinada por los factores de explotación y manejo.

La Fiebre aftosa es considerada una infección propia de bovinos, ovinos, bubalinos, caprinos, porcinos, bisontes, jabalíes, camellos, llamas, alpacas, vicuñas, guanacos, antílopes, ciervos y venados. Entre las especies no bianguladas, se ha demostrado la susceptibilidad de los elefantes y de los carpinchos (Hydrochoerus hydrochoeris). En los humanos se presenta muy excepcionalmente.

¿Cómo es el ciclo de la enfermedad?

En su etapa inicial, el foco primario de infección está asociado con la puerta de entrada del virus.

De acuerdo con cuál sea el lugar de ingreso, entre la introducción del virus y la aparición de las primeras lesiones, transcurre el período de incubación, que varía en extremos de doce horas a catorce días, caracterizados por dos fases distintas.

La primera es la fase del eclipse, donde el virus no es localizable. Puede durar pocas horas y corresponde a la penetración intracelular del agente y a la formación de nuevos viriones, que son transferidos a todo el organismo mediante la vía sanguínea y linfática.

La siguiente, fase prodómica, tiene gran importáncia epidemiológica, pues los animales no presentan las lesiones características de la aftosa, mostrando síntomas inespecíficos que pueden confundirse con cualquier otra enfermedad.

Esta es la fase en que ocurre una amplia distribución del agente infeccioso en el organismo. Desde el punto de vista del contagio a otros animales y antes de la aparición de las lesiones características, este es el momento de mayor peligrosidad para la difusión de la enfermedad.

La ocurrencia o no de la enfermedad, depende de la relación de dos variables. Por un lado, que la dosis de virus a la que esté expuesto un animal alcance los niveles críticos y, por otro, a la condición de los mecanismos de defensa del animal en función de la presencia de anticuerpos originados por una infección anterior, vacunación o, en el caso de los terneros, haber lactado de una madre provista de los anticuerpos.

¿Cuál es el patrón que sigue el desarrollo de la enfermedad?

Generalmente, el desarrollo de la Fiebre aftosa puede caracterizarse por el siguiente patrón:

- 1. Ingreso del virus por alguna de las alternativas planteadas.
- 2. Infección de las células del área orofaríngea (mucosas nasales, laringe, faringe, esófago, tráquea y pulmón).
- 3. Multiplicación del virus en el área orofaríngea y diseminación a las células adyacentes.

- 4. Pasaje del virus a los vasos sanguíneos y linfáticos.
- 5. Infección de los ganglios linfáticos y otras glándulas.
- 6. Infección de las células en los sitios de predilección para el desarrollo de lesiones.
- 7. Presencia de virus en varias secreciones.
- Inicio de la fiebre.
- Aparición de vesículas en las cavidades oral, nasal, patas y a veces en el rúmen en las especies de esta condición.
- 10. Salivación, descarga nasal y renguera.
- 11. Ruptura de vesículas y evolución de signos clínicos.
- 12. Fin de la fiebre.
- 13. Fin de la viremia y comienzo de la producción de anticuerpos detectables.
- 14. Descenso de la concentración de virus en varios fluidos y tejidos.
- 15. Inicio de la cicatrización de las lesiones mientras el animal vuelve a alimentarse.
- 16. Desaparición gradual del virus en la mayoría de los tejidos y líquidos.
- 17. Cicatrización completa, aunque el virus continúe persistiendo en la región faríngea, resultando de ello el estado portador.

El Código Zoosanitario Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias, establece los siguientes requisitos para considerar libre de fiebre aftosa una zona o un país: "Se puede considerar que una «zona infectada» de fiebre aftosa está de nuevo libre de la enfermedad, cuando han transcurrido, por lo menos, 21 días después del «sacrificio sanitario» y la desinfección, y cuando no se ha registrado ningún nuevo caso de la enfermedad, o seis meses después de la curación clínica o la muerte del último animal atacado, si no se practica el "sacrificio sanitario".

Se puede considerar que un país, que todavía no tiene programa de vacunación sistemática obligatoria, está libre de fiebre aftosa cuando se puede establecer que la enfermedad no existe desde hace por lo menos tres años. El plazo será de dos años tras la desaparición del último caso para aquellos países de los que se sabe que practican medidas sanitarias efectivas y han emprendido la realización de un programa de vacunación sistemática obligatoria con vacunas a base de virus inactivado por lo menos extendida a los grandes rumiantes. El plazo será de seis meses después de desaparecer el último caso para aquellos países que practican el «sacrificio sanitario» asociado o no a la vacunación sistemática obligatoria con vacunas a base de virus inactivados por lo menos extendida a los grandes rumiantes.

Ahora vemos con agrado que la **Organización Mundial de Sanidad Animal** (OIE) reconoció a la totalidad de la Patagonia de la Argentina como **zona libre de aftosa sin vacunación de ganado**, lo que abrirá las puertas de nuevos mercados a la carne del país.

Argentina es **uno de los principales exportadores** mundiales de alimentos entre ellos la carne vacuna, aunque por décadas fue golpeado por brotes de fiebre aftosa que le dificultaron acceder a mercados como Estados Unidos y Europa.

"El reconocimiento a la Patagonia Norte A (la franja de la Patagonia que aún no era reconocida) mejora el posicionamiento de la Argentina para la apertura de mercados en los procesos de negociación binacional como, por ejemplo, con la **Unión Europea**", señaló el Ministerio a través de un comunicado.

Actualmente, en el país conviven zonas libres de aftosa **sin vacunación** y **con vacunación** (un estatus inferior). La obtención del reconocimiento internacional implica un largo proceso que puede demorar meses o años.

El virus de la aftosa **no ataca a los humanos**, pero afecta la producción ganadera al generar llagas en el hocico y las pezuñas de los animales. La rapidez con que se contagia la enfermedad por lo general conduce a la pérdida de mercados para los exportadores de carne.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por haber sido declarada la Patagonia de la Argentina como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado.

Artículo 2º .- De Forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 391/14

FUNDAMENTOS

Con fecha 20 de mayo de 2014, el Diputado Nacional Horacio Pietragalla Corti, acompañado por otros catorce Diputados Nacionales, presentó un proyecto de ley, registrado bajo el número de expediente 3763-D-2014, mediante el cual se establece la prohibición de indultos, amnistías y conmutación de penas para delitos de lesa humanidad.

Tal como se expresa en los fundamentos de esa iniciativa parlamentaria, "sabido es que la Constitución Nacional, en su artículo 99 inciso 5º le otorga al presidente de la Nación la facultad de indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados". Además de la excepción mencionada, el artículo 75 inciso 22 incorporó con jerarquía constitucional un bloque convencional que pasó -de esta manera- a formar parte del máximo texto legal del país.

El proyecto de ley impulsado 3763-D-2014, busca reglamentar la prohibición de la facultad de indultar a los autores de este tipo de delitos aberrantes, de conformidad también con lo interpretado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos "Mazzeo" y "Videla", en donde se declaró la inconstitucionalidad de los indultos a autores de delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

Se trata, entonces, de establecer -vía legal- la interpretación constitucional sobre la restricción de la facultad de indultar, amnistiar o conmutar penas en casos de delitos de lesa humanidad, de conformidad a lo ya fallado por la Corte Suprema para los casos concretos.

Es importante aclarar que este proyecto también plantea la prohibición del dictado de indultos, amnistías y conmutación de penas para quienes están investigados o bajo proceso por la Comisión de Delitos de Lesa Humanidad.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado se sirvan considerar el tratamiento al proyecto de ley, registrado como expediente número 3763-D-2014, de autoría del Diputado Nacional Horacio Pietragalla Corti y otros, sobre la prohibición de aplicar amnistía, indulto o conmutación de las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

----0-----

Expediente número 392/14

Viedma, 03 de junio de 2014.

Señor Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Sergio Ariel RIVERO S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Decreto de Naturaleza Legislativa 2/14 por el cual se declara, a partir de su vencimiento, el estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de un (1) año, pudiéndose prorrogar por iguales períodos si las circunstancias que dan origen a la emergencia lo justificaren.

La presente se remite dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la citada norma, en los términos del Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Mensaje del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo Wereltineck, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa número 02/2.014, dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se propicia la declaración del estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, ante la grave situación de crisis institucional en que se encuentra, lo que conlleva a tomar decisiones que propendan a la reinstitucionalización del Servicio Penitenciario de Río Negro y al fortalecimiento de su organización y funcionamiento.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente Decreto Ley toda vez que resulta la vía constitucional idónea a fin de efectivizar en forma inmediata la medida que dispone.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de mayo de 2.014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno y a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Sr. Norberto DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana GIACHINO, previa consulta en los términos del Artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El señor Gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución Provincial pone a consideración de los presentes el Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual se propicia la declaración del estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, ante la grave situación de crisis institucional en que se encuentra, lo que conlleva a tomar decisiones que propendan a la reinstitucionalización del Servicio Penitenciario de Río Negro y al fortalecimiento de su organización y funcionamiento.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

VIEDMA, 28 de mayo de 2014.

VISTO: el Expediente número 014.120-G-2.012 del registro del Ministerio de Gobierno, las Leyes S número 4.283, S número 3.008, H número 3.186, número 4.735 y número 4.789;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley número 4789 se declaró el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, el que comprende los aspectos preventivos, asistenciales, edilicios y de servicios de los establecimientos penitenciarios y demás dependencias e instalaciones destinados al alojamiento, custodia y guarda de personas encausadas, procesadas o condenadas por la comisión de delitos o en cumplimiento de penas privativas de libertad.

Que, asimismo, por ley número 4901 fue prorrogada la emergencia oportunamente declarada, en virtud de subsistir las causas que motivaron la misma, venciendo dicha prórroga el 30 de mayo de 2014.

Que, aún cuando se han desarrollado múltiples acciones, en aras de resolver la situación de emergencia, dada la complejidad de la problemática en cuestión y la diversidad de inconvenientes que se presentan diariamente, y que tornan sumamente dificultoso cumplir con los objetivos propuestos, resulta extremadamente necesario declarar el estado de emergencia del Servicio Penitenciario por el término de un año, con el fin de normalizar la situación del sistema carcelario rionegrino y cumplir con las garantías constitucionales de las personas privadas de su libertad, pudiéndose prorrogar por iguales períodos si las circunstancias que dan origen a la emergencia lo justificaren.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata las soluciones al estado de riesgo en que se encuentra el Servicio Penitenciario Provincial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al señor Vicegobernador de la Provincia en su condición de presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal

de Estado, por lo que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

Autor: Poder Ejecutivo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarar, a partir del vencimiento de la vigencia de la ley número 4901, el estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de un (1) año, pudiéndose prorrogar por iguales períodos si las circunstancias que dan origen a la emergencia lo justificaren.

Artículo 2º.- Disponer que la emergencia declarada perseguirá los siguientes objetivos:

- Reestructurar el Servicio Penitenciario Provincial, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarlas de eficiencia para atender sus misiones fundamentales;
- b) Dotar y optimizar los recursos humanos y materiales necesarios para proveer al Servicio Penitenciario de los elementos suficientes para su correcta operatividad en los términos de la legislación internacional, nacional y provincial vigente en la materia.

Artículo 3º.- Comprender en la emergencia declarada los aspectos organizativos, funcionales, operativos, preventivos, asistenciales, edilicios, laborales y de servicios de los establecimientos carcelarios y demás dependencias e instalaciones destinadas al alojamiento, custodia y guarda de personas encausadas, procesadas o condenadas por los órganos judiciales, en relación a los cuales la autoridad de aplicación, el Ministerio de Seguridad y Justicia, tendrá las siguientes facultades:

- a) Celebrar convenios con el Estado Nacional, otras Provincias o cualquier otro organismo público o privado, que permita concretar las medidas que sean necesarias para garantizar las diversas instancias de formación del personal penitenciario tendientes a su capacitación continua, como asimismo, toda aquella otra medida que atañe a la profesionalización del servicio penitenciario provincial, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Realizar la construcción, instalación, readecuación y, en general, toda modificación edilicia en edificios e instalaciones penitenciarias que fueran necesarias.
- c) Realizar contratos de locación, comodato y compraventa de bienes inmuebles.
- d) Concretar las medidas necesarias tendientes a garantizar infraestructura carcelaria adecuada, personal y materiales de trabajo indispensables, alimentación, cobertura de necesidades básicas, higiene y salud de los internos de los establecimientos carcelarios, así como cualquier otra medida inherente tendiente a resolver la situación de emergencia.
- e) Contratar en forma directa, mediante resolución fundada, la provisión de los insumos indispensables para el Servicio Penitenciario, quedando acreditada la urgencia mediante la invocación de la presente, y exceptuando del cumplimiento de lo dispuesto por los decretos número 392/12 y número 475/12.
- f) Adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial.
- g) Mantener la vigencia del "Fondo de sustentabilidad penitenciaria" instituido mediante el artículo 5° de la ley número 4789.

Artículo 4º.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 5º.- El presente decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 6º.- Informar al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Artículo 7º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO número 2 (Artículo 181º inciso 6) de la Constitución Provincial)

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 393/14

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge ante la necesidad de tomar medidas preventivas, correctivas y urgentes, que garanticen la seguridad de los rionegrinos al concurrir a eventos públicos masivos o espacios privados en los cuales, debido a sus características específicas, actividades desarrolladas o por presencia de factores de riesgo, pueden derivar en la generación de accidentes, conflictos interpersonales, confrontación y hechos de violencia, agravados estos últimos por el uso de armas. En este sentido, garantizar la seguridad de las personas no solo debe estar asociado con la prevención de aspectos de índole delictual como son los robos y hurtos, sino que debe ser una respuesta integral que permita construir una agenda basada en la construcción de consenso social, con énfasis en aspectos preventivos que apuesten a la innovación y al uso eficiente de los recursos públicos y también del ámbito privado.

DIAGNOSTICO

Existen dos variables que en principio se buscan prevenir y controlar con la presente iniciativa:

- A) La conflictividad y violencia con uso de armas en las inmediaciones o interior de locales y/o boliches bailables, Canchas o Estadios de Fútbol y otros eventos de tipo masivo público o privado.
- B) El incumplimiento de las capacidades máximas dispuestas en las habilitaciones de locales comerciales o sitios de eventos masivos como los antes descriptos.

En los casos de violencia, la combinación de factores tales como el consumo de estupefacientes, el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas previo al ingreso a los locales y en su interior, más la existencia de conflictos interpersonales previos o la ocurrencia ocasional de los mismos dentro de estas instalaciones, conlleva serios incidentes que muchas veces atentan contra la integridad personal y la vida de terceros.

En el caso puntual de los eventos deportivos, con énfasis en los vinculados a la práctica del fútbol, si bien existen infinidad de actores que vale destacar y que trabajan día a día en pos de inculcar valores deportivos-competitivos, con un profundo arraigo en la familia y la vida en comunidad, hay que tener en cuenta determinados aspectos que desencadenan hechos violentos y empañan la actividad deportiva, la mayoría de ellos asociados a intereses de grupos antagónicos de las típicas "barras bravas".

En todos los casos, los conflictos cobran vital importancia cuando se observan situaciones asociadas al uso de armas. En este sentido, se pueden diferenciar tres tipos: El uso de armas de ocasión de tipo metálico tales como fierros, alambres, cadenas, herramientas domésticas u otros elementos similares; el uso de Armas Blancas como cuchillos, navajas, cortaplumas; el uso de armas de fuego, entre ellas las de tipo rudimentario o casero como es el caso de las denominadas "tumberas".

Muchas veces esta situación se sucede por ser ineficientes o directamente por la ausencia de los controles de ingreso. Asimismo, resulta necesario acompañar y reforzar la tarea del personal de control de admisión y permanencia que interviene en estos espacios acorde a la Ley Nacional Número 26.370 y ley provincial S número 4351. También, hay que tener en cuenta que muchas veces este personal no está capacitado para contener e identificar dichos factores de riesgo, o bien su preparación puede resultar obsoleta sin la correcta aplicación de medidas tecnológicas complementarias que aseguren su objetivo.

Generalmente, los controles están restringidos solamente a sitios o eventos a los que se les asigna cierta escala de conflictividad social, estigmatizando y discriminando muchas veces a las personas por su procedencia , rasgos étnicos, apariencia o nivel económico , pero sin una base cierta que asigne eficiencia en el control y evite la discriminación.

Se debe comprender que la ausencia de conflictos previos no exime a un local o evento de ser escenario de alguna manifestación violenta, debiéndose asumir preventivamente el riesgo de ingreso de personas con elementos que atenten contra la vida personal o de terceros, ya sea en una pelea o en acción de robo. También hay que poner especial énfasis en los conflictos desarrollados a la salida de los locales, en especial en las inmediaciones de boliches o locales bailables.

Esto último se entiende, y así lo demuestra el sentido común y los diferentes casos que salen a la luz pública, que los portadores de elementos contundentes o armas llevan estos objetos de forma premeditada y que los conflictos se inician dentro de un local muchas veces asociados a factores de

riesgo como el abuso de bebidas alcohólicas o conflictos interpersonales suscitados a la luz de la actividad convocante.

Resulta imperioso prevenir factores que pueden atentar contra el personal de atención, u otras personas dentro del espacio. En algunos casos, se sabe que el personal de control saca a la calle a los partícipes de los hechos violentos, quienes continúan en las inmediaciones las peleas y ataques iniciados en el interior del local privado. Esto implica un grado de responsabilidad del privado, ya que se configura en el lugar de origen de las grescas o peleas muchas veces trasladas a la vía pública. Por lo tanto, se suma un factor más para prevenir con antelación el ingreso de sujetos que porten elementos nocivos, previo a la ocurrencia de los conflictos.

A modo de ejemplo y solo a los fines de abordar esta temática desde la realidad cotidiana y hechos concretos, a continuación se detallan algunos hechos lamentables, agravados por el uso de armas blancas o armas de fuego, tanto a nivel nacional como provincial, que son prueba de la difícil y compleja realidad de violencia que se observa en muchos espacios privados o públicos:

- 06/03/2011 Tres personas resultaron heridas de arma blanca durante un enfrentamiento en un partido de Fútbol amistoso en una cancha del Barrio Lebraña (Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro). Se presume consumo de bebidas alcohólicas que potenciaron el hecho
- 23/01/2012 Persona entró a un boliche (Viedma, Provincia de Río Negro) con un arma calibre 22, ocasionando disturbios y amenazas a los presentes. Luego de ser identificado y contenido el hecho por personal de seguridad privada, intervino personal de la Comisaría 34º.
- 30/04/2012 Dos hombres presentaron heridas de arma blanca y fueron hospitalizados luego de una pelea a la salida de la Discoteca LeLac (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). Agresores identificados y denuncia radicada en Comisaría 28º.
- 08/07/2012 Un joven fue asesinado y otro herido, en el marco de una pelea con Arma Blanca a la salida de un local bailable sobre calle Mitre (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). Dos detenidos, un mayor y un menor, este último tenía en su poder el cuchillo con el cual se habría cometido el ataque.
- 10/12/2012 Una pelea entre hinchas de los equipos de San Cayetano y Deportivo Juniors en un partido de la Liga de Fútbol Bariloche, dejó dos heridos de arma de fuego y un adolescente de 16 años con una lesión de arma blanca (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). Este caso dejó en evidencia las deficiencias de seguridad en la cancha de la Liga barilochense.
- 06/05/2013 Un joven ingresó a un partido de Fútbol Femenino, agredió a su novia y al DT del equipo. Portaba un arma blanca y un arma de fuego con la que efectúo disparos sin lesionar a ninguno de los presentes, luego se dio a la fuga y fue detenido por personal policial. El hecho ocurrió en el Barrio Nahuel Hue (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). Intervino personal de la Subcomisaría 77°.
- 15/10/2013 Conflicto de Bandas en Boliche Bailable (Allen, Provincia de Río Negro). Inició dentro de local bailable y se trasladó a las inmediaciones y vidrieras de otros locales. Intervino personal de la Comisaría 33º.
- 29/12/2013 Joven ingresó en Boliche "Las Palmas" (Provincia de Neuquén) con un revolver calibre 22 corto y amenazó con un arma a un empleado del local.
- 08/07/2013 Hombre de 37 años recibió un disparo a la salida del Local Bailable "Gigante" (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). El supuesto agresor fue un joven de 28 años que habría utilizado un arma calibre 28. Intervino personal de la Comisaría 2º.
- 24/01/2014 En las inmediaciones del boliche The Roxy (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro) se produjo una gresca entre jóvenes a las 3,15 horas justo frente al local, sin que hayan ocurrido sucesos violentos en el interior (según la denuncia recibida en el 911 y trasladada a la Comisaría 2°, cuyo personal intervino en el lugar). Un chico de 18 años de edad fue trasladado al hospital con una herida de arma blanca y abundante pérdida de sangre. El agresor fue identificado, detenido y puesto a disposición de la justicia.
- 24/01/2014 En cercanías del local bailable The Roxy (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro) intervino personal policial de la Comisaría 2º frente a un tumulto en torno a un joven, de 19 años de edad, quien con una cadena agredía a sus pares y provocaba daños. El mismo fue detenido y puesto a disposición de la Justicia. Resultaron heridos dos mujeres y tres hombres.
- 26/01/2014 Joven turista fue apuñalado con arma blanca en local bailable The Roxy (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). Se inició la pelea dentro del local y continuó a la salida del mismo. Intervino personal de la Comisaría 2º.
- 10/03/2014 Siete barrabravas del Club Quilmes resultaron con diversas heridas de arma blanca, tras los violentos enfrentamientos que se produjeron en las adyacencias e interior del estadio Centenario (Provincia de Buenos Aires), en la previa al partido con Club All Boys.

- 15/03/2014 Oficial de Policía ingresó alcoholizado a local bailable de la localidad de Naschel (Provincia de San Luis), disparó a los presentes con su arma reglamentaria, hirió a 17 personas y mató a 2.
- 26/03/2014 (Chichinales, Provincia de Río Negro) En un operativo Hinchas del club Villa Mitre de Bahía Blanca fueron demorados cuando se les encontró un arma y marihuana en su poder. Habían viajado a General Roca para el partido del local con el equipo bahiense por el Argentino B de fútbol.
- 31/03/2014 Al intervenir personal policial, un joven de 24 años denunció que había sido herido con un arma blanca. El hecho ocurrió a la madrugada en el horario y zona de salida de locales bailables (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). Se detuvo a un menor de 16 años con posesión de una vaina de arma blanca sin hoja. Se estimó que podría ser el autor de la lesión pero el arma no se encontró. Luego fue entregado a sus padres.
- 20/04/2014 A las 5,30 horas se registraron incidentes en un local bailable ubicado en la calle San Martín al 400(San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro). El titular de la Comisaría 2º informó que la pelea, que finalizó con dos heridos de arma blanca, se inició dentro del local según la denuncia realizada por uno de los protagonistas. Conforme a los dichos de los testigos, los jóvenes fueron retirados del comercio por el personal de seguridad y en ese momento los acompañantes se percataron de las lesiones.
- 04/05/2014 Una aparente discusión entre dos mujeres terminó con un joven de 27 años, oriundo de la ciudad de Neuquén, apuñalado. El hecho ocurrió a la salida del boliche LeLac (San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro), cuando la acompañante de la víctima, una joven de 21 años, se chocó por casualidad con otra, según declaró a la Policía. El joven tuvo heridas múltiples, fue intervenido quirúrgicamente, tuvo lesiones graves y su estado era delicado. Supuestamente, cuando estaban saliendo del boliche se chocó con otra chica y tuvieron una discusión. Después se presentó esa chica con un grupo de amigos y terminó con este chico.

En lo que respecta al control de las capacidades máximas dispuestas en las habilitaciones comerciales, este aspecto cobra vital importancia, ya que es recurrente observar incumplimientos sobre la normativa y con ello el riesgo latente de ocurrencia de serios accidentes que ya cuentan con lamentables antecedentes en nuestro país.

En reiteradas oportunidades es posible conocer los excesos en las capacidades máximas previstas, no por capricho, sino en respuesta a estándares técnicos y de seguridad. Muchas veces se esgrime que este tipo de iniciativas restrictivas, como también lo son los límites horarios de permanencia en locales bailables, atentan contra la sustentabilidad comercial, dejando de lado en estos planteos la posible ocurrencia de siniestros dentro de los locales que indudablemente pueden verse potenciados ante un exceso en los límites de capacidad, con riesgos que atentan incluso contra la vida de las personas.

Entendiendo que no existe una política de ingreso y prevención homogénea para todo tipo de instalaciones en donde convivan estos factores de riesgo y donde se ejecute un control preventivo ante todas las personas ingresantes sin caer en ningún tipo de discriminación arbitraria, resulta propicio entonces dar un debate serio sobre estos temas y especialmente al calor de la gran cantidad de casos que salen a la luz pública cotidianamente, **innovando e implementando mecanismos claros, homogéneos, seguros y eficientes para el control de estos hechos.**

MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

Uso de Arcos Pórticos Magnéticos, Detectores de Metal portables y Sistemas Cuenta Personas.

Primariamente, vale enunciar que cualquier medida propuesta resulta insuficiente sin un abordaje integral de medidas preventivas, educacionales y sanitarias sobre el riesgo que conlleva el uso y portación de armas para la integridad personal y de terceros, el abuso de sustancias y en especial el abuso del consumo de Bebidas Alcohólicas, como así todo tipo de factores socioeconómicos que pueden ser foco de generación de conflictos.

En este sentido, existen en curso de implementación y/o aprobación distintas iniciativas desde el Estado Nacional, Estado Provincial y Estados Municipales, en conjunto a las organizaciones civiles vinculadas a la materia, que seguramente servirán para generar mayor conciencia y resolución preventiva de los casos que aquí nos ocupan.

Avanzando en la propuesta formal del presente proyecto, y atendiendo el diagnóstico antes expuesto, resulta necesaria la prevención de factores y variables de riesgo vinculados directamente a los hechos de violencia explícita observados a diario en ámbitos públicos, pero especialmente en ámbitos de índole privada, todos ellos reconocidos por parte de la comunidad, quien exige respuestas activas de control y prevención, más que respuestas coactivas y represivas como comúnmente se intenta burdamente poner de manifiesto desde algunas esferas de opinión.

Específicamente y como antes fue mencionado, estamos citando el ingreso de personas con elementos contundentes o armas, a espacios recreativos públicos o privados. Se propone entonces la adecuación de todos los bares y/o boliches bailables a partir de cierta capacidad

crítica, así como también Estadios de Fútbol o aquellos sitios cuyas características puedan congregar a grupos masivos de personas (Recitales por ejemplo).

A los efectos de limitar al máximo el ingreso de personas con elementos contundentes, con énfasis en la portación de armas de ocasión de tipo metálicas, armas blancas o armas de fuego, así como también hacer respetar los niveles de capacidad reglamentados para cada tipo de local, se propone que de forma obligatoria todos estos espacios habilitados en la Provincia de Río Negro cuenten en su ingreso con la instalación de:

- A) Arcos Pórticos Magnéticos Fijos en aquellos sitios de uso continuo (Boliches, Estadios de Fútbol, etc.)
- B) Arcos Pórticos Magnéticos Portables y/o Detectores Magnéticos Manuales en aquellos eventos ocasionales que pueden ser espacio propicio para la generación de conflictos y/o que por sus características puedan ser lugar de cita de un grupo masivo de personas, debiéndose garantizar su seguridad.
- C) Display en Tiempo Real indicador de aforo o capacidad máxima, dispuesto en los ingresos y egresos de los locales, el cual podrá estar integrado a los Arcos Pórticos o dispuesto en forma complementaria para el control de ingreso y egreso de personas en las puertas de los locales.

En primer lugar hay que destacar que este tipo de herramientas tecnológicas resultan accesibles para el privado desde el punto de vista de la inversión requerida, el ingreso promedio de los locales y su actividad desarrollada, resultando viable su aplicación desde el punto de vista económico, sin generar mayores perjuicios al sector privado y por tanto sin mayores inconvenientes para su rápida y correcta aplicación.

Por otra parte, la aplicación de estos dispositivos aportaría a disminuir o erradicar de forma definitiva los casos de conflicto presentes entre consumidores y personal de control de admisión y permanencia al ingreso de los locales bailables o de eventos públicos, en especial sobre prácticas como el "cacheo" ,que muchas veces son propicias para la aplicación de tratos vejatorios o discriminatorios sobre determinadas personas; pero sin contar con un criterio homogéneo que de forma igualitaria aporte control y seguridad sobre quienes ingresan a compartir un espacio o actividad.

Es importante destacar que iniciativas preventivas como las que aquí se impulsan, con la aplicación de sistemas cuenta personas y detectores de metales mediante el uso de tecnologías accesibles y de amplia gama de prestaciones, tienen un profundo arraigo en la esfera Internacional y Nacional. A cuenta de ello, es posible destacar algunos ejemplos de su aplicación en nuestro país como lo demuestran la ordenanza número 14624 de la Ciudad de Salta, la ordenanza número 8949 de la Ciudad del Neuquén, la ley número 8296 de la Provincia de Mendoza, la ordenanza número 469/09 Artículo 24º Código de Espectáculos Públicos de la Ciudad de Río Cuarto y la ordenanza número 10799 de la Ciudad de La Plata, entre otras normativas de carácter y objetivo similar.

Resulta evidente entonces que el Estado de la Provincia de Río Negro, en junto a los Estados Municipales, aplique mecanismos como los aquí descriptos en el marco de la realización de eventos públicos masivos. Así como también es imperioso requerir al sector privado la aplicación de medidas activas de prevención que resguarden la integridad de sus habitantes en el marco de eventos o sitios destinados a su esparcimiento, toda vez que los hechos aquí citados son una constante que requiere de todos los recursos disponibles para su erradicación definitiva o para lograr disminuir el impacto y ocurrencia de los mismos como focos indiscutibles que aportan a la inseguridad y confrontación ciudadana.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Prevenir e Impedir el acceso a espacios de uso masivo de carácter público o privado, de individuos con portación de Armas de ocasión de tipo metálico, Armas blancas o Armas de fuego, que atentan contra la seguridad personal y de terceros.
- b) **Salvaguardar y Fortalecer** la tarea del personal privado de Control de Admisión y Permanencia enmarcado en la ley nacional número 26370 y ley provincial S número 4351, como así también el accionar del Personal Policial interviniente ante hechos de violencia.
- Colaborar en el pleno cumplimiento de las restricciones máximas de capacidad impuestas en sus habilitaciones a locales de carácter privado en donde se realizan actividades de

esparcimiento que conllevan al encuentro de grupos masivos de personas, tanto de forma diurna o nocturna, como Boliches, Pubs, Bares, Estadios o Canchas de Fútbol y Sitios para conciertos musicales, entre otros.

- d) Aportar al mantenimiento y fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.
- e) **Propender** al uso de tecnologías y acciones de control que eliminen prácticas vejatorias, discriminatorias y de enfoque coactivo en el control de eventos público-privados.

Artículo 2º.- Se establece de forma obligatoria la instalación de Arcos Pórticos Magnéticos Fijos para el ingreso de personas a locales Bailables o Boliches de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Se establece de forma obligatoria la instalación de Arcos Pórticos Magnéticos Fijos para el ingreso de personas en estadios o canchas de fútbol de ligas o asociaciones deportivas presentes en la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Para los casos estipulados en el artículo 2º y 3º, se deberá disponer de Arcos Pórticos Magnéticos Fijos en la siguiente proporción:

- a) Un (1) Arco Pórtico Magnético Fijo en todos los establecimientos que cuenten con habilitación para funcionar con una capacidad máxima que supere las cien (100) personas y hasta un mil (1000) personas inclusive.
- b) Dos (2) Arcos Pórticos Magnéticos Fijos en todos los establecimientos que cuenten con habilitación para funcionar con una capacidad máxima que supere las mil (1000) personas, debiendo garantizarse el adecuado funcionamiento de al menos una unidad en todo momento de la actividad desarrollada.

Artículo 5º.- Se Establece la obligatoriedad de uso de Arcos Pórticos Magnéticos Portables y/o Detectores Magnéticos Portables de uso manual por parte del personal de Control de Admisión y Permanencia enmarcado en la ley nacional número 26370 y ley provincial S número 4351 en conciertos, festivales o cualquier tipo de evento ocasional de tipo público o privado que pueda ser lugar de cita de un grupo masivo de personas.

Artículo 6º.- Para los casos estipulados en el artículo 5º, se deberá disponer de Arcos Pórticos Magnéticos Portables o Detectores Magnéticos Portables en las siguientes proporciones:

Detectores Magnéticos Portables de uso manual en todos los eventos con capacidad estimada entre cien (100) personas y hasta trescientas (300) personas inclusive.

- a) Un (1) Arco Pórtico Magnético Portable en todos los eventos con capacidad estimada entre trescientas (300) y hasta un mil (1000) personas inclusive.
- b) Dos **(2)** Arcos Pórticos Magnéticos Portables en todos los eventos con capacidad estimada a partir de un mil (1000) personas inclusive.

Artículo 7º.- Las personas físicas o jurídicas titulares de la habilitación comercial de locales tipo Pub o Boliche, así como también titulares de Estadios de Fútbol o Canchas de Asociaciones Oficiales, deberán disponer obligatoriamente la colocación de un sistema Display en Tiempo Real indicador de aforo o capacidad máxima, dispuesto en los ingresos y egresos de los establecimientos, para control permanente de la cantidad de personas dentro de los mismos, ello en cumplimiento de sus habilitaciones comerciales y de seguridad, así como también como medida preventiva y de asistencia de los servicios de emergencia ante la ocurrencia de siniestros.

Artículo 8º.- A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 5º de la presente, los Arcos Pórticos Magnéticos Fijos o Portables, que sean adquiridos por organismos estatales, personas físicas o jurídicas titulares de la habilitación comercial de los locales comerciales o por parte de empresas de seguridad privada que presten servicios de Control de Admisión y Permanencia, deberán cubrir las siguientes especificaciones mínimas de prestación o funcionamiento:

- a) Detección de metales y aceros de tamaño variable, como cuchillos, armas de fuego, cadenas y otros elementos contundentes (ferrosos y no ferrosos).
- b) Sensibilidad regulable según porcentaje de cantidad de metal a detectar.
- c) Protección anti-vandalismo y anti-manipulación.

Artículo 9º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la presente, los Detectores de Metales Portables de uso manual que sean adquiridos por organismos estatales, personas físicas o jurídicas titulares de la habilitación de los locales comerciales o por parte de empresas de seguridad privada que presten servicios de Control de Admisión y Permanencia, deberán cubrir las siguientes especificaciones mínimas de prestación o funcionamiento:

- a) Diseño portátil con detección en 360°.
- b) Detección de metales y aceros de tamaño variable, como cuchillos, armas de fuego, cadenas y otros elementos contundentes (ferrosos y no ferrosos).
- Sensibilidad regulable según porcentaje de cantidad de metal a detectar.
- d) Alarma Auditiva en caso de detección.

Artículo 10.- En todos los casos, los equipos adquiridos deberán contar con la certificación de normativas internacionales o nacionales homologadas por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) u otro organismo similar de carácter oficial con reconocimiento en la materia.

Artículo 11.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente, a los fines de aplicar las regulaciones y/o sanciones propias de su ámbito de control que contribuyan a su correcta ejecución.

Artículo 12.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, quien deberá instrumentar convenios con la Dirección de Comercio Interior y los municipios adherentes a los fines de generar los mecanismos o disposiciones complementarias para la correcta y progresiva instrumentación de la presente.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación y los municipios que adhieran podrán promover las sanciones pecuniarias o las inhabilitaciones que consideren necesarias ante incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Los infractores serán sancionados con:

- a) Apercibimiento: Se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación o los municipios puedan observar y que en función de las circunstancias y de manera fundada, califiquen como leves.
- b) Multas: Se impondrán luego de observar incumplimiento de los apercibimientos previos que pudieran existir o ante una falta grave observada por la autoridad de aplicación o los municipios. Las multas se aplicarán con un criterio progresivo, entre cien (100) y mil (1000) unidades.
 - A los fines de cuantificar las multas, cada unidad de multa será equivalente al monto de un (1) litro de combustible Premium de máxima calidad de las estaciones de servicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) presentes en la localidad de aplicación de la multa o en su defecto de la ciudad Capital de Viedma, sin contemplar el subsidio por Zona Patagónica al momento de imponer la multa.
- c) Clausura o Inhabilitación: La autoridad de aplicación o los municipios podrán imponer la Clausura del establecimiento, así como las inhabilitaciones que correspondan sobre las personas físicas o jurídicas comprendidas en la presente. Estas acciones podrán ser de forma temporaria o definitiva.

Artículo 14.- Para la imposición de las sanciones promovidas en el artículo precedente, se tendrán en cuenta:

- La gravedad de la infracción, en función de su impacto en las finalidades y objetivos establecidos en la presente, así como los peligros o daños causados a las personas ante el incumplimiento e inobservancia de la misma.
- b) Las condiciones económicas del infractor.
- c) La conducta precedente del infractor.
- d) La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de los seis (6) meses precedentes de declarada la anterior infracción. La autoridad de aplicación deberá confeccionar un registro de infractores.

Artículo 15.- Los fondos provenientes de la aplicación de multas por parte del Estado Provincial, en el marco de la presente, serán destinados a la adquisición de elementos de seguridad y prevención ciudadana, campañas de concientización y educación en la materia y toda acción que evaluada por el Poder Ejecutivo, a instancias de organizaciones de la sociedad civil, colabore en el cumplimiento pleno de los objetivos estipulados en el artículo 1º.

Artículo 16.- Las sanciones, en todos los casos, procederán sin perjuicio de la obligación prioritaria del infractor de cesar en las conductas que atentan contra la aplicación de la presente y el resguardo de las personas.

Artículo 17.- El pago de las multas se efectuará mediante la presentación de boleta de depósito, giro, transferencia o cheque a la cuenta especial que consigne la autoridad de aplicación o los municipios al momento de impartir la sanción.

Artículo 18.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 394/14

FUNDAMENTAOS

"Los pueblos que olvidan sus tradiciones no saben de donde vienen ni saben adonde van, y se convierten en un conglomerado amorfo sin dirección ni sentido...": Jaime Dávalos

La palabra Folklore (voz inglesa, compuesta, creada por William J. Thoms: folk, significa popular; lore significa - referido al pueblo - ciencia o saber) se refiere al conjunto de las tradiciones, creencias y costumbres de las clases populares.

El folklore no deriva de la naturaleza intrínseca de los bienes o fenómenos. Nada es folklore por fatalidad de su esencia, sino que se convierte en folklore debido a una peculiar asimilación cultural, a una típica actitud colectiva frente a ellos.

En consecuencia, el folklore debe ser concebido como un proceso no como un hecho estático e inmutable. Nada es folklórico por el sólo hecho de existir, sino que llega a serlo si se cumplen las etapas y condiciones de la trayectoria.

Bien lo definió en 1887 el folklorista inglés Houme, uno de los fundadores de la "Folklore Society": Ciencia que se ocupa de la supervivencia de las creencias y de las costumbres arcaicas en los tiempos modernos.

En Argentina, el desarrollo de la música folklórica es fruto de una heterogénea urdimbre cultural donde se combinan el elemento indígena y la cultura de conquista, incorporada gradualmente a lo largo de casi tres siglos en un proceso de aculturación que se realiza desde la elite urbana hacia las clases campesinas y se conforman combinando tres aspectos: la música, la poesía y las danzas.

Según fundamenta el "Ballet estable Municipal"; la protección y la difusión del folklore es hoy en todos los países, motivo de constante empeño para las instituciones encargadas de velar por la cultura espiritual del pueblo.

La tradición es el vínculo más fuerte que ata a las agrupaciones humanas, es la expresión de la vida de una región o sociedad y es también el culto por el pasado.

En el marco de una sociedad globalizada, que amenaza los valores de nuestra propia cultura, que induce al individualismo, al consumismo y la lleva irremediablemente a una unificación cultural; la revalorización de nuestra cultura en su contexto tradicional y funcionalidad regional supone ni más ni menos conocer lo nuestro.

Teniendo en cuenta que la apropiación de la información y su transformación en conocimiento por parte de los ciudadanos es un acto cultural, el ballet mencionado se encuentra organizando unas jornadas tendientes a brindar la capacitación y la información que requiere el proceso de folklorización de los hechos culturales.

Por ello:

Autor: Humberto Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario, recreativo y socio-educativo las "V Jornadas Patagónicas de Malambo y Danzas" a desarrollarse los días 28 y 29 de junio de 2014, en la ciudad Viedma organizadas por el Ballet Estable Municipal El Juncal.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 395/14

FUNDAMENTOS

El balneario El Cóndor, vernácularmente denominado también como "La Boca", se encuentra a 30 kilómetros de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, y constituye el portal de ingreso a la Patagonia Atlántica y punto inicial de la denominada Ruta de los Acantilados.

El balneario es el primero de una sucesión de playas de más de 150 kilómetros. Siguiendo por la ruta provincial número 1 se recorre el Camino de la Costa denominado así ya que recorre las distintas playas del litoral rionegrino bordeando el mar.

El balneario debe su nombre a un barco de origen dinamarqués que llevaba ese nombre y que naufragó en esas costas en diciembre de 1881. Sus ocupantes fueron hospedados en la única estancia que había cerca del lugar y cuyos habitantes también eran daneses. Uno de los tripulantes del barco (el carpintero de a bordo) llamado Peter Hansen Kruuse se casó con una de las hijas del danés que administraba la estancia y se quedó para siempre en la Patagonia, tuvieron 13 hijos y uno de ellos fue el famoso corredor de autos Arturo Kruuse, otro hijo Emilio Kruuse fue el primer maestro recibido en la Patagonia, luego fue director del prestigioso colegio Normal de Viedma y también del Normal de Bahía Blanca.

A raíz de este naufragio se construyó el faro unos años más tarde. Aproximadamente en 1915 el balneario fue tomando interés público y las primeras familias, fueron armando sus casillas de madera y adoptando este sitio como lugar de veraneo.

Hoy, al ingresar a la pequeña villa por la avenida de acceso, que termina en la Playa Grande, se observa a la izquierda de su larga costanera, la desembocadura del río Negro en el Mar Argentino y a la derecha, donde comienzan los acantilados, El Faro más antiguo de la Patagonia, que presta servicio desde 1887.

A lo largo de todo el recorrido, desde la desembocadura hasta El Faro pueden realizarse variadas actividades acuáticas, aéreas y terrestres. La playa es de arenas finas y el color del mar es terroso, por los sedimentos del río Negro. Como toda playa patagónica es ventosa, pero lo compensa muy bien la buena temperatura de sus aguas.

En la desembocadura, en una zona protegida por dunas, se encuentra El Pescadero, se llega al mismo por su calle homónima, lugar donde se practica todo tipo de pesca de costa y embarcada, wuindsurf, canotaje, fourtracks y otros.

En el área de El Faro se observa una nutrida colonia de loros barranqueros, única en su tipo, al lugar se llega por la Avenida Costanera bordeando el mar, caminando por la playa desde el balneario o bien continuando por la RP 1, donde comienza el denominado Camino de la Costa que recorre todo el litoral rionegrino, ascendiendo por un suave declive a la cuchilla sur que cierra el Valle Inferior; aquí tenemos una vista panorámica de la cuchilla norte y una postal típica del paisaje patagónico. Al trepar la cuchilla ingresamos en lo distintivo de la costa patagónica: los acantilados, que varían en su composición geológica, forma y altura, y que en general no sobrepasan los 60 m.

A partir de aquí y hasta las Playas del Puerto en San Antonio Este, andando la RP1, que bordea las costas del Golfo San Matías, podemos visitar una serie de sitios de altísimo valor paisajístico y ambiental, balnearios y reservas naturales protegidas por el Estado, como el apostadero natural de lobos marinos que por un sistema de pasarelas ubicadas estratégicamente sobre el acantilado, permite ver la colonia y el comportamiento de sus integrantes.

En la Villa Marítima El Cóndor y en toda la zona de influencia son muchas y variadas las actividades que se pueden realizar, tanto por la geografía como por el clima que la naturaleza le ha dado. Desde el descanso en las apacibles playas patagónicas hasta los más variados deportes de aventura es la oferta que tiene para dar esta plaza turística en constante crecimiento: Surf, Kitesurf, Windsurf, Bodyboard, Parapente y Pesca de todo tipo de especies: corvina negra y dorada, pejerrey, pescadilla, lenguado y róbalo, cazón como también la recolección de mariscos: vieira, mejillón, cholga, ostras o pulpitos.

Es una zona ideal para realizar caminatas por sus playas amplias y seguras como por los médanos que las protegen, cabalgatas a lo largo de la costa, mountain bike atravesando rutas y playas o motocross y fourtracks practicado en las dunas y médanos de la región. Por la temperatura de las aguas y la calidad de los vientos el windskate, el carrovelismo o el kitebuggy son actividades de amplia repercusión.

Los amantes de la naturaleza encontrarán otras ofertas como son el safari fotográfico o el avistaje de mamíferos marinos y de aves marítimas, ribereñas y continentales estables o que visitan la zona en determinadas épocas del año.

Un apartado especial merece una actividad turístico recreativa característica de El Cóndor, que se inserta en la categoría de los acontecimientos programados en lo que respecta a los atractivos turísticos: la Fiesta del Mar y del Acampante, que se celebra en el mes de enero de cada año. El evento es una manera de inaugurar la temporada de verano y rendirle tributo al principal recurso económico del lugar: el mar.

Miles de vecinos y turistas se acercan a las costas de El Cóndor para celebrar y disfrutar de las actividades propuestas por la municipalidad. Un extenso programa de una semana que contiene actividades deportivas, culturales y los tan esperados espectáculos musicales.

La Fiesta del Mar y el Acampante tiene sus orígenes a principios de siglo XX cuando los pobladores de la zona realizaban kermeses animadas con vitrolas durante el verano.

Años más tarde, entre los años 40 y 50, se llevaba adelante una fiesta en el balneario que se llamaba "Fiesta de Inauguración" cuando comenzaba la temporada estival. En la misma se reunían las autoridades locales, vecinos y el obispo para bendecir las aguas y también se armaban carpas buscando sombra, las cuales competían por el premio a la mejor carpa.

Con el paso de los años se llamó Fiesta del Mar y el Acampante por iniciativa de los habitantes en los años 60. En un principio la fiesta duraba una semana, estaba llena de carpas y se hacían grandes eventos con importantísimas figuras del espectáculo.

En la actualidad y con algunas variantes introducidas por el mismo paso del tiempo, el evento que ya ha transcurrido su 40° edición, tiene acceso libre y gratuito con mega recitales al aire libre, en un anfiteatro montado en la playa que recibe las actuaciones de grandes artistas a nivel nacional y continúa constituyéndose en un hecho que engalana la temporada estival en el norte de la patagonia atlántica y tracciona al turismo, movilizando a miles de visitantes y dinamizando la economía regional.

En el convencimiento de que una jerarquización de esta fiesta contribuirá a su propio fortalecimiento institucional y a una mayor proyección de nuestra capital provincial en el concierto turístico interno, es que nos proponemos solicitar su reconocimiento nacional.

Por ello:

Autores: Bautista Mendioroz; Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, Deportes y Cultura de la Provincia de Río Negro que vería con agrado realice las gestiones que correspondan ante el Ministerio Nacional de Turismo, a fin de que esta cartera de gobierno jerarquice la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma, concediéndole el carácter de "nacional" a partir de su próxima edición.

Artículo 2º.- Al Ministerio Nacional de Turismo que vería con agrado otorgue la categoría "nacional" a la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

----0-----

Expediente número 396/14

FUNDAMENTOS

Muchas veces nos hemos preguntado ¿Qué es la fiebre aftosa? Y cuál es su importancia y la repercusión que la misma tiene en nuestra economía.

La fiebre aftosa en sí misma es una grave enfermedad del rebaño; vírica, sumamente contagiosa y de repercusiones económicas considerables, pues afecta al ganado bovino, porcino, ovinos, caprinos. Alcanza también a otros rumiantes como ciertas especies de ciervos y antílopes, como también elefantes y jirafas.

Fatal en animales adultos y con índices muy altos también entre animales jóvenes, lo que ocasiona grandísimas pérdidas a los productores, pues aunque la mayoría de los animales transitan un proceso de recuperación, la enfermedad los debilita en grado sumo.

Existen siete cepas de la enfermedad y una vacuna específica para cada una de ellas, a efectos de proporcionar la inmunidad de un animal vacunado.

"La fiebre aftosa es una enfermedad inscripta en la lista del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y debe ser declarada a la OIE (Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE). Es la primera enfermedad para la cual la OIE ha establecido una lista oficial de países y zonas reconocidos libres con o sin vacunación. Asimismo, los Países Miembros pueden solicitar a la OIE el reconocimiento oficial de sus programas de control de la Fiebre Aftosa". (*)

Nuestro país que es un gran exportador mundial de alimentos, especialmente carne vacuna, fue afectado por décadas por brotes de Fiebre Aftosa que impidieron la comercialización de carnes con importantes mercados mundiales, como Estados Unidos y Europa.

El 29 de mayo de 2014, marca un antes y un después en lo que al posicionamiento de nuestro país y la región el mercado internacional, al haber sido reconocida la totalidad de la Patagonia Argentina, por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE),como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado.

Esta certificación de la Organización Mundial de Sanidad Animal, no sólo eleva el estatus sanitario sino que le permite a nuestra región, la inserción en los centros de comercialización internacional, ya que los animales en dicha zona ingresan en el circuito no aftósico, lo que significa una ventaja competitiva para la carne argentina, al exportar cortes bovinos a importantes mercados como la Unión Europea.

La decisión del organismo internacional responde a la recomendación realizada por sus grupos de expertos y por su Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales, que analizaron la solicitud en tal sentido presentada oportunamente por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

La medida, que beneficia a miles de productores ganaderos patagónicos fue anunciada en el marco de la 82º Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados que sesionó en Francia y que cuenta con representantes de los 178 miembros de la OIE.

La Árgentina está representada por una delegación del SENASA encabezada por su vicepresidente y delegado nacional ante la OIE, Luis Cané, quien es acompañado por el director nacional de Sanidad Animal, Rodolfo Bottini; el representante de la Coordinación de Relaciones Internacionales, Francisco D'Alessio y el consejero agrícola de la Embajada Argentina ante la Unión Europea en Bruselas, Gastón Funes.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por lo resuelto el 29 de mayo de 2014, en la 82º Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que sesionó en Francia y declaró como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado la totalidad de la Patagonia Argentina, medida que eleva el posicionamiento de nuestro país y la región en el mercado internacional.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 397/14

FUNDAMENTOS

La participación ciudadana activa es un tema de gran relevancia para construir una sociedad sustancialmente más democrática. Es necesario examinar el papel del ciudadano, su desenvolvimiento en los procesos de política pública, y en los espacios donde se toman decisiones para el bienestar común.

Cuando nuestras sociedades privilegian la firmeza y la ejecutividad en sus liderazgos por encima de los mecanismos deliberativos que necesariamente requieren más tiempo y compromiso, el costo es alto en términos de participación ciudadana: la gente se desentiende de la política y, con ello, de sus derechos y responsabilidades cívicas. Estas reacciones de desencanto, apatía y alejamiento de las instancias de participación ciudadana son aún más preocupantes cuando afectan a una importante cantidad de jóvenes.

El debate como herramienta tiene un elevado valor social: ofrece una metodología para emprender, analizar, defender y criticar decisiones y posturas en torno a un tema a través del diálogo, la justificación y explicación racional. La realización de esta Escuela, con espacios de formación, entrenamiento, que promueve el intercambio cultural y el aprendizaje colectivo y superador, contribuye a generar sentido y praxis democrática.

Realizar la Escuela en la Argentina es una oportunidad inigualable para fortalecer el posicionamiento en el mundo del debate, promocionar y dar a conocer la región austral del cono sur a partir de apostar a la participación juvenil y de líderes comunitarios en la construcción del presente. Además, el encuentro se integrará en una plataforma (comprendida por iniciativas regionales diversas) que no solo transmite metodologías ya concebidas, sino que da lugar a la generación de otras nuevas y enfoques pedagógicos propios de la región. En este ámbito, la comunidad de debate argentina viene desempeñando un rol muy importante a través de la generación de materiales y el asesoramiento a iniciativas locales e internacionales.

Además, la ejecución de esta Escuela impulsará muchos aspectos de la región patagónica. El encuentro inyectará movimiento económico en los rubros de transporte, actividad hotelera, gastronomía, turismo, cultura, espectáculos y comercio de artesanía y producción regional.

La Escuela Internacional de Debate se desarrollará durante diez días, del 8 al 18 de julio. Será un espacio de aprendizaje intercultural y de intercambios de experiencias educativas y de incidencia comunitaria. Estará abierto a jóvenes que deseen participar como debatientes, a jueces y entrenadores de debate y a trabajadores comunitarios y educadores que deseen utilizar el debate como herramienta para el desarrollo de habilidades argumentativas y de comunicación de jóvenes. Todos los asistentes participarán en instancias de formación, intercambio, entrenamiento y competencia.

El encuentro comprenderá diferentes actividades:

- Talleres educativos para debatientes, jueces y entrenadores y un torneo de práctica.
- Capacitación y entrenamiento para trabajadores comunitarios y otros educadores.
- Campeonato oficial de la Escuela Internacional de Debate.
- Jornada de discusión sobre el debate en la región y talleres de integración de técnicas de formación para formadores.
- Actividades culturales y sociales.

Los países que participaran son: Argentina, Chile, Uruguay, Bolivia, Perú, Cuba, Ecuador, Colombia, Venezuela, El Salvador, Honduras, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica, México, Paraguay, España y los demás que estén interesados.

Además, se debe destacar el desempeño de un equipo de voluntarios y un equipo organizador y académico de coordinadores y facilitadores. Para este equipo se conformará un grupo de entre 15 y 20 personas. En total, se espera que participen entre 135 y 150 personas en esta Escuela.

Esta 1º Escuela Internacional de Debate en español está organizado por RED sin fronteras PATAGONIA, una organización de esta provincia, (Declaración Leg. Río Negro, 326/04) con su sede en Allen, que en su 10º aniversario de actividades en defensa de la educación y la participación ciudadana se propone seguir multiplicando la metodología del debate.

Por ello:

Autor: Sergio Ariel Rivero, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural, a la "1º Escuela Internacional de Debate en Español" a desarrollarse del 8 al 18 de julio del corriente año, en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, organizado por Red sin fronteras Patagonia, Asociación Civil de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 398/14

FUNDAMENTOS

El 24 junio de 1984 en los Menucos ocurrió una gran nevada que puso en riesgo la vida de dos ancianos Toribio Millacura y Pablo Leiva, la vivienda de ambos era muy precaria y corrían el riesgo de derrumbarse por el peso de la nieve y la humedad existente.

La asistente social Marta Álvarez viendo la necesidad de albergar a ambos vecinos solicitó una casa del barrio de 50 viviendas del IPPV al intendente municipal Don Héctor Navarro que fuera cedida, siendo éste lugar elegido para superar la contingencia de lo que se recuerda como una de las nevadas históricas y uno de los inviernos más crudos de la región sur de Río Negro.

Si bien la vivienda no estaba en buenas condiciones por deficiencias en sus servicios, se transformó en el futuro Asilo de Ancianos y que por la voluntad de la primera encargada Nélida Sosa,

suplió las carencias ya que ella cocinaba y lavaba la ropa de los ancianos en su propia casa, entre otras tantas atenciones basadas en el afán y la dedicación por los mayores.

En este término de tiempo es nombrada a cargo del Hogar la señora Rosa Fedorco, quién comienza a hacer gestiones y reclamos al Gobierno de la Provincia, dejando aclarado perfectamente que el Personal tendría dependencia directa del Ministerio de Acción Social.

Con el correr del tiempo y el aporte diferentes sectores como el Gobierno Provincial, Municipal y de la propia comunidad, éste precario servicio surgido de la necesidad de resguardar la vida de dos vecinos, fue tomando otra dimensión, creciendo en el día a día, mejorándose las condiciones de habitabilidad con la ampliación y re acondicionamiento de la vivienda.

Entre los abuelos internados en ese tiempo figuran: Nazario Peralta, Antonio Meariman, Agapito Levinton (de Sierra Colorada), Eduardo Morales (de Sierra Colorada), Arturo Cañumil, Antonio Morales, Loreto Huenchumán, Arturo Villafañe (de Gral. Roca), Leopoldo Guzmán, Eugenia Huenchul, Máxima Huentelaf, Ceferina Meli, María Viloria, Hilda Aranea, Celia Romero (de Maquinchao), Ignacio Huenufil, Pascual Cuya, Lino Galíndez, José Calfinao, Manuel Arias, Gregorio Pérez entre otros de la localidad y parajes.

El Hogar fue creciendo con el ingreso de nuevos abuelos tanto del lugar como de algunas localidades vecinas que tuvieron el cobijo y el cuidado que merecían.

Con el tiempo fueron nombradas como empleadas: Magdalena Raquel Muñoz, Elena Flores, Delmira Benítez y Alfredo Picicco. Más tarde ingresaron Eduardo Melinguer, Graciela Castillo, Mabel Gómez, Isabel Mariñanco, siendo su directora la señorita Karina Gavilán desde el mes de agosto del año 2005.

También figuran como encargadas del Hogar en distintas fechas, la señora Carmen Castillo y María Gavilán.

En el 2010 cuando ya habían pasado varios años de aquel primer día, en que se abrieron las puertas del Hogar, la Sra. Intendente Mabel Fany Yauhar, comienza a gestionar un nuevo, amplio y moderno edificio ante el Ministerio de Familia el que posteriormente se inaugura formalmente en el año 2013 con el nombre de "Residencia Larga Estadía de Adultos Mayores Rucá Lancay" Los Menucos (Río Negro).

En su último cumpleaños se realizó una hermosa fiesta homenaje a la trayectoria de esta institución, y a quienes a lo largo de estas tres décadas pusieron al servicio de los abuelos sus mejores esfuerzos en la nueva y confortable casa festejando además el "Día del Adulto Mayor" y despedida al personal jubilado como Delmira Benítez, Magdalena Muñóz, Nélida Sosa, Alredo Picicco y Tomás Martín.

Por ello:

Autor: Alfredo Daniel Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural los 30 años de la "Residencia de Larga Estadía de Adultos Mayores Ruca Lancay", a cumplirse el 24 de Junio del año 2014. Residencia que se encuentra ubicada en la localidad de Los Menucos Provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

----0-----

Expediente número 399/14

Viedma, 04 de junio de 2014

Señor Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Sergio Ariel RIVERO S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Decreto de Naturaleza Legislativa 3/14 por el cual se propicia modificar algunos aspectos organizativos de la ley S número 4283.

La presente se remite dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la citada norma, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Mensaje del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo Wereltineck, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa número 03/2014, dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se propicia modificar algunos aspectos organizativos de la Ley S número 4.283, a fin de otorgar mayor operatividad a lo dispuesto en la misma, optimizar la labor desempeñada en las Unidades Penales y garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos por la norma antes mencionada.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente Decreto Ley toda vez que resulta la vía constitucional idónea a fin de efectivizar en forma inmediata la medida que dispone.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de junio de 2014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Sr. Norberto DELFINO, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Haroldo Amado LEBED, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana GIACHINO, previa consulta en los términos del artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El señor Gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial pone a consideración de los presentes el Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual se propicia modificar algunos aspectos organizativos de la ley S número 4283, a fin de otorgar mayor operatividad a lo dispuesto en la misma, optimizar la labor desempeñada en las Unidades Penales y garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos por la norma antes mencionada.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Viedma, 4 de junio de 2014.

VISTO: el Expediente número 121.436-SSyJ-2.013 del registro del Ministerio de Gobierno, y las leyes S número 4283, número 4789 (prorrogada por ley número 4901), número 4907 y el Decreto de Naturaleza Legislativa número 2/14.

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley S número 4283 fue creado el Servicio Penitenciario Provincial, cuya misión específica y exclusiva es la ejecución de las medidas y sanciones penales privativas y restrictivas de la libertad, y cuyos centros de detención deben garantizar la vigencia del derecho a la integridad física y la educación, y asegurar como criterio para el tratamiento de los internos la enseñanza, la readaptación y el trabajo, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Provincial.

Que, asimismo, y ante la crisis registrada en el Servicio Penitenciario, con el objeto de dar cumplimiento a las garantías constitucionales precedentemente expuestas, mediante la ley S número 4789 se declaró el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, el que comprende los aspectos preventivos, asistenciales, edilicios y de servicios de los establecimientos penitenciarios y demás dependencias e instalaciones.

Que dicho estado de emergencia fue prorrogado mediante la ley número 4901.

Que en ese marco se emitió el Decreto de Naturaleza Legislativa número 2/14 por el cual se declaró nuevamente el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de un (1) año.

Que, en otro orden, el 15 de noviembre de 2013 fue sancionada la ley número 4907 mediante la cual fue modificada la ley K número 4794 (Ley de Ministerios), creando el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, y paralelamente reasignando competencias al Ministerio de Gobierno provincial, quedando bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia todo lo inherente a la seguridad, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales.

Que, específicamente, en el nuevo reparto de competencias el Ministerio de Seguridad y Justicia entenderá en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, es necesario formular ciertas modificaciones de carácter organizativo dentro del marco normativo del Servicio Penitenciario, a los fines de optimizar la labor desempeñada en las Unidades Penales y a su vez corregir determinadas cuestiones que no se ajustan plenamente a las necesidades del servicio.

Que resulta importante destacar el carácter esencial del servicio prestado por el Servicio Penitenciario Provincial.

Que, asimismo, en razón de los bienes jurídicos tutelados por el Servicio Penitenciario (la vida y la dignidad de las personas privadas de su libertad), y de la inmediatez necesaria para lograr el objeto de la norma, resulta imperioso adecuar el texto de la ley S número 4283, en lo relativo a algunos aspectos organizativos y de funcionamiento.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata las soluciones derivadas de la declaración del estado de emergencia del Servicio Penitenciario.

Que la Fiscalía de Estado ha tomado intervención mediante Vista número 303-14 y Vista número 01880-14.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al señor presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar el primer párrafo del artículo 1º (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.- El Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro es una institución de seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que posee como misión específica y exclusiva la ejecución de las medidas y sanciones penales privativas y restrictivas de la libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Debe garantizar en los centros de detención la vigencia del derecho a la integridad física y la educación y asegurar como criterio para el tratamiento de los internos la enseñanza, la readaptación y el trabajo, conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Provincial".

Artículo 2º.- Modificar el artículo 15 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 15.- La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro será ejercida por una persona que designará el Poder Ejecutivo Provincial. La designación recaerá en quien posea título universitario o estudios afines a la función penitenciaria, una formación apropiada, experiencia y capacidad de conducción adecuada. En el supuesto que la persona nombrada en el cargo sea un policía o policía retirado, será de aplicación el artículo 29 de la ley S número 1965".

Artículo 3º.- Modificar el artículo 17 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 17.- Las Direcciones y los Directores de Unidades Penitenciarias serán designados por disposición del Director General del Servicio Penitenciario Provincial. Para ello deberán reunir los requisitos establecidos en el Título III del presente para el Agrupamiento Gerencia Penitenciario".

Artículo 4º.- Modificar el artículo 19 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 19.- El presente régimen no es de aplicación para el personal:

- a) Contratado mediante locación de obra, prestación de medios por tiempo determinado o trabajo a destajo.
- Pertenecientes a instituciones u organismos no gubernamental con las cuales el Servicio Penitencio Provincial establezca acuerdos para desarrollar tareas dentro de sus instalaciones.
- c) Al personal policial que preste funciones de seguridad en los establecimientos penitenciarios. Sin perjuicio de ello, por vía reglamentaria y en el marco de las posibilidades presupuestarias, se establecerán las compensaciones salariales que permitan mantener el equilibrio remunerativo con el personal penitenciario".

Artículo 5º.- Modificar el inciso a) del artículo 20 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20.- Son requisitos generales para el ingreso al Servicio Penitenciario Provincial:

a) Tener una edad mínima de dieciocho (18) años".

Artículo 6º.- Modificar el inciso a) del artículo 21 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior no podrá ingresar:

 El que tenga otro empleo público nacional, provincial, municipal o del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, salvo la docencia, cuando no exista incompatibilidad horaria o funcional"

Artículo 7º.- Modificar el artículo 23 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 23.– El personal penitenciario tiene Estado Penitenciario. Estado Penitenciario es la situación jurídica que resulta del conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y decretos, para el personal que ocupa un lugar en la estructura del servicio penitenciario Provincial. Tendrá estado Penitenciario, con los deberes y derechos esenciales que determina esta Ley y las normas que en su consecuencia se dicten, el personal penitenciario de todos los niveles y escalafones".

Artículo 8º.- Suprimir el inciso ñ) del artículo 27 (Anexo I) de la ley S número 4283, relativo a la libre agremiación del personal penitenciario.

Artículo 9º.- Incorporar el inciso r) al artículo 39 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 39.- Sin perjuicio de lo que en función de las especificidades de sus cargos se establezcan, al Personal Penitenciario le está prohibido:

r) Peticionar en forma colectiva".

Artículo 10.- Modificar el artículo 40 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 40.- El desempeño de un cargo en el Servicio Penitenciario es incompatible con el ejercicio de otro en el orden nacional, provincial, municipal, o del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, excepto la docencia en los términos que se reglamenten, cuando no exista incompatibilidad horaria o funcional, y la carrera policial cuando fuere convocado para desempeñarse dentro del Servicio Penitenciario".

Artículo 11.- Modificar el artículo 68 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 68.— La Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, reglamentará la duración de las jornadas de servicio del personal comprendido en los distintos escalafones.

La fijación de la jornada laboral no excluye en ningún caso, de la obligación de desempeñar las tareas de recargo cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En caso de siniestros, fuga, amotinamiento o sublevación de internos o alteración del orden público o en los establecimientos, los agentes sin excepción, concurrirán obligatoriamente y en forma inmediata a prestar servicios y recargos en las tareas que exija la emergencia. Asimismo, por dichos motivos se podrán suspender las licencias ordinarias. El Director del Establecimiento Penal de que se trate o el Director General del Servicio Penitenciario declarará por disposición fundada el estado de emergencia, disponiendo de igual forma la conclusión del mismo".

Artículo 12.- Suprimir el último párrafo del artículo 88 (Anexo I) de la ley S número 4283, por lo que dicho artículo queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 88.- Las sanciones establecidas en los artículos precedentes serán aplicadas por una Junta de Disciplina integrada por un (1) presidente, quien debe ser abogado, dos (2) Vocales Gubernamentales y dos (2) Representantes del Personal Penitenciario, conforme se reglamente".

Artículo 13.- Modificar el artículo 102 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 102.— El Poder Ejecutivo Provincial podrá establecer otros Sub Agrupamientos, cuando la naturaleza de las prestaciones u otras circunstancias especiales lo aconsejen para una mejor organización del Personal Penitenciario, previo dictamen de la Secretaría de la Función Pública a propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia".

Artículo 14.- Incorporar como Capítulo XI, sobre Cláusula Transitoria, el artículo 152 (Anexo I) de la ley S número 4283, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Cláusula Transitoria.

Artículo 152.— La totalidad del personal comprendido dentro de los alcances de la ley S número 4283 a la fecha de la sanción de la presente modificación, pasarán a revistar dentro del ámbito de la presente ley, en tanto reúnan las condiciones para ello".

Artículo 15.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 16.- El presente Decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor presidente de la Legislatura.

Artículo 17.- Informar al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Artículo 18.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO número 3 (Artículo 181º inciso 6) de la Constitución Provincial)

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 400/14

FUNDAMENTOS

La Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro fue creada el 15 de diciembre de 1968, pero ya años atrás eran muchas las localidades de la provincia que contaban con el invalorable servicio que ellos nos brindan.

En el año 1984 se sanciona la ley provincial número 1832 (histórica), reglamentada por decreto número 1452/84, donde se les asignó, como mínimo, el 2% del producido líquido de la explotación de los juegos de azar a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. Luego, debido a que es mucho el tiempo transcurrido desde aquella fecha a la actualidad para seguir sosteniendo a estas instituciones con ese porcentaje, no sólo por el tiempo transcurrido sino por la innegable necesidad de adaptar los aumentos en los costos a la realidad actual, se modifica el porcentaje llevándolo a un 4%, como está establecido y vigente según el punto 1) del artículo 12 de la ley provincial K número 48.

Con el pasar de las décadas amplios cambios de situaciones tanto poblacionales como institucionales se han venido produciendo. Los pueblos se convirtieron en ciudades y en donde no había asentamientos aparecieron nuevos pueblos. Por ende, la presencia de más personas motivaron más hogares, más viviendas que se edificaron con nuevas técnicas de construcción que incorporaron productos sofisticados que tienen en su composición materiales que generan gases tóxicos y que alimentan altamente el desarrollo del fuego. Las Instituciones Bomberiles debieron agregar a su ya noble tarea, la obligatoria de capacitarse para atender toda la nueva problemática que surge del desarrollo que mencionamos, los hombres y mujeres que quieren tener esta noble tarea deben capacitarse para combatir los más variados siniestros, incendios de interfase, rescate vehicular, rescate en alturas y accidentes de personas. En las zonas rurales hay que agregar, incendios de campos, incendios de chacras, Iluvias torrenciales, en la Zona Andina grandes nevadas, catástrofes naturales, incendios forestales y en todos los ámbitos siniestros con materiales peligrosos. Debemos agregar que la capacitación no es factible ser desarrollada sino va acompañada por los elementos, equipamientos, vehículos y ropa adecuada, la provisión de todo esto requiere disponer de fondos que no siempre están a disposición de las Asociaciones, éstas tratan de satisfacer económicamente sus necesidades pero nunca es lo suficiente por el poco desarrollo financiero de este tipo de instituciones sin fines de lucro.

Como el servicio de bomberos en todos los casos es resorte del Estado, tanto Nacional como Provincial y Municipal estos estamentos oficiales no deben estar ausentes al momento de financiar a estas Asociaciones pues de su buen funcionamiento dependen la vida y el patrimonio de los habitantes. Los aportes de fondos no siguieron la velocidad del aumento del precio de los elementos necesarios, pues estos son en su más amplia mayoría de origen importado, todo esto agravó la situación económica de las Instituciones Bomberiles.

El artículo 10 de la ley provincial D número 168 expresa que: "Es obligación de la Federación promover la creación de Cuerpos y Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo centro urbano que carezca de ellos, proporcionando ayuda y asesoramiento a los Cuerpos y sociedades en formación e impulsar la capacitación permanente de los mismos...".

Por todo lo expuesto, es que consideramos necesario realizar una modificación en el punto 1) del inciso a) del artículo 12 de la ley provincial K número 48.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el punto 1), del inciso a) del artículo 12 de la ley provincial K número 48, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) Diez por ciento (10%) como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 401/14

FUNDAMENTOS

La película "JAUJA" dirigida por el director argentino Lisandro ALONSO y protagonizada por Viggo MORTENSEN, obtuvo el premio FIPRESCI, que concede la Federación Internacional de Críticos de Cine y de Signis durante el Festival de Cannes en la 67° Edición dentro de la sección "una cierta mirada". Es importante destacar que dicho film se rodó en la zona de la costa de mar aledaña a Viedma,

Es importante destacar que dicho film se rodó en la zona de la costa de mar aledaña a Viedma, con escenas en La Lobería y campos vecinos, participaron ciudadanos de nuestra comarca y de Buenos Aires.

El conocido actor de nivel internacional Mortensen participó entre otras películas en el señor de los Anillos, tuvo un rol protagónico en este rodaje, encarnando el personaje de un capitán danés (Gunnar Dinesen), buscador de fortunas en el desierto patagónico del siglo XIX quien pierde a su hija adolescente, en la época de la conquista del desierto y del exterminio de los indígenas.

Viggo Mortensen, vivió parte de su infancia en Argentina en años 60 y declaró que los días pasados cerca del mar y con la tranquilidad del otoño revivió recuerdos de sus primeros años de vida con su familia y hermanos en nuestro país. La actriz danesa Ghita Norby es la protagonista femenina quien fue muy aplaudida cuando se presentó la película a la prensa.

El director considera que el film, es una oda al paisaje solitario de la Patagonia.

A través de la proyección del Jauja se conocerá y difundirá la belleza de nuestra zona tanto del mar como de toda la geografía del lugar.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el premio FIPRESCI obtenido por la película "JAUJA", en el 67° Festival de Cannes, filmada en la zona de Viedma, Balneario La Lobería, del consagrado director de cine Lisandro Alonso.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 402/14

FUNDAMENTOS

La tecnología avanza de manera avasallante lo que provoca que lo que antes era imprescindible hoy sea insuficiente.

Hoy poder aplicar herramientas informáticas para el estudio es fundamental. Los colegios que no cuentan con estas condiciones sus alumnos a la hora de estudiar se encuentran relegados en sus posibilidades por no poseer una computadora.

Tecnológicamente Argentina ha avanzado mucho, pero hay muchos lugares de nuestro país que tanto educadores como alumnos no cuentan con las herramientas informáticas que la vida moderna exige.

El Programa "Conectar Igualdad" impulsado por el Gobierno nacional, de carácter inclusivo y en un marco de igualdad de oportunidades, lamentablemente ha resultado insuficiente, ya que en Río Negro todavía hay colegios que no han recibido las netbooks, si bien el objetivo de este programa es entregar estas computadoras portátil a todos los "estudiantes y docentes de las escuelas públicas secundarias, de educación especial y de los institutos de formación docente".

Es nuestro propósito que todos los estudiantes de nuestra provincia tengan los mismos derechos y oportunidades; de otro modo se produce una situación de discriminación incomprensible.

Es importante que se asegure una educación de calidad, que se respeten las diferencias entre las personas y que no importe el lugar donde vive ni condición social.

En el año 2013, en el Puerto de San Antonio Este, se abrió el Centro Educativo para Jóvenes y Adultos. Asisten al mismo alrededor de 20 alumnos y cuentan con 4 docentes que ofician de tutores. Funciona de 18 a 22 horas en el edificio de la Escuela Primaria 304.

Las computadoras que usan actualmente sus alumnos pertenecen al establecimiento, las que lamentablemente no alcanzan, por lo tanto, ellos lo que solicitan es tener las netbooks asignadas por el "Programa Conectar Igualdad" y de esa manera no atrasarse en sus trabajos y estudios.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado, gestione ante el organismo correspondiente en Nación, con el fin de garantizar que el Programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria 304.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 403/14

FUNDAMENTOS

Para continuar con los trabajos de exploración y estudio del río Limay y el lago Nahuel Huapi que había realizado la comisión exploradora fluvial del teniente Coronel Obligado entre 1881 y 1883, se designó una nueva comisión al mando del teniente Eduardo O'Connor. De esta manera, se produjo un acontecimiento de trascendencia histórica: la llegada de la primera embarcación que navegaba desde el Océano Atlántico a través de los ríos Negro y Limay. Este era el gran sueño perseguido y el justo premio a los esfuerzos de los hombres de la Armada Argentina.

A la nueva comisión la integraban el marino Santiago Albarracín (encargado del Diario de la exploración y todas las observaciones en general), el subteniente Federico Erdmann, el piloto Edmundo Moyzés (encargado de las observaciones astronómicas, de los cronómetros y de dibujar un croquis del río), los guardiamarinas León Zorrilla y Elías Romero y ocho miembros de personal subalterno: guardián, cocinero, timonel, dos marineros y tres soldados.

El 10 de octubre de 1883, el teniente O'Connor, comandante del buque y encargado de las observaciones astronómicas, emprendió su expedición fluvial al lago Nahuel Huapi, acompañado por su comisión. Finalmente, el 13 de diciembre del mismo año, a las 14 horas 40 Minutos, la embarcación a vela, ingresó al Lago Nahuel Huapi, procedente del Río Limay. Fue la primera vez que, desde el Océano Atlántico, se consiguió llegar y navegar el Gran Lago para relevar y estudiar toda la región. Así, descubrieron islas, brazos del lago Nahuel Huapi y otros lagos cercanos conectados a éste.

En el momento mismo de enfrentar la inmensidad de las aguas del Nahuel Huapi, O'Connor bautizó a la embarcación con el nombre de Modesta Victoria (Modesta en homenaje a su señora Esposa,

que así se llamaba, y Victoria por la proeza que estaba planificada). La Modesta Victoria era una lancha Tinglada de poco más de 8 metros de eslora (largo) y 1.70 de manga (ancho) provista de remos y velas, construida en un astillero en el Río Lujan, localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con un costo total de 500 m\$n.

Según S. Albarracín, esta embarcación fue construida especialmente para efectuar esa expedición, esto implica que respondía a un pedido específico y no a una manufactura estandarizada. Además, no iba a integrar la dotación de un buque, así que no era ni más grande ni más chica que otra embarcación. Su construcción era de tipo tinglada y su popa era espejo (Arguindeguy 1970). Esta última característica refleja que no era una verdadera ballenera o canoa, al carecer de doble proa. Por otra parte, tenía cuatro bancadas y su palamenta era para ocho remos (Arguindeguy 1970), lo que es coherente y nos indica que era de remos pareles.

Otra de las características del Modesta, es que su propulsión era a remo y vela, esta situación minimiza la posibilidad de considerarla falúa (de dimensión igual o mayor que la lancha).

Por ser construida para remontar el Alto Limay a la sirga, era necesaria una embarcación lo más liviana posible. De hecho, en el cuaderno de bitácora se lee que en varias situaciones de mal tiempo, todos saltaban al agua para manejarla a mano, o transportarla por tierra para evitar un rápido en el río Limay; situación casi imposible para una pesada y robusta lancha.

En Apuntes sobre los buques de la Armada Argentina, bajo el número 16.09, la Modesta Victoria posee como aparejo "Dos velas al tercio". Con el nombre de "vela al tercio" o "vela de Lugre" se conoce a la vela cuadrangular de forma trapezoidal, que envergando su gratil a una percha, se iza por medio de la driza hecha firme a un estrobo situado "a un tercio" de la longitud desde proa de dicha percha. Esta "vela de cuchillo o áurica", es una de las primeras de su género.

Es en homenaje a esta embarcación, que el entonces presidente de la Nación, Gral. Agustín P. Justo (1932-1938), le sugirió al Dr. Ezequiel Bustillo -presidente de Parques Nacionales en ese momento-, bautizar a la nueva adquisición de Parques Nacionales con el nombre de aquella legendaria Modesta Victoria que muchos años antes emprendió la aventura de surcar las aquas del Gran Lago.

La motonave "Modesta Victoria" fue construida en el año 1937 en los astilleros Verchure de Amsterdam (Holanda), por encargo de la Dirección de Parques Nacionales, durante la presidencia de Don Exequiel Bustillo. Luego, fue transportada por barco hasta Buenos Aires y finalmente se la envió en tren, totalmente desarmada, a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Allí fue rearmada y botada en un acto considerado histórico, con la participación de todo el pueblo translacustre, el 10 de Noviembre del año 1938

La embarcación Modesta Victoria, cumplirá 76 años de navegación en el lago Nahuel Huapi en el mes de noviembre. Con el tiempo se convirtió en leyenda para los amantes de la náutica, tal es así que fue declarada Patrimonio Histórico de la ciudad de Bariloche.

Según cuenta Carlos Ariel Solari, quien fue Capitán de la Modesta Victoria y autor del Libro "Las Modestas del Nahuelhuapi", en esos años se construyeron los más lujosos barcos trasatlánticos, como el Queen Mary o el Concorde; por lo cual está inspirada en esas embarcaciones, salvando las dimensiones.

La embarcación posee tres cubiertas, en ellas se distinguen sus pisos de Teca, sus herrajes de bronce y tulipas de alabastro, detalles que delatan su construcción europea, y que aún se conservan en excelentes condiciones, después de 75 años. Su timonera es única y marca toda una época de la navegación.

Actualmente, la Motonave Modesta Victoria cuenta con una capacidad para 300 pasajeros, es propulsada por dos modernos motores de la Marca Alemana Volvo Penta de 350 hp cada uno. Con ellos realiza las distintas excursiones lacustres a la Isla Victoria y Bosque de Arrayanes, principalmente. Asimismo, la motonave está disponible y autorizada para transitar todos los rincones del Lago Nahuel Huapi. Además, por la belleza de sus instalaciones y la comodidad y espacio de sus salones, se alquila frecuentemente para eventos sociales, empresariales o para navegaciones particulares.

Esta embarcación se ha transformado en una leyenda. Por su cubierta de madera, salones y confitería han pasado grandes personalidades tales como el Che Guevara y su amigo Alberto Granado, quienes cruzaron a Chile en el Modesta Victoria por Puerto Blest; el Sha de Persia, Reza Pahlevi, y su esposa Farah Diba. También han viajado los ex presidentes de Estados Unidos Dwight Eisenhower y Bill Clinton.

Este hermoso barco se construyó bajo la estricta supervisión del ingeniero Manuel Bianchi, quien había intervenido en la construcción de la Fragata Sarmiento. Los barcos tienen obligación de revisar su casco cada 4 años, para lo cual deben salir a seco. En este caso, todo el casco volverá a pintarse y también se harán mejoras en los interiores.

Hoy en día, la embarcación Modesta Victoria cuenta con todas las verificaciones técnicas más rigurosas, necesarias y exigibles por la Prefectura Naval Argentina, autoridad competente en estas cuestiones.

En el marco y contexto histórico descripto, es que la presente iniciativa pretende rendir homenaje a quienes protagonizaron la travesía en la embarcación Modesta Victoria al mando del teniente Eduardo O'Connor. Es por ello que solicitamos al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia que convoque a la armada argentina y organice junto a ésta, la misma travesía que protagonizó el teniente Eduardo O'Connor cuando unió el Océano Atlántico con el lago Nahuel Huapi a través de los ríos Negro y Limay. Esto servirá a su vez para revivir la historia de quienes navegaron estas aguas por primera vez.

Por otro lado, solicitamos a dicho ministerio que organice un circuito turístico-histórico con el mencionado recorrido para ofrecerlo al turismo local, nacional e internacional.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte:

- Convoque a la Armada Argentina para que, en homenaje a quienes unieron el Océano Atlántico con el Lago Nahuel Huapi en la embarcación Modesta Victoria, realice la misma travesía que se convirtió en leyenda.
- Que organice en forma de circuito turístico, el mencionado recorrido para ofrecerlo al turismo local e internacional.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 404/14

FUNDAMENTOS

El Ejecutivo Provincial siempre se ha preocupado y ocupado del turismo en Río Negro, porque tiene muy claro lo que significa para la economía, como elemento dinamizador de los distintos sectores del mercado interno, y se traduce en un aumento de la calidad de vida de nuestros habitantes. Además, impacta de manera directa en el medio ambiente, ya que al generar conciencia sobre los beneficios que acarrean los recursos naturales, se estimula la manutención de nuestros atractivos naturales y su conservación como medio ambiente limpio y puro.

SKAL Viedma-Patagones es una organización profesional de dirigentes del turismo de todo el mundo, que promueve dicha actividad y la amistad a nivel global. Sus miembros son Directores y Ejecutivos de la industria, y se reúnen a nivel local, regional, nacional e internacional para lograr objetivos de interés común.

El primer Club se fundó en París en 1932 como resultado de un viaje de exploración a Escandinavia. La idea de la amistad y buena voluntad internacional creció, y en 1934 se formó la Asociación Internacional de los Skal Clubes, que tuvo como primer presidente a Florimond Volckaert, a quien se considera el "Padre" de dicha organización.

Skal Internacional tiene hoy aproximadamente 22.000 miembros en 500 Clubes pertenecientes a 90 naciones. La mayoría de las actividades suceden a nivel local y a través de los Comités Nacionales bajo el paraguas de Skal Internacional, cuya sede es la Secretaría General situada en Torremolinos, España.

Skal Internacional es gobernada por un Comité Ejecutivo de siete miembros, elegidos por sus delegados participantes en la Asamblea General anual celebrada durante el Congreso mundial y que tiene lugar cada año en un país distinto. Ello permite a los miembros tener un conocimiento de primera mano del potencial del turismo en el mundo.

Tenemos la satisfacción de anunciar que Viedma será sede del Congreso Nacional de SKAL en marzo de 2015. Esta designación la realizó la Asamblea Nacional de la Entidad, desarrollada días pasados en Villa La Angostura (Neuquén). Para dicho evento arribarán a la capital provincial los representantes de todas las filiales de Argentina de SKAL, junto al presidente Comité Área Sur de América y delegaciones de la entidad con asiento en diferentes países de Latinoamérica.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y turístico, el Congreso Nacional de SKAL que se realizará en la ciudad de Viedma los días 12,13 y 14 de marzo de 2015.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 405/14

FUNDAMENTOS

El escritor Carlos Espinosa en su obra Roberto Arlt en la Patagonia, nos transporta a los años 30, cuando el distinguido literato transitó por estas tierras.

Espinosa nació en 1950 en la ciudad de Buenos Aires, pero vive actualmente en Carmen de Patagones. Como cronista tiene publicados dos libros, Perfiles y postales (2005) y Por los pasos en la vereda (2007); además, realizó entre enero de 2006 y diciembre de 2011, con el mismo título de Perfiles y Postales, una saga de más de 300 notas para el diario Noticias de la Costa (Viedma). Desde hace una década, produce una serie de crónicas radiales tituladas Perfiles y postales, que se difunde por FM Nativa de Viedma. Es jefe de la corresponsalía (Viedma) de la Agencia Télam, desde 1984.

En 1928, se creó el diario El Mundo que tuvo entre sus colaboradores al periodista y escritor Roberto Arlt, cuya columna titulada Aguafuertes porteñas imprimió en el periódico un sello particular. En 1934, se publicaron en el diario las notas que documentan su tránsito por las provincias de Río Negro y Neuquén. Estas crónicas de viaje, tituladas "Aguafuertes patagónicas", fueron publicadas en su gran mayoría junto con una o dos imágenes tomadas por el mismo cronista.

Espinosa proyecta una mirada desde el presente a las crónicas realizada por Roberto Arlt, sus relatos, los personajes que interactúan de alguna manera en su viaje por la patagonia, haciendo un mayor hincapié en sus días de estadía en Carmen de Patagones. Así demuestra una gran destreza al mostrar a sus distintos actores en el punto de encuentro entre el individuo y el cronista. En el compartir de las distintas relaciones que entablan los múltiples personajes se trata de comprender sus vidas, creencias, sentires y pensamientos, abriendo una ventana al pasado que nos enseña la cultura de la sociedad maragata, pasando también por otros entornos de nuestra provincia y la vecina Neuquén.

El libro reproduce las Aguasfuertes patagónicas que Arlt publicó en el diario El Mundo, a comienzos de 1934, a quien le habían encomendado un viaje en tren y su primera parada fue en Carmen de Patagones y Viedma, posteriormente San Carlos de Bariloche y otros lugares de la Zona Andina.

Carlos Espinosa elige escribir esta obra por su propia historia personal de cronista de la comarca, pero yendo un paso más allá, que le permite traspasar el umbral del mero relato de la crónica periodística adentrándose en las vidas de sus protagonistas. De este modo, muestra los distintos escenarios perdidos en el tiempo que son rescatados con gran pasión por un presente que clama por conocer, a través de sus dotes que solo se ven en grandes escritores:

"El hombre entró al vestíbulo del hotel Percaz de Carmen de Patagones, resoplando y abatido por el calor. Formaba parte del contingente variopinto de pasajeros recién llegados, en el tren del Ferrocarril del Sur procedente de Plaza Constitución. Pero se distinguía entre una pareja de recién casados, tres viajantes de comercio, una señora acompañada por dos niños, y un señor mayor con cara de inspector fiscal.¿Qué lo hacia diferente? Pues, eran dos aspectos: la vestimenta y la actitud. De su ropaje bastaba advertir el saco de cuero, largo hasta las rodillas y absolutamente anacrónico para esa época del año, los primeros días del mes de enero, pero además, el enorme sayo lucía curiosamente abultados sus dos generosos bolsillos laterales, de los cuales sobresalían una libreta de apuntes de tapa negra de hule, por un lado, y una cámara fotográfica Kodak totalmente plegable, por el otro. Estos detalles alcanzan para darse cuenta de que el caballero no era un viajero frecuente de temporada de verano por estos lugares. Y para completar y asegurar esta observación: el hombre estaba calzada con una botas de media caña y gruesa suela reforzada, de las apropiadas para escalar montañas".

A través de la prosa podemos apreciar una basta experiencia del autor para transmitir sus vivencias tanto reales como imaginarias, que permiten al lector recrear en su mente los distintos escenarios. Paso a paso, una línea conductiva que nos introduce en el tema, con un desarrollo y un cierre a la altura de sus protagonistas, nos permite deleitarnos con un recorrido de personajes entrañables de una historia oral que nos atraviesa. De esta forma, nos mantiene en un plano aun latente de los recuerdos de quienes por generaciones, han escuchado los relatos de sus familiares que conservan viva una sociedad pretérita pueblerina como Viedma -Patagones.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro "Roberto Arlt en la Patagonia sus aguafuertes, y andanzas imaginarias" de Carlos Espinosa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 406/14

FUNDAMENTOS

Es digno de destacar el amplio trabajo llevado adelante por el gobierno nacional, en todo lo que se refiere a la Salud Publica en sus distintos niveles. Los Niveles de Atención en la Salud se definen como la capacidad que tienen todos los entes prestadores de servicios de salud y se clasifican de acuerdo a la infraestructura, recursos humanos y tecnológicos. Esta definición parte de la necesidad del estado de disminuir los recursos que en verdad se deben utilizar y destinar a la parte más importante en una sociedad que es la salud, ya que presumen que la mayoría de la población tiene necesidades de salud de muy baja complejidad; y en esto se apoyan para solo invertir organismos de baja calidad y así no destinar todos los recursos.

Los distintos niveles de salud, son los siguientes:

- El Nivel Primario dentro de este se brinda la mayor cobertura pero también es de menos complejidad. Esta representado por las Postas y Estaciones médico rurales, los Consultorios urbanos y rurales y los centros de Salud Familiar. El recurso humano lo constituyen Médicos y odontólogos generales, enfermeras, matronas, nutricionistas, psicólogos, asistentes sociales, técnicos paramédicos, entre otros.
- El Nivel Secundario está orientado a un segmento menor de la población. Recibe para diagnóstico y tratamiento pacientes que no pueden ser resueltos en el nivel primario. Generalmente, está estrechamente relacionado con los Servicios Clínicos de los Hospitales, por lo que suele llamarse Consultorio Adosado de Especialidades. El recurso humano está representado por el especialista. Su grado de desarrollo es variable y depende del establecimiento al que está adosado y de las características propias de cada Servicio de Salud. Para su trabajo requiere de Unidades de Apoyo Diagnóstico más complejas Laboratorio, Imagenología, Anatomía Patológica, entre otros.
- El Nivel Terciario representa los establecimientos con condiciones para realizar acciones bajo régimen de atención cerrada hospitalización. Su nivel de cobertura es menor y se aboca a manejar solo los casos con patología a excepción del Programa de la Mujer en el cuál se pretende una atención institucional del 100% de los partos, aunque estos son habitualmente de baja complejidad y sin patología. En los hospitales se organiza en los Servicios Clínicos y requiere de las Unidades de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico para su trabajo, incluidos los pabellones quirúrgicos.
- El Cuarto Nivel. Esta representado por las Unidades de Tratamiento Intensivo. Para su trabajo requiere de una gran concentración de recursos tanto humanos como de equipamiento, este último de gran sofisticación su característica es la mínima cobertura y la máxima complejidad. Su grado de desarrollo es variable en los distintos Servicios de Salud del país.

En consonancia con la búsqueda del mejoramiento constante de la salud Publica, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció la incorporación de tres nuevas vacunas al calendario nacional. Se trata de las vacunas contra la varicela, el meningococo y el rotavirus. El calendario se convierte así en uno de los más completos del mundo con 19 vacunas gratuitas y obligatorias.

Es importante destacar como se ha mejorado en vacunas en estos diez años cuando se inicio la gestión Presidencial del presidente Néstor Carlos Kirchner el gobierno tenía seis vacunas, se incorporaron diez más y ahora se incorporan otras tres al calendario nacional.

Las vacunas, que comenzarán a aplicarse a partir del año próximo a unos 1.500.000 chicos menores de dos años, se suman a las 16 que integraban el calendario, 13 de las cuales fueron incorporadas en la última década, informó el Ministerio de Salud de la Nación.

El presupuesto destinado a la adquisición de vacunas aumentó desde 2003 un 1.719 por ciento, como parte de una estrategia sanitaria que busca controlar enfermedades inmunoprevenibles. La política de inmunizaciones del Estado argentino fue recientemente reconocida por autoridades sanitarias y

expertos internacionales durante la 67° Asamblea Anual de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que se realizó en mayo en Ginebra, Suiza.

Según datos de la cartera sanitaria nacional, cada año se registran entre 350.000 y 400.000 casos de varicela, enfermedad que causa entre 15 y 20 muertes. La varicela neonatal ocasiona lesiones en piel y órganos y tiene una tasa de letalidad del 30 por ciento, por lo que se vacunará a partir de 2015 a unos 750.000 lactantes de hasta 15 meses.

El rotavirus es la principal causa de diarrea grave en niños menores de cinco años y causa unas 25 muertes al año. La enfermedad, que afecta principalmente a las regiones del noreste y noroeste argentino, genera más de 290.000 consultas y unas 23.100 hospitalizaciones anuales, por lo que se apunta a vacunar a unos 750.000 lactantes menores de seis meses para disminuir su incidencia y mortalidad.

El meningococo, enfermedad invasiva muy grave que afecta principalmente a niños menores de dos años, causa pérdida de la audición, convulsiones, hidrocefalia, retraso madurativo neurológico, insuficiencia renal, amputaciones de miembros y escaras en la piel a alrededor del 20 por ciento de los pacientes.

En 2013, el meningococo causó la muerte de 16 niños, de los cuales el 67 por ciento era menor de cinco años. La vacunación contra esa enfermedad, prevista para el segundo semestre de 2015, estará dirigida a una población de 750.000 lactantes menores de dos años.

Es importante recalcar la importancia que tienen las vacunas, las mismas constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, puesto que previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas. Las vacunas benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno.

Mediante las vacunas hemos conseguido erradicar la viruela, estamos finalizando la erradicación de la poliomielitis en el mundo, el sarampión ha dejado de ser un problema frecuente en nuestro medio (causa frecuente de encefalitis y minusvalías psíquicas hace tan sólo unos años). No tenemos casos de difteria y otras enfermedades como la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B, las meningitis meningocócicas B, estas últimas están siendo controladas. Dichas medidas deben ser difundidas en la población para que la sociedad tome conciencia de lo que significa la vacunación para el mejoramiento de su salud y lo referente a su prevención de enfermedades.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la ampliación del Calendario de Vacunación, con la incorporación de tres nuevas vacunas, ellas son contra la varicela, el meningococo y el rotavirus.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 407/14

FUNDAMENTOS

La ley de Ministerios de Río Negro número 4794 estipula que el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los siguientes ministerios:

- a) De Gobierno.
- b) De Seguridad y Justicia.
- c) De Economía.
- d) De Obras y Servicios Públicos.
- e) De Educación y Derechos Humanos.
- f) De Desarrollo Social.

- g) De Salud.
- h) De Agricultura, Ganadería y Pesca.
- i) De Turismo, Cultura y Deporte".

Con esta nueva estructura planteada en el año 2013, se modifican las competencias del Ministerio de Gobierno excluyendo de este ámbito lo inherente a la Seguridad. Por ello, se incorpora el artículo 14° bis en el que se definen las competencias del "nuevo" Ministerio de Seguridad y Justicia, al que le compete asistir al Gobernador en todo lo inherente a la seguridad, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales y, en particular:

- 1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
- 3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías relacionados a la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia.
- 4. Entender en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia.
- 5. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro.
- Entender en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario, la conmutación de penas y asistencia a liberados.
- 7. Entender en todo lo atinente a la defensa civil.
- 8. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.

Por consiguiente y considerando que la temática de adicciones es una problemática social que atañe a la seguridad y por ende al Ministerio de Seguridad y Justicia, debe ser incorporado este Ministerio a las leyes número 4923 que crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento con fines de tratamiento y recuperación de personas afectadas por la problemática de las adicciones y, a la ley 4598 que crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Rosa Viviana Pereira, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 3º de la ley R número 4598, que queda redactado de la siguiente manera:

"INTEGRANTES"

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, un (1) representante del Ministerio de Seguridad y Justicia, un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación, tres (3) representantes del Poder Legislativo provincial: dos (2) representantes de la mayoría y un (1) representante de la minoría, un (1) representante del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales".

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 3º de la ley 4923, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- "Puesta en marcha. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, de Educación y Derechos Humanos y de Seguridad y Justicia o el que a futuro lo reemplace, promueve y amplía este esquema de intervención, a través de un abordaje interministerial e intersectorial".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 408/14

FUNDAMENTOS

El Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, conforme lo Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro.

Por lo dispuesto en la ley 2897, los Colegios de Abogados tienen a su cargo el gobierno de la matrícula de los abogados y procuradores.

Otra función de suma importancia para la vida democrática que tienen los Colegios de Abogados de la Provincia, es la determinada por los artículos 204 y 220 de la Constitución Provincial, reglamentados por la Ley 2434 que regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Dicha norma establece que los abogados integrantes del Consejo de la Magistratura, son considerados como representantes del Colegio de Abogados, y en él delega la supervisión de la elección de los mismos.

El Estatuto del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, fija como fines del mismo el afianzar la Justicia, la defensa del Estado de Derecho, del sistema democrático y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Dicha Institución ha tenido, a lo largo de los años, una función de capacitación en el derecho, de sus asociados, dada la ausencia de Universidades Públicas que puedan brindar la misma en la región.

Esa actividad, desde hace tres años ha sido considerada por las autoridades del Colegio, como una de las principales a llevar adelante.

Así, de manera permanente se desarrollan cursos, a lo largo del año, en las distintas materias dados por juristas de renombre, pudiéndose mencionar aquellos dados por los Dres. Zannoni, Hutchinson, Alvarado Velloso, Gozaini, Biglieri, Cuenca, Mazza, entre otros o los que tuvieron por expositores a diferentes Jueces de la localidad.

Dichos cursos están destinados no solo a abogados, sino a estudiantes de derecho y miembros del Poder Judicial, y como rasgo destacable se menciona que no son arancelados, requiriendo para su inscripción un pack de leche larga vida o un bolsón de pañales descartables, los que luego son distribuidos a quienes los necesitan.

En forma paralela, durante el año 2013 dicho Colegio en conjunto con la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas y el Sello Editorial Patagónico, organizó y desarrollo el seminario de actualización de nivel de posgrado de "DERECHO PROCESAL PROFUNDIZADO Y TECNICAS DE LITIGACIÓN CIVIL" cuyo Director Académico fue el Dr. Adolfo Alvarado Velloso, al que asistió un importante número de abogados de distintos lugares de la Provincia y de Provincias vecinas.

El seminario contó con el aval académico de la Universidad Nacional de Río Negro (RESOLUCIÓN 116/13) y fue declarado de Interés del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (RESOLUCIÓN 252/13 –STJRN).

Debido al éxito de dicho seminario, para el corriente año se resolvió realizar los seminarios con nivel de posgrado "DERECHO PROCESAL PROFUNDIZADO Y TECNICAS DE LITIGACIÓN CIVIL II" con la Dirección Académica del Dr. Adolfo Alvarado Velloso, dando continuidad al realizado en el 2013 y el "DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO" cuyo Director Académico es el Dr. Tomás Hutchinson, los cuales se desarrollarán desde el mes de mayo y hasta diciembre de 2014.

Es de resaltar que esta importante actividad académica ha posicionado al Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, como una verdadera entidad académica de la región andina, y por esa razón merece ser destacada y declarada de interés educativo y cultural por esta Legislatura.

Por ello:

Autor: César Miguel, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural, la actividad académica desarrollada por el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche y en especial, los seminarios de actualización de nivel de posgrado de "DERECHO PROCESAL PROFUNDIZADO Y TECNICAS DE LITIGACIÓN CIVIL II" cuyo Director Académico es el Dr. Adolfo Alvarado Velloso y "DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO" cuyo Director Académico es el Dr. Tomás Hutchinson, que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el año 2014, organizados por dicha Institución, con la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas y el Sello Editorial Patagónico.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 409/14

FUNDAMENTOS

En el presente año la Ciudad de Ingeniero Huergo cumple 100 años de vida, 100 años de historia, lo cual representa un hecho muy grato para toda la localidad y revaloriza el sentimiento de pertenencia de todos sus habitantes.

En el marco de esos festejos, el Instituto San Francisco Javier, realizo un proyecto de investigación que plasmo en la publicación gráfica "Mi lugar – Huellas pasadas y presentes – 100 años de Historia"; La misma fue puesta en valor mediante el trabajo conjunto de docentes, padres y alumnos de esa comunidad educativa.

La publicación que estamos declarando de interés, cuenta y detalla datos importantes de la ciudad, como sus primeros pobladores, sus primeros pasos, sus fiestas tradicionales, entrevistas institucionales, también promueve y promociona a la Biblioteca Popular Dr. José Velasco, la cual data desde el año 1965.

Por ello:

Autor: Leonardo Ballester, legislador.

Acompañantes: Francisco González, Cristina Uría, Héctor Funes, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, educativo y cultural la publicación "Mi lugar – Huellas pasadas y presentes – 100 años de Historia" realizada por el Instituto San Francisco Javier con motivo de celebrase el Centenario de la Ciudad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

----0-----

Expediente número 410/14

FUNDAMENTOS

La seguridad social es un derecho humano inalienable que tiene que ver con un conjunto de medidas que la sociedad brinda a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales. Implica acceso a la asistencia médica y garantía de ingresos, en especial en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes en el trabajo o enfermedades profesionales, maternidad o pérdida del principal generador de ingresos de una familia.

Sólo el 20 por ciento de la población mundial tiene una protección social adecuada, y más de la mitad no tiene ninguna cobertura.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve políticas y ofrece asistencia a los países con el objetivo de ayudar a extender la protección social a todos los miembros de la sociedad. El Piso Social se basa en la idea de que todas las personas deberían gozar de una seguridad básica de los ingresos suficiente para vivir, garantizada a través de transferencias monetarias o en especie, como las pensiones para los ancianos o las personas con discapacidad, las prestaciones por hijos a cargo, las prestaciones de apoyo a los ingresos o las garantías y servicios relativos al empleo para los desempleados y los trabajadores pobres.

Recientemente la OIT, presentó su "Informe Mundial sobre la Protección Social n2014/2015", en el que destacó a Argentina como "ejemplo" de las naciones de ingresos medios que amplían su nivel de cobertura social. Asimismo, resaltó el rol de la Asignación Universal por Hijo.

El estudio destaca que la Argentina, por medio de la Asignación Universal por Hijo (AUH), ha logrado la "ampliación de la cobertura a las familias de los desempleados y los de la economía informal, que fueron descubiertos con anterioridad".

En este marco, señala que el país ha logrado la universalidad de la cobertura debido a que "además de los 4,3 millones de niños que ya están cubiertos a través de los otros regímenes —como asignaciones familiares contributivas y la rebaja de impuestos-, el esquema ahora proporciona beneficios a 3,3 millones de niños, lo que representa el 29 por ciento de todos los niños menores de 18 años".

En este sentido, resalta que la AUH "alcanza el 70 por ciento de los niños que viven en la pobreza -entre el 80 y el 90 por ciento de los niños muy pobres- y que reduce la proporción de niños pobres y muy pobres en un 18 y 65 por ciento" respectivamente. Al analizar los resultados el informe es concluyente: "El índice de Gini muestra una caída de aproximadamente un punto porcentual como resultado del esquema. El impacto combinado de los regímenes contributivos y no contributivos redujo la desigualdad en aproximadamente un 5 por ciento".

Por otra parte, el organismo reconoce también como un logro la extensión del programa a las mujeres embarazadas "este programa no contributivo complementa el subsidio de nacimiento proporcionada por el sistema de seguro social. El programa cubre el 22% de los nacimientos en Argentina en 2011, cubriendo un promedio de más de 66.000 mujeres por mes entre mayo de 2011 y junio de 2012". Además celebra, la reglamentación del plan Progresar como un avance en la cobertura social: "La mayoría de los países han ampliado la cobertura a los trabajadores anteriormente excluidos, como los trabajadores no fijos en Alemania y Japón, los trabajadores por cuenta propia en Austria, y los jóvenes en Argentina".

Asimismo, el organismo reconoce ampliamente todos los esfuerzos realizados desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para sostener los altos niveles de cobertura, a partir de distintos instrumentos como los Seguros de Desempleo, el REPRO (Programa de Recuperación Productiva), el Seguro de Capacitación y Empleo, y el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

El informe concluye destacando en definitiva, que la Argentina ha logrado tener un programa de asistencia para cada necesidad: Niñez y Familia, Transferencias de efectivo para la capacitación, programas de empleo público, maternidad, pensiones y salud.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Juan Domingo Garrone, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- su agrado y beneplácito por el reconocimiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el "Informe Mundial sobre la Protección Social n2014/2015" a la República Argentina como modelo de las naciones de ingresos medios que amplían su nivel de cobertura social, resaltando el rol de la Asignación Universal por Hijo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 411/14

FUNDAMENTOS

El teatro -vocablo griego- representa la rama del arte escénico vinculada a la actuación que representa historias frente al público empleando una suerte de combinación entre discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. Todo ello basado en un género literario basado en obras creadas para llevar a escena y toma otras formas también; como la ópera, el ballet, la ópera china y la pantomima.

Se dice que los orígenes del teatro tuvieron orígenes en los rituales mágicos relacionados con la caza, al igual que las pinturas rupestres, o la recolección agrícola que, tras la introducción de la música y la danza, se transformaron en originales ceremonias dramáticas donde se rendía culto a los dioses y se manifestaban los principios espirituales de la comunidad. Este carácter de manifestación sagrada resulta un factor común a la aparición del teatro en todas las civilizaciones.

En estos tiempos se habla de un Nuevo Teatro y también de un Teatro de Vanguardia. El primero comprometido, con la defensa e identidad de los pueblos y de sus luchas sociales, incluso militante; el segundo orientado hacia investigar sobre el papel del actor, próximo a la idea de un teatro de laboratorio. Otra vía de investigación es el teatro de silencio, creado por Francois Rosira, cuyo fin era realizar espectáculos en los que el canto, el recitado, la música y el baile se complementen en perfecta armonía. (http://es.wikipedia.org/wiki/Teatro#Aproximaci.C3.B3n hist.C3.B3rica)

Durante el siglo pasado XX, el teatro argentino se caracterizó por la constancia del realismo, con sus modificaciones y derivados en la mayoría de su producción dramatúrgica, formando esta tendencia una parte de nuestra historia. Hoy en día surgen nuevos también géneros de vanguardia y alternativas en las distintas ramas teatrales, que enriquecen las expresiones culturales de nuestra sociedad.

La improvisación como arte dramático forma parte últimamente de muchos grupos teatrales, lo que contribuye a su crecimiento, formación y desarrollo. Es cierto también que en torno a quienes cultivan el arte escénico la situación socioeconómica influye con sus proyectos y subsistencia, por lo general es imposible en muchos de los casos poder vivir de su arte por lo que deben conseguir otro trabajo. (http://cuardern.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/vista/detalle_articulo.php? id articulo=3179&id libro=22http://fido.pale)

En nuestra provincia, la Fiesta Provincial de Teatro ya está en marcha para celebrar su evento anual que se realiza en distintas localidades. Este año llega por primera vez a General Conesa en el mes de octubre, lo que genera en la localidad el interés y la expectativa por la participación de expresiones artísticas y gran concurrencia de grupos y elencos teatrales de todo Rio Negro, además del público y grupos locales.

En la localidad de General Conesa se concreto una reunión para ir definiendo la programación y eventos a desarrollar los días que dure la fiesta. La misma contó con la participación del Coordinador del Área de Teatro de la Secretaría de Cultura a reunión llevada a cabo -Guillermo Riegelhaupt-, Héctor Segura -Representante Provincial y Regional del Instituto Nacional del Teatro-, de la Intendenta de Conesa -Alejandra Mas- e integrantes de la Comisión Organizadora Local de la Fiesta Provincial del Teatro

Así, entre la identidad y lo militante, lo expresivo y artístico, lo vanguardista y lo clásico, lo individual y colectivo, lo micro, lo diferente, lo urbano, lo nuevo, lo callejero, lo improvisado y lo dramático; el teatro avanza hacia su Fiesta Provincial y la localidad de General Conesa se prepara para insertarse en el mundo de sus protagonistas en el drama y en la impronta de lo cotidiano y lo artístico.

Por ello:

Autora: Ángela Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario provincial, la Fiesta Provincial del Teatro que se realizará en la localidad de General Conesa en el mes de Octubre de 2014.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 412/14

FUNDAMENTOS

En aras de recuperar el protagonismo que las mujeres tuvieron en el pasado y repensar la dinámica histórica de género en su conjunto, la ciudad de Neuquén será sede durante los días 5 al 7 de marzo del 2015, de las "XII Jornadas de Historia de las Mujeres y VII Congreso Iberoamericano de Estudios de Género". El Centro Interdisciplinario de Estudios de Géneros de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue, es el organismo convocante.

Este evento constituye un nuevo espacio para dar tratamiento y continuidad a las reuniones que, con el nombre de Jornadas de Historia de las Mujeres dio comienzo en 1990 a la relectura de la historia en clave feminista.

Desde sus inicios la historia de las mujeres abordó el estudio y reconstrucción de roles tradicionales del cuerpo y la maternidad, luego la investigación es más abarcativa, entra en el terreno de la educación y el trabajo de las mujeres bajo todas sus formas. Desde el siglo XX a nuestros días, aparecen otros temas como la participación política y también la visibilización y denuncia de las violencias contra las mujeres que se han producido a lo largo de la historia y en el presente.

Con la llegada del año 2000, se incorpora el I Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, momento en que todas las disciplinas y temáticas son abordadas extendiendo el espacio y las investigaciones sobre identidades sexuales y de género.

En esta nueva instancia, la propuesta es la creación de espacios interdisciplinarios, más allá de lo que determinan las disciplinas tradicionales, en sus categorías e interpretaciones, debatiendo e incorporando nuevas visiones, lenguajes y análisis que apunten a las críticas y con propuestas distintas a las ya conocidas.

El Encuentro tiene como objetivo principal la construcción de espacios de diálogo en torno a estudios de la mujer y de género propiciando la mayor equidad posible. La problemática social desde la perspectiva de género, difusión de investigaciones, estudios, legislación y todo aquello que contribuya a la transformación social.

Los ejes temáticos se encuadran en la historia desde la perspectiva de género como eje central, identidades, roles, prácticas genéricas, derechos sexuales y reproductivos, trabajo, cultura y tradiciones de mujeres en pueblos originarios, violencia sexista y trata de personas y la importancia de DDHH en la historia reciente entre otros.

La convocatoria es amplia, por lo que son destinatarias/os los; Docentes, investigadoras/es, egresados/as, estudiantes universitarios, integrantes de instituciones públicas y ONGs; movimientos y organizaciones sociales comprometidas/os con las temáticas del encuentro. Las Jornadas se desarrollarán con la modalidad de: Conferencias, Mesas Temáticas, Simposios, Paneles.

El plazo para la presentación de Resumen de Ponencia, vence el 15 de junio de 2014 y se adjunta al presente proyecto la segunda circular con las instrucciones de presentación y el detalle de las mesas temáticas a las que se pueden inscribir como así también los Links correspondientes a efectos de obtener mayor información.

Dada la dinámica e importancia que en el presente tiene la temática de género, las innumerables actividades y la inserción que la mujer adquiere día a día en el mundo del trabajo y las decisiones políticas, así como la toma de conciencia de su rol y representatividad que este congreso y Jornadas resultan un ámbito adecuado y propicio para debatir y actualizar la temática que convoca.

Por ello:

Autora: Ángela Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario la realización de las "XII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres" y el "VII Congreso de Estudios de Género", a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén entre los días 5 al 7 de marzo del 2015, siendo sede de las mismas el Centro Interdisciplinario de Estudios de Géneros de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemática de Genero, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 413/14

FUNDAMENTOS

Compromiso con los pobres desde la religión y el evangelio. Referente religioso en medio de los pobres, convivir con la realidad inocultable de sus hermanos más necesitados, insertarse en lo tangible y cotidiano; en muchos casos volver a su cultura original, la de su propia etnia, la de sus hermanos de raza, la de las abuelas mapuches.

Esa es la senda que transito gran parte del tiempo de su apostolado, el presbítero Juvenal Currulef; quien falleció el sábado 31 de mayo en su Bariloche natal, luego de permanecer internado durante varias semanas

Una suerte de Padre simbólico de muchos que nunca fueron valorados como personas en sus derechos y oportunidades. Un amigo, un compañero, un servidor que ha partido a los ochenta años (80), tras larga y fructífera misión.

Para ello, fue necesario alejarse de los grandes centros de la Fe y todo su boato, buscarlos en las barriadas de calles de tierra y casillas de madera... por el Alto de Bariloche o en los faldeos del Cerro Otto y allí comenzar a profundizar la tarea.

Una casa; la suya como escuela, la escuela como casa y en medio de ello el servicio y la consagración y la adoración, el Cristo viviente en cada uno de sus hermanos; ése fue su prójimo inmediato y próximo.

El obispo de Bariloche; su Diócesis, monseñor Juan José Chaparro, afirmó que el difunto sacerdote "asumió una manera de vivir la fe enclavada en medio de su pueblo, haciendo escuela de vida y dignidad, dejándonos un hermoso testimonio de entrega siguiendo a Jesús".

Monseñor Chaparro destacó que el padre Currulef fue el primer sacerdote originario de esta diócesis. Nacido Bariloche, "asumió una manera de vivir la fe enclavada en medio de su pueblo, haciendo

escuela de vida y dignidad, dejándonos un hermoso testimonio de entrega siguiendo a Jesús", reseñó el prelado.

La iglesia Virgen Misionera, obra de sus manos y desvelos junto a las escuelas y toda la obra que desarrollo con la compañía y apoyo de la Fundación Gente Nueva, le permitía decir que la "unión en la diversidad, era posible", por lo que muchos amigos y personas allegadas a su extensa obra pastoral y social lamentan profundamente su partida, la que conmovió a todo el espectro social de Bariloche.

La Municipalidad de la ciudad de Bariloche al recordarlo y rendir homenaje a su figura en una gacetilla, destaco su tarea en pos del cumplimiento de la Ley "Pierri", el sacerdote apoyaba la lucha de sectores humildes por el derecho al acceso a la tierra y a la vivienda. Bregaba porque la ciudad fuera el primer lugar en la provincia en ejecutar dicha Ley, que permite la regularización dominial de miles de familias, lo que fue posible gracias al trabajo que por décadas realizó el padre Currulef junto con organizaciones del sector.

Durante el ciclo de actividades organizadas por el gobierno provincial, el sacerdote Juvenal Currulef, estuvo entre los elegidos para recibir una distinción por haber fundado varias escuelas de gestión social en zonas marginales de la ciudad.

El presidente del Concejo Municipal de Bariloche, Ramón Chiocconi, recordó a Currulef como un sacerdote que "en las misas hablaba de política, aun en plena dictadura". Por su parte, el Concejo Deliberante de la ciudad expresó sus "más sinceras condolencias por la desaparición física del padre Currulef, principal impulsor de la obra educativa y social del barrio Virgen Misionera.

El Padre Juvenal Currulef, fue en suma un referente religioso y social que dejo una obra para cuidar y acrecentar y una profunda huella de amor y solidaridad muy especialmente en los sectores más vulnerables, que lo vieron liderar reivindicaciones por el acceso a la tierra, a la vivienda y a la educación.

Perseguido durante la dictadura por sus ideales, regresó a Bariloche a principios de los 80, y en la ciudad, optó por los más pobres, fundando la parroquia de Virgen Misionera y la primera escuelita del barrio, dando inicio al importante proyecto educativo.

El padre Currulef se definió como "cura obrero, (abierto) al mundo de la política y al dolor del pueblo durante el proceso" y a mediados de los '80 fundó un barrio popular con sectores marginales de la población barilochense, en el kilómetro 7 de la Avenida Pioneros, al pie de la ladera norte del cerro Otto.

El proyecto educativo de la Parroquia Virgen Misionera está integrado por las siguientes instituciones: Jardín Maternal y de Infantes "Arco Iris", escuela primaria "Virgen Misionera", Taller de Oficios "Carlos Mugica", Colegio secundario "Amuyén", colegio para adultos "Don Jaime de Nevares".

En febrero de 1950, con 17 años, el Padre Currulef había comenzado sus estudios religiosos en el Seminario de Viedma y se enfermó, ironías del destino ello le brindó la oportunidad de conocer y ser atendido por don Artémides Zatti, llamado el "Pariente de los pobres" cuidó de él. Cursó la Primaria en la Escuela 16 de Bariloche. Su madre murió muy joven, y fue criado por padrinos españoles. La Secundaria la realizó en Bahía Blanca, en un colegio salesiano, y se ordenó sacerdote en Buenos Aires.

En la década del '70 regresó a Río Negro, estuvo un breve tiempo en Valcheta y luego es párroco de Ingeniero Huergo. Su actividad parroquial le trajo algunos problemas: su predica y vida comprometida con los más humildes, su identificación con los Sacerdotes del Tercer Mundo, no pasaron inadvertidas. Allí fundó su primera escuela -San Franciso Javier-, pero su casa fue baleada, sufrió amenazas. Acompañado por el Obispo Hesayne vuelve a Bariloche en 1981. Junto a él fue la docente Graciela Belli, su compañera, inspiradora y ejecutora de muchas de sus obras.

Poco tiempo antes de su partida había dicho: "Hay una felicidad interior. Uno se emociona porque los vio crecer (al Barrio) y admira todo lo que se logró", expresó el sacerdote Currulef. Y arengó: "¡Vivan las diferencias!, pero en camino a la unidad". Al respecto felicitó a los vecinos: "Vi como, pese a las diferencias, se fueron juntando y logrando cosas maravillosas".

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su pesar y sentidas condolencias al Obispado, familiares, amigos y la comunidad católica de Bariloche ante el fallecimiento del Párroco de la Capilla y Barrio "Virgen Misionera", Presbítero Juvenal Currulef, fundador del proyecto educativo de la parroquia homónima, integrado por las siguientes instituciones: Jardín Maternal y de Infantes "Arco Iris", escuela primaria "Virgen Misionera", Taller de Oficios "Carlos Mugica", Colegio secundario "Amuyén", colegio para adultos "Don Jaime de Nevares". Las escuelas y centros parroquiales de asistencia a los más necesitados, de Bariloche.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

----0-----

Expediente número 414/14

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley declara "Parque Provincial" una superficie del territorio rionegrino para proteger el ecosistema más oriental de los bosques andino-patagónico y el ecosistema de transición —o ecotono- entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas.

La superficie propuesta como Parque Provincial tiene como objetivo prioritario la conservación de los recursos naturales en la altas cuencas de seis de los principales ríos de la región andina dentro del territorio provincial. La conservación de estas cuencas resultan estratégicos para garantizar a futuro, el desarrollo humano en pueblos y ciudades ubicadas aguas abajo, como asimismo, el desarrollo de las actividades agropecuarias que tradicionalmente se realizan en los valles inferiores.

En efecto, en el área comprendida en el polígono propuesto como Parque Provincial se encuentran las nacientes de los ríos Foyel, Los Repollos, Ternero y Villegas –de vertiente hacia el océano Pacífico- y los ríos Pichileufu y Chubut –de vertiente hacia el océano Atlántico-. Aguas abajo de estos cauces hídricos, se encuentra la ciudad de El Bolsón, y los poblados del El Foyel y el vecino pueblo El Maitén de la provincia del Chubut.

La conservación de los bosques y mallines de altura es esencial para evitar procesos erosivos, avalanchas de nieve, derrumbes en masa, y fundamentalmente para regular los caudales hídricos a través de la capacidad de los bosques para retener el agua, evitar picos de crecidas extraordinarias luego de fuertes precipitaciones y garantizar un aporte continuo de agua a lo largo del año. Sin este efecto regulador del bosque, los pueblos y ciudades ubicadas aguas abajo sufrirían continuas inundaciones y pérdidas en la calidad del agua que consumen o utilizan para su desarrollo. A raíz de los picos de crecida de ríos y arroyos, podría verse afectado seriamente infraestructura básica como puentes y caminos, cuya reconstrucción implicaría pérdidas millonarias para la provincia. Como un efecto inverso, el agua no retenida por el suelo y la vegetación provocaría en las temporadas de verano la falta de caudal en los cauces, con efectos negativos directos sobre las actividades agrocupecuarias, descenso de las napas freáticas y escasez de agua para consumo humano.

Él retroceso de los glaciares, la disminución de las superficies cubiertas por nieves eternas, la reducción de los registros níveos, el cambio en la distribución, frecuencias e intensidad de las lluvias a lo largo del año, la extensa sequía que afecta a la región esteparia, son solo algunos indicios sobre los efectos que el cambio climático global está provocando en esta región. Esta tendencia tenderá a aumentar en la medida que las causas que la provocan no disminuyan drásticamente. Aún así, sus efectos no serán inmediatos, por lo que es una responsabilidad ineludible de los Estados adoptar medidas y acciones para mitigar sus consecuencias y garantizar la conservación de los recursos naturales y de toda la biodiversidad que contiene, en pos de un desarrollo humano armónico. Se requiere con urgencia la protección de ecosistemas, en particular las cuencas fluviales para mantener las capacidades naturales de protección contra la mayor variabilidad climática y eventos extremos. En este sentido el área propuesta resulta estratégica para cumplir con estos objetivos.

El territorio comprendido en este proyecto de área natural protegida se encuentra en su mayoría por encima de la cota 1000 msnm, por lo que se trata de tierras no aptas para la agricultura por tener altas pendientes, escasos suelos para el desarrollo de cultivos y un clima extremadamente riguroso durante gran parte del año, con gran acumulación de nieve.

Sin embargo, sus valles se usan como áreas de pastoreo extensivo en los meses estivales – veranadas- por parte de pobladores que tienen sus viviendas ubicadas en territorios más bajos. Aún tratándose de pequeñas cargas animales, estas actividades necesitan ser reguladas bajo pautas de manejo que garanticen la sustentabilidad de la vegetación y especialmente de los mallines de altura, debido a su alta fragilidad.

Toda el área tiene un acceso muy dificultoso por falta de caminos. Solo se puede acceder a través de pequeñas huellas y senderos que utilizan los pobladores para llegar a sus puestos de veranada o para la extracción de leña, siempre restringido a las zonas de los valles inferiores, ya que, como se mencionó, la mayor parte de la superficie es escarpada, con fuertes pendientes, afloramientos rocosos o se ubica por encima del límite de vegetación (1.400 msnm). De hecho, no existen poblaciones permanentes en el lugar, solo algunos puesteros en temporada estival.

Por esta razón, se trata de una de las áreas menos relevadas a nivel de biodiversidad, pudiendo encerrar algunos endemismos no conocidos hasta el presente o especies en peligro de extinción, como el huemul (hippocamelus bisulcus). Dicha especie fue declarada Monumento Natural por Ley de la Nación número 24.702/96, con el objetivo de otorgarle el mayor estado de protección.

Por tratarse de las manifestaciones más orientales de los bosques andinos, sus poblaciones de lenga (Nothofagus pumilio), y de ciprés de la cordillera (Autrocedrus chilensis), resultan de interés para la comunidad científica por poseer características genéticas únicas.

Todo el territorio propuesto como Área Natural Protegida, se encuentra ubicado dentro de la Reserva de Biósfera Andino Nor-Patagónica. Esta fue incorporada a la Red Mundial de Reservas de Biosfera en septiembre de 2007, a través del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la Unesco, que añadió además una superficie equivalente de Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes de Chile, contiguo a la reserva argentina, constituyendo una unidad ambiental con carácter binacional de más de 5.000.000 de hectáreas.

Dicha Reserva de Biósfera surgió como una iniciativa del Parlamento Patagónico en el año 2005 y del Comité de Integración de Los Lagos, quienes propusieron la creación de una Reserva Binacional con la República de Chile, a ambos lados de la cordillera, con el objetivo de garantizar a perpetuidad un desarrollo armónico entre el hombre y su entorno natural, en esta región del continente. A esta propuesta, adhirieron formalmente las provincias de Río Negro y Chubut, la Administración de Parques Nacionales y el INTA, y todos los municipios agrupados en la Comarca del Paralelo 42°, entre otras localidades. Dentro de la provincia de Río Negro la Reserva de Biósfera se extiende entre los límites interprovinciales con Neuquén y Chubut, de Norte a Sur; y desde el límite internacional con Chile hasta la Longitud 71° de Oeste a Este.

La Reserva de Biósfera Andino Nor-Patagónica, se diferencia en tres áreas: a) Área Núcleo, destinada exclusivamente a la conservación de los paisajes, los ecosistemas y las especies naturales que contiene, aunque admite usos extractivos tradicionales por parte de pobladores locales o para actividades de recreación; b) Área de Amortiguación, donde se admiten actividades productivas o económicas pero estas deben desarrollarse bajo parámetros de sustentabilidad —excluye cualquier tipo de actividad contaminante o degradante del ambiente-; y c) Zona de Transición, donde se asientan los pueblos y ciudades. Toda el área propuesta como Parque Provincial se encuentra ubicada dentro del área núcleo de la Reserva de Biósfera.

La declaración de este territorio como Parque Provincial, que pasará a formar parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, está en concordancia con la ley 2669, pues contiene ecosistemas acuáticos y terrestres, especies de flora y fauna, elementos geomórficos y paisajes naturales de belleza e interés excepcional, cuya protección es necesaria para garantizar el desarrollo humano en su entorno. Tal como lo establece la Ley precitada, en este territorio no se admitirá en el futuro:

- a) Asentamientos humanos, salvo los indispensables para la administración de la unidad.
- b) La exploración y explotación minera, salvo excepcionalmente y con los recaudos que se establezcan- de canteras destinadas a obras de mantenimiento de caminos existentes, cuando los yacimientos situados fuera de la zona fueran inaccesibles por distantes.
- La instalación de industrias; la explotación agropecuaria, forestal y cualquier otro tipo de aprovechamiento de los recursos naturales.
- La caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo que fuese necesario por razones de orden biológico, técnico, científico o recreativo.
- e) La introducción, transplante y propagación de fauna y flora exótica.

Por su parte, para la realización del futuro plan de manejo del Área Protegida a crearse por el presente proyecto de ley, deberá tenerse especialmente en cuenta las prácticas, usos y costumbres ancestrales y culturales en relación a la administración y aprovechamiento de los recursos naturales que los pobladores preexistentes y comunidades indígenas vienen practicando en el área a crearse. Ello, a través de un proceso de participación que implique compartir saberes en la administración de los recursos naturales y culturales existentes en el área, conforme artículo 6º de la Ley 2669 que prevé: "En los ámbitos geográficos determinados como Áreas Naturales Protegidas y en aquellas que se establezcan, la Autoridad de Aplicación formaliza y elabora sus planes de manejo resguardando el derecho de los legítimos ocupantes, compatibilizando los objetivos y fines de la presente y con las previsiones de las Leyes Provinciales Q número 279 y D número 2287..." . Para ello, deberá contarse con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas asentadas en el área, en el marco de lo prescripto por el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional y el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por Ley Nacional 24.071, de raigambre supralegal conforme artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Al respecto, los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT - ratificado por el Estado Nacional establece la necesidad de implementar procedimientos de consulta por parte del Estado en la adopción de medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas. Se impone además la participación institucional y continua en las estructuras estatales responsables de políticas y programas que les conciernan y el deber del Estado de facilitar la organización indígena que permita la efectividad de la participación. Este es también el sentido de la cláusula constitucional referenciada – Artículo 75 inciso 17 - que asegura a los pueblos indígenas "su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten". Se busca promover el respeto por su cultura, las formas de vida, las tradiciones y el derecho de los pueblos indígenas en particular. La participación es un derecho para los pueblos indígenas y una obligación de los estados. El artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, así lo indica: "Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y

organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios a tal fin....Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán ejecutarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas".

Asimismo, el presente proyecto de ley se enmarca en la ley nacional de protección de bosques nativos número 26.331 y ley provincial 4552, mediante las cuales se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Ello en atención al ordenamiento de los Bosques Nativos realizado por la Provincia de Río Negro prescripto en la ley provincial 4552.

No cabe duda entonces, que el plan de manejo a crearse por la autoridad de aplicación, debe contar con la participación de los pobladores criollos y comunidades indígenas preexistentes, como sujetos de derechos, en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con los recursos naturales existentes dentro del área protegida a crearse, en un todo de acuerdo con las Ley Nacional de Protección de Bosques Nativos número 26.331 y leves provinciales 2662, D 2287, Q 4552.

Por todo ello.

Coautores: César Miguel, Silvia Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Parque Provincial "CAYU LEUFU" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andino-patagónico y del ecosistema de transición —o ecotono- entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas.

Artículo 2º.- Límites. Al límite ESTE del Parque Provincial Las Huaytekas; desde su extremo NORTE hasta el Río Villegas en proximidades del Puente sobre la Ruta Nacional número 40. Continua aguas arriba del Río Villegas hasta sus nacientes. Desde allí hacía el SUR por altas cumbres hasta el punto más alto del Cerro Barría, continúa por los picos más altos de la ladera ESTE del Río Chubut hasta proximidades del lugar conocido como puesto 5. Desde allí, continúa hacía el OESTE por la ladera SUR del Río Ternero hasta el cordón del Serrucho. Luego hacía el NORTE hasta el límite ESTE del Parque Provincial Las Huaytekas. Los puntos geográficos del polígono antes descrito se encuentran identificados en el plano cartográfico del Anexo I y la planilla de coordenadas del Anexo II que forma parte indisoluble de la presente Ley.

Artículo 3º.- Objetivos.- Son objetivos específicos de la presente:

- a) Garantizar a perpetuidad la provisión de bienes y servicios ambientales de alta calidad a las poblaciones y comunidades vecinas.
- b) Promover el bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, y de esparcimiento compatibles con la conservación de los recursos naturales.
- c) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos, las nacientes de cuencas hídricas, la calidad de las aguas y del aire y la prístinidad del ambiente natural.
- d) Conservar los valores, tradiciones y costumbres de los pueblos originarios y pobladores criollos asentados dentro del área protegida.

Artículo 4º.- Elaboración de Plan de Manejo. La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, coordinará con los organismos provinciales vinculados al manejo integral del área y con participación de pobladores locales, comunidades indígenas, ONGs ambientalistas y organismos académicos, la elaboración del plan de manejo para el área protegida y su zonificación.

Artículo 5º.- Debida Participación de pobladores y comunidades indígenas. Los planes de manejo para el área deberán obligatoriamente contar con la debida participación de los pobladores criollos y de las comunidades indígenas preexistentes que queden involucrados en el Parque Provincial, a fin de respetar las prácticas, usos y costumbres ancestrales y culturales relacionados a la administración y aprovechamiento de los recursos naturales, a fin de realizar un manejo de los recursos que garantice un desarrollo compatible con el área protegida.

Artículo 6º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 415/14

FUNDAMENTOS

Chimpay es una localidad del departamento de Avellaneda situado en la margen izquierda del río Negro, es un oasis agrícola regado con las aguas de dicho río.

La ciudad es histórica por su benemérito hijo Ceferino Namuncurá y la heroica defensa de sus irredentos territorios de los pueblos originarios.

Ceferino, de origen mapuche, nació en 1886 y dedicó gran parte de su corta vida a ayudar a su pueblo, fue nombrado beato por la Iglesia Católica, y muchos le atribuyen grandes milagros por lo que es conocido popularmente como el santo de la región. Es por ello que a fines de agosto, miles de personas de todas las edades llegan y alteran la tranquilidad del lugar, ya que en ese mes se celebra el nacimiento del santo más famoso que tiene la Patagonia y que nació justamente en Chimpay.

En los últimos años esta localidad ha tenido un crecimiento demográfico importante, por la actividad turística y productiva razón por la cual un importante numero de vecinos viene solicitando la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal del Banco Patagonia, por la gran cantidad – creciente- de usuarios del sistema no solo de la localidad sino de otras aledañas, fundamentalmente en épocas de peregrinaciones y en alta temporada productiva.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de CHIMPAY.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 416/14

FUNDAMENTOS

La ley 26.734, conocida como "Ley Antiterrorista" sancionada y promulgada en diciembre de 2011, no incorpora ni refuerza tipos penales específicos, sino que se incorpora un agravante general aplicable a todos los delitos del código y repite términos de la Ley 26.268.

El proyecto de ley S-0778/14 de la Senadora Odarda solicita la derogación de la Ley número 26.743 y los artículos 41º quinquíes y 306° del Código Penal.

La ley 26.734, conocida como "Ley Antiterrorista" ha modificado, derogando los artículos 213 ter y 213 quater del Código Penal. Estos artículos fueron incorporados al Código Penal en el año 2007 mediante la ley 26.268, en el periodo del Dr. Néstor Kirchner como presidente de la Nación

El artículo 213 ter creó un nuevo tipo penal: la asociación ilícita terrorista, con penas de cinco a veinte años de prisión a quien o quienes incurrieran en hechos allí encuadrados.

Sectores políticos opositores al Gobierno y organismos de DD.HH. criticaron duramente esas modificaciones al Código Penal, que implicaron la incorporación de legislación represiva a nuestro plexo normativo.

Se tomó en cuenta para las críticas, que aquella legislación, al igual que la nueva, creaba herramientas represivas lo suficientemente ambiguas que podrían ser utilizadas contra opositores políticos o habitantes que manifiesten demandas o protesten en favor de sus derechos.

Pero es evidente, que para el Gobierno, aquellas modificaciones no fueron suficientes, y fueron por más e introdujeron modificaciones que amplían exponencialmente los peligros que contenía la primera.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y adhesión al Proyecto de Ley S- 0778/14 presentado en el Honorable Senado de la Nación por la Senadora Nacional María Magdalena Odarda, que propicia la derogación de la Ley Nacional número 26.734, conocida popularmente como "Ley Antiterrorista".

Artículo 2º.- Comuníquese al Honorable Senado de la Nación y al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 417/14

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro presenta un contexto social donde el déficit habitacional resulta acuciante. Parece redundante recordar que el derecho a la vivienda digna y adecuada se encuentra ampliamente consagrado en la Constitución Argentina y en la Constitución de la Provincia.

El presente proyecto de Ley plantea la asignación de un cupo de las viviendas construidas en cada municipio por el Instituto Provincial Para la Vivienda, de la Provincia de Río Negro, a mujeres jefes de familia, con hijos menores de 18 años y/o discapacitados que hayan quedado sin hogar como consecuencia de denunciar violencia doméstica. Debido a la emergencia habitacional en la Provincia, como se describe en el artículo 1° del presente proyecto de Ley, el cupo destinado a la adjudicación de viviendas a jefas de familia se dictamina en un 5%.

Violencia contra la mujeres un hecho conocido desde la antigüedad y reconocido como un problema social. Los actos de violencia se producen en la familia, en la comunidad y en el Estado. Estos actos presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. De estas podemos distinguir violencia física, psíquica, económica, entre otras

La cantidad de asesinatos producto de la violencia machista son de público conocimiento, pero refrescarlos una y otra vez nos obliga a actuar urgentemente en el diseño de políticas públicas que permitan reducir esta cifra. Según la ONG La Casa del Encuentro, en 2012 se cometieron 255 femicidios y 24 homicidios vinculados, es decir, de familiares o personas cercanas a la víctima.

Con este problema se da inestabilidad al ámbito biológico, psicológico, moral y social, que representa un obstáculo para el desarrollo, puesto que repercute en la vida social. Hay ciertas condiciones que la familia debe cumplir para mantener la estabilidad como son, las necesidades biológicas (alimentación, vivienda), psicológica (aprecio mutuo y social), para esto es necesario una reorganización desde el seno familiar.

La violencia se mantiene en el tiempo y se sufre, en parte, debido a que no se tienen tres elementos indispensables para poder salir del círculo violento en el cual se encuentra sumergida: trabajo, vivienda y cuidado de las/los hijas/os. La mujer en situación de violencia ve sus vínculos sociales e interpersonales restringidos por el maltratador que, sea quien fuere, lo primero que busca restringir es el trabajo fuera de la casa. Este es el primer lazo a cortar para someter a la mujer, dado que no sólo la aísla de un entorno social laboral, sino que también le impide la independencia económica que podría darle la posibilidad de separarse. De ahí el segundo obstáculo, la vivienda. Al no poseer trabajo, la mujer no puede irse de la casa por no contar con los recursos económicos necesarios. Finalmente, el tercer aspecto que limita la búsqueda de un trabajo es no contar con alguien que cuide a las/los hijas/os.

Este trípode sostén de la violencia funciona como un gran freno que imposibilita a la mujer tomar la decisión de salir de la situación de violencia, más aún si no cuenta con un círculo familiar o de amistades que sirvan de contención.

La idea que persigue este proyecto no es la de asistencialismo. Este proyecto intenta dar una respuesta por parte del Estado a la necesidad de vivienda, en un contexto de muchas mujeres jefas de familia y además víctimas de violencia doméstica.

Por ello:

Autoras: Silvia Renée Horne, Susana Dieguez, María Gemignani, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese la asignación de un cupo de un cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas en cada Municipio por el Instituto Provincial Para la Vivienda de la Provincia de Río Negro, para ser adjudicadas a mujeres Jefes de Familia, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o discapacitados a su cargo, que hayan denunciado ser víctimas de violencia doméstica.

Artículo 2º.- Las viviendas se adjudicarán en propiedad, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Provincial Para la Vivienda de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Los trámites de inscripción de aspirantes estará a cargo de las oficinas municipales correspondientes, quienes remitirán el listado al Consejo de la Mujer de la Provincia de Río Negro, para que compruebe la situación de violencia doméstica y tenga por acreditado las condiciones que habilita el beneficio. El listado será remitido, con orden de prioridades, al Instituto Provincial para la Vivienda de Río Negro a los fines de su adjudicación.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Ser mujeres Jefes de Familia, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o discapacitados a su cargo, acreditando tal circunstancia con certificado expedido por el Consejo de la Mujer de la Provincia de Río Negro, o al Órgano que al reemplazarlo representa la totalidad de las políticas que correspondan al sector de la mujer, la familia y el menor.
- Tener domicilio real en su municipio, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en el mismo. No siendo esto obstáculo para la adjudicación de la vivienda.
- c) No poseer vivienda de su propiedad.

Artículo 5º.- Cuando las solicitudes no alcanzaren a cubrir el cupo de un cinco (5%) por ciento contemplado en el artículo 1º de esta ley, las unidades sobrantes del cupo podrán ser adjudicadas libremente a los solicitantes inscriptos en el régimen general.

Artículo 6º.- El Consejo de la Mujer de la Provincia de Río Negro o el órgano que al reemplazarlo representa la totalidad de las políticas que correspondan al sector de la mujer, la familia y el menor, será la autoridad de aplicación de la presente ley, la que deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de sancionada la misma.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 418/14

FUNDAMENTOS

El programa UPAMI – Universidad para Adultos Mayores Integrados- es un espacio que surge como parte de un plan integral que les permite a los Adultos Mayores ser los protagonistas de espacios universitarios; al mismo tiempo, promueve su crecimiento personal, apuesta a la generación de nuevos vínculos que mejoren su calidad de vida y los integra a la comunidad.

En San Carlos de Bariloche, la Universidad Nacional del Comahue, por intermedio del Centro Regional Universitario Bariloche, brinda uno de los espacios más relevantes en donde UPAMI se materializa en la Zona Andina de la Provincia de Río Negro, llegando a una gran cantidad de Adultos Mayores que año tras año se vuelcan masivamente a las propuestas del Centro Regional.

El próximo 17 de Junio de 2014, desde el Profesorado en Educación Física, la Delegación Departamental de Psicología y la Secretaría de Extensión del Centro Regional Universitario Bariloche, se organizan las Primeras Jornadas en el CRUB sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" en el marco de UPAMI.

Al respecto de la jornada y los fundamentos de la misma, resulta importante destacar que el aumento de la población envejecida se ha convertido en motivo de conceptualización de la Geriatría, la

Gerontología, la Psicogerontologia, la Pedagogía, la Educación Física, la Sociología, entre otros campos disciplinares, que han puesto el énfasis en el efecto de las poblaciones longevas en las comunidades e instituciones. Ello ha generado diferentes espacios que atienden las demandas cada vez más crecientes de este sector social. Surgen así políticas públicas y prácticas diversas con Adultos Mayores que abarcan las más variadas propuestas (educativas, recreativas, comunitarias, de salud, de trabajo corporal, etc.).

Estos ámbitos de contención, encuentro y participación, se convierten para los Adultos Mayores en espacios reorganizadores de la vida cotidiana, generadores de oportunidades para retomar intereses postergados e impulsores de nuevos proyectos. En los éstos, se parte de concebir al Adulto Mayor como sujeto de derecho y responsabilidad frente a todo lo que lo concierne.

Por todo lo anterior, consideramos necesario favorecer el desarrollo de prácticas donde se revaloricen sus saberes, se promueva su empoderamiento, se profundicen conocimientos ya adquiridos, afianzando, de este modo, hábitos de auto-cuidado, de construcción de nuevos vínculos y de ampliación de las redes sociales. Estos aspectos se orientan a promover un envejecimiento "disfrutable", a través de espacios de prevención y promoción de la salud integral.

Para tales fines se requiere que quienes trabajen con Adultos Mayores, cuenten con una formación específica, conozcan en profundidad las características bio-psico sociales de esta etapa vital, se interroguen acerca de los supuestos en torno a la vejez, en pos de realizar prácticas de intervención que se adecuen a las necesidades e intereses de este grupo etario. Asimismo, es necesario que los adultos mayores conozcan las características de la vejez como etapa vital y asimilen sus derechos para que, a partir de allí, todos podamos re-crear la mirada sobre la vejez.

Las buenas prácticas con adultos mayores tienen entre sus propósitos generar impactos positivos en algunas de las dimensiones de la vida de la persona mayor o grupos relacionados (familias, cuidadores, etc.). Según el modelo de Schalock y Verdugo (2002), estas dimensiones son:

- 1. Bienestar físico
- 2. Bienestar emocional
- 3. Relaciones interpersonales
- 4. Inclusión social
- 5. Desarrollo personal
- 6. Bienestar material
- 7. Autodeterminación
- 8. Derechos

En San Carlos de Bariloche y en el CRUB, las buenas prácticas no son una utopía, puesto que forman parte de los programas, proyectos o experiencias de intervención social que responden de una forma innovadora y satisfactoria al objetivo de mejorar la atención y el bienestar de las personas mayores, incluyendo los vínculos intergeneracionales, con el consiguiente enriquecimiento de los involucrados.

Para poder dar compartir las distintas experiencias, y contagiar el bienestar que ellas generan, se organizan en el ámbito del CRUB, las PRIMERAS JORNADAS "BUENAS PRÁCTICAS CON ADULTOS MAYORES".

OBJETIVOS GENERALES:

- Difundir y fomentar las buenas prácticas de envejecimiento activo y saludable.
- Promover prácticas orientadas al empoderamiento de los Adultos mayores, las relaciones inter generacionales y a la inclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer las Políticas Públicas orientadas a los Adultos Mayores.
- Conocer los proyectos y programas en ejecución.
- Conocer los efectos de las prácticas desde las voces de los Adultos Mayores.
- Favorecer una mayor presencia de esta temática en la formación de los futuros profesionales.
- Construir redes sociales tendientes a la inclusión de todas las edades.
- Favorecer la construcción de proyectos inter generacionales.

Esta jornada se realiza como Actividad de Extensión y cuenta con la aprobación del Consejo Directivo del Centro Regional Universitario Bariloche (Res. CD. CRUB. número 291/2013). Son

destinatarios de la actividad la comunidad en general y especialmente los Adultos Mayores que participen o no de los distintos programas.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES:

8.45 hs. INSCRIPCIÓN

9. HS -APERTURA: Aula Magna

Mg Víctor Báez, Decano del CRUB.

Arg. Mónica González, Secretaria de Extensión del CRUB.

Sra. Irma Gómez, participante de UPAMI.

Lic. Fabian Martins Director del Departamento de Educación Física.

Psicóloga Prof. Gabriela Matozza. Delegada Departamental de Psicología.

9,30 HS -PANEL de POLITICAS PÚBLICAS: (Aula magna)

Referentes de los siguientes organismos públicos

-DESARROLLO SOCIAL DE NACIÓN.

-DESARROLLO SOCIAL DE PROVINCIA.

-DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO.

-CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR.

-DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

-PAMI.

11 HS- ACTIVIDAD RECREATIVA CORPORAL Y TOMA DE PRESIÓN.

A cargo de estudiantes del Profesorado de Educación Física y de estudiantes de la Licenciatura en Enfermería.

11.30 TALLERES INTERGENERACIONALES.

Se distribuirán de un modo heterogéneo a los participantes de distintos programas y a los estudiantes.

Luego de las presentaciones, a partir de tres o cuatro preguntas orientadas hacia prácticas, proyectos y efectos beneficiosos del intercambio generacional, se abrirá un espacio para el intercambio de ideas orientadas a la construcción de alguna propuesta intergeneracional

13 HS- PAUSA PARA EL ALMUERZO

14,00 HS-11,30 HS -PANEL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS CON ADULTOS MAYORES

-UPAMI. Lic. Patricia Gabriel y un/a participante

-HADOB "Cuidándonos cada día". Lic. Carola James y un/a participante

-ARGENTINA NUESTRA CANCHA. Prof. César Fernández y un/a participante

-ACTIVIDAD PARA ADULTOS MAYORES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD. Prof. Claudio Bio /Julián Piaggio y un/a participante

15,30 hs. GRUPO DE FOLKLORE "CORAZÓN"

A cargo de la Prof. Nelly Tésanos

16 HS PRESENTACION DE TRABAJOS SOBRE TEMAS DEL ENVEJECER en el CRUB.

-ARGENTINA NUESTRA CANCHA: estudiantes del Profesorado de educación Física participantes del programa y un/a participante.

-TRABAJO DE INVESTIGÁCIÓN. Estudiantes del profesorado de Educación Física., Vanesa Andrioni, Ivonne Betanzo

-PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Envejecimiento Exitoso en la Patagonia. Situación actual y tendencias a futuro. Dr. Santiago De Giovanni

-APRENDER Y ENSEÑAR CON ADULTOS MAYORES. Psicólogas Marisa Silva y Gabriela Matozza, estudiantes de Educación Física Juan Manuel Larroude y Bruno Delvo.

-EXPERIENCIAS DE PRÁCTICAS CON ADULTOS MAYORES. Licenciatura en Enfermería. 17,15 HS CIERRE CORO de UPAMI

Estos espacios son de vital importancia en la generación de condiciones saludables e inclusivas para nuestros Adultos Mayores, dado que fomentan el desarrollo integral de toda nuestra comunidad.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, cultural y social, las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" organizadas por el Profesorado en Educación Física, la Delegación Departamental de Psicología y la Secretaría de Extensión del Centro Regional Universitario Bariloche – Universidad Nacional del Comahue -, en el marco de UPAMI (Universidad para Adultos Mayores Integrados), a realizarse el día 17 de junio de 2014 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 419/14

FUNDAMENTOS

La empresa INVAP Sociedad del Estado, fue creada en la década de 1970 a partir de un convenio firmado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina (CNEA) y el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Su Sede Central se encuentra en uno de los mayores centros turísticos argentinos: la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Emplea a más de 1000 personas, entre las que se cuentan profesionales altamente experimentados en el desarrollo de sistemas tecnológicos así como en el manejo de proyectos de alta complejidad. Además, posee un sistema de calidad que responde a las más exigentes normas nacionales e internacionales, sistemas técnicos y administrativos necesarios para control de proyectos y más de treinta años de experiencia exitosa en el gerenciamiento de proyectos que involucran desarrollos novedosos. A lo largo de su trayectoria, INVAP ha invertido un esfuerzo humano y económico exitoso en la apertura de nuevos mercados para el país. En la actualidad, la Argentina es reconocida como exportadora de referencia internacional de instalaciones nucleares, equipos y sistemas de control relacionados con la tecnología nuclear.

También ha exportado equipos de cobaltoterapia y sistemas de automatización para proyectos industriales. En el área de la tecnología espacial, INVAP es la única empresa argentina calificada por la NASA para la realización de proyectos espaciales y como tal, ha demostrado su capacidad para el diseño, construcción, ensayo y operación de satélites.

Invap construirá una planta de radioisótopos para la India. La empresa estatal recibió la orden de compra para construir la planta. Llevó 3 años de negociaciones aunque aún no se firmó el contrato. La presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), Norma Boero, dijo que ingresarán 30 millones de dólares al país.

Después de largos tres años de gestión y negociaciones, la empresa rionegrina recibió la orden de compra para construir una planta de radioisótopos en la India, con lo cual finalizó la licitación internacional convocada por el gigante asiático.

La buena noticia fue anunciada por Boero durante su visita a esta ciudad. De esta manera, confirma que los radioisótopos producidos con tecnología argentina están por encima de los más altos requerimientos internacionales y son utilizados en programas de salud.

Si bien resta firmar el contrato, Boero se mostró muy conforme con lo que constituirá un ingreso de más de 30 millones de dólares para Argentina. Asimismo, certifica el prestigio internacional logrado por Invap, que diseña, construye y pone en operación plantas de producción de radioisótopos. Hasta el momento, la más moderna en su tipo se encuentra en Inshas, en las afueras de El Cairo, Egipto.

La energía nuclear es una de las áreas más desarrolladas en Invap, que logró el respaldo del gobierno nacional cuando en el año 2006 anunció el relanzamiento del Plan Nuclear Argentino. La CNEA e Invap construyeron los reactores RA-6 (1982) y RA-8 (1997) en Argentina, RP-0 (1977) Y RP-10 de Perú, NUR de Argelia (1989), ETRR-2 de Egipto (1998) y OPAL de Australia (2006) y también varias plantas de radioisótopos, que son un complemento de los reactores.

El reactor australiano de agua liviana en pileta abierta es una instalación multipropósito, con un fuerte sesgo para la producción de radioisótopos. Es uno de los reactores de investigación más poderosos y complejos del mundo y representa la mayor exportación de tecnología "llave en mano" de la historia argentina. Además de abastecer al mercado de radioisótopos de Australia y de otros países, brinda servicios de irradiación para materiales de silicio destinados a la industria microelectrónica. La India, uno de los países más poblados del mundo, es hace años un potencial cliente de la ciencia y tecnología argentina.

Los radioisótopos se utilizan en medicina, para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, esterilización de productos de uso frecuente en clínica y en cirugía. También se utilizan en la industria, para la comprobación de materiales y soldaduras en la construcción, control de procesos productivos, investigación, y en la agricultura para el control de plagas y conservación de los alimentos.

Los radioisótopos son una variedad de isótopos que se caracterizan por tener los núcleos de estos últimos con la propiedad de emitir energía en forma de radiación ionizante a medida que buscan una configuración más estable. También se utilizan en la restauración de objetos artísticos, verificación de objetos artísticos o históricos; en arqueología se usan para fechar eventos geológicos, y en farmacología, para estudiar el metabolismo de los fármacos antes de autorizar su uso público.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, empresa rionegrina Invap S.E. su beneplácito por haber sido elegida para construir una planta de radioisótopos para la India.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 420/14

FUNDAMENTOS

El ejercicio de una ciudadanía responsable implica no sólo conocer y defender nuestros derechos y velar por el cumplimiento de las funciones del Estado, sino también asumir los compromisos y obligaciones que, como ciudadanos, tenemos.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es un organismo autárquico del Estado Nacional Argentino, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, encargado de la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de las rentas e impuestos nacionales. Constituye una de las interfaces más complejas y sensibles entre el estado y los ciudadanos, pero a su vez, por sus funciones de control y recaudación, es una de las organizaciones con las que más debe interactuar el ciudadano, a fin de cumplir con las obligaciones mencionadas.

Plantear la situación geográfica y de cobertura de servicios de nuestra zona, permite visualizar la realidad cotidiana de muchos contribuyentes a los que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se les ve facilitado en base a una iniciativa muy valorable.

El Valle Medio de la Provincia de Río Negro, incluye siete localidades: Coronel Belisle, Chimpay, Choele Choel, Darwin, Lamarque, Luis Beltrán y Pomona; distribuidas en un radio de 50 kilómetros y con una población estimada en 50.000 habitantes. La ciudad de Choele Choel, capital del departamento Avellaneda, convoca la mayor actividad comercial y financiera de la región.

La región se ve identificada por la radicación de empresas dedicadas a la explotación agrícola y ganadera, empresas de servicios y comercios en general. También existe un incipiente desarrollo de establecimientos dedicados al turismo y la recreación y en la actualidad, el Valle Medio se encuentra abocado a la definición de un perfil más industrial que permita la incorporación de valor en origen a su producción primaria.

La delegación de AFIP más cercana se encuentra en la ciudad de General Roca, distante unos 200 kilómetros aproximadamente, lo que supone para los ciudadanos vallemedienses un esfuerzo adicional en la realización de cualquier trámite.

Tal como lo plantea la AFIP en su Plan Estratégico 2007 – 2010, "si la sociedad percibe que la organización se esfuerza por brindar una mejor atención a la comunidad y optimizar sus servicios, el cumplimiento de las obligaciones alcanza mejores resultados", por ello se han buscado alternativas de gestión más accesibles.

Por tanto, en la búsqueda de formas de acercamiento que faciliten la relación entre los ciudadanos y el Estado y fortaleciendo los mecanismos de cooperación entre organismos, se perfeccionó un convenio entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio (CCIPVM) y la AFIP. Este convenio firmado hace tres años, dispone el funcionamiento de una oficina de la repartición nacional, dedicada a atención al público, en las instalaciones que la Cámara posee en Av. San Martín 1.045 de Choele Choel, con una frecuencia mensual, entre los meses de marzo y noviembre.

Actualmente, la AFIP cuenta en dichas instalaciones con un espacio físico propio y con una plataforma operativa que incluye equipos informáticos de última generación para los trámites que realiza el organismo con autónomos, empleadores y contribuyentes del régimen general, tales como: asistencia sobre trámites, gestión de clave fiscal, inscripciones, deudas y planes de pago, ganancias, etc.

Tanto la provisión de una oficina independiente y de uso exclusivo para la AFIP, como los servicios públicos que la abastecen son aportados por la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio en forma gratuita.

El servicio que brinda la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) al acercarse a las comunidades del Valle Medio es fundamental y muy requerido, ya que evita el traslado de los contribuyentes a las ciudades donde se encuentran sus oficinas, evitando así que quien necesite realizar un trámite deba incurrir en mayores costos de traslado y de tiempos, asegurando el derecho para todos.

De acuerdo a estimaciones realizadas por la CCIPVM, la demanda de atención de AFIP en el Valle Medio se calcula en unos 600 trámites por mes, logrando satisfacer con el servicio que actualmente se brinda, solamente a unas 25 a 40 personas mensuales. La mayor demanda de servicios así como la cantidad, heterogeneidad y complejidad de los individuos y empresas involucrados, sumado a la

diversidad de los trámites a realizar, exigen potenciar esta presencia del organismo en la región. Por ello se evalúa que sería altamente positivo ampliar la frecuencia de atención a fin de mejorar la operatividad del servicio brindado, dando una mejor y más oportuna respuesta a las necesidades de la población.

Dada la importancia que tiene el servicio de atención al público que la AFIP realiza en el Valle Medio, dando respuesta concreta a las necesidades de presencia institucional del organismo en la región y a lo que representa, en términos de cobertura geográfica, el funcionamiento de esta unidad de gestión, es que se fundamenta la siguiente comunicación.

Por ello:

Autor: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos, su beneplácito por el servicio de atención al público que brinda a la población del Valle Medio de Río Negro, en las instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Que vería con agrado el incremento de la frecuencia con que se realizan estas campañas, en beneficio de los contribuyentes del Valle Medio y para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 421/14

FUNDAMENTOS

El pasado 24 de mayo del corriente año, se desprendió una pastilla radioactiva de una máquina que opera en un pozo petrolero ubicado en el yacimiento Cerro Hamaca, a unos 20 kilómetros de la localidad de Rincón de los Sauces cerca del límite con la Provincia de Mendoza, en la margen derecha del río Colorado, zona conocida como Gauchito Gil.

A pesar de varios intentos, no pudo ser rescatada del interior de la perforación, es por ello, que la empresa YPF puso en marcha un plan de contingencia en el yacimiento ya mencionado.

La herramienta quedó atrapada a unos 1.311 metros de profundidad y luego de agotar todas las alternativas de recuperación se determinó el cierre preventivo del pozo y la confinación de la fuente radioactiva hasta el agotamiento total de su actividad.

Estas herramientas se utilizan en las perforaciones petroleras para ejecutar radiografías de los distintos estratos de suelo, cuando sufren un accidente deben ser inertizadas para su tratamiento, pues tienen un blindaje que asegura su contención hasta el agotamiento de la actividad.

Considerando el posible daño ambiental que puede ocasionar a futuro, en el caso que no se pueda recuperar o remediar este inconveniente, se debería evaluarlos acuíferos atravesados por la perforación, detectar la posible área de contaminación y evaluar en detalle la cuenca hídrica afectada, ya que se encuentra cerca del río Colorado.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, que arbitre los mecanismos necesarios para evitar la posible contaminación aguas abajo del río Colorado, ante la eventual afectación de las napas que confluyen hacia dicho cauce.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 422/14

FUNDAMENTOS

El pasado 24 de mayo del corriente año, se desprendió una pastilla radioactiva de una máquina que opera en un pozo petrolero ubicado en el yacimiento Cerro Hamaca, a unos 20 kilómetros de la localidad de Rincón de los Sauces cerca del límite con la provincia de Mendoza, en la margen derecha del río Colorado, zona conocida como Gauchito Gil.

A pesar de varios intentos, no pudo ser rescatada del interior de la perforación, es por ello, que la empresa YPF puso en marcha un plan de contingencia en el yacimiento ya mencionado.

La herramienta quedó atrapada a unos 1.311 metros de profundidad y luego de agotar todas las alternativas de recuperación se determinó el cierre preventivo del pozo y la confinación de la fuente radioactiva hasta el agotamiento total de su actividad.

Estas herramientas se utilizan en las perforaciones petroleras para ejecutar radiografías de los distintos estratos de suelo, cuando sufren un accidente deben ser inertizadas para su tratamiento, pues tienen un blindaje que asegura su contención hasta el agotamiento de la actividad.

Considerando el posible daño ambiental que puede ocasionar a futuro, en el caso que no se pueda recuperar o remediar este inconveniente, se debería evaluar los acuíferos atravesados por la perforación, detectar la posible área de contaminación y evaluar en detalle la cuenca hídrica afectada, ya que se encuentra cerca del río Colorado.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación ante el hecho ocurrido en inmediaciones de la localidad de Rincón de los Sauces de la vecina Provincia del Neuquén, provocado por la caída de una herramienta radioactiva en el pozo petrolero Cerro Hamaca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 423/14

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propone la modificación del Código Electoral Provincial Ley O número 2431 con el fin de establecer la modalidad de boleta única en los comicios electorales. Al igual que las provincias de Córdoba y Santa Fe, el motivo de esta reforma es evitar prácticas que han limitado el derecho a sufragio de los ciudadanos y la igualdad de oportunidades para todos los partidos políticos. De esta forma una única boleta impresa contiene a todos los partidos políticos y sus candidatos, debiendo el elector marcar aquel que elige sin afectar así el derecho político de los ciudadanos a elegir y ser elegidos.

Un principio fundamental en la vida y la actividad democrática es que los votantes deben poder hacer sus elecciones libremente, y aunque en la práctica existen limitaciones pues el elector debe elegir la alternativa que les presenten los partidos políticos al menos desde la teoría se sabe que debemos elegir con libertad.

Lamentablemente, elección tras elección los electores ven que a partir de algunas maniobras se limita el ejercicio del derecho a sufragio, por ejemplo, en la proliferación de boletas de un solo partido o de los mayoritarios que se distribuyen en mano a los votantes antes o durante los comicios, votos sábana que obligan al ciudadano a votar completa o cortar una boleta, ausencia de boletas que pertenecen a partidos con menor cantidad de fiscales, dificultades para contar con presidentes de mesa imparciales y movilización de votantes.

En el actual sistema, el manejo estratégico de las boletas antes y durante el día de la elección se encuentra en manos de los mismos partidos políticos, y tal situación beneficia a algunos sobre otros, perjudicando de esta forma a los ciudadanos que ven vulnerado su derecho a una oferta electoral completa y transparente. "La boleta única impresa y manejada por el mismo Estado garantiza una oferta electoral completa, fortalece las identificaciones partidarias y privilegia la autonomía del elector en la selección de sus representantes". De esta manera se han manifestado los profesionales del Centro de

Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec), quienes impulsan con fuerza esta iniciativa que se aplica con éxito en varios países latinoamericanos.

En la actualidad se distribuyen de manera desigual las oportunidades de los partidos políticos y se afectan los derechos de los votantes, en consecuencia, es importante tanto en la esfera provincial como en la nacional consensuar entre los partidos un modelo de boleta única posible y un proyecto de ejecución efectiva.

La historia de la implementación de la boleta única se remonta al año 1856, cuando fue aplicado por primera vez en el Estado australiano de Victoria, evitando así la posibilidad de fraude o manipulación, concentrando todas las obligaciones de impresión y distribución de las boletas electorales en el Estado. Luego este sistema se adoptó en todos los Estados australianos y también fue tomado por otros países como Nueva Zelanda (1870), el Reino Unido (1872), Canadá (1874), y Bélgica (1877). En los Estados Unidos (ciudad de Louisville, en Kentucky en 1888). En 1896, cerca del 90 por ciento de los Estados norteamericanos habían incorporado alguna variante de este sistema (Rusk, 1970).

En las últimas décadas, varios países de América Latina han adoptado de distintas formas el sistema de boleta única oficial abandonando la boleta por partidos. Actualmente, son 14 los países que utilizan este sistema de votación, asignándole al Estado la responsabilidad de la impresión y distribución de las mismas. Estos países son: Brasil que incorporó un sistema de boleta (cédula) oficial a partir de 1962, pasando luego al voto electrónico en el 2003, Colombia (1991), República Dominicana (1992), Panamá (1993), Perú (1997) y también Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Paraguay.

En la actualidad existen en nuestro país varias propuestas para cambiar la ley nacional electoral incorporando la boleta única y dejando tanto su confección como distribución en manos de la autoridad estatal. Entre esos proyectos se encuentra uno perteneciente a la Coalición Cívica y otro al Partido Socialista (2008). En las provincias de Córdoba y Santa Fe, se han sancionado recientemente leyes que crean el sistema de boleta única, modificando de esta forma el antiguo sistema y subsanando en buena parte los aspectos negativos del mismo. Por ello, es que inspirados en la ley cordobesa, proponemos este proyecto de ley para Río Negro, con el fin de modificar el Código Electoral provincial, en el convencimiento que esta reforma conducirá hacia un proceso electivo transparente y equitativo que beneficiará por igual a todos los partidos políticos y fundamentalmente a los electores, fortaleciendo sus derechos y al sistema democrático en sí mismo.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 154 y el Capítulo I comprendido en el Título IX de las elecciones, de la ley O número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Capítulo I

DE LA BOLETA UNICA

"Artículo 154.- Aprobadas las listas de candidatos de los partidos políticos, el Tribunal Electoral ordenará confeccionar un modelo de Boleta Única de Sufragio, cuyo diseño y características deben respetar las especificaciones establecidas en los artículos siguientes".

Artículo 2º.- Sustitúyase la redacción de los artículos 155, 156, 157, 158 y 159 de la ley O número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" de la Provincia de Río Negro, que se detalla a continuación:

"Artículo 155.- Requisitos. La Boleta Única de Sufragio estará dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas. Los espacios, franjas o columnas contendrán:

- 1) El nombre del partido, alianza o confederación política.
- 2) La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos.
- 3) Fotografía en blanco y negro del candidato a cargo ejecutivo o unipersonal.
- 4) El nombre y apellido completos de los candidatos a gobernador y vicegobernador.

- 5) El nombre y apellido completos de los candidatos titulares y suplentes a legislador por representación poblacional, debiendo estar resaltados con una tipografía mayor, los primeros tres (3) candidatos titulares.
- 6) El nombre y apellido completos del candidato titular y suplente a legislador circuital.
- Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia, y
- 8) Un casillero en blanco, de mayores dimensiones que el especificado en el inciso anterior, ubicado en el margen superior derecho del espacio, franja o columna de cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos.

Cuando una municipalidad o comuna convoque a elecciones en forma simultánea o en la misma fecha fijada para la Provincia, la Boleta Única de Sufragio contendrá además:

- El nombre y apellido completos del candidato a intendente, del presidente del Concejo, concejales titulares y suplentes.
- El nombre y apellido completos de los candidatos a miembros del tribunal de cuentas, titulares y suplentes.
- c) Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efectos de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia".

"Artículo 156.- Diseño. La Boleta Única de Sufragio debe ser confeccionada observando los siguientes requisitos en su contenido y diseño:

1) Anverso:

- a) El año en que la elección se lleva a cabo.
- b) La individualización de la sección y circuito electoral.
- c) La indicación del número de mesa.
- d) Las instrucciones para la emisión del voto.
 - Reverso: un espacio demarcado para que inserten las firmas las autoridades de mesa y los fiscales de mesa de los partidos, alianzas o confederaciones políticas.
- 2) La impresión será en idioma español, con letra tipo "Arial", de tamaño 8 de mínima y 12 de máxima, en papel no transparente con la indicación gráfica de sus pliegues, pudiendo resaltarse en mayor tamaño el nombre y apellido del candidato a: gobernador, primer legislador por distrito único, legislador por departamento y primer candidato a miembro del tribunal de cuentas, primer candidato a convencional constituyente e intendente municipal o presidente del Consejo, en su caso.
- 3) Tendrá una dimensión no inferior a los cuatrocientos veinte milímetros (420 mm) de ancho por doscientos noventa y siete milímetros (297 mm) de alto, quedando facultado el Tribunal Electoral a establecer el tamaño máximo de acuerdo con el número de partidos, alianzas o confederaciones políticas que intervengan en la elección.
- 4) Al doblarse en cuatro partes por los pliegues demarcados, debe pasar fácilmente por la ranura de la urna, y
- 5) Debe estar identificada con un código de barras de manera correlativa y adherida a un talón con igual identificación y contener las exigencias previstas en el inciso 1), subincisos a), b) y c) del presente artículo.

Cuando el acto electoral deba realizarse como consecuencia del ejercicio de los institutos de democracia semidirecta, el Tribunal Electoral queda facultado para diseñar la boleta de

sufragio con una dimensión menor a la prevista en el inciso 4) del presente artículo y con un tamaño de letra mayor al establecido en el inciso 3) del mismo".

- "Artículo 157.- Diseño para no videntes. El Tribunal Electoral dispondrá también la confección de plantillas idénticas a las mencionadas en los artículos 154 y 155 de la presente ley, en papel transparente y alfabeto Braille, fáciles de colocar por sobre la Boleta Única y con ranuras sobre los casiller os, para que las personas discapacitadas visuales puedan ejercer su opción electoral. Habrá ejemplares de este tipo en todos los centros de votación, para los electores que las soliciten".
- "Artículo 158.- Sorteo. El Tribunal Electoral determinará el orden de precedencia de los espacios, franjas o columnas de cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas mediante un sorteo público.

Todos los partidos, alianzas o confederaciones políticas formarán parte del sorteo. Si resueltas las cuestiones recursivas alguna fuerza política quedase fuera del proceso, se realizará el corrimiento respectivo, en el orden correlativo, a fin de evitar espacios en blanco".

"Artículo 159.- Aprobación de las boletas. Elaborado el modelo de Boleta Única de Sufragio, el Tribunal Electoral lo pondrá en conocimiento y consideración de los apoderados de los partidos, alianzas o confederaciones políticas y fijará una audiencia a los fines de receptar las observaciones que formulen las fuerzas políticas participantes, las que son resueltas previa vista al observado.

No existiendo observaciones o resueltas las formuladas, el Tribunal Electoral aprobará el modelo propuesto y mandará a imprimir la Boleta Única de Sufragio oficializada, que será la única válida para la emisión del voto".

Artículo 3º.- Sustitúyase la redacción de los artículos 160 al 162 inclusive y el Capítulo II de la ley O número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" de la Provincia de Río Negro, cuyo texto se detalla a continuación:

Capítulo II

PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, CANTIDAD

- "Artículo 160.- Publicidad. El Tribunal Electoral hará publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de circulación masiva de la Provincia, los facsímiles de la Boleta Única de Sufragio con las cuales se sufragará".
- "Artículo 161.- Impresión. La impresión de las Boletas Únicas de Sufragio, del afiche con la publicación de las listas completas de candidatos propuestos por los partidos, alianzas o confederaciones políticas que integran la Boleta Única de Sufragio y las actas de escrutinio y cómputo, es potestad exclusiva del Tribunal Electoral, el que adoptará las medidas de seguridad para garantizar la autenticidad de dicha documentación".
- "Artículo 162.- Cantidad. El Tribunal Electoral mandará a imprimir las Boletas Únicas de Sufragio en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, con más un diez por ciento (10%) adicional para reposición.

En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas Únicas de Sufragio que de electores habilitados, cifra a la que se le adicionará el porcentaje establecido en el párrafo anterior para reposición".

Artículo 4º.- Sustitúyase la redacción del artículo 163 y el Capítulo III, de la ley O número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Capítulo III

PLAZO

"Artículo 163.- Plazo para la impresión. La Boleta Única de Sufragio debe estar impresa con una antelación no menor a los quince (15) días del acto electoral".

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 424/14

FUNDAMENTOS

Un grupo de padres autoconvocados de la Escuela N° 204 de Catriel, se encuentran preocupados debido a las notorias deficiencias y falencias que presenta el edificio, ya que cuenta con más de 46 años de antigüedad. Hace más de 5 años que vienen luchando y solicitando la intervención a Nación y Provincia, para que den solución a las distintas problemáticas que se les presenta al alumnado.

En la documentación que nos han acercado (la que se encuentra disponible si las comisiones intervinientes en el tratamiento de este expediente lo requieran), se puede apreciar que en el año 2011 se les había prometido un nuevo edificio escolar y solamente faltaba realizar la licitación, de ser así, las obras se iban a comenzar en el 2012. Lamentablemente no se concretó, y por ende los problemas edilicios se agravaron aún más.

En el transcurso 2012-2013, se da inicio a un nuevo proyecto para la escuela, informándoles que se encuentra en una etapa muy avanzada, pero no fue así, y que era intención de que el mismo se incluya en el Presupuesto 2014. Realizan un seguimiento y el expediente 4321/12 del Ministerio de Educación de la Nación, se encuentra archivado. Es decir, ingresó el 16-04-12, pasó a Infraestructura, volvió y se archivó el 18-05-12 en la caja número 8/12 del ministerio aludido.

Ante la falta de respuestas concretas a diferentes notas enviadas a varios organismos, los padres deciden realizar una presentación ante la Defensoría del Pueblo en Viedma, remitiendo fotos, y sobre todo mostrando y dando detalles de las falencias del inmueble.

En el año 2014, se retoma desde el Ministerio de Educación de Río Negro un anteproyecto de Obras Públicas y el 26 de marzo es nuevamente presentado en el Ministerio de Educación de la Nación para tramitar el sustento económico para la ejecución del mismo.

Los reclamos y pedidos son reiterados ante la falta de condiciones mínimas de salubridad y seguridad que sufren los alumnos día a día, siendo cada vez más notable el estado de deterioro de la escuela, pues ni siquiera se realiza un mantenimiento del edificio con el desgaste propio que genera el paso del tiempo.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado realicen un seguimiento del proyecto de remodelación, refacción y ampliación de la Escuela Primaria número 204 de Catriel, el que ingresó el 26 de marzo del 2014 en Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se garantice hasta tanto se ejecute el proyecto citado en el artículo 1º, la adecuada funcionalidad de la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo de la actividad educativa.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 425/14

FUNDAMENTOS

El Gobierno Provincial siempre se ha mostrado receptivo a desarrollar políticas tendientes a mejorar las condiciones de vida de nuestros niños y jóvenes, desde distintos ámbitos. Esto implica enfrentar temáticas diversas, donde puedan ser brindados sus múltiples abordajes.

El Club de Leones de Catriel ha puesto en marcha un proyecto de Capacitación Docente, para desarrollar el Programa Leones Educando "Destrezas para la Adolescencia" en 7 escuelas de Nivel Primario de Catriel. Consiste en involucrar a los distintos sujetos participantes del proceso en ejecución, docentes, agentes de servicios generales y representantes de padres, con el objetivo de adquirir las herramientas necesarias para favorecer el desarrollo de las capacidades pertinentes de los niños y

adolescentes, para que puedan crecer como individuos responsables capaces de discernir libremente conductas positivas.

Este programa nace de la necesidad imperiosa de proteger a una franja de la población, más vulnerable de la sociedad. Como sabemos, la pubertad y la adolescencia abre una ventana a un sinnúmero de oportunidades, que conllevan importantes y profundos cambios, no solo en lo físico o en su imagen corporal, sino también en lo psicológico, en las formas de percepción de su entorno en las maneras de interactuar con sus pares y para con los demás.

El adolescente requiere un acompañamiento en la formación integral del individuo, para que construya los valores morales y éticos que lo harán, en un futuro, responsable y justo en una sociedad que se presenta en constante cambio, que conlleva día a día nuevos desafíos y estos no siempre son positivos. Ello implica discernir para controlar emociones en forma constructiva y desarrollar habilidades para establecer metas útiles, teniendo en cuenta que la sociedad nos suele condicionar en conductas negativas, para lo cual, los jóvenes deben tener las herramientas para enfrentarlas.

Las destrezas, desarrolladas a partir del programa, les proporcionará una ayuda invalorable al momento de contrarrestar, junto a su familia y educadores, las fuertes presiones del medio. Estas últimas favorecen poco los lazos familiares, la carencia de observaciones y cuidados, la conducta antisocial temprana, la mayor influencia de los iguales que de la familia, el aislamiento social, y las reglas comunitarias que incitan el uso de drogas.

Para ello, es necesario basarse en los principios de la prevención positiva, que es la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas positivas. Debe existir una necesidad de practicar la resistencia a la influencia negativa y al uso de drogas; es necesario una estimulación para establecer relaciones positivas con sus iguales; deben existir modelos positivos para ser tomados como referencia; debe primar el refuerzo en el ámbito escolar de conductas positivas que incluyan un compromiso permanente que sus estudiantes estén alejados de las drogas, esto significa un esfuerzo mancomunado entre el hogar, la escuela y la comunidad.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y preventivo el Programa Leones Educando "Destrezas para la Adolescencia" que lleva a cabo el Club de Leones de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 426/14

FUNDAMENTOS

El Artículo 85° de la Constitución Provincial expresa que la custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le fija la ley.

En ese sentido, la ley número 4741 en su artículo 1º establece que la Secretaría de Medio Ambiente es la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro, reservándose para sí el poder de policía en materia ambiental.

Sin embargo, la compleja y diversa problemática ambiental requiere de una especificidad propia que le permita al estado provincial liderar el control y la fiscalización de las actividades humanas perniciosas para el medio ambiente.

Es así que la constitución de una organización especifica, como es la Policía Ambiental, dotaría a la autoridad de aplicación de las herramientas propias e inherentes a las misiones y funciones que por ley les han sido conferidas, permitiéndole actuar de manera más expeditiva e integral durante todo el procedimiento administrativo que contempla el control.

Para poder cubrir la totalidad del territorio provincial, la Policía Ambiental tendrá agentes especializados en puestos fijos y grupos móviles, a quienes se los deberá dotar de los recursos materiales necesarios para hacer más eficiente la custodia de los recursos naturales. Contará con capacitación permanente y un régimen especial en el que se ponderarán el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la tarea asignada.

La Policía Ambiental que se propone crear funcionará en la órbita orgánica de la Secretaría de Medio Ambiente, bajo la dependencia directa de su titular, y con el rango de Subsecretaría, la cual estará asistida por dos Direcciones, todos funcionarios que serán designados por el Poder Ejecutivo, la misma estará dotada con recursos humanos, técnicos y logísticos, con amplias facultades de inspección, que permita continuar brindando respuesta a esta problemática.

Por ello:

Autor: Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Francisco Javier González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I TITULO I CREACION

Artículo 1º.- CREACION. RELACION ORGANICA. Se crea la Policía Ambiental, con rango de Subsecretaría, la que dependerá de la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Río Negro, y desempeñará sus funciones con el alcance, competencias y atribuciones que esta Ley y demás normas legales le acuerden.

TITULO II COMPETENCIAS

Artículo 2º.- OBJETO. La Policía Ambiental tiene como objeto ejercer el Control y Fiscalización en materia Hídrico-Ambiental, y de los Recursos Naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, cumpliendo y haciendo cumplir toda normativa que contenga previsiones referidas a la protección y cuidado del medio ambiente y de los recursos hídricos. Asimismo, tendrá a su cargo el control efectivo de toda actividad pública y/o privada que pueda afectar el equilibrio del medio ambiente, procurando el cese inmediato de toda forma de contaminación y/o alteración sobre el mismo y gestionando su inmediata remediación.

Artículo 3º.- MISIONES Y FUNCIONES. Son facultades de la Policía Ambiental:

- Proteger los recursos naturales tanto en suelos, subsuelos, aguas, superficiales o no, contaminación del aire, depredación de especies animales y vegetales y demás degradaciones y/o daños que puedan afectar negativamente al medio ambiente, en el territorio de la provincia.
- 2) Entender en la determinación de objetivos y formulación de políticas ambientales, específicamente en lo referente a la fiscalización y control de las actividades que puedan generar cualquier clase de alteración en las condiciones del ambiente.
- Aplicar los planes y políticas de fiscalización y control que desde la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia o los organismos que en el futuro las reemplacen se determinen.
- 4) Ejercer el control efectivo y permanente de las actividades que puedan generar cualquier clase de riesgo para el ambiente, con amplias facultades de fiscalización e investigación; pudiendo proceder a realizar toma de muestras, monitoreos periódicos, inspecciones, elaboración de informes técnicos, patrullajes, control de vertido de efluentes, y cualquier otra medida y/o acción que juzgue conveniente a los fines de lograr los objetivos plasmados en el artículo 2° de la presente ley.
- 5) Labrar y sustanciar los sumarios y procesos administrativos pertinentes, ante la detección de incumplimientos a la normativa vigente que sean de su competencia; actividad no declarada; o cualquier otra actividad que cause daño al ambiente o que se realice sin contar con la debida autorización de la autoridad de aplicación.
- 6) Organizar el cuerpo de inspectores, creando las patrullas especializadas de inspección que se consideren necesarias, de acuerdo a las características de la diversidad ambiental y territorial de la provincia.
- 7) Establecer su organización interna, creando las áreas que la compongan, a los fines de eficientizar su funcionamiento.

- 8) Aplicar las sanciones que juzgue necesarias, previa elaboración del sumario administrativo enunciado en el apartado 5° del presente artículo, y de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación.
- Imponer obligaciones de remediación en el caso de detectar la afectación de recursos naturales en la provincia.
- Disponer de las medidas necesarias para hacer cesar la actividad contaminante o no autorizada de manera inmediata.
- 11) Requerir el auxilio del Poder Judicial, cuando esto sea necesario a los fines de hacer cesar los efectos perniciosos para el ambiente, de las actividades ilícitas detectadas.
- 12) Ordenar la clausura de los establecimientos, emprendimientos, obras y/o actividades comerciales o no, que sean perniciosas para el medio ambiente.
- 13) Ordenar el cese inmediato de toda actividad que se esté desarrollando sin la debida autorización y/o en infracción a la normativa que sea de su competencia, procediendo al precintado y/o secuestro y/o incautación de toda maquinaria y/o medio de transporte y/o todo otro elemento utilizado para cometer y/o facilitar la comisión de la infracción.
- 14) Disponer procedimientos de control en todos los cursos y espejos de agua y en los territorios naturales de la provincia, a fin de detectar tempranamente actividades contaminantes y/o perniciosas para el ambiente.
- 15) Perseguir y sancionar la actividad de caza y pesca ilegal, comercialización de especies animales y vegetales nativas, y toda otra actividad que afecte la biodiversidad y conservación de las especies de la Provincia de Río Negro;
- Suscribir los convenios necesarios con los distintos estamentos estatales, tales como municipalidades, comunas, estado nacional, policía provincial, policía federal, otras reparticiones de la provincia, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y demás organizaciones con el objetivo de agilizar y/o facilitar el cumplimiento de los fines que la Policía Ambiental tiene asignados en la presente ley.
- 17) Suscribir convenios con laboratorios públicos o privados, universidades y/o cualquier otro organismo a los fines de realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la existencia de incumplimientos a la normativa vigente.
- 18) Colaborar con los organismos provinciales pertinentes a fin de implementar políticas de concientización sobre el cuidado del medio ambiente, los recursos hídricos y los recursos naturales en general.
- 19) Recibir e investigar las denuncias que realicen personas físicas y/o jurídicas, organizaciones intermedias y distintas entidades públicas y/o privadas que puedan detectar la supuesta comisión de ilícitos y/o infracciones que sean de competencia de la Policía Ambiental.
- 20) Propender a la capacitación permanente de sus agentes y empleados, manteniendo a los mismos con el mayor grado de actualización técnica en el objeto de su competencia.
- 21) Entender en todas las facultades que se le confieran por leyes específicas relacionadas con su finalidad general y competencias.

Artículo 4º.- ABSORCION DE COMPETENCIAS - REMISION TACITA. Toda disposición normativa, que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, trate contenidos que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto de la presente, ya sea remitiendo o confiriendo atribuciones y/o facultades de control ambiental y/o de sanción sobre incumplimientos normativos, a la Secretaría de Medio Ambiente, se deberán entender remitidas o conferidas a la competencia de la Policía Ambiental.

Artículo 5º.- POTESTAD SANCIONATORIA. La potestad sancionatoria respecto de las contravenciones o incumplimiento de la normativa vigente en materia de su competencia, es ejercida en forma exclusiva por la Policía Ambiental.

Artículo 6º.- FACULTADES DE INSPECCION. La Policía Ambiental puede a través de sus funcionarios y/o agentes, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la presente ley, ingresar a predios públicos y privados, atendiendo a las circunstancias particulares de caso y en caso que existiera un peligro que amerite tal intromisión. En caso de oposición o impedimento a dicho ingreso, podrá hacer uso de la fuerza pública, solicitando a tal fin las órdenes de allanamiento necesarias.

Esta facultad es a los fines de, entre otras, realizar las siguientes tareas, a saber: constatar hechos y/o actos que puedan afectar o degradar el ambiente, tomar muestras de suelo, efluentes, agua, aire, especies vegetales o animales o cualquier otra muestra y/o acto necesario a los fines de determinar la existencia de alguna infracción que corresponda a su competencia.

Artículo 7º.- FACULTADES EXCEPCIONALES DE INSPECCION. La Policía Ambiental puede proceder al ingreso de cualquier establecimiento y/o inmueble en el cual se estén realizando actividades industriales y/o comerciales y/o de cualquier tipo, sin previa orden judicial, y a los fines de facilitar el procedimiento cuando:

- a) Existan actividades que estén en flagrante infracción de la normativa aplicable, y a los fines de detener la ejecución de las mismas;
- En los mismos se encuentren acopios de productos y/o elementos obtenidos de actividades infractoras;
- En los mismos se encuentren maquinarias y/o vehículos y/o herramientas utilizadas en actividades infractoras.

CAPITULO II TITULO III ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 8º.- PLANTA FUNCIONAL. La Policía Ambiental esta a cargo de un Subsecretario, quien es asistido en sus funciones por dos Directores; quienes serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo. Asimismo se establece que el Subsecretario y los Directores de la Policía Ambiental tendrán una remuneración mensual que será fijada en el respectivo presupuesto anual.

Artículo 9º.- ATRIBUCIONES.

El Subsecretario a cargo de la Policía Ambiental tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Resolver en definitiva los sumarios que se labren en la Policía Ambiental.
- 2) Representar legalmente a la Policía Ambiental, en todos los actos, gestiones y contratos y/o convenios que se refieran a un mejor y eficaz funcionamiento del servicio, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 3) Suscribir los documentos públicos o privados que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la presente ley; y otorgar mandatos y/o poderes, sean los mismos de carácter general ó especial, para el cumplimiento de las instrucciones impartidas.
- 4) Organizar todas las actividades de la Policía Ambiental, tanto en sus aspectos funcionales, como en la administración del personal afectado a la misma.
- 5) Proponer ante la autoridad competente, la designación y remoción del personal, de acuerdo al régimen de ingreso previsto en la normativa vigente.
- 6) Proponer ante la autoridad competente, la designación del personal jerárquico que resulte necesario para poner en funcionamiento las jefaturas de las unidades de estructura del máximo nivel de conducción, sin sujeción al régimen de ingreso, los que dependerán directamente de la Policía Ambiental.
- 7) Confeccionar y elevar anualmente a la Secretaría de Medio Ambiente el plan de acción y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente.
- 8) Celebrar y suscribir, con las atribuciones y alcances que le otorgue la legislación vigente, convenios con reparticiones públicas de orden nacional, provincial y/o municipal u otras organizaciones ó entidades, tendientes al cumplimiento de los objetivos previstos en esta norma.

- 9) Constituirse como querellante particular en sede penal en el caso de que cualquiera de los incumplimientos y/o infracciones a la normativa vigente detectados, puedan también constituir un ilícito penal.
- 10) Toda otra atribución compatible con el cargo y que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones de la Policía Ambiental.

TITULO IV DEL PERSONAL

Artículo 10.- PERSONAL. Facultase al Poder Ejecutivo a establecer el régimen aplicable al personal que integrará la Policía Ambiental. El mismo será designado y/o transferido desde la repartición de origen a solicitud del Subsecretario por la autoridad competente de conformidad a la normativa vigente.

CAPITULO III TITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.- ESTRUCTURA ORGANICA. Se autoriza al Poder Ejecutivo para establecer modificaciones a esta ley, en caso de corresponder, siempre en tanto se respeto la estructura orgánica funcional de la Policía Ambiental.

Artículo 12.- PRESUPUESTO. La Policía Ambiental cuenta con presupuesto propio para atender las erogaciones que demanden su funcionamiento, el mismo será elaborado anualmente e incorporado en la correspondiente Ley General de Presupuesto.

Artículo 13.- VIGENCIA. Esta ley entrará en vigencia a partir del día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 14.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 427/14

Comúnmente todos los habitantes de ésta Nación conocemos como día festivo y feriado el día 12 de octubre de cada año, donde celebramos el día de la Raza, y de acuerdo a un Decreto Nacional del año 1917, dónde expresa el Descubrimiento de América cómo el acontecimiento más trascendental, preponderando la herencia inmortal que España dejó con su "colonización" en estas tierras. Es imprescindible en estos tiempo, con el respaldo de los Derechos Humanos, siempre que se analicen estos temas, tener pleno conocimiento, tal como lo aprobara la Convención sobre Discriminación Racial de las Naciones Unidas en 1967, y refrendada por nuestro país mediante la ley número 17722, donde expresa: "Toda idea de superioridad basada en la diferencia racial es científicamente condenable y socialmente injusta".

Esto significa que no hay culturas mejores ni peores, hay culturas diferentes. El día de hoy seguimos festejando el 12 de octubre como "día de la Raza", sin tener en cuenta, que el vocablo raza ha caído en desuso, por carecer de todo valor científico y servir solamente a incentivar el odio y marcar las diferencias entre los hombres de distintas culturas.

En nuestra provincia como el resto del país, nuestro Pueblos Originarios recuerdan el 11 de octubre como el último día de libertad porque el día 12 de octubre significó la llegada del colonialismo europeo.

La celebración del día 11 de octubre implica la recordación de las libertades que gozaban nuestros pueblos originarios, la celebración representa la expresión de solidaridad con la lucha de los habitantes de América al rechazo del colonialismo, y al compromiso de preservar, desarrollar y transmitir a generaciones futuras, sus territorios ancestrales y la identidad étnica, como base de su existencia, todo de acuerdo a sus culturas y sus instituciones sociales.

Nuestra provincia ha demostrado permanentemente su compromiso por esta reivindicación, ya sea a través de leyes, decretos, declaraciones, instituciones y trabajos en conjuntos, con el fin de respetar y preservar todo lo que sea y atañe a los pueblos y culturas ancestrales en nuestro territorio.

Por lo expuesto, y en concordancia con la política de reconocimiento, declaramos el día 11 de octubre, como la conmemoración simbólica del "Ultimo Día de Libertas de las Comunidades Originarias de la Provincia" e instituirlo como día de reflexión en los establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instituir al día 11 de octubre de cada año como la conmemoración simbólica del "ultimo día de la libertad de las comunidades originarias de la Provincia de Río Negro", a tenor de los sucesos históricos ocurridos a partir del día 12 de octubre de 1492 con motivo de la colonización europea.

Artículo 2º.- Establecer al día 11 de octubre de cada año como día de reflexión en los establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Río Negro, en virtud de lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 428/14

Viedma, 10 de Junio de 2014.

Al señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Ariel Rivero Su Despacho

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 Inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial (Secretaria General de la Gobernación) el siguiente Pedido de Informes, referido al mantenimiento y ocupación de viviendas oficiales y reconocimiento de alquiler.

El tema relacionado a los alquileres que paga el Estado viene siendo abordado desde hace muchísimo tiempo por diferentes medios periodísticos, dado que marca una tendencia permanente de precios en el mercado inmobiliario de Viedma. Asimismo, hace algún tiempo este Gobierno mediante una ley (ley H número 4776) fijó los topes máximos a pagar por el Estado en concepto de alquiler en general.

A pesar de ello, es el propio Estado provincial el que hoy esta incumpliendo la ley, ya que tiene viviendas oficiales propias sin ocupar por funcionarios y pagando reconocimiento de alquiler por montos que hacen distorsionar el mercado inmobiliario local, comenzando por la propia Residencia de los Gobernadores.

También llama la atención el casi nulo mantenimiento de esas viviendas. El simple hecho de pasar frente a ellas y ver el estado en que se encuentran, hace suponer que más de un funcionario prefiere pagar un alquiler que ocupar las viviendas oficiales, a pesar de que la mayoría de las mismas se encuentran en la zona céntrica y costanera de Viedma.

Por lo expuesto es que solicitamos se nos informe lo siguiente:

- a) Informe la cantidad, direcciones y ocupantes de todas las viviendas oficiales al día de la fecha.
- Acompañe un detalle de los funcionarios que perciben reconocimiento de alquiler y los montos que se les abona por tal concepto.
- c) Especifique el cargo que ocupan dichos funcionarios y las ciudades en que tienen su residencia particular.
- d) Informe el listado de inmuebles alquilados en Viedma por organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo, indicando plazo de duración del contrato, y monto de los alquileres que se abonan.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Daniela Beatriz Agostino, Héctor Hugo Funes, Cristina Liliana Uría, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se Giró.

----0-----

Expediente número 429/14

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro, se integra al tejido institucional y social de la Provincia, concibiendo a la Extensión, como parte de la estrategia de la Institución; promoviendo una real y activa articulación con las fuerzas sociales y políticas del territorio; reconociendo que el conocimiento no es monopolio de la universidad y que los saberes de la sociedad constituyen aportes sustantivos para la solución de los problemas del desarrollo territorial, comprometiendo la participación de toda la organización universitaria en este emprendimiento. La Extensión es un espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la educación superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias.

Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. La Extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares. La Extensión Universitaria en la Sede Andina comprende diferentes áreas, entre las cuales se encuentra la Promoción y Extensión Universitaria, cuyos objetivos son: coordinar, desarrollar, implementar y evaluar Programas y Proyectos destinados a la promoción de la Extensión Universitaria, articulando con docencia e investigación, y donde ubicamos a los Proyectos de Extensión UNRN.

En dicho marco, se realiza la muestra "Diálogo entre Saberes", que tendrá lugar en El Bolsón desde el 2 de Junio hasta el 30 de Junio del corriente año, y se podrá visitar de 9.00 a 20.00 horas, con entrada libre y gratuita. La finalidad de dicha muestra es exhibir 18 Proyectos de Extensión que la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro realizó en la región durante el 2012 y el 2013. Algunos de los cuales podemos mencionar: "Miradas al cielo" Director: Diego Galperín; "Economías de organización doméstica en la estepa rionegrina" Directora: Paula Nuñez; "Experiencias innovadoras en la aproximación de la UNRN con la comunidad: Marketing Turístico" Directora: Vanesa Córdoba; "Experiencias educativas y construcción de redes interinstitucionales en la transición Escuela Media/Universidad: una propuesta de trabajo conjunto entre el Antu Ruca y UNRN" Directora: Laura Eisner; "Archivos, derechos y ciudadanía" Directora: Eva Muzzopappa; "Elaboración de materiales interculturales etnográficos y multilingües para el fortalecimiento de la economía de base tradicional para la estepa (línea sur)" Directora: Patricia Dreidemie; entre otros.

Dichos programas y proyectos de Extensión tienen como objetivo principal aportar al desarrollo local y regional y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a través de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio. Se busca generar un espacio de encuentro entre la Universidad y la comunidad a través de los proyectos en curso, que permitan el intercambio de experiencias, nuevas propuestas, sugerencias y demandas para continuar profundizando dicha vinculación de la universidad y la comunidad; como así también dar a conocer el trabajo que realizan en conjunto los docentes, estudiantes, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad local.

La exposición tendrá lugar en calle San Martín 2650, en la cual habrá posters de todos los proyectos y diferentes instalaciones de las actividades realizadas en los últimos meses. Además, podemos mencionar que el viernes 13 de junio, se realizará una charla informativa con autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, responsables de los proyectos de extensión y personal del área de extensión. Esta muestra, tuvo su bautismo en Bariloche a fines del año pasado, donde se realizó por primera vez, y en donde se exhibieron 17 proyectos de Extensión que la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro realizó en la región durante el 2012 y el 2013.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de fomentar y celebrar este tipo de eventos de tienen como objetivos el desarrollo local y regional, mejorando la calidad de vida de los habitantes, así como también acercar la universidad a la comunidad, es que es importante declarar de interés la citada muestra "Dialogo entre saberes", llevada a cabo este año en la localidad de El Bolsón.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social, la muestra "Diálogo entre Saberes" a realizarse entre el 2 y 30 de junio de 2014, en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 430/14

FUNDAMENTOS

En el mes de julio, se desarrollará una nueva edición del evento denominado "El Coliseo III", organizado por la academia de Artes Marciales Mixtas, Kick Boxing y Brazilian Jiu Jitsu, "Team Renzo Gracie Elite Bariloche".

Las artes marciales mixtas son un <u>deporte de combate</u> de pleno contacto que incorpora golpes, patadas, llaves y técnicas de una gran variedad de otras disciplinas de combate como box, lucha y sipalki, entre otras

Este festival se realizará en el Gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios y contará con la participación internacional de Héctor Echevarria, director ejecutivo de TFA, y Heath Herring, peleador de UFC. Cabe destacar que todo lo recaudado durante el evento estará destinado a fines benéficos, como se ha hecho en los festivales anteriores, ambos realizados con gran éxito.

El primer evento se desarrolló el año pasado y también se denominó "El Coliseo". Tuvo con gran participación de boxeadores de distintos puntos del país y de público que apoyó la iniciativa; lo recaudado fue donado a dos niños que necesitaban ayuda económica para realizarse tratamientos médicos en la ciudad de Buenos Aires.

El segundo evento también contó con gran participación y lo recaudado fue donado a los centros de abuelos de la ciudad de Bariloche, que cumplen una importante función social.

Resulta propicio promover la declaración de interés de dicha actividad, ya que tiene un fin solidario y cuenta con la participación de jóvenes que apuestan todo con el esfuerzo propio. Asimismo, se resalta que de este evento surgirá el boxeador que representará a la Argentina en una competencia internacional, lo cual es sumamente importante para impulsar el deporte, no sólo en Bariloche sino en toda la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Silvia Paz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, deportivo y cultural, el evento denominado "El Coliseo III", organizado por la academia Team Renzo Gracie Elite Bariloche, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 5 de julio de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 431/14

FUNDAMENTOS

El 31 de Mayo de 1950 y por decreto número 10.936/50 el gobierno del General Perón crea la Comisión Nacional de Energía Atómica y con ello se da comienzo a las investigaciones atómicas en el

país en este organismo autárquico, que en la actualidad depende del Ministerio de Planificación Federal, a través de la Secretaría de Energía.

Ubicado en la zona de la pre-cordillera andina provincial, más precisamente en cercanías del paraje Pichileufu Arriba, el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu es una instalación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y cuenta con una superficie cubierta de 30.000 m2 dedicados a las Plantas de Procesos. Allí se producirá el uranio enriquecido, utilizado para potenciar el combustible para los reactores nucleares de potencia.

Hacia los años 1950, Argentina era un país netamente importador de petróleo, no poseía por entonces las grandes usinas hidroeléctricas de la actualidad y el parque generador nacional de usinas térmicas, imponía limitar el consumo.

A fines de los años 1970, nuestro país había comenzado a aplicar una política de exportaciones nucleares a América Latina muy intensa, incluso se preveía ya la posibilidad de introducir elementos combustibles de uranio levemente enriquecidos (del orden del 1%), en la Central Nuclear ATUCHA I.

Razones político-económicas en la década del '90, llevaron a priorizar la compra de uranio enriquecido al exterior.

El uranio enriquecido es la sustancia crítica para la industria nuclear, así como el componente clave en la fabricación de armas nucleares.

El principal uso del uranio en la actualidad es la obtención de combustible para los reactores nucleares que producen el 17% de la electricidad obtenida en el mundo.

Por su parte el uranio empobrecido es usado en la producción de municiones perforantes y blindajes de alta resistencia y también para estabilizadores para aviones, satélites artificiales y veleros.

El uranio en estado metálico es usado para los blancos de rayos X, para hacer rayos X de alta energía y la adición de uranio para la creación de cristales verdes ó fosforescentes en amarillo.

Este año, la presidente de Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) Norma Boero, al conmemorarse el aniversario por el Día Nacional de la Energía Atómica, anunció que "falta muy poquito para que la planta de Pilcaniyeu produzca uranio enriquecido, el cual servirá para abastecer las diferentes centrales nucleares de Argentina. También dijo que el uranio se extraerá del yacimiento Cerro Solo, emplazado en Chubut".

Al referirse y enumerar los avance y logros alcanzados por el organismo en el Plan Nuclear Argentino, Boero pidió un aplauso para los que trabajan para enriquecer el uranio en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu.

La presidente de la Comisión se mostró satisfecha con los logros alcanzados tras el relanzamiento del Plan Nuclear Argentino en el año 2006, expresando que se están concretando aquéllos desafíos propuestos, algo que debe enorgullecer a todos los argentinos.

Nuestro país en un tiempo breve podrá revalorizar su pertenencia al selecto grupo de once (11) países, que el Organismo Internacional de Energía Atómica reconoce como poseedores de ésta tecnología, la de recuperar su capacidad de enriquecer uranio después de (35) treinta y cinco años.

El importante e inminente anuncio, sobre el enriquecimiento de uranio en Pilcaniyeu, nos llena de orgullo como rionegrinos y argentino, pues no deja de ser un paso más en la recuperación de "soberanía e independencia", al poder avanzar son necesidad de depender de la importación de insumos y tecnología.

Se ha puesto énfasis también en lo que respecta al máximo cuidado por el medio ambiente en las obras que se realizan, y en todos los protocolos internacionales sobre la materia.

Al realizar éste anuncio, en el acto por el 64º aniversario de la creación de la CNEA, la presidente de la Comisión estuvo acompañada por Carlos Gho, gerente de Área Energía Nuclear, Edgardo Isnardi gerente del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu y Osvaldo Calzetta, gerente de área CAREM.

Por ello:

Autora: Ángela Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Comisión Nacional de Energía Atómica- Su agrado y beneplácito ante el anuncio expresado por la presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dra. Norma BOERO en el acto por el 64º Aniversario de la creación de la CNEA, al manifestar que la planta del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, producirá en breve uranio enriquecido, el que servirá para abastecer las diferentes centrales nucleares de Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

FUNDAMENTOS

Las ferias propiamente dichas son un espacio destinado a la oferta y demanda de determinados artículos, en espacios abiertos al público en días determinados.

Las ferias a que nos referimos en ésta oportunidad venden productos culturales, concretamente libros o todo tipo de material de lectura en distintos soportes, revistas, láminas, guías pero, esencialmente libros.

Son espacios destinados al encuentro y el intercambio. Espacios y eventos destinados muchas veces a medir el interés de distintos públicos; desde el consabido de niños y jóvenes en edad escolar o estudiantes en distintos niveles, docentes investigadores, hombres y mujeres comunes con intereses y opciones diversas sobre determinado material de lectura y/ o textos de aprendizaje: moda, cocina, arte, artesanías, jardinería, ciencias ocultas, etc.

Últimamente la literatura patagónica en sus distintas manifestaciones atrae grandes franjas de público interesados en libros de viajes y aventuras, antropología y cultura de pueblos originarios.

Lo que en realidad se busca en el fondo, es interesar a la gente en la lectura, mostrar nuevas expresiones y autores, de manera de ir seduciendo al público lector que muchas veces no se acerca a las bibliotecas.

Los costos de impresión, diagramación etc., hacen que muchos escritores se vean privados de publicar sus obras por lo que en la actualidad, así como antaño se reunían en salones literarios o peñas, es común observar publicaciones colectivas en muchos casos producto también de talleres literarios.

Estos talleres que también se muestran y presentan en las Ferias, resultan amenos, convocantes y quizás llenan un espacio que canaliza vocaciones, en otros resultan contenedores y, en grupos de adultos mayores o de alfabetización tardía constituyen un suceso importante y recurso de genuina expresión más allá de toda técnica.

La Comisión Nacional Organizadora de Ferias de Libros, ha puesto sus ojos en la "Feria Municipal del Libro de Viedma", que anualmente se realiza durante el mes de octubre, incorporándola al Mapa Argentino de Ferias, hecho sumamente auspicioso para la Comarca.

Ya en su próxima quinta edición ante tal reconocimiento bien se puede decir que la Feria de nuestra ciudad capital, ha entrado en la "adultez"; por la responsabilidad de sus organizadores, su pluralidad en la convocatoria y reconocimiento a escritores locales y regionales, como la diversidad puesta de manifiesto en los distintos stands que, en la última edición albergaron a más de veinte (20) editoriales.

Es sumamente importante el reconocimiento a una Feria que forma parte también de un escenario más amplio en el que confluyen otras ferias de la provincia de Rio Negro; como las de Cipolletti, Rio Colorado, General Conesa, la Feria Patagónica del Libro en General Roca que organiza la Fundación Cultural Patagonia, entre otras.

Todas estas ferias que comenzaron humildemente, hoy son una referencia local y van abarcando todas las provincias, bien podríamos decir que van construyendo una identidad por sus muchos puntos en común, como buscar herramientas para generar más lectores en todo el territorio.

Con ese fin ya se ha realizado un Primer Encuentro de Coordinadores de Ferias del Libro de la Argentina, convocado por la Fundación El Libro, ente organizador y responsable de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que reúne los días del evento, casi un millón de personas

Al igual que en las ediciones anteriores en la "Feria Municipal del Libro de Viedma", habrá espacios de lectura para público infantil y juvenil y se desarrollarán diversas actividades; tales como talleres para docentes y bibliotecarios, charlas y conferencias, títeres, cuenta cuentos, presentaciones de libros, mesas de lectura y recitales de poesía, entre otros.

En este marco, al igual que en ediciones anteriores, ha convocado a escritores, editoriales, docentes, artistas, ilustradores, libreros, bibliotecarios, entusiastas de la lectura y escritura, periodistas, instituciones educativas y académicas, a participar y acercar propuestas o ideas para enriquecer este evento cultural.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Secretaría de Cultura Municipalidad de Viedma- su agrado y beneplácito por el reconocimiento y la inclusión al calendario nacional por parte de la Comisión Nacional Organizadora de Ferias del Libro, a la "Feria Municipal del Libro de Viedma".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 433/14

FUNDAMENTOS

Los días 16, 17 y 18 de junio de éste año 2014, el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue (UNC) será sede de las I Jornadas "Universidad: desde la Reforma Universitaria hasta nuestros días".

Según el historiador británico David Rock, la "Reforma Universitaria", estuvo estrechamente relacionada a la tensa situación social que políticamente se vivía entre grupos de clase media de la sociedad de entonces, debido a las restricciones al crecimiento y desarrollo industrial en la economía primaria y exportadora.

Una cerrada élite controlaba la vida socio – económica, de allí que al intento de alcanzar un ascenso social chocaron contra grupos conservadores dueños del poder.

La universidad de Córdoba, como siempre fue fiel reflejo del acontecer argentino, es escenario en 1918 de distintas huelgas estudiantiles, uno de sus objetivos principales fue modificar los planes de estudio de la educación escolástica.

El gobierno del presidente Yrigoyen adoptó medidas positivas en respuesta a las demandas estudiantiles. Una de ellas, quizás la más importante fue que permitió ampliar "las posibilidades de los grupos de clase media de recibir educación superior y la creación de nuevas universidades".

Sin duda alguna, la clave de la Reforma fue el cogobierno estudiantil que evitó los excesos de las autoridades en la conducción educativa.

La Reforma de 1918 tuvo proyección americanista y los dos principios fundamentales fueron expresados en el primer Congreso Nacional de Estudiantes.

El primero: El reconocimiento de la Ley Avellaneda sobre las relaciones de la Universidad con el Estado ratificando, como en 1904, el régimen de la universidad de Estado.

El segundo: Un sistema democrático interno, con la participación de los estudiantes y los egresados además de los profesores.

El 11 de abril de 1918 se creó la Federación Universitaria Argentina (FUA), integrada por los estudiantes de Tucumán, Santa Fe, Córdoba, La Plata y Buenos Aires.

Ese mismo día, el presidente Yrigoyen recibió a una delegación de representantes elegidos por la juventud universitaria de la República Argentina.

Dada la importancia de la Reforma y la influencia que tuvo y aún tiene para la vida estudiantil universitaria, estas Jornadas resultan más que convocantes e influyentes en el devenir de la vida universitaria local.

En las referidas Jornadas se abordará una temática interesante, la que si bien está basada en un hecho histórico, como lo fue la Reforma Universitaria del año 1918, no deja de ser actual, participativa toda vez que invita al compromiso y la reflexión sobre el gobierno universitario y sus distintas formas y procesos, como así también la historia misma del centro regional CURZA.

Los ejes temáticos de las jornadas son:

- La Reforma Universitaria y su influencia en América Latina
- Sociedad, Estado y Universidad
- Universidad y procesos Dictatoriales
- Organización y Gobierno Universitario
- Historia de la UNCo-CURZA
- Universidad y prospectiva

El objetivo general de éstas Jornadas es analizar las implicancias de dicha Reforma, alcances y consecuencias, el punto de vista actual sobre la misma, la construcción de proyectos o retomar otros que fueron dejados en su momento.

Los objetivos específicos se enmarcan en la promoción y participación de los miembros del CURZA, analizar perspectivas y posicionamientos respecto de roles y funciones de la institución y en ella.

Son destinatarios y pueden participar de las Jornadas, estudiantes de nivel superior y medio de la Comarca Viedma-Patagones y miembros de la comunidad académica del CURZA.

Un interesante cronograma de actividades se llevará a cabo los tres días que duren las Jornadas que comenzarán el lunes 16 de Junio con: Muestra de fotografías y textos históricos, Manifiesto Liminar, etc., su realización está prevista en el pasillo central del CURZA y ese mismo día se realizará el intercambio de fotocopias entre estudiantes.

El martes 17 el debate ocupará el centro de la escena, pues se proyectará el video de la conferencia de Salvador Allende en la Universidad de Guadalajara, México (1972). Se propone incentivar la discusión y debate entre quienes asistan a la proyección, se prevé que se realice en el hall central del CURZA. También se exhibirá bibliografía específica de la temática universitaria disponible en la biblioteca del CURZA.

El último día los trabajos finales hablarán por los participantes, está previsto: Paneles de presentación temática desde un abordaje teórico-experiencia (ponencias) para abrir el espacio a debate. Dichos trabajos serán impresos en formatos A3, de modo que se puedan exhibir en el hall del CURZA.

Por ello:

Autora: Ángela Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico-social, cultural y educativo provincial las I Jornadas "Universidad: desde la Reforma Universitaria hasta nuestros días", que organiza la Universidad Nacional del Comahue (UNCo)los días 16, 17 y 18 de junio de 2014 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

----0----

Expediente número 434/14

FUNDAMENTOS

Las crisis empresariales, a causa de factores macro económicos o a raíz de desmanejos en la dirigencia empresarial, con la consecuencia en las pérdidas de fuentes de producción y de trabajo, fue encontrando en los trabajadores una respuesta que a lo largo de los años ha significado un cambio de paradigma en torno de las relaciones sociales y de producción propias del sistema capitalista.

La fuerza creativa de la clase trabajadora rompió incluso los esquemas previstos por el sistema jurídico que contiene y soporta estas relaciones.

En forma contundente, las experiencias de recuperación de empresas por parte de los trabajadores, obligo a la toma de definiciones por parte de las autoridades políticas.

Se acudió entonces al instrumento de la Declaración de Utilidad Pública y consecuente expropiación para garantizar el bien supremo de sostenimiento de las fuentes de empleo y producción.

Con los años, se logró una sensible modificación en la Ley Nacional de Concursos y Quiebras número 24.522. De esta manera, donde ante la cesación de pagos se habilitaba la liquidación de los activos con el objeto de satisfacer los créditos insatisfechos de acreedores, se estableció el privilegio a favor de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo de acceder, no ya solo a la continuidad de la explotación, sino, a la compra directa del establecimiento, con posibilidad de oponer sus créditos laborales en forma de pago.

Aquí opero esta inventiva, tomando los trabajadores a su cargo la gestión de los establecimientos productivos, evitando los remates y destrucción de las fuentes de trabajo y producción.

En el caso que nos ocupa, se trata de una empresa de radio difusión que luego de una profunda crisis y extensos meses de reclamos laborales ha concluido en una intervención parcial dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

Parcial, en tanto que solo implica la emisora LU19 de la Ciudad de Cipolletti, la que fuera objeto de Declaración de Utilidad Pública y expropiada según Ley número.....en la sesión, disponiendo el traspaso de los bienes y trabajadores dependientes bajo la administración del Estado Provincial bajo la autoridad a cargo de

Por su parte, la decisión se sostuvo en la Res. 324/14 de AFSCA, en la que se declara extinta la licencia oportunamente entregada a los anteriores propietarios.

Por su parte, los trabajadores de la emisora LU16 de Villa Regina, también integrante de la Cadena Radios del Comahue S.A, no han corrido con la misma suerte.

Fue así que en cambio, los trabajadores han instado la creación de una Cooperativa de Trabajo cuya matrícula tramita bajo el Expediente número 2849/2014 INAES, contando con un amplio respaldo de las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, y ya han tomado de hecho a su cargo la gestión del establecimiento para garantizarse su fuente de trabajo en forma autogestiva.

También ha sido promovida la intervención de la Autoridad Federal de Servicios Audiovisuales para tramitar la licencia a favor de la Cooperativa en formación.

Declaración de Utilidad Pública en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Regina.

Dado el impacto de la situación en el orden local, y en el entendimiento de que la crisis de la firma Radios del Comahue S.A habría una posibilidad para recuperar un instrumento de difusión al servicio de la comunidad, los representantes de la comuna reginense, interpretando el sentir de su pueblo y acompañando la iniciativa de los trabajadores sancionaron la correspondiente Ordenanza de Utilidad Pública en la sesión del pasado Jueves 5 del corriente.

En su declaración, el órgano deliberativo local solicito que nuestra legislatura designase sujeto expropiante al Poder Ejecutivo Provincial, con la obligación de transferir a título gratuito los bienes muebles e inmuebles que constituyen la declaración de utilidad pública.

Que siendo LU16 un emblema de la región, sometida a las pautas de manejo de puro criterio empresarial, la firma Radios del Comahue S.A, mantuvo a la planta de trabajadores como operarios de una repetidora, impidiendo el desarrollo local y la puesta en marcha de una emisora radial acorde a las necesidades de acceso a la información de la región.

Por otra parte, los trabajadores vienen sufriendo una sistemática vulneración de sus derechos laborales encontrándose en estado de alerta y movilización permanente, con el objeto de exigir el cumplimiento de las obligaciones de la patronal.

Que en este contexto y ante un desinterés manifiesto por parte de los titulares de la firma, la utilidad pública está lo suficientemente acreditada y justificada, toda vez que se pretende una doble reparación; la de la comunidad y la de los trabajadores.

<u>La Ley Provincial de Promoción Económica y Social de Empresas Recuperadas número4863.</u>

Cabe destacar que las numerosas experiencias de empresas recuperadas en nuestra provincia han sido exitosas, demostrando que este cambio de paradigma logrado por la férrea voluntad de los trabajadores ha permitido contribuir en forma contundente al sostenimiento de las fuentes de empleo y producción en la provincia.

Estas circunstancias permitieron que esta Legislatura Provincial aprobase la Ley 4863 que establece un Régimen de Promoción y Protección de Empresas Recuperadas donde se fija una pauta de orden elemental cual es el resguardo de las fuentes de empleo y de producción.

La ley, entre otras cosas, establece la obligación por parte del Estado de Río Negro de intervenir cuando se configura la situación de Empresa en Crisis, tal el caso de la firma Radios del Comahue S.A y promover el conducente proceso de quiebra o en su caso, declarar la utilidad publica del establecimiento sujeto a expropiación.

En este sentido, entendemos que existiendo una normativa al respecto, esta debe ser aplicada integralmente en miras a lograr el objetivo establecido en su artículo 1º, que a continuación se transcribe.

"Artículo 1.- Establécese un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo."

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación: a) un inmueble ubicado en la localidad de Villa Regina, nomenclatura catastral 06 1B 332-17, plano característica 1/40, que se denomina como Lote ONCE DE LA MANZANA R ACTUALMENTE PARCELA 17 DE LA MANZANA 332 con una superficie de 503,66 MTS inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 640, folio 151 como finca 11.678 y b) los bienes muebles y equipos muebles de comunicación, operación y transmisión de la Radio LU16 que se detallan en el Anexo I de la presente, CONFORME CONSTATACION NOTARIAL.

Artículo 2º.- Destino de los bienes expropiados. El sujeto expropiante en el marco de la presente, debe destinar los bienes expropiados a la conservación de las fuentes de producción y de trabajo. Los inmuebles, maquinarias, instalaciones y muebles, serán adjudicados en propiedad mediante cesión a título gratuito a la Cooperativa de Trabajo LU16 RADIO RIO NEGRO –EN FORMACIÓN BAJO EXPTE número INAES con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3º.- Régimen aplicable: Rigen la presente así como todos los actos que en consecuencia se dicten, las disposiciones resultantes del régimen de la Ley Provincial 4863 de Protección y Promoción Económica y Social de Empresas Recuperadas.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante- Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta Ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio en el plazo de un año, contando desde su entrada en vigencia.

Artículo 5º.- Previsión del Gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley por parte del Estado Provincial, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. A tal fin el Ministerio de Economía deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 6º.- Vigencia: La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º .- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

ADJUNTAR CONSTATACION NOTARIAL

-----0-----

Expediente número 435/14

FUNDAMENTOS

El Ministro de Trabajo de la Nación encabezó junto al interventor del INADI, la firma del acta de Creación del Compromiso Intersindical por la Diversidad Sexual, que fue rubricada por más de 50 sindicatos, iniciando con ello una experiencia mundialmente pionera en lo que hace a la articulación estatal-sindical en la materia.

Durante el encuentro se afirmó: "Los tiempos están cambiando, los temas que eran de la sociedad pero que estaban ocultos, negados, ahora están arriba de la mesa, forman parte del debate público y nos obligan a dar respuestas", uno de los puntos concretos de este compromiso intersindical por la diversidad sexual, con un Estado presente, es bregar por la inclusión de cláusulas contra la discriminación en los convenios colectivos de trabajo.

La extensión de derechos implica la accesibilidad a ellos "sin discriminación, con igualdad de oportunidades y en el ámbito laboral, porque el trabajo decente es trabajo sin discriminación.

El objetivo principal de este acuerdo es ampliar y federalizar las acciones conjuntas para promover el respeto a las personas LGTBI (lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales) en el ámbito laboral y la inclusión laboral de las personas trans para favorecer la igualdad de oportunidades. A su vez, se profundizará el intercambio de información sobre las prácticas implementadas por los gremios para el respeto por la libre expresión de la orientación sexual y la identidad de género.

Específicamente, el espacio se conforma para fortalecer las políticas públicas ampliatorias y protectorias de los derechos de la población LGTBI en el ámbito laboral; adecuar el sistema administrativo en los sindicatos; impulsar en ellos la creación de áreas orientadas a la diversidad sexual; e impulsar la incorporación del tema en la negociación colectiva para incluir cláusulas que promuevan y establezcan la igualdad sin exclusión en los convenios colectivos de trabajo, entre otras acciones.

Se ha arribado en esta instancia a partir de las leyes número 26618 de modificación del Código Civil, matrimonio igualitario, y número 26743 de Identidad de Género, para la protección y extensión de derechos para el colectivo LGTBI, que se enmarcan en un proceso de ampliación de ciudadanía en el que la diversidad sexual fue incluida en el marco normativo y en las políticas públicas. Estas leyes constituyen una referencia jurídica internacional y posicionan a la Argentina a la vanguardia en materia de derechos humanos y civiles.

A partir de su sanción, se hace necesario adecuar políticas y normativas institucionales en cada ámbito en que las personas LGBTI desarrollan actividades. Para dar operatividad a sus derechos en el ámbito laboral, en 2012 se conformaron las mesas de trabajo "Encuentros con el Sector Sindical sobre Trabajo y Diversidad Sexual", en las cuales participan el MTEySS, el INADI y entidades sindicales.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministro de Trabajo de la Nación y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), su beneplácito por la firma del Acta de Creación del Compromiso Intersindical por la Diversidad Sexual, rubricada por más de 50 sindicatos, es una experiencia pionera a nivel mundial de articulación estatal-sindical. Con el compromiso de bregar por la inclusión de cláusulas contra la discriminación en los convenios colectivos de trabajo.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos, Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 436/14

FUNDAMENTOS

En los últimos años, la sociedad argentina ha comenzado a preocuparse, reconocer e interesarse por la problemática del tránsito. A partir del alarmante número de víctimas de accidentes, el tema tuvo una creciente difusión en los medios de comunicación y se tradujo en la organización de distintos grupos de ciudadanos que transformaron su búsqueda de soluciones en demandas y propuestas hacia las autoridades.

Es así que en el año 2008 se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial por ley número 26.363 a iniciativa de la Presidenta de la Nación y puesto en marcha por el Ministerio del Interior y Transporte para coordinar el conjunto de acciones y actores involucrados en el cumplimiento del resultado estratégico definido por el Gobierno Nacional de reducir en un 50% la mortalidad por siniestros viales en un plazo de cinco años.

Con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la definición de su marco normativo y el aporte de los recursos para financiarla, el Estado nacional definió el corazón de la política de estado sobre seguridad vial y estableció como los ejes fundamentales de la misma a la tarea de concientización, prevención control y sanción en materia vial en la Argentina.

Desde ese momento, el Ministerio de Educación de la Nación, junto con otros organismos oficiales, organizaciones no gubernamentales e institutos del sector privado vinculados con esta problemática, incrementó las acciones tendientes a generar múltiples y diversos espacios escolares e iniciativas pedagógicas para la reflexión de docentes, estudiantes y padres, sobre el tránsito y la circulación, para garantizar que se brinde educación vial en todas las escuelas del país.

En este contexto, la preocupación por el cuidado de la vida asociada a la seguridad vial, es un punto de encuentro de diversos actores; un tema en el que todos estamos implicados. Si bien hay tareas, acciones y gestiones que competen exclusivamente al Estado -como el mejoramiento de los caminos y de señalización; los efectivos controles y sanciones a los infractores, entre otras- también hay una dimensión subjetiva, actitudinal y cultural sobre la cual es necesario trabajar. Se trata de una creencia asentada fuertemente en la sociedad, acerca de que los accidentes serían productos de una circunstancia fatal e inevitable, o bien responsabilidad de un tercero. Si avaláramos esta premisa, la conducta personal no sería un factor de cambio para incrementar la seguridad en el tránsito y la educación vial carecería de mayor importancia. Por el contrario, las estadísticas permiten afirmar que de los tres grandes componentes que interactúan en el sistema de tránsito (el ser humano, el vehículo y el ambiente), es precisamente el ser humano el causante de mayor cantidad de accidentes de tránsito. En este sentido, la educación sistemática es uno de los pilares principales de acción pública para la disminución de accidente y la seguridad vial.

Las escuelas tienen responsabilidad en la educación de las jóvenes generaciones por lo que corresponde abrir un espacio de reflexión sobre la circulación, el tránsito y los accidentes viales. Las escuelas y sus docentes están en condiciones de realizar un importante aporte a la sociedad, que será complementario al que pueda realizarse a través de otras instituciones y medios (como la familia, las organizaciones civiles, las de promoción de la salud, los medios masivos de comunicación, etc.) abriendo múltiples espacios y propuestas para la educación vial de sus estudiantes. Se trata de un aporte diferenciado, impostergable y de vital importancia en la medida en que se orienta a comprometer a los ciudadanos en el cuidado y la preservación de la vida personal y comunitaria. En definitiva, la escuela puede ayudar a formar ciudadanos conscientes y responsables, pero para ello el docente debe tener la formación y capacitación necesarias y adecuadas para poder transmitir los conocimientos.

En este sentido, el pasado 10 de junio del año en curso, en el día de la seguridad vial, entre el Ministerio de Interior y Trasporte y el Ministerio de Educación de la Nación se firmó un convenio para que los docentes de todo el país sean capacitados en seguridad vial.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior y Transporte y Ministerio de Educación - su agrado y beneplácito por la suscripción del convenio entre ambos ministerios que permite que docentes de todo el país sean capacitados en materia de seguridad vial en un programa de formación permanente.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 437/14

FUNDAMENTOS

"Detrás del Humo" es la vida novelada de dos mujeres de generaciones diferentes, que en un viaje al pasado intentan reconstruir una historia de amor que las acercaría para siempre. El sur de Latinoamérica es el escenario para la historia que la autora elige para introducirse en la red infinita que vincula la trama del poder y explotación, los ideales y las luchas que han atravesado nuestro continente.

Desde la crudeza del trabajo de los mineros, el espacio de la mujer en una sociedad patriarcal, en un relato sensible y real que atraviesa los senderos desde donde es posible; imperceptiblemente, sembrar el germen de libertad.

En suma, la existencia humana y su -muchas veces-resignado convivir con la injusticia y la esperanza, el compromiso y la deslealtad o el amor y el dolor.

El principal personaje de las diferentes escenas es el humo... velo trascendente que cubre sucesos lacerantes de injusticia, ambición, indolencia y ambigüedades de las clases dominantes y su intento de ocultamiento y abuso que silencia todo intento de transformar la realidad o denunciarla.

De allí el compromiso también de la autora de hacer de "Detrás del Humo" un manifiesto que reivindica también la importancia de echar luz a los orígenes e ir recomponiendo la trama para reconocerse en ella, ya sea de manera colectiva o individual.

Su autora Ólga García Saritzu rionegrina, oriunda de General Roca, ejerció como docente en escuelas rurales de la zona y trabajó también como auxiliar terapéutica en equinoterapia. En tal sentido en marzo de 2010, participó en el II Congreso De Neuroreha Rehabilitación por Equinoterapia en La Habana, Cuba. Es autora también de "Mazapán con Miel, publicado en Octubre de 2010 editado por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. Esta interesante obra es utilizada en talleres de lectura en escuelas de nivel medio luego de ser declarado de interés por la Legislatura de la Provincia Río Negro.

"Detrás del Humo", novela editada por Editorial de los Cuatro Vientos (Bs. As.), es la primera novela de García Saritzu.

Por ello:

Autora: Lidia Graciela Sgrablich, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "Detrás del Humo", novela ambientada en el espacio Latinoamericano y editada por Editorial de los Cuatro Vientos, de la autora rionegrina Olga García Saritzu.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

----0-----

Expediente número 438/14

FUNDAMENTOS

La Seguridad Social asume hoy, en todo el mundo, el compromiso de garantizar a todos los miembros de la sociedad una plataforma de dignidad asentada en el principio de la solidaridad. Las primeras aplicaciones de esta manifestación tuvieron la forma de asistencia pública, evolucionando luego hacia los sistemas de seguro social y, más tarde, hacia los primeros regímenes de Seguridad Social.

En la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en nuestro país en 1996, se reconoció que la Seguridad Social participa del legado histórico del Siglo XX, y que sus instituciones expresan la combinación certera de gran parte de los derechos fundamentales en el marco de solidaridad.

La Declaración de Derechos del Hombre aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 1948, sostiene que toda persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente a efectos de asegurar la

salud, su bienestar y el de su familia especialmente para la alimentación, la vestimenta, la vivienda, los cuidados médicos, así como los servicios en caso de desocupación, de enfermedad, de invalidez, de viudez, de vejez, o en los otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia como consecuencia de circunstancias independientes de su voluntad. Sin embargo, cada nación, de acuerdo a sus orígenes, historia y cultura, entiende y aplica sus propios conceptos sobre Seguridad Social. Conceptos que, por otra parte, fueron modificándose a través del tiempo.

Actualmente, se reconoce a la Seguridad Social como un derecho inalienable del ser humano, concebido como garantía para la obtención del bienestar de la población, y como factor de integración permanente, estabilidad y desarrollo armónico de la sociedad. También se considera que es una responsabilidad indeclinable de los Estados garantizar a toda la población su derecho a la Seguridad Social, cualquiera sea el modelo de organización institucional, los modelos de gestión y el régimen financiero de los respectivos sistemas protectores que, dependiendo de sus propias circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales, hayan sido elegidos.

La relación de dependencia

Se establece cuando una persona realiza actos, ejecuta obras o presta servicios a favor de otra, de la que depende económica, técnica y jurídicamente, por la que percibe una remuneración en dinero. En tal caso, corresponde que quien proporciona trabajo cumpla con las obligaciones de la Seguridad Social contenidas en la ley vigente.

El trabajador autónomo

Mientras que el dependiente trabaja para los clientes del empleador sin tener contacto frecuente con ellos, el trabajador independiente tiene clientes propios y desarrolla su actividad por su propia cuenta y riesgo, es decir, que no depende de otro para su desarrollo laboral.

La creación de ANSES

En el año 1990, la ley 23.769 crea el Instituto Nacional de Previsión Social, cuya finalidad básica consistía en unificar la administración del Sistema Nacional de Previsión Social. Este organismo es disuelto por el Decreto 2284/91, y sustituido por la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, de acuerdo al Decreto 2741/91. (1)

ANSES, se crea como organismo descentralizado, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Está facultada para administrar los fondos correspondientes a los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones, en relación de dependencia y autónomos, de subsidios y asignaciones familiares.

Desde la implementación de la Contribución Única de la Seguridad Social, en febrero de 1992, ANSES también administra los ingresos del Fondo Nacional de Empleo. Dicho Fondo financia los Programas de Empleo, administrados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y las prestaciones del Seguro de Desempleo otorgadas por ANSES.

Las prestaciones de ANSES

Las prestaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social son las correspondientes al área nacional de la Seguridad Social, interviniendo en una gama muy amplia. Dentro de este marco, otorga jubilaciones y pensiones, asignaciones familiares de las personas en actividad y subsidios familiares a las personas en etapa pasiva, y la prestación por desempleo, financiada por el Fondo Nacional de Empleo.

En la organización, dichas prestaciones están clasificadas de la siguiente manera:

Las prestaciones, que derivan en el otorgamiento de una suma de dinero e incluyen las asignaciones familiares, la prestación por desempleo, las prestaciones previsionales y los reintegros a empresas.

Los servicios, vinculados al mantenimiento de esas prestaciones y a las tareas de información y registro, e incluye orientación y asesoramiento al cliente, recepción de documentación, otorgamiento de CUIL, opción de régimen jubilatorio, recupero de la historia previsional, cambio de datos, reconocimiento de servicios, reajuste de haberes, repagos automáticos, certificación de haberes, ausencias y regresos al país, vuelta a la actividad o pasividad, rehabilitaciones, eliminados e impagos, cargos y descuentos, no pagos, salario familiar, notificaciones a beneficiarios y subsidios.

Las Unidades De Atención Integral (UDAI) y Oficinas son las dependencias que dispone ANSES para la atención del público en general. En ellas se pueden realizar todos los trámites relacionados con la Seguridad Social, y recibir asesoramiento adecuado sobre las prestaciones y servicios que brinda esta Administración. Las UDAI y Oficinas están distribuidas por todo el territorio nacional con el objetivo de estar cerca de cada ciudadano.

Los beneficios que se pueden tramitar en las UDAI son:

- a) Prestaciones previsionales, para todos los jubilados y los que están próximos a hacerlo.
- b) Prestaciones para trabajadores en actividad.
- c) Prestaciones para desempleados.
- d) Servicios para empresas.

A través de la resolución 255, y después de varias gestiones realizadas por el Senador Miguel Ángel Pichetto, la ANSES creó una serie de nuevas UDAI en todo el país, dos de las cuales corresponden a las localidades rionegrinas de Catriel e Ingeniero Jacobacci. Mediante estas unidades, se facilitará a los beneficiarios del Sistema de Seguridad Social de estos municipios la realización de trámites.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por la creación de dos nuevas unidades de Atención Integral (UDAI) en las localidades de Catriel e Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 439/14

FUNDAMENTOS

Valcheta es una de las localidades más antiguas de la provincia de Río Negro, fue fundada en el año 1889 y se encuentra ubicada en medio de la semiárida meseta Patagónica. Es la primera localidad de importancia en el valle del arroyo homónimo.

Se trata de una localidad con una inconmensurable riqueza histórica y cultural. Asimismo se debe resaltar la importancia que el desarrollo turístico tiene y tendrá para el futuro de Valcheta. Desde este lugar se pueden realizar excursiones hacia la Meseta de Somuncura, o al Cerro Corona, una de las alturas máximas de la región, o al paraje Chipauquil, la naciente del arroyo Valcheta, que es hábitat de la mojarra desnuda y la rana de Somuncurá entre otras especies.

Con el propósito de otorgar valor cultural e identidad a las actividades artesanales ancestrales, desde el año 1984 se celebra la Fiesta Nacional de la Matra y las Artesanías. Este es por excelencia un lugar de encuentro de expositores locales, regionales y provinciales que se acercan año a año para mostrar y vender sus productos a los visitantes, otorgándole colorido y variedad a la fiesta.

Es así como año a año el municipio junto a las fuerzas vivas de la localidad organizan un evento de trascendencia regional, provincial y nacional.

Quienes visiten el predio del evento podrán recorrer los diferentes stands de los artesanos, así como disfrutar de espectáculos musicales a cargo de artistas folclóricos de la región. A las clásicas matras se suman artesanías en madera, tejido y trenzado del cuero y otros materiales.

Además, durante la fiesta se puede disfrutar de circuitos turísticos guiados, organizados por la dirección de turismo local, como por ejemplo al Bosque Petrificado, un vestigio de los densos bosques, gigantescos reptiles y el clima húmedo de hace 80 millones de años. El yacimiento se encuentra ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, donde comienza la zona de chacras.

En el Museo Regional de Valcheta, uno de los más completos de la provincia de Río Negro, se pueden encontrar piezas geológicas, paleontológicas, paleobotánicas, arqueológicas e históricas que ofrecen al visitante un completo panorama sobre la historia y riqueza del pueblo.

El museo denominado "María Inés Koop" en honor a su fundadora, fue creado el 5 de octubre de 1978 y entre las piezas paleontológicas se destacan las amonitas, turritelas, coprolitos, huevos y huesos de dinosaurio del período cretácico, huesos de milodon, caparazón de gliptodontes, dientes de tiburón, ostreas, gastrópodos, improntas de peces y de insectos. Dentro de las piezas paleobotánicas se hallan cycas, palmeras e improntas de hojas; mientras que dentro de la sección lítica existe una gran variedad de objetos de nativos tehuelches y objetos personales de los primeros colonos entre otras cosas.

En esta oportunidad se celebra la XXXº edición de la Fiesta Nacional de la Matra y las Artesanías, evento que tendrá lugar los días 20 y 21 de junio del presente año, contando con la participación de numerosos artesanos, como así también artistas locales, regionales y nacionales.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, Alfredo Pega, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social y turístico "La XXX edición de la Fiesta Nacional de la Matra y las Artesanías", que se llevará a cabo en la localidad de Valcheta los días 20 y 21 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 440/14

Viedma, 17 de junio de 2014.

Al señor Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Sergio Ariel Rivero. SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor. Ministro de Desarrollo Social, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la situación por la que se encuentra atravesando el Mercado Artesanal de la provincia, incluidas todas sus bocas de expendio.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informe:

- Informe los puntos de venta con que cuenta el Mercado Artesanal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, indicando dirección de los mismos y responsable de cada lugar.
- Informe el mecanismo de recepción y distribución de artesanías destinadas a la comercialización de las mismas.
- Informe la cantidad de agentes afectados al Mercado Artesanal distribuidos por localidad y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4. Indique los importes facturados en concepto de artesanías en los ejercicios presupuestarios 2012, 2013 y los meses correspondientes al presente ejercicio.
- 5. Indique los importes percibidos por los artesanos durante los ejercicios presupuestarios 2012, 2013 y los meses correspondientes al presente año.
- Indique la cantidad de artesanos que comercializan sus obras a través del Mercado Artesanal, identificados por localidad.
- Informe los beneficios sociales (obra social, plan calor, programas alimentarios, etcétera) recibidos por los artesanos inscriptos en el registro del Mercado Artesanal en los años 2012, 2013 y los meses correspondientes al presente año. En caso afirmativo realice un detalle de los mismos.

Atentamente.

Autores: Leonardo Alberto Ballester, Darío Cesar Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Alfredo Daniel Pega, Bautista José Mendioroz, legisladores.

----0-----

Expediente número 441/14

Viedma, 16 de junio de 2014.

Al señor Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Sergio Ariel Rivero. SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Seguridad y Justicia atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, en circunstancias de presunta peligrosidad para su integridad física y sin contar con las medidas de seguridad y de atención necesaria a cualquier persona en calidad de detenido o demorado.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos al señor Ministro de Seguridad y Justicia atienda individualmente el siguiente Pedido de Informe:

Informe las circunstancias, especifique hora y lugar en que el joven S.A., vecino del Barrio Lavalle, fue detenido por personal policial. Adjunte acta de detención labrada por el efectivo policial a cargo.

Informe horario de ingreso a la Comisaría Primera de la localidad de Viedma y cuando se le da aviso al fiscal de turno, hoy interviniente. Adjunte el informe de ingreso del joven a la Comisaría e informe de manera minuciosa y detallada las condiciones en que se procedió a su aprensión y cual fue la reacción del joven al hecho.

Informe las condiciones de detención del joven S.A.

Indique circunstancias en las que el joven SA es encontrado sin vida en el calabozo. Indique claramente cuales fueron los pasos a seguir luego de encontrar al joven muerto. Adjunte informe medico y todo lo pertinente.

Atentamente.

Autores: Leonardo Alberto Ballester, Darío Cesar Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Alfredo Daniel Pega, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

----0-----

Expediente número 442/14

Viedma, 17 de junio de 2014.

Al señor Vicepresidente primero a cargo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Sergio Ariel Rivero. SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Desarrollo Social atienda el siguiente pedido de Informes:

Con relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, en circunstancias de presunta peligrosidad para su integridad física y sin contar con las medidas de seguridad y de atención necesaria a cualquier persona en calidad de detenido o demorado.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

1. Informe si el joven S.A era beneficiario de uno o más programas dependientes del Ministerio a su cargo. En caso afirmativo, indique:

- a) Programa bajo el cual se encontraba el joven S.A. Adjunte programa con todo lo pertinente a su funcionamiento y ejecución.
- b) Nombre del funcionario responsable del Programa y nombre de los sujetos intervinientes en su ejecución.
- Fecha de la última intervención de personal del Ministerio que Ud. conduce en referencia al joven S.A.
- d) Acciones llevadas a cabo en referencia al joven S.A en los últimos dos años. Adjunte informe claro y preciso en cuanto al desempeño del joven como beneficiario del mismo.

Atentamente.

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 443/14

Viedma, 17 de junio de 2014.

Al señor Vicepresidente Primero a cargo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Sergio Ariel Rivero SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Secretario de Derechos Humanos atienda el siguiente pedido de Informes:

Con relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, en circunstancias de presunta peligrosidad para su integridad física y sin contar con las medidas de seguridad y de atención necesaria a cualquier persona en calidad de detenido o demorado.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

- Informe si ha realizado relevamiento de los lugares destinados a la detención de personas de la Comisaría Primera de Viedma. En caso de haberlo realizado adjunte copia del mismo con los resultados obtenidos y con las proyecciones realizadas.
- 2. Informe cuál es la intervención que se realizó desde esa Secretaría con motivo del fallecimiento del joven SA en circunstancias difusas y en clara violación a sus derechos de protección, en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma. Adjunte copia de Resoluciones, notas u otros informes realizados por la Secretaría a su cargo.
- 3. Informe si existen en esa secretaría denuncias por el mal estado de los lugares destinados a detención de personas en la Comisaría Primera de Viedma. Adjunte detalle de las mismas, indicando acciones ejecutadas o en vías de ejecución.
- 4. Informe si tenía conocimiento que el joven SA se encontrara bajo algún programa dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. En caso afirmativo adjunte copia de la información correspondiente.

Atentamente.

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 444/14

FUNDAMENTOS

Desde siempre, la continuidad de los estudios terciarios o universitarios en nuestros jóvenes ha sido una cuestión compleja a resolver por la mayoría de las familias rionegrinas.

Sin bien en los últimos años se han incorporado al plano territorial ofertas académicas que hacen que nuestros jóvenes no deban trasladarse miles de kilómetros en busca de una universidad donde cursar sus estudios formativos profesionales, el costeo de la carrera terciaria o universitaria en sí misma no deja de representar un desvelo para quienes se embarcan en ese sueño.

En ese sentido, y con solo afán de premiar la excelencia, fomentando la cultura del esfuerzo, acompañando la formación superior de nuestros jóvenes proponemos a la Legislatura Provincial la creación una beca al mérito la cual denominaremos "Ceferino Namuncurá" y que estará destinada a los alumnos rionegrinos portadores de la bandera nacional de ceremonia y a los dos (2) promedios subsiguientes, egresados del nivel secundario de establecimientos educativos de gestión estatal y privada, de todas las orientaciones y modalidades.

La beca será de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) mensuales, actualizable según disposición del Poder Ejecutivo Provincial con motivo de sufragar la continuación de estudios superiores, en la provincia, en el país o en el extranjero.

Asimismo, con la creación de esta beca se pretende, no solo fomentar la cultura del esfuerzo, acompañando la formación superior de nuestros jóvenes, sino que también es objetivo prioritario de la presente ley que los estudiantes, una vez recibidos en profesionales, puedan devolverle a la sociedad rionegrina la inversión que la provincia en su conjunto haya realizado en ellos, y en ese sentido se les impone la obligación de ejercer sus servicios profesionales en la Provincia de Río Negro, en cualquiera de sus formas, (docencia, ejercicio de la profesión, investigación y demás), sin distinción en el sector estatal o privado por el mismo tiempo de duración de la Beca.

La normativa propuesta asegura, por el resto de los tiempos, la continuidad de este beneficio que alcanza directamente a los jóvenes con mejor promedio en el nivel secundario, premiando el esfuerzo y la dedicación. Todos los años, quienes se encuentren en condiciones de acceder a este beneficio van a tener la certeza de que a lo largo de su carrera van a poder disponer de los recursos para contribuir con la carrera de estudios superiores.

El Poder Ejecutivo podrá, a través de la reglamentación que instrumente, establecer criterios prioritarios sobre las carreras, estudios y profesiones de interés público, estratégico, geográfico y/o de desarrollo provincial y regional. En el mismo criterio prioritario se podrá incluir a universidades instaladas en el territorio provincial.

Por ello:

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Creación. Se crea la Beca rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá", destinada a los alumnos egresados, portadores de la Bandera Nacional de Ceremonia y a los escoltas, siempre que los mismos coincidan con los TRES (3) primeros promedios del último año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, conforme lo fije la Reglamentación, destinada a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en la Provincia, en el País o en el extranjero.

Artículo 2º.- Prioridad para el desarrollo provincial y regional. Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a establecer criterios prioritarios sobre las carreras, estudios y profesiones que invistan interés público, estratégico, geográfico y/o de desarrollo provincial y regional. En el mismo criterio prioritario se podrá incluir a universidades instaladas en el territorio rionegrino.

Artículo 3º.- Duración del beneficio. La permanencia máxima de la Beca será por el tiempo que dure la carrera de nivel superior elegida conforme el plan de estudios de la misma y tendrá vigencia hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la cursada, para la culminación de los exámenes finales.

Artículo 4º.- Avance académico. El estudiante debe informar la promoción y el avance semestral de su trayectoria académica, a fin de garantizar el regular desarrollo de la misma, siguiendo los parámetros que fije la Reglamentación.

Artículo 5º.- Monto. El monto mensual de la Beca será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) durante el año 2015, actualizable para los años posteriores según la disposición del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6º.- Requisitos de acceso. Para ser beneficiario de la Beca rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá" creada en el Artículo 1º de la presente, y sin perjuicio de las tramitaciones de postulación y aplicación, el estudiante deberá formalizar por ante Escribano Público el compromiso ético de ejercer sus servicios profesionales en la Provincia de Río Negro, en cualquiera de sus formas, (docencia, ejercicio de la profesión, investigación y demás), sin distinción en el sector estatal o privado por el mismo tiempo de duración de la Beca. En caso que el profesional continúe con estudios de posgrado o especialización fuera de la Provincia, el cumplimiento del compromiso se difiere hasta la finalización de los referidos estudios. Una vez cumplido dicho plazo, el profesional quedará liberado de tal obligación. En caso de incumplimiento de las obligaciones precedentes, el profesional deberá reintegrar el valor equivalente y actualizado de la beca o su proporción temporal. Dicho importe de reintegro será destinado al Fondo creado en el Artículo 11 de la presente ley.

Artículo 7º.- Causales de caducidad. Son causales de caducidad de la Beca rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá" creada en la presente lev:

- a) Desempeño académico insuficiente según los criterios de la Reglamentación;
- b) Atraso o abandono injustificado de las actividades académicas;
- Cambio de carrera o institución dentro del primer año de vigencia de la beca, sin la autorización previa de la Autoridad de Aplicación;
- La expulsión definitiva y firme del becario de la institución académica en la cual cursa los estudios;
- e) No cumplimiento del deber de informar en tiempo y forma las circunstancias establecidas en el Artículo 4º:
- El suministro de datos falsos o la alteración de documentos relacionados con el otorgamiento de la beca;
- g) La voluntad expresa del becario.

Artículo 8º.- Carácter personal de la beca. Se establece que la Beca Rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá" tiene carácter intuitu personae y, en consecuencia, dicho beneficio no puede ser transferido, cedido y/o heredado.

Artículo 9º.- Deber de información. El directivo del establecimiento educativo informará al Ministerio de Educación, los datos del abanderado y los DOS (2) promedios subsiguientes egresados, los cuales deberán poseer como mínimo DOS (2) años de antigüedad como alumnos del Sistema Educativo Provincial, previa certificación de Supervisión de Nivel Secundario y Supervisión General del Sistema Educativo Provincial, en la última semana del Ciclo Lectivo de cada año.

Artículo 10.- Nomina de Beneficiarios. El Poder Ejecutivo dictará el correspondiente decreto estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá", y procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose la más amplia difusión en los medios de comunicación.

Artículo 11.- Fondo Provincial. Se crea el Fondo Provincial Beca Rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá", debiéndose tomar los recaudos para el correcto resguardo de los fondos, incluyendo para tal fin los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente. Los recursos del Fondo creado tendrán, exclusivamente, la afectación específica de financiar la Beca Rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá". Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en la presente Ley para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el presente Artículo.

El Fondo mantiene su integridad y disponibilidad de recursos, aún ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.

Artículo 12.- Financiamiento. El Fondo creado en el Artículo 11, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:

a) Financiamiento del sector privado, sean personas físicas o jurídicas;

- b) Financiamiento del Presupuesto Público Provincial;
- c) Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento a la educación;
- d) Financiamiento de Presupuestos Municipales;
- e) Financiamiento de Programas Nacionales.

Artículo 13.- Aportes sector privado. El aporte del sector privado, a través de las personas físicas o jurídicas y Organizaciones no Gubernamentales definidas en el Artículo 13 podrá tener una afectación específica en función de determinadas carreras o especializaciones, o bien será aplicada de manera general al referido Fondo.

Aquellas personas físicas o jurídicas que sean donantes o patrocinantes de la Beca creada en la presente norma, podrán deducir de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, una suma igual al ciento por ciento (100%) del monto efectivamente aportado. La reglamentación determina la forma de aplicación de este beneficio.

Artículo 14.- Aplicación. La presente Ley es de aplicación a partir de la promoción de egresados año 2014, y la Beca Rionegrina al mérito "Ceferino Namuncurá" será abonada a partir del 1º de enero de 2015.

Artículo 15.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia.

Artículo 16.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de TREINTA (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 17.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 445/14

Viedma, 13 de junio de 2014.

Señor Vicepresidente Primero de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Ariel Rivero Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia la modificación de la ley D número 168 sobre características del Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes en la provincia.

Sin más, saluda a usted con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 13 de junio de 2014.

Al señor Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro Don Sergio Ariel Rivero Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción en presente proyecto de ley que se adjunta, en el cual se propicia modificar el artículo 39 de la ley

D número 168, que se trata sobre las características del Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes en la provincia.

El Estado rionegrino ha dado respuesta permanente a las demandas de los Bombero Voluntarios, en un cabal reconocimiento a la importante labor que cumplen en beneficio a la comunidad, tarea de alto contenido solidario, no exenta de riesgos personales.

Nuestra legislatura sancionó normas brindando cobertura de salud, pensiones graciables, incorporación al Régimen Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad Total y Permanente y Sepelio, incorporación al seguro de atención médica integral a través del Instituto de Seguro Social Provincial, a los cuerpos de bomberos de la provincia.

A su vez se eximió del pago de impuestos y contribuciones provinciales a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con sede en la provincia, e igual medida se tomó con relación a la Federación que los agrupa.

En todo orden, se destinó un aporte con carácter de subsidio a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de un porcentaje del total ingresado del producido líquido de la explotación de los juegos de azar y se implementó otra herramienta de financiamiento a su favor, posibilitando que cada usuario de energía eléctrica de la provincia efectúe un aporte voluntario, que la empresa concesionaria del servicio de distribución de energía de que se trate, recaude junto con cada factura bimestral y la deposite en forma directa en una cuenta específica que se destina para cubrir gastos de funcionamiento o reequipamiento de los cuerpos de bomberos de cada localidad, en proporción directa con lo que se recauda en cada una de ellas.

Procuró brindarse cobertura a estos hombres y mujeres que cotidianamente se preparan para asistir a nuestra comunidad en las circunstancias de emergencia dando todo por los demás, en una actitud de total desprendimiento donde muchas veces ponen en peligro sus vidas.

El servicio que los bomberos voluntarios brindan a la comunidad un aporte trascendente, lleno de desprendimiento en pos del bienestar de la comunidad.

Hombres y mujeres asumen en forma desinteresa esta tarea riesgosa y llena de sinsabores, por el solo hecho de poder servir a su comunidad, por eso es que debemos ocuparnos de mejorar las condiciones de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de nuestra provincia que hoy suman más de ochocientos cincuenta bomberos, y casi cuatrocientos integrantes de comisiones directivas de los cuarteles, también vecinos que administran este servicio público, todos ellos trabajando, brindando horas de sus vidas y muchas veces arriesgando su integridad física para salvaguardar bienes y vidas.

Hombres y mujeres que gratuitamente, sirven a su comunidad sin pedir nada, solo que ésta y sus instituciones reconozcan y valoren su trabajo y los acompañen en mejorarlo. Los cuarteles necesitan herramientas para desarrollar su trabajo, equipos de protección, vehículos especializados, materiales, insumos; además los bomberos deben capacitarse continuamente sobre las nuevas formas de acudir y resolver siniestros, acceder a nuevas, mejores y probadas técnicas de rescate en situaciones diversas.

Creemos que los rionegrinos debemos procurar el presupuesto para equipar con el material necesario a los Cuarteles de Bomberos, para que puedan brindar este delicado servicio público, que asiste a la sociedad ante una diversidad de contingencias, como todo tipo de incendios, rurales, de campos, edificaciones, instalaciones industriales, accidentes de tránsito, derrames de cargas peligrosas, rescates en altura, perdida de personas, catástrofes naturales, derrumbes, etc.

En relación al Aporte Ciudadano Voluntario, ley número 4198 (Artículo 38º y concordantes de la ley D número 168 del Digesto Jurídico) sancionada en el mes de mayo de 2007, a efectos de efectivizar su aplicación, se dispuso que el mismo se establezca según las diferentes categorías del cuadro tarifario vigente de EdERSA y se fijaron sumas fijas que con el tiempo se fueron desactualizando.

Consideramos que estas sumas fijas deben ser actualizadas y además, para una mejor implementación de la norma, reservar a favor del Poder Ejecutivo el derecho de incremento de los montos vigentes, al menos una vez al año, respetando la razonabilidad del aporte voluntario y con la debida publicidad.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, es que solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa que se adjunta para su tratamiento por la Honorable Legislatura de Río Negro.

Sin otro particular saludo a Usted con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar el artículo 39º de la ley D número 168, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39.- El Aporte Ciudadano Voluntario se incluye en las facturas del servicio de distribución domiciliaria de energía eléctrica concesionado por el Estado provincial, y se discrimina por las categorías del Cuadro Tarifario vigente de EdERSA, teniendo los siguientes valores fijos por períodos de facturación.

a) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 Residencial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma correspondiente a PESOS DIEZ (\$ 10).

- b) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 General o Comercial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma correspondiente a PESOS TREINTA (\$ 30).
- c) Para los usuarios comprendidos en la categoría T2 Grandes Demandas del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma correspondiente a PESOS NOVENTA (\$ 90). El Poder Ejecutivo Provincial se reservara el derecho de incremento de los montos vigentes, al menos una vez por año, los que entrarán en vigencia a los treinta (30) días de su publicación, a los efectos del artículo 40º in fine de la presente ley. La presente disposición representa una excepción al principio establecido en el primer párrafo del artículo 35º de la ley J número 2902 –Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica-."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 446/14

FUNDAMENTOS

El trabajo infantil es una problemática en la que todos están de acuerdo en que se debe erradicar, pero algunos se aprovechan de ella y sólo la combaten de forma verbal. Sin embargo, en los últimos tiempos la Argentina ha dado un viraje positivo al respecto. De acuerdo con un relevamiento del Ministerio de Trabajo, en el período 2004-2012 la incidencia de esta problemática disminuyó. Es decir, la incidencia del trabajo infantil pasó del 7,8% al 3,4 por ciento. "Esta reducción ha ubicado al trabajo infantil en Argentina entre los más bajos de América Latina".

En el momento de discriminar por edades, el trabajo subraya que el empleo entre los menores disminuyó más entre los niños más pequeños. En el período 2004-2012, la incidencia de la problemática se redujo un 66% "en esta franja etaria que incluye a los pequeños de entre 5 y 13 años. De acuerdo con el trabajo, no sólo se redujo la participación de los niños sino que además se observaron cambios cualitativos entre aquellos menores que realizan algún tipo de labor.

En el año 2004, se percibía una mayor cantidad de niños trabajando en labores de supervivencia, mientras que en el último relevamiento se observó más peso entre aquellas asociadas a la producción de bienes y servicios.

En 2004, el cartoneo y la venta en la vía pública aparecían muy difundidas entre los más pequeños, actividad seguida en orden de relevancia por la ayuda en un negocio. En cambio, en 2012 se destacan con fuerte presencia la participación en talleres y comercios.

Uno de los principales problemas que se observa en el trabajo infantil son los niños que realizan tareas nocturnas. "El esfuerzo físico que implica llevar cargas pesadas es mencionado por el 5% de los pequeños y las situaciones que comprometen el medio ambiente de trabajo (olores fuertes, poca luz, mucho ruido) fueron percibidas como máximo por el 7% de los niños que trabajan", puntualiza la investigación del Ministerio de Trabajo. En el espectro de los niños y niñas que tienen entre 14 y 15 años, el 7,5%, alrededor de 100 mil niños en el total del urbano nacional" realiza algún tipo de labor. En los últimos años relevados esta cantidad se redujo en un 38 por ciento.

A la hora de explicar cuáles fueron las razones por las que se redujo el trabajo infantil, el informe destaca "la promoción del desarrollo económico, la redistribución de la riqueza, la generación de trabajo decente para los adultos, el fortalecimiento de las políticas de la educación y de la salud pública y la inclusión social"

A pesar de los avances sustantivos que se observaron en los últimos años, el informe de resultados del Módulo de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes reconoce que "más allá de los progresos alcanzados en la reducción del trabajo infantil, esta problemática aún existe en nuestro país, y constituye uno de los principales factores que vulneran los derechos y las garantías de los niños, niñas y adolescentes". Además, los datos revelan que el "trabajo infantil condiciona el rendimiento escolar, impide que los pequeños le dediquen el tiempo necesario a su desarrollo madurativo y, en muchos casos, las actividades laborales pueden afectar su salud".

El Ministerio de Trabajo explicó que el incremento de los salarios reales, la creación de empleos y el aumento de recursos para la seguridad social ayudaron a recomponer el ingreso de las familias y moderar la ocupación infantil.

En un documento afirma que el incremento de los salarios reales, la creación de nuevos empleos y el fuerte aumento de recursos públicos para la seguridad social, fueron elementos clave para recomponer el ingreso disponible de las familias y moderar la ocupación infantil. La puesta en marcha de nuevas reglamentaciones y controles durante los últimos años también colaboraron para reducir la

explotación sobre los menores de edad. El país alcanzó así los niveles de empleo infantil más bajos de América latina.

El documento requirió tareas de análisis conjuntas con la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Conaeti), el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA), la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y el Indec. La idea del estudio fue avanzar en "el desarrollo de información sustantiva, confiable y oportuna, que permite comprender las situaciones más problemáticas de la niñez, con el objetivo de potenciar las estrategias para la transformación social".

El trabajo infantil, prohibido por legislación (menores de 5 a 15 años), registró una caída del 56 por ciento en 2004 y 2012. El dato adquiere relevancia si se tiene en cuenta que la evidencia empírica demuestra que la explotación de los niños condiciona el rendimiento escolar, el desarrollo madurativo a partir de actividades lúdicas y, en algunos casos extremos, la salud corporal. En el tercer trimestre de 2012, la mitad de los chicos que desarrollaron actividades económicas para el mercado (107 mil nenes) tenían hasta 13 años. De este total, el 25,9 por ciento ayudó en un negocio; el 25,8 por ciento ayudó en un taller; el 7,8 hizo mandados; el 7,2 ayudó en la construcción; el 6,6 cortó el pasto; el 4,7 cuidó niños; el 4,6 vendió en medios de transporte y ferias; el 4,6 hizo artesanías para vender; el 3,6 realizó trabajo doméstico; el 2,9 por ciento juntó papeles-cartones; el 2,5 repartió comida y volantes; el 1,6 hizo comida para vender, y el 1,2 por ciento ordeñó o cuidó animales. A su vez, 80 por ciento de estos chicos trabajó menos de 10 horas semanales, mientras el 15 por ciento lo hizo entre 10 y 36 horas semanales.

El cambio en la composición de la inserción laboral de los menores fue otro resultado destacado del informe. En 2004, las actividades económicas de los chicos se vinculaban con estrategias de supervivencia del hogar, mientras que en 2012 las tareas se asociaron con la producción de bienes y servicios.

La OIT precisó que existen 14 millones de niños ocupados en América latina, donde la mayoría realiza tareas de servicio doméstico. La tasa promedio de empleo infantil asciende al 9 por ciento, contra el 3,4 por ciento de la Argentina. En cuanto a la situación del mundo, existen 168 millones de chicos en el mercado de trabajo.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Conaeti), al Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA), a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y al Indec, su beneplácito por el informe presentado conforme el cual el trabajo infantil en Argentina retrocedió del 7,8 al 3,4 por ciento entre 2004 y 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 447/14

FUNDAMENTOS

La historia de Sierra Grande se encuentra indisolublemente ligada a los avatares sufridos por la explotación de su principal recurso económico, el mineral de hierro.

Fundada en 1903, no es hasta 1944 cuando Manuel Reynero Novillo descubrió la veta de hierro. Luego de estudios e inversiones, particularmente por parte del Gobierno Nacional, en 1969 se conforma Hierro Patagónico Sociedad Anónima (HIPASAM) y comienza la explotación de la mina.

El apogeo de HIPASAM apuntaló el crecimiento de Sierra Grande entre los años 1973 y 1989 aproximadamente. Sin embargo, en 1991 el gobierno nacional decretó el cierre del yacimiento, convirtiendo a Sierra Grande en la primera víctima de los cierres o privatizaciones intempestivas de empresas públicas llevadas a cabo por parte del gobierno justicialista de Carlos Saul Menem.

Quedaron sin empleo directo más de 1.300 trabajadores lo que produjo un efecto devastador sobre el pueblo. Sierra Grande sufrió la mayor caída de población entre localidades de más de 10.000 habitantes de la Argentina, quedando a fines de la década del '90 en menos del 50% de sus habitantes que en los comienzos de la misma, y una tasa de desocupación superior al 30%.

Posteriormente el gobierno rionegrino provincializó la empresa creando Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA) con la intención de preservarla, evitando de esta manera, el

desguace que se estaba produciendo de equipos e insumos y, especialmente proveyendo el mantenimiento de los más de 100 kilómetros de túneles subterráneos existentes.

Durante el período de mayor actividad de HIPASAM se construyeron una serie de complejos habitacionales tanto para directivos como para obreros y empleados de la compañía. Al cerrarse abruptamente la empresa a principios de los años noventa y emigrar buena parte de sus ocupantes, varios de estos complejos quedaron parcial o totalmente desocupados.

Es así que un conjunto de viviendas abandonadas del denominado Barrio Villa Hiparsa, propiedad de la empresa homónima en liquidación, fueron ocupadas precariamente por familias carenciadas de Sierra Grande.

Los ocupantes han denominado a la misma "Villa Esperanza" e iniciado gestiones ante el Municipio y el gobierno provincial para regularizar la tenencia de las mismas.

A la fecha se desconoce la situación jurídica y dominial de dichos inmuebles, como han sido entregados y con qué servicios domiciliarios cuentan.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado realice todos los procesos legales y administrativos pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica y dominial de los inmuebles autodenominados "Villa Esperanza" correspondientes al barrio Villa Hiparsa de Sierra Grande, propiedad de la Empresa Hiparsa - en liquidación- a fin de solucionar en forma definitiva la situación de ocupación precaria de las mismas por parte de familias carenciadas de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

----0-----

Expediente número 448/14

FUNDAMENTOS

El palista oriundo de la ciudad de Viedma que actualmente reside en la localidad de General Conesa, Franco Joaquín OYARCE de 18 años de edad, fue convocado por la Federación Argentina de Canotaje para integrar el Equipo Nacional Junior que representará a nuestro país en el próximo Campeonato Mundial de la categoría. El mismo se realizará en la ciudad de Szeged, HUNGRIA, durante los días 15 al 21 de julio del presente año.

Con motivo de la participación en este trascendental campeonato, se ha organizado una concentración previa en la ciudad de Racice, República Checa desde el 27 de junio al 15 de julio, a cargo del entrenador nacional del equipo junior Julián Algañaraz.

A pesar de su juventud, Franco ha obtenido varios títulos provinciales, nacionales, internacionales que engrosan su currículum desde sus comienzos en esta disciplina.

Durante el primer cuatrimestre de este año la Federación, con el apoyo brindado por el Enard y la Secretaría de Deporte de Nación, el equipo Junior participó del Sudamericano de Canotaje Velocidad y Maratón en la ciudad de Montevideo, Uruguay, obteniendo seis medallas de oro y una de plata, participando Franco en las diferentes competencias.

A los efectos de ampliar información al proyecto, se adjuntan fotocopias del curriculum deportivo del palista OYARCE.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, la trayectoria deportiva provincial, nacional e internacional del palista Franco Joaquín OYARCE de la localidad de General Conesa y su participación en el próximo Campeonato Mundial de Canotaje Categoría Junior, a desarrollarse en la ciudad de Szeged, HUNGRIA durante los días 15 al 21 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. VICIDOMINI - Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores legisladores: Deseo rendir homenaje a las víctimas del bombardeo del 16 de junio de 1955, en un nuevo aniversario del aquel siniestro episodio de la historia argentina.

No existen antecedentes en los que miembros de las fuerzas armadas de un país, con la connivencia de sectores políticos y eclesiásticos, descargaran sus bombas y ametralladoras a la pacífica población civil como forma de implantar el terror y el escarmiento para lograr la toma del poder.

Aquel fatídico 16 de junio formaciones de las aviaciones de la Marina y de la Aeronáutica, haciendo su bautismo de fuego, sobrevolaron el centro porteño descargando toneladas de explosivos sobre la población civil.

El furor fratricida se abatió ese jueves de junio en el marco de una tentativa de golpe de estado centrándose particularmente en civiles inermes que se encontraban algunos en defensa de un Gobierno no sólo legítimamente constituido sino también sustentado por un apoyo popular hasta entonces inédito en los anales de la historia argentina.

Desde los aviones fueron lanzadas más de cien bombas, la mayoría de ellas sobre las plazas de Mayo y Colón y la franja de terreno comprendida entre las avenidas Leandro N. Alem y Madero, desde el Edificio Libertador y la Casa Rosada hasta la Secretaría de Comunicaciones y el Ministerio de Marina.

Las acciones bélicas planeadas por los mensajeros de la muerte en aquel fatídico día, tenían el descabellado propósito de bombardear la zona céntrica de la Plaza de Mayo con el fin de matar al Presidente y a sus Ministros al precio de destruir la Casa de Gobierno con todos sus ocupantes y causar en sus alrededores muertes y daños desaprensivamente y sin importar su costo humano.

Muchos diarios de la época cantaron loas a aquellos pilotos, defensores de la libertad y democracia, tratando por todos los medios de ocultar, en la oscura noche de la historia, a las víctimas de aquellos sucesos, que más que un atentado a la estabilidad institucional, directamente figurará en los surcos de la memoria nacional como una verdadera masacre y delito de lesa humanidad.

La oposición a la experiencia de desarrollo, justicia e inclusión social llevada adelante por el Gobierno justicialista, fue el eje motivador de tal intento de derrocamiento. Este masivo crimen de lesa humanidad, no puede verse descontextualizado con lo que había ocurrido desde el 17 de octubre de 1945, cuando una movilización de los trabajadores, hombres y mujeres del pueblo, a quienes Raúl Scalabrini Ortiz denominó "El subsuelo de la Patria Sublevado", repusieron en su cargo al coronel Perón.

Así las cosas, en aquel 16 de junio de 1955, a las 12,40 del mediodía gris de Buenos Aires, primera ciudad capital latinoamericana, convertida en la primera ciudad bombardeada por sus propias Fuerzas Armadas.

Por ello, es nuestro deber rescatar la memoria y con ello, derrotar al olvido al que se han visto sometidas las personas asesinadas ese día.

Es bueno recordarlo aquí, porque en la historia toda tragedia se construye con prácticas genocidas, que van logrando un acostumbramiento de la sociedad a hechos que marcan un camino, hasta que se torna inevitable la masacre colectiva. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias señora legisladora.

Quiero darle la bienvenida y el agradecimiento -aquí está la familia del compañero Frías, quien fuera en vida un gran compañero y Ministro de Gobierno de Mario Franco- a toda su familia, en especial a su esposa, *Nenona* Cuesta de Frías. Muchas gracias por estar. (Aplausos en las bancas y en la barra)

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, compañero presidente.

El 10 de junio pasado, se celebró el día de la reafirmación de los derechos en las Islas Malvinas. Justamente ese día, nuestra presidenta, inauguró el Museo de Malvinas, el Museo de Malvinas es significativo porque además está en un lugar emblemático de la defensa de los derechos humanos.

Nuestro Gobierno Nacional, desde el 25 de mayo de 2003 –perdón que seamos tan reiterativos, pero es así- implementa una política de no olvido de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Recién la compañera Vicidomini hacía un homenaje a los fusilamientos y a los bombardeos del mes de junio del año '55. Ese crimen impune que decía la compañera, otra hubiera sido la historia si hubieran sido juzgados, y ha quedado en el olvido.

Los manuales y los libros de historia no lo habían incorporado, y hubo una intención para no incorporar estos hechos, como para tampoco incorporar los hechos de Malvinas. Este es un vicio docente, cuando nosotros hablamos en las escuelas siempre atravesamos toda la historia, porque si no es parcial sino se le da un contexto.

Este Gobierno, el gobierno de nuestra presidenta, inauguró este museo, pero años anteriores había inaugurado un monumento a los caídos en el bombardeo. Qué casualidad, qué política de Estado da al no olvido nuestro proyecto nacional. En esa inauguración del museo que pasó desapercibido para

los grandes medios nacionales, es significativo que esté porque los derechos humanos son uno solo, y la causa Malvinas tiene que ver con los derechos humanos.

Nosotros queremos recordar a un grupo de compañeros que el 28 de septiembre de 1966, tomaron un avión de Aerolíneas, lo obligaron a aterrizar en las Islas Malvinas y levantaron 7 heroicas banderas. Una de esas banderas hoy está en la tumba de Néstor Kirchner, la más usada, la más rasgada, por decisión de su mujer, la mujer Dardo Cabo, María Cristina Verrier. Estos hechos también fueron ocultados en la historia.

Dardo Cabo, un compañero, hijo de Armando Cabo, de la resistencia peronista vivió desde chico la persecución por ser peronista y estuvo encarcelado en varias oportunidades. En la última dictadura militar, en enero de 1977, cuando estaba detenido en la unidad 9 de La Plata y su mujer María Cristina, su compañera, estaba para entrar a su visita junto a su hijita, tomó noticias como todos en ese momento que desgraciadamente estábamos ahí, de que su compañero había sido trasladado en la noche y había muerto fusilado en un simulacro de fusilamiento y todos los compañeros de ese pabellón en La Plata que lo vieron salir a la noche arriesgando sus vidas hicieron lo que podían, haciendo ruido para afuera para que se note la falta del compañero Dardo Cabo. Por eso no es casual tampoco que nuestra presidenta haya hablado el día de la inauguración del Museo de Malvinas, de Dardo Cabo y haya dejado las banderas en ese museo de Malvinas, museo que no es de la guerra como dice su director Jorge Giles, es un museo de la vida de Malvinas, justamente Cristina, nuestra presidenta, habló de Dardo Cabo, por eso nosotros queremos reivindicar estos hechos de la historia de un proyecto nacional que algunos dicen que se terminó, fin del ciclo, fin de no sé qué, nosotros reafirmamos que no se terminó y que va seguir por muchos años más y estos son los hechos en la memoria que hacen que este proyecto tenga vida.

Por eso nuestro bloque quiere reivindicar hoy a esos compañeros de la Operación Cóndor y a ese compañerazo que fue Dardo Cabo, nada más compañero, gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

En coincidencia con esta sesión, una ciudad de nuestra Provincia está cumpliendo 115 años de vida. La ciudad de Catriel nació como colonia pastoril por decreto del Presidente Julio Argentino Roca luego de finalizada la Conquista del Desierto en junio de 1899, siendo una de las principales poblaciones asentadas en el sur del país. La colonia llevó el nombre del cacique Catriel, heroico aborigen, según dicen los libros quien después de numerosas tratativas por el traductor de La Nación, abuelo del escritor Jorge Luis Borges, había colaborado con las fuerzas nacionales en lucha contra los indios chilenos, así la historia escribe en sus páginas que Julio Argentino Roca dispone para esta colonia pastoril el nombre de Catriel, en reconocimiento al cacique general de la tribu que colaboró con el ejército en defensa del Territorio Nacional contra la invasión de los indios chilenos.

Cuando hablamos de la Conquista del Desierto, es importante que señalemos que fue llevada a cabo no solamente por grandes héroes nacionales y aborígenes en aquella guerra del siglo XIX, sino que también es la historia de un puñado de crianceros que intentaron en los primeros tiempos forjarse un porvenir junto al Colorado y aquí hablamos de los 300 pobladores que poblaron en un primer momento a Catriel, aprovechando la venta a precio promocional de tierras fiscales por parte del Gobierno Nacional, se arrojaron a la aventura de llegar en carretas a la inhóspita tierra, cruzaron el río a nado o en balsa y transformaron el desierto patagónico en una tierra fértil y productiva.

Originalmente Catriel era una colonia agrícola ganadera, hoy la actividad económica se centra en el sector primario sobre todo en la extracción de petróleo, esta ciudad que hoy festeja sus 115 aniversario, ubicada en un lugar que muchas veces decimos que está tan lejos, pero un lugar tan estratégico en la margen derecha del río Colorado y en extremo Norte del Departamento General Roca, a 743 kilómetros de esta ciudad en la que hoy estamos sesionando.

El 20 de noviembre de 1959 y a temprana hora de la mañana en Catriel comenzó a fluir el petróleo en el pozo de Catriel Oeste X1 y surgió en la jurisdicción rionegrina la primera manifestación concreta de hidrocarburos; a este pozo le siguió el pozo Catriel Oeste X2 que fue acompañado de nuevos descubrimientos.

Sin lugar a dudas el avance del desarrollo de la actividad hidrocarburífera hizo posible el rápido crecimiento demográfico, económico, comercial y social de Catriel.

A partir de allí el auge del petróleo marcó el cambio económico y generó una explosión demográfica importante que se vio reflejada principalmente en la década del '70, cuando muchas familias de distintos lugares del país llegaron a esta zona en búsqueda de trabajo.

A partir de este hallazgo, que ya era noticia en toda la provincia, la petrolera estatal instalaría campamentos volantes que luego serían reemplazados por barrios para operarios que venían de Cutral Có y Plaza Huincul.

Con el inicio de un ambicioso plan de perforaciones en la Cuenca del Norte Rionegrina, la provincia se convirtió en la cuarta provincia productora de petróleo en Argentina y Catriel tuvo una explosión demográfica pocas veces vista.

Si bien la actividad hidrocarburífera es el principal sustento económico de la región, los pobladores de Catriel plantean permanentemente y trabajan otras fuentes alternativas como la agricultura, la ganadería y el turismo, valorizando las márgenes del Lago de Piedra, una villa turística para pescar, descansar, practicar deportes.

Nos complace mencionar en este aniversario, que actualmente es el municipio con mayor extracción de petróleo en la provincia y esto merece ser celebrado, especialmente cuando el autoabastecimiento de hidrocarburos se ha constituido en un eje central del país.

Es importante resaltar el proyecto político que apunta a mejorar la calidad de vida de los habitantes y todo lo que a obras públicas se refiere.

La celebración de un nuevo aniversario es el momento para resignificar el valor histórico y cultural de un pueblo. A 115 años de la fundación de una de las ciudades más importantes de nuestra provincia, que habiendo nacido como colonia agrícola ganadera encontró la vía del crecimiento a partir del petróleo; celebramos junto a toda su comunidad, a su gente, esta fortaleza como símbolo fraterno de prosperidad para todo el territorio rionegrino. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Sgrablich.

SRA. SGRABLICH - Gracias, señor presidente.

En el mes del Libro y los Escritores he de referirme a la Feria del Libro de General Conesa que con gran éxito se llevó adelante el fin de semana pasado en esta localidad y que concita el interés de numeroso público al transitar su décima edición.

En el mismo sentido, la Comisión Nacional Organizadora de Ferias del Libro, ha incorporado a la Feria del Libro de Viedma en el Calendario Nacional de Ferias del Libro, hecho sumamente grato y de reconocimiento a la responsabilidad de los organizadores.

Muchos han puesto en alto las letras nacionales pero hay cuatro escritores argentinos, contemporáneos, que nacieron y/o murieron en junio, cuya vasta obra nos honra en el espacio de la literatura nacional.

El 11 de Junio de 1900 nace uno de esos hombres que ha estado mucho tiempo en el rincón de los olvidados de la cultura nacional: Leopoldo Marechal. Maestro y profesor de enseñanza secundaria, poeta, narrador, dramaturgo y ensayista. Se vinculó a los grupos Proa y Martín Fierro, autor de la importante novela Adán Buenosayres, entre otras.

En el primer peronismo ocupó cargos oficiales, lo que lo llevó al enfrentamiento con sus compañeros de generación literaria y relegó al olvido su obra, descubierta luego por las nuevas generaciones.

Juan José Saer nace en Santa Fe el 28 de Junio de 1937 y muere el 11 de Junio del año 2005. Considerado uno de los más importantes escritores de la literatura en español y la literatura contemporánea de nuestro país. Su relevancia quedó reflejada en el hecho de que tres novelas suyas figuren en 2007 en la lista de los mejores 100 libros en lengua castellana de los últimos años.

Antonio Esteban Agüero fue un poeta, prosista y escritor sanluiseño que nace en 1917 cerca de la Villa de Merlo, lugar de su eterna inspiración y muere en la capital puntana el 18 de junio de 1970.

En 1960 recibe en Buenos Aires el Premio del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo con su poema "Un hombre dice a su pequeño país", con el voto unánime de tres jurados, Borges, Enrique Larreta y Fermín Estrella Gutiérrez.

Como un homenaje a lo nacional, se destacan "Digo la Mazamorra" y "Cantata del árbol" en alusión al algarrobo abuelo.

Por último, Jorge Luis Borges que muere en Ginebra el 14 de junio de 1986, uno de los escritores argentinos más destacados de la literatura del Siglo XX.

Sus ensayos, cuentos y poemas conforman una obra que forma parte ya de la literatura y el pensamiento universal.

Así de irreverente e importante, Borges fue uno de esos seres superiores, que se manejaron en la vida en un andarivel que superó lo cotidiano y minúsculo, que se impuso, quizás, sin proponérselo.

Las obras de Borges ya forman parte del paisaje infinito de los argentinos, fuente de inspiración de los argentinos, de inagotable fuente de inspiración, donde abrevan estudiantes, investigadores y lectores comunes y casuales. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señora legisladora Graciela Sgrablich.

Tiene la palabra el señor legislador Marcos Osvaldo Catalán.

SR. CATALÁN - Señor presidente, señores legisladores: En un breve homenaje he de referirme al Padre Jouvenal Currulef, sacerdote de la Región Andina, fallecido hace unos días.

Muchas veces hablamos de religión, de imitar modelos, de poner en práctica la Fe que profesamos, pero muchas veces nos quedamos en el camino de las buenas intenciones.

Nada de esto sucedió en la vida y el alma del Padre Jouvenal Currulef, sacerdote rionegrino, barilochense, de raíz indígena, Jouvenal para muchos, para la gran mayoría el *Negro*.

Valiente y atrevido si los hubo en eso de vivir "como Dios manda", entendía que esa era la senda por la que debemos caminar; convivir con la realidad inmediata de los hermanos más pobres y necesitados, meterse y acompañar su lucha diaria, ese era su evangelio, el de sus hermanos, el de sus paisanos y el de las abuelas mapuches del Alto o del Faldeo del Cerro Otto.

Párroco de la Capilla del Barrio "Virgen Misionera", fue fundador del proyecto educativo de su parroquia, integrado por las siguientes instituciones: Jardín Maternal y de Infantes "Arco Iris", Escuela Primaria "Virgen Misionera", Taller de Oficios "Carlos Mugica", Colegio Secundario "Amuyén", Colegio para Adultos "Don Jaime de Nevares", las escuelas y centros parroquiales de asistencia a los más necesitados, de San Carlos de Bariloche.

Este hombre, que en febrero de 1950, a los 17 años, había entrado al Seminario de Viedma, tuvo oportunidad también de ser atendido por Don Zatti, otro Santo del Pueblo y decir después: "él fue otro de los que me abrió la tranquera para iniciar el largo camino de Nazaret".

Jouvenal, el sacerdote y hermano, el amigo y compañero nos deja a los 80 años de su larga vida, trabajó por la "unión en medio de las diferencias".

Jouvenal nos marca la huella ancha y profunda de solidaridad, de justicia y entrega por la que transitó y nos indica que su obra debe continuar. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, compañero legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Voy a referirme a la figura de un querido compañero, amigo y vecino de esta ciudad, que hace dos días dejó de existir.

Hablar de Jorge Frías, del doctor Jorge Eduardo Frías, francamente no es sencillo para quien habla, porque como le decía el día de su sepelio a sus hijos, a Julián que está presente, a Andrés con quien compartí una etapa de nuestras vidas muy importante, la época de la secundaria. Reconozco en Jorge Frías a uno de los políticos del peronismo que mayor influencia tuvo en mi vida desde el punto de vista de mi formación, como político.

El doctor Frías tiene una trayectoria muy relevante en al ámbito del justicialismo de Río Negro, sobre todo si pensamos que su principal actuación fue en momentos anteriores a la llegada de Perón a la tercera presidencia, los momentos de la proscripción del peronismo y luego como uno de los protagonistas más fuertes junto con don Mario Franco de ese Gobierno justicialista del año 73 al 76.

El doctor Frías fue apoderado de nuestro partido durante los años de la proscripción, apoderado en un sentido primero figurado, luego ya con el restablecimiento del proceso político del 73, seguramente ya formalmente como apoderado como sucede hoy en día, pero en esa época apoderado significaba ser abogado de partido proscrito y lo que ello significaba.

Tuve la suerte de que una vez Jorge me mostrara su estudio, su archivo, era un hombre muy minucioso para guardar sus cosas y tenía un archivo muy bien armado, que seguramente lo debe tener *Nenona* ahora, de cartas y telegramas que en aquellos momentos de proscripción del peronismo se debían cursar entre sí los compañeros. Recuerdo un telegrama muy gracioso, creo que era de Mario Franco a Jorge donde lo invitaba a un cumpleaños y, bueno, obviamente a un cumpleaños de San Antonio no sé de quien y nada que ver, no era un cumpleaños, era reunión política, y como sabían que los telegramas los leían los militares tenían que apelar a cierta creatividad muy ingeniosa para poder burlar justamente estas cuestiones. Era un archivo de cartas muy importante que Jorge guardaba, cartas de Mario franco a él, cartas que él le enviaba a Franco, en todos esos tiempos previos a la organización de la llegada del peronismo al Gobierno en el año 1973 y previo a ello también...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Jorge Barragán.

SR. PESATTI -Jorge fue socio de un peronista muy querido en nuestra ciudad, que fue apoderado de Perón en Río Negro, el doctor Rómulo Costanzo, el negro Costanzo como se lo conocía, y compartió con él en su estudio jurídico también esta responsabilidad -que tenía que ver en esos momentos de proscripción del peronismo- de servir desde el lugar que le tocaba, en este caso como abogado a todo lo que significó esa etapa en sus distintos momentos, momentos, primero, como decía recién, era la etapa fuerte de la proscripción del peronismo y luego ya la etapa de la organización de la llegada del peronismo al Gobierno.

En este punto me parece importante destacar, como decía recién, que Jorge fue uno de los hombres -diría, y esto no lo digo solamente yo sino quienes lo han conocido y fueron parte de ese Gobierno de Mario Franco- más importantes, el colaborador más estrechamente cercano al Gobernador Franco, el hombre que estuvo en todos los momentos del Gobierno de Franco, el ministro que empezó y que terminó con Franco, que no renunció antes, y no haber renunciado antes es destacable y hay que destacarlo, porque muchos renunciaron antes y Jorge Frías estuvo hasta el último instante al lado del Gobierno Constitucional de don Mario José Franco, y eso me parece que hay que subrayarlo.

Fue inmediatamente preso al V Cuerpo del Ejército cuando se produce el golpe de estado, fue llevado en un avión del General Vila, él recordaba, no voy a recordar exactamente toda la escena porque no viene al caso, seguramente *Nenona* lo recuerda como yo y tenía que mencionar una actitud que él siempre destacaba como una actitud muy negativa de una persona que había tenido un cargo importante en el Gobierno de Franco y que en ese momento tuvo una actitud de defección frente al General Vila, sacando un recorte del saco y mostrándole a Vila, *mire General, yo en algún momento saqué este comunicado unos meses antes del Golpe*, con lo cual –decía Jorge- ese hombre que había tenido un alto cargo en el Gobierno, después volvió a tenerlo, justamente fue presidente de un importante organismo durante la época de Menem, a nivel nacional. Fue colaborador de muchos políticos rionegrinos del peronismo también, esa persona se había ido antes del Gobierno, había sido ministro de Franco y se fue antes. Y Jorge siempre lo señalaba como un hecho de alguien que había defeccionado antes y que en ese momento tan duro, cuando lo llevaban preso a él a Bahía Blanca, volvió a defeccionar frente a él, incluso mostrándole a Vila un recorte de un diario donde –palabras más, palabras menos- pedía un golpe de estado, como finalmente se produjo. Disculpe esta digresión, pero a Jorge le hubiera gustado que lo hubiera hecho, y por eso lo hago.

Hay una situación que tiene que ver con la historia del Gobierno de Franco y con la historia de la provincia que lo tiene a Jorge como uno de los protagonistas y como uno de los testigos y una de las voces que por lo menos en lo personal a mí me han permitido entender más ese momento y que cada vez que he podido y he tenido la oportunidad lo he tratado de referir porque aclara algunas cuestiones o al menos incorpora alguna información como para comprender un momento muy particular de la Provincia. Jorge fue primero retado a duelo por un personaje tristemente célebre que se llamaba Comandante Ardanaz, que era Jefe de la Policía, que había llegado enviado a Río Negro por recomendación del Gobierno Nacional, Mario Franco lo pone como Jefe de Policía. Ellos al tiempo, por supuesto, se dan cuenta que Ardanaz era un tipo vinculado a la derecha más brutal del peronismo, seguramente y probablemente emparentada de manera directa con la Triple A de López Rega o con el lopezrreguismo, y Ardanaz comienza a buscar a sus posibles enemigos para sacárselos de encima. Contaba Jorge, lo contaba con alguna sonrisa, que un día se le presenta a su despacho y lo reta a duelo; obviamente Jorge era un hombre que creo que en su vida habrá tenido un arma en sus manos, qué podía responderle a este lunático. Lo cierto es que Ardanaz no solamente lo reta a duelo sino que lo sentencia a muerte. Creo que nunca hubo un pronunciamiento de la Justicia en este aspecto, nunca hubo una investigación judicial que lo determinara con plenitud, pero casi hay unanimidad de opiniones, de criterios y de hechos que muestran que fue el responsable de todos los atentados que hubo en Viedma:

La bomba que le ponen al domicilio particular de la familia Frías en la calle Buenos Aires, entre Mitre y Álvaro Barros; la bomba que le ponen al diputado de la JP, Asuad; la bomba que le ponen al Ministerio de Hacienda, donde hoy sigue funcionando, frente al río; la bomba que le ponen al puente ferrocarretero; la bomba que le ponen en la puerta del Obispado de Viedma; la bomba que le ponen a quien en ese momento era Secretario de Planificación de la provincia, el escribano Remo Costanzo; la bomba que le ponen a LU15 Radio Viedma, que la hacen volar del mapa. En fin, por ahí me olvido de alguna bomba de las que puso Ardanaz.

Hace poquito tuve la suerte de recibir por parte de un amigo, un compañero, de un periodista, una colección de fotos, unas 200 fotografías, todas referidas a esos momentos en donde, entre esas fotos está la de la casa de la familia Frías, en el momento en que esa familia era justamente objeto de este atentado de este personaje.

Ardanaz -y aquí viene el aporte que hace Frías en su testimonio-, ¿quién era Ardanaz?, ¿por qué vino? Era el Jefe de la Policía del Gobierno peronista de ese entonces. Viene a dar acá porque en esa época era habitual poner al frente de la Policía a personas uniformadas, generalmente que no pertenecieran a la propia Policía sino a Fuerzas de Seguridad o a las Fuerzas Armadas, tal vez porque se entendía que eran personas más capacitadas, en fin, parece ser que era como una especie de tradición. Ardanaz tenía un fin, que era provocar una situación de conmoción interna en la Provincia de Río Negro que justificara una intervención federal. Estamos hablando ya de un momento donde el General Perón había dejado de existir, y ustedes recordarán las intervenciones federales que se producen inmediatamente, por ejemplo el caso de Córdoba, de Provincia de Buenos Aires, y Mario Franco -y lo expresó hasta el último momento de su vida-, si bien era un hombre que provenía del sector más nacionalista del peronismo, que tiene que ver con el origen propio del peronismo en Río Negro, ustedes saben que el peronismo no es uno solo, los peronismos en las provincias se van formando con distintos orígenes, el peronismo clásico, el peronismo que se forma y llega a la Plaza el 17 de octubre tiene su origen en el Partido Laborista, fundamentalmente en los sectores del trabajo, de los Sindicatos de la Carne, en fin, ése es el origen del peronismo clásico, del peronismo que va a la Plaza el 17 de octubre del '45. Ahora, los peronismos que se forman en las provincias tienen distintos orígenes. El nuestro, el de Río Negro, tiene un origen más en el nacionalismo católico, y desde ahí venía Mario Franco, pero eso no significa qué es, porque algunos lo vinculaban directamente con algún tipo de conexión con el lopezrreguismo, nada más alejado Franco del lopezrreguismo, que obviamente pertenecía a un sector también de la derecha, pero una derecha de otras características, una derecha absolutamente criminal y evidentemente, tomando en consideración esto que yo refería recién, por qué vino Ardanaz acá, no había dudas que para López Rega, el Gobierno de Franco era un gobierno no amigo, era un gobierno que si lo podían sacar del mapa lo iban a sacar y a eso viene justamente Ardanaz, esa era la finalidad, generar las condiciones para justificar una intervención federal.

Creo yo, y he tenido el honor –digamos- de estar presente en esas conversaciones, de haberlos escuchado a ellos hablar sobre este particular, que esa intervención federal no fue posible en Río Negro porque Ardanaz se topó con dos personas, y he aquí donde tengo que sumar también en este homenaje a otro compañero, al doctor Frías que se da cuenta a qué viene Ardanaz, y comienza a trabajar para ver cómo lo podían sacar del lugar que tenía, que había construido mucho poder, tenía una patota a su servicio que cometía todas las tropelías que ya enumeré, como todos los atentados que se generaron en Viedma y que se gestaron en otras partes de la Provincia, incluso situaciones que afectaban directamente a compañeros del peronismo; sería para hablar bastante sobre las cosas que hizo Ardanaz en Río Negro.

Lo cierto es que, como digo, el doctor Frías advierte esta situación, colabora muchísimo con él -y he aquí donde lo sumo al homenaje- un Comisario General de la Policía, compañero él, don Antonio Cecchini -*Tito* Cecchini-, que era Jefe de la Regional Segunda de General Roca, y a partir de distintas acciones van, de alguna manera, sacándole la careta a Ardanaz hasta que es posible sacarlo de la Jefatura de la Policía, y por supuesto terminar con esa posibilidad que se iba formando para provocar una intervención federal como se había provocado antes en otras Provincias en un plan, claramente, a mi

juicio, que estaba concatenado, articulado, incluso perfectamente podemos pensar hoy en día, ya pensado así como acciones anticipatorias o preparatorias del golpe que sobrevendría después.

Entonces, con esto quiero decirles, señor presidente, que Jorge era un hombre muy afable, muy tranquilo, muy sereno, yo no lo vi en mi vida enojado, levantando la voz, pero era una persona de una enorme firmeza en sus convicciones y que en ese gobierno de Mario Franco no solamente lo vamos a ver destacándose en esto que yo mencionaba recién sino en todos los campos que tuvieron que ver con la acción de su Ministerio, el Ministerio de Gobierno, que tuvo a su cargo y también en el papel que él siempre decía que le salía mejor, que era el papel, el rol, de componer situaciones, de construir situaciones humanas. La política finalmente es el arte de construir relaciones humanas, de hacerlas lo más perfectas posibles, y en este aspecto Jorge tenía esa enorme capacidad y atributo de simplificar muchas veces situaciones que parecían muy complejas pero que a medida que uno las comienza a conversar, a hablar, a dialogar, les va encontrando solución, producto justamente de lo que le digo, de entender que la política es ante todo una construcción de relaciones humanas y que en la medida en que esas relaciones humanas se construyen bien los resultados son exactamente buenos.

Frías durante la dictadura fue uno de los integrantes de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Viedma, allí milita en esos momentos y era una referencia fuerte en la APDH de Viedma junto con otros vecinos y compañeros de aquí, pero indudablemente la figura de Frías era una de las figuras más dominante de la APDH y a partir de ello el que le daba, me parece, un nivel de representación, de convocatoria, que solamente le podía dar alguien como Frías que en ese momento en Viedma era un vecino reconocido por todos que había tenido una importantísima tarea mientras le tocó ser Ministro de Gobierno del gobierno constitucional de Franco.

Con la recuperación de la democracia Jorge tiene, en los primeros años, o antes de la recuperación de la democracia, tiene papeles importantes que cumplir. Era uno de los hombres de mayor, no quiero usar la palabra poder, pero era uno de los referentes más importante que tenía el peronismo, por distintas cuestiones que no hace falta que acá uno las comience a mencionar.

Jorge prefirió en algunos momentos dar un paso al costado, dejar que aparecieran otros protagonistas en la política de Río Negro y recién volverá a la política activa en el año 1987 donde forma parte de una lista municipal que encabeza el contador Lehner como candidato a intendente o a presidente del Concejo Municipal de entonces, secundado por Eduardo Chironi, -*Bachi* Chironi- luego seguía en esa lista Jorge Frías y Rubén Bertea. Ellos 4, -Lehner, *Bachi* Chironi, Jorge y Rubén Bertea- serán los concejales que desde el '87 al '89 -en ese momento los mandatos eran de 2 años no de 4 como ahoravan a cumplir el rol de concejales del Frente para la Victoria de entonces, y no me estoy equivocando de nombre sino que también ese frente se llamaba como el de ahora.

Allí lo vamos a encontrar a Jorge, aquel hombre que había sido el número dos en el gobierno provincial de Franco, trabajar con una enorme humildad, una gran pasión y un gran compromiso como concejal de Viedma. Un gran concejal, uno de los mejores concejales que ha tenido esta ciudad, un hombre que puso mucho énfasis en promover y acompañar el movimiento de las juntas vecinales.

Particular y personalmente me acuerdo un día que me llama y me dice que había -creo que la habían sacado hacía poco- una ordenanza de juntas vecinales y que donde yo vivo no había un barrio creado, aún cuando el lugar ese donde vivo es uno de los lugares más viejos de Viedma, del Viedma antiguo. Qué quiere que haga Jorge le digo, y hay que crear una junta vecinal. Él me da las coordenadas como para poder iniciar la creación de la Junta, porque la ordenanza estipulaba algunos procedimientos, convocamos a una asamblea en la Escuela 319, fue Pocho Lehner que era presidente de la Comisión de Juntas Vecinales del Concejo Municipal a presenciar esa asamblea, Jorge también, y se conforma la Junta Vecinal de la que luego yo seré presidente. Prácticamente a instancia de Jorge que me decía: Vos tenés que empezar por lo más importante que es el trabajo municipal, ingresar a la política, yo ya tenía unos años en la militancia en la juventud peronista, pero no tenía ninguna práctica de ningún orden en un ámbito más público, más institucional. Él me instó a que lo hiciera y le agradezco siempre ese consejo que me dio, porque fue mi primer debut en una actuación pública-institucional como primer presidente de la Junta Vecinal del Barrio Belgrano.

Como concejal él tenia una rutina de visitar a los vecinos todos los días y siempre le decían — todos los que están acá, son políticos, sabrán que muchas veces y con razón, por supuesto- los vecinos, la gente nos dice: *Vienen cuando hay elecciones después no vienen más*. Jorge había sacado la cuenta, cuánto tiempo le hubiera demandado -en ese momento que Viedma era más chico- visitar a todos. Él lo hacía, todos los días tenía una rutina de ir a ver a dos, tres, cuatro personas, compañeros, entonces por ahí no faltaba alguno que le decía: *Porque los políticos no vienen, vienen solamente para las elecciones*. Jorge les decía: *Mirá si yo tengo que hacer lo que vos me pedís no me alcanzaría la vida, porque calculando que visitar una persona me va a llevar no menos de una hora, y yo por día puedo tener tanto tiempo, considerando que hay tantos vecinos en Viedma, cómo haría yo para poder ir a todos lados*. A él le gustaba apelar a cuestiones lógicas para demostrar cuestiones que de otra forma eran más difíciles de demostrar, que desde el punto de vista lógico y racional, era imposible cumplir con eso que por ahí suele ser una demanda también alimentada por cierta demagogia de muchos políticos que le dice a la gente en épocas de elecciones: *Yo sí voy a venir después de las elecciones*. Sabiendo ya de entrada que materialmente -como bien lo demostraba Jorge- no es posible.

Bueno, señor presidente, yo quiero homenajearlo no porque fue un peronista solamente o un vecino de Viedma o porque lo conocimos, sino porque creo que estamos frente a un gran rionegrino, a un gran hombre que tuvo esta Provincia, a un gran Ministro que tuvo esta Provincia, a una persona que

honró la función pública, que la sirvió con honestidad, que la sirvió con su máxima capacidad, puso todo su empeño, su esfuerzo, su inteligencia, su prestigio al servicio de la Provincia, porque fue un gran rionegrino que además le tocó actuar en momentos y en situaciones límites y lo hizo con coraje, con determinación, con decisión y con profunda lealtad al Gobernador Mario Franco.

Un día el compañero Franco había venido a Viedma y me invita a comer a Los Chinos, ahí frente a la Plaza Alsina. Bueno, nos quedamos hasta que llegó el momento de cerrar, al medio día era, dos o tres de la tarde, y cuando salimos venía Jorge caminando por la calle Buenos Aires en dirección hacia su casa, más o menos a la altura del municipio, donde ahora está el Concejo Deliberante, y salíamos así con Franco y le digo: Mire Mario, ahí viene Jorge. -¿Qué Jorge? -Frías, le digo, y se para en el medio de la vereda, y Jorge ya cuando lo ve a Franco comienza a sonreír, venía con las manitos atrás Jorge, caminando, y se saludan. Bueno, yo muchas veces traté de imaginar la relación de ambos porque en mi casa, mi padre tenía una profunda admiración por Jorge Frías, una gran estima, sobre todo una gran admiración y también, por supuesto, por Franco, así que medio yo me crié escuchando hablar de Franco, de Frías, de Lehner, eran los nombres, los apellidos que en mi casa habitualmente se escuchaban y sobre todo los nombres de los muchachos -como diría mi viejo- de acá. Así que bueno, cuando yo vi que se venía acercando o que mejor dicho Jorge se venía acercando a Mario Franco, bueno, digo voy a ver qué hacen, no hubo ninguna ceremonia como uno puede haber imaginado. -Hola Mario. -Hola Jorge. -¿Cómo está Nenona? -Muy bien. -¿ Y la Porota? -Muy bien. -Saludos. -Que tal. -Te veo bien. Lo primero que hicieron esa cosa de mucho respeto entre ellos dos y dos o tres palabras, se miraron, se saludaron, se dieron un abrazo y ambos siguieron, y yo los miraba a los dos y decía, pensar que estas dos personas fueron tan importantes en un momento histórico de la Provincia de Río Negro y lo siguen siendo y lo continuarán siendo por siempre.

Así que, señor presidente, en presencia de *Nenona*, su querida *Nenona*, su esposa de toda la vida, su compañera de toda la vida, de Julián, de Paula, de Andrés, que está allá, su familia, sus amigos, quiero tributar estas palabras en nombre de mis compañeros también, seguramente en nombre suyo, seguramente de muchos legisladores que lo conocieron y que pertenecen a otras bancadas, para agradecerle primero sus servicios a la Provincia, ya en un aspecto más particular como peronista, los servicios que les prestó a nuestro partido, a nuestro movimiento, y sobre todas las cosas por haber sido un político que ejerció la política con honestidad, con convicción, con coraje y que lo hizo siempre desde una enorme coherencia, y de una enorme coherencia con las ideas esenciales del peronismo.

Nunca traicionó las ideas esenciales del peronismo, jamás las traicionó, aún con el dolor que le significó a veces tomar decisiones en virtud de situaciones que vivieron en nuestro país, sobre todo en los momentos en que se produce el desquase del Estado en los años 90'.

Por eso, señor presidente, este homenaje a este gran hombre, a este gran compañero, gran viedmense, gran rionegrino que, como le decía, honró la función pública, honró la tarea que tuvo a su cargo, fue leal hasta el último minuto al Gobierno Constitucional de la Provincia de Río Negro de Mario Franco y, por sobre todas las cosas, fue un gran amigo, un gran compañero, un gran vecino y yo diría, sin temor a equivocarme, un ejemplo para quienes amamos la política y la entendemos como la entendió Jorge Frías, como un servicio a la comunidad. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, legislador Pedro Pesatti.

Por supuesto adherir desde acá, desde la presidencia y seguramente de toda la Cámara, a este homenaje que usted ha realizado a este gran hombre institucional de Río Negro y, por supuesto, a quien tuvo mucho que ver en la historia política de nuestro partido, así que, adherir a su homenaje.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, presidente.

En el mismo sentido, en nombre de mi partido, de la Unión Cívica Radical, adherir al homenaje realizado por Pedro a Jorge Frías, "al patón", como viedmense, a un hombre de acá, a un hombre de Viedma, que expresó dos palabras admirables, "diálogo y conciliación", y eso necesitó y necesita mucho Río Negro y la Argentina, es muy actual el ejemplo de Jorge Frías. Es bueno recordarlo pero no con nostalgia, recordar su enseñanza, recordar cuando nos encontrábamos ahí en el río, en la costanera, entre Colón y Saavedra, y todas las veces hablábamos de lo que eran sus pasiones y nos dejó esa enseñanza, la enseñanza de no tenerle miedo a intercambiar opiniones, a buscar acuerdos, eso es la democracia, decía el ex-ministro, el ex-concejal.

Y quiero ser muy breve pero sus pasiones, la política, Viedma, la abogacía, la cultura, los derechos humanos, su familia, *Nenona*, su pasión, *Nenona*, que con mucho tiempo le dio una visión que era la del ambiente, la de la sustentabilidad. Jorge Frías hablaba del medio ambiente y de la sustentabilidad porque por ósmosis, *Nenona*, igual que a muchos de nosotros, nos hablaba en el '83 cuando no era habitual la necesidad de defender lo nuestro, de defender el río, de defender la costanera, de defender el medio ambiente.

Entonces, también para Julián, para Andrés, para Paula, y especialmente para vos *Nenona*, un homenaje. Y quiero, fundamentalmente –como decía Pedro-, como hombre de otro partido, como dirigente de la Unión Cívica Radical, decirle a un peronista cabal, hasta siempre *Patón*, hasta siempre Jorge Frías. Nada más, señor presidente (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Alberto Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Para adherir a este homenaje sentido que los viedmenses le están haciendo también al vecino.

No he sido amigo de Jorge Frías pero sí lo he conocido desde los años que trabajaba con el Gobernador Mario José Franco.

Viniendo desde el interior, después de muchos años de ausencia de la democracia, las calles y algunas peleas eran habituales para quien formábamos parte de esa juventud de esos años.

Pero poder encontrar despachos abiertos en el Gobierno del compañero Franco como el que Jorge Frías, *el Patón*, nos brindaba cada vez que llegábamos a Viedma, no era muy habitual. Un funcionario con todas las de la ley, también alguien que nos brindaba su calidez cada vez que uno llegaba a esta ciudad.

Así que hago propio, y el de mi bloque, el homenaje al funcionario y al compañero, al amigo.

Y no quiero dejar pasar esta oportunidad porque hace pocos días también nos dejó Oscar De la Canal, un compañero que fue Ministro de Trabajo de esta Provincia, en esa gestión de Mario José Franco, otro de los compañeros que también tenía un despacho abierto para quienes llegábamos a Viedma, que nos supo enseñar muchas cosas, que peleo desde esta Cámara debates memorables, algunos memorables desde lo político y otros como anécdotas que perdurarán siempre. Dueño de una fina ironía Oscar, el Manco De La Canal, ha hecho su impronta y uno ve con mucha tristeza que toda una generación que manejó nuestro gobierno desde del '73 al '76, nos está dejando.

Nos queda sí la realidad que se han sabido ganar el cariño de muchos compañeros, pero fundamentalmente el respeto aún de los opositores, con lo cual creo que han dado una clara demostración de lo que ha sido su vida como ejemplo. Creo que todos los que transitamos la política desearíamos dejar al menos un pedazo de esta huella que han marcado ellos, que no han sido funcionarios, han sido realmente héroes, de alguna manera, porque después sufrieron todo lo que en el '76 en adelante le tocó sufrir a nuestro país.

Sentido homenaje y la recordación permanente para este grupo de personas que han sido importantísimas en nuestra Provincia. Gracias, señor presidente. (Aplausos).

8 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Vamos a hacer un pequeño cuarto intermedio para despedir a la familia del compañero Frías.

-Eran las 10 y 29 horas.

9 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 30 horas, dice el

10 - ARTÍCULO 119 INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate

SR. DOÑATE - Señor presidente: De acuerdo al Artículo 85 del Reglamento Interno de la Legislatura, voy a hacer una **moción de preferencia**, tiene que ver con la posibilidad que tiene este Parlamento con su voto favorable de dar tratamiento en la próxima sesión a un nuevo proyecto o a un proyecto para modificar el Régimen Electoral en la Provincia de Río Negro, para establecer elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias como modo de selección de los candidatos que se postulen a cargos electivos para representar al pueblo rionegrino.

Hay un **expediente**, **el 855/13**, es el proyecto por el cual presenté la propuesta de las PASO, ese proyecto está abierto a la posibilidad de ser modificado en comisión, hay una generalizada aprobación y un consenso casi unánime de todos los espacios partidarios o de representaciones políticas de la Provincia de Río Negro para avanzar en este mecanismo.

Hemos celebrado que el Gobierno de la Provincia de Río Negro lleve adelante un diálogo maduro, responsable con las distintas representaciones políticas y partidarias de la Provincia de Río Negro y la gran mayoría de ellos han manifestado su criterio favorable a este mecanismo.

El próximo 26, la semana que viene, el Gobierno de la Provincia va a estar cerrando el diálogo con los distintos espacios partidarios y esperamos con ansiedad, en todo caso un proyecto del Poder Ejecutivo firmado con Acuerdo de Ministros para que tenga trámite rápido o bien las observaciones, desconozco personalmente si será un proyecto que enviará el Ejecutivo, si serán las observaciones o las modificaciones al proyecto que está presentado en el Parlamento lo que va a utilizar como mecanismo el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Los tiempos se acortan, viene el receso en esta Legislatura, tenemos la necesidad de adecuar la Justicia Electoral al nuevo sistema. Los tiempos se acortan para que los municipios establezcan su adhesión y que sus juntas electorales municipales también se adecuen a este régimen, en todo caso si los municipios se adhieren al sistema.

También los partidos políticos necesitan hacer sus propias adecuaciones, sus modificaciones, adaptarse a la nueva modalidad, y por último también los rionegrinos necesitan tener absolutamente en claro cuáles van a ser las reglas de juego con las que van a contar para seleccionar a los ciudadanos rionegrinos que los representen tanto en el ámbito provincial, a nivel ejecutivo y legislativo, y en todo caso si los municipios o algunos de los municipios se adhieran, en el ámbito municipal.

Estamos entrando en los próximos días a la segunda etapa del año, en el segundo semestre, y habiendo avanzado mucho el Poder Ejecutivo con el diálogo, pido a la Legislatura vote la moción para que en la próxima sesión se trate el expediente 855 o bien desechar este proyecto y se trate el proyecto del Poder Ejecutivo que ingrese virtualmente o bien un proyecto alternativo que la Comisión de Labor Parlamentaria termine redactando. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración.

Se va a votar la moción de preferencia efectuada por el señor legislador Doñate. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: No sé si voto, la verdad que estaba en otra cosa, pero como estamos hablando de diálogos y consensos, me parece que hablar de una ley electoral, digo, que mis pares de esta Legislatura no me van a impedir que hable; digo que hablamos de consenso, diálogo, que es lo que necesita la democracia, la democracia se nutre de eso. Estamos en un proceso de diálogo político donde los partidos políticos están concurriendo al Poder Ejecutivo a fin de poder ir construyendo desde esa perspectiva una ley fundamental como la ley electoral, el sistema electoral, bueno, no sé si hay tanto apuro, no me parece mal que se vote la próxima sesión, ahora mismo si se quiere, pero ¿por qué hay que votar esto?, ¿cuál es el motivo?, ¿mostrarle al Gobernador que acá hay algún grupo político que quiere marcarle la cancha?, ¿qué sentido tiene?, ¿así qué vamos a construir?, ¿un régimen electoral producto de una perspectiva que no comprende al conjunto?, ¿qué estamos buscando? Si hay una decisión política del Gobierno de avanzar en esta dirección, va a haber una ley de PASO en Río Negro, nadie ha dicho que no. Hay una decisión del gobierno de hacerlo, entonces, ¿por qué no esperar que concluyan esto?.

A ver, todos los que somos parte del Frente para la Victoria estamos en el gobierno provincial o nacional o en ambas cosas, cuando uno está en el gobierno y realmente está en el gobierno y asume como tal esa condición tiene que tener una actitud abierta, una actitud que construya consenso, no una actitud excluyente de decir o hacen lo que yo quiero o listo. No, viejo, así no se construye desde el gobierno, los gobiernos tienen que tener esa actitud de bancarse todo, por eso, yo me lo voy a bancar si de última quieren sacar de prepo que se trate ahora, me las voy a bancar porque formo parte del gobierno y los que estamos en el gobierno tenemos que bancarnos todo. Pero me parece que no es bueno esto, no sirve, les pido que reflexionen; porque si todos tiramos de la cuerda y tirar de la cuerda se vuelve deporte nacional en la política, no queda nada viejo, no queda nada. La política demanda racionalidad en algún punto sino se va todo –como diría mi abuelo- al carajo y yo no quiero que pase eso y creo que ninguno quiere que pase eso.

Está bien, se votó, ya está, no vamos a pedir que se reconsidere, pero me parece que cuando se construyen leyes de fondo hay que tener la prudencia necesaria como para que esas leyes de fondo se construyan como corresponde, con consenso, con diálogo, con acuerdo, tratando de no tironear de la cuerda demasiado porque en política cuando se tira mucho de la cuerda uno no se queda con la sorpresita de la torta de cumpleaños ni casamiento, no, que tirábamos y salían sorpresitas; en la política cuando uno tira de la cuerda generalmente termina rompiendo todo y si todos tiramos de la cuerda se va a romper todo.

Por lo menos los peronistas, los del Frente para la Victoria probablemente el año que viene podemos estas sentados allá si seguimos así, de vuelta, yo allá no quiero ir.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

SR. DOÑATE - Compartir el criterio del legislador Pesatti en cuanto a los acuerdos, a los consensos a la necesidad de diálogo que se ha llevado adelante y que se terminará la semana que viene, esperar el proyecto del Ejecutivo. Solamente lo que estamos pidiendo es que la próxima sesión, que va a ser quizás en 15, 20 días, porque los tiempos se achican y hay que adaptar toda la estructura de la Justicia Electoral, los padrones, los municipios se tienen que adherir, vuelvo a repetir, quizás el legislador no estaba en el recinto, hay que adaptar, darle la posibilidad a los municipios que se adapten si lo deciden a este sistema electoral, adaptar sus Juntas Electorales, los partidos políticos quizás tengan que hacer una modificación de sus cartas orgánicas y darle previsibilidad a los rionegrinos.

Compartimos plenamente el criterio de consenso y hacer leyes de fondo fuertes desde el punto de vista de la participación política, así lo ha establecido el Poder Ejecutivo, lo hemos respetado, se termina esta semana que viene el diálogo y estamos pidiendo que en 15, 20 días más, supongo que es tiempo suficiente para redactar el proyecto de ley del Ejecutivo, enviarlo; o en función de las consideraciones que se manden del Poder Ejecutivo respecto del diálogo que se estableció comenzar a trabajar en comisiones el debate del expediente 855, que está abierto, obviamente, a la modificación total si es necesario pero comenzar el debate parlamentario para no perder más tiempo y que los rionegrinos

sepan cómo van a seleccionar a sus candidatos el año próximo. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Hay una comunicación de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicitando tratamiento sobre tablas para el expediente que el señor secretario dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - Es el **expediente número 450/14**, autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria, **proyecto de declaración** que expresa su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que rechaza el pedido de revisión del caso contra los fondos *buitres*, en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses sociales, económicos, políticos y culturales de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente número 450/14.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se incorpora al temario.

11 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

12 - "EL PROYECTO CIENTÍFICO ANTÁRTICO 2013-2014" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde considerar el expediente número 849/13, proyecto de declaración: De interés social, científico y educativo "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo Marino Ramón Conde, Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, científico y educativo, "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo, Marino Ramón Conde, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 849/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y educativo "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo Marino Ramón Conde, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 849/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y educativo "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo Marino Ramón Conde, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 849/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y educativo "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo Marino Ramón Conde, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 849/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y educativo "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo Marino Ramón Conde, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 – 50 ANIVERSARIO COMISIÓN DE FOMENTO DE COLÁN CONHUÉ Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 851/13, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué que se conmemoró el 26 de febrero de 2014. Autor: Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué el 26 de Febrero del 2014.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Alfredo Daniel Pega, legislador.

Expediente número 851/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué el 26 de febrero de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué **que se conmemoró** el 26 de febrero de 2014.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 851/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué el 26 de febrero de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 851/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué el 26 de febrero de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 866/13, proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el Programa Capital Semilla o Programa para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores, una iniciativa del Ministerio de Industria de la Nación. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo el programa Capital Semilla o programa para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores, una iniciativa del Ministerio de Industria de la Nación que tiene por objetivo promover el desarrollo y la consolidación de jóvenes emprendedores en todo el país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 866/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el Programa Capital Semilla o Programa para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores, una iniciativa del Ministerio de Industria de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 866/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el Programa Capital Semilla o Programa para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores, una iniciativa del Ministerio de Industria de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 866/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el Programa Capital Semilla o Programa para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores, una iniciativa del Ministerio de Industria de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 – PUESTA EN ÓRBITA DEL SATÉLITE ARGENTINO ARSAT-1 Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 16/14, proyecto de declaración:** De interés político, científico y tecnológico la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1, construido por la empresa rionegrina (INVAP S.E.). Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés político, científico y tecnológico, la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1 -construido por la empresa rionegrina INVAP- y cuyo lanzamiento está previsto para el mes de abril del corriente año, desde la lanzadera (cohetes Ariane-V o Soyuz) que opera la empresa Arianespace, ubicada en Guyana Francesa.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 16/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico y tecnológico la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1, construido por la empresa rionegrina (INVAP S.E.), cuyo lanzamiento está previsto para el mes de abril de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 16/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico y tecnológico la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1, construido por la empresa rionegrina (INVAP S.E.), cuyo lanzamiento está previsto para el mes de abril de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 16/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico y tecnológico la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1, construido por la empresa rionegrina (INVAP S.E.), cuyo lanzamiento está previsto para el mes de abril de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección general de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – "K44 DESAFÍO ATLÁNTICO 2014" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 48/14, proyecto de declaración:** De interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 Desafío Atlántico 2014" realizado los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 DESAFÍO ATLÁNTICO 2014", organizado por el Club Náutico Pesca y Buceo San Antonio Este, a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

Expediente número 48/14. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 Desafío Atlántico 2014" a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de marzo de 2014.

Expediente número 48/14. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 Desafío Atlántico 2014" a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Gemignani, Ocampos, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de marzo de 2014.

Expediente número 48/14. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 Desafío Atlántico 2014" a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Casadei, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2014.

Expediente número 48/14. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 Desafío Atlántico 2014" a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Pega, Dellapitima, González, Ledo, Torres, Tozzi, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 – TALLERES DE ARTE-TERAPIA REALIZADOS EN VIEDMA Y EL BOLSÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 49/14, proyecto de declaración:** De interés social, solidario y terapéutico los talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín en las ciudades de Viedma y El Bolsón. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura De La Provincia De Río Negro, Declara. **Artículo 1º.-** De interés social, solidario y terapéutico los Talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos, y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín, en la ciudades de Viedma y El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 49/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, solidario y terapéutico los talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín en las ciudades de Viedma y El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 49/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, solidario y terapéutico los talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín en las ciudades de Viedma y El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 49/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, solidario y terapéutico los talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín en las ciudades de Viedma y El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 49/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, solidario y terapéutico los talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín en las ciudades de Viedma y El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – DISPOSITIVO "INCENDILUMEN" PARA QUE PERSONAS CIEGAS LEAN INFORMACIÓN CON EL TACTO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 102/14, proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el dispositivo "Incendilumen" -encender la luzque se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como un interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, tecnológico e integrador, el dispositivo "Incendilumen" -encender la luz-, que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 102/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el dispositivo "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como un interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 102/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el dispositivo "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como un interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 102/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el dispositivo "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como un interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 102/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el dispositivo "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como un interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 – JORNADAS DE "PATRIMONIO Y SUSTENTIBILIDAD" EN SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 114/14, proyecto de declaración:** De interés provincial, turístico, cultural y social las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" realizadas durante los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. Artículo 1º.- De interés provincial, turístico, cultural y social, las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" organizadas por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio – Argentina (CICOP Ar), la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Arquitectos de Río Negro, a realizarse los días 28, 29 y el 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche, las que contarán con la adhesión de la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Río Negro, la Universidad de Río Negro, la Administración del Parque Nahuel Huapi, el Museo de la Patagonia, la ONG Artes & Cultura Puradicha, la Alianza Francesa de Bariloche y la Revista Hábitat.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 114/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, cultural y social las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés provincial, turístico, cultural y social, las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" organizadas por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio – Argentina (CICOP Ar), la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Arquitectos de Río Negro, realizadas durante los días 28, 29 y el 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche, las que contaron con la adhesión de la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Río Negro, la Universidad de Río Negro, la Administración del Parque Nahuel Huapi, el Museo de la Patagonia, la ONG Artes & Cultura Puradicha, la Alianza Francesa de Bariloche y la Revista Hábitat".

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Pereira, Pesatti, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 114/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, cultural y social las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 114/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, cultural y social las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 114/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, cultural y social las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 7, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – PROYECTO SOL MAPU DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 125/14, proyecto de declaración:** De interés cultural, social, educativo y sanitario el Proyecto Sol Mapu de la ciudad de Cipolletti. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo, sanitario, el Proyecto Sol Mapu, de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 125/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y sanitario el Proyecto Sol Mapu de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 125/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y sanitario el Proyecto Sol Mapu de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 125/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y sanitario el Proyecto Sol Mapu de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 125/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y sanitario el Proyecto Sol Mapu de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – ANEXO BIBLIOTECA POPULAR COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 137/14, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo, social y turístico el anexo de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena que funciona en Piedras Coloradas, Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste. Autor: Jorge Raúl Barragán y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, social y turístico el anexo de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena que funciona en Piedras Coloradas, Balneario de Las Grutas, San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, María Liliana Gemignani, legisladores.

Expediente número 137/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y turístico el anexo de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena que funciona en Piedras Coloradas. Balneario Las Grutas. San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 137/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y turístico el anexo de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena que funciona en Piedras Coloradas, Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconseiar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 137/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y turístico el anexo de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena que funciona en Piedras Coloradas, Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – "ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA DE SINDROME DE DOWN (APaSiDo)" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 158/14, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down" (APaSiDo) con sede en la ciudad de Cipolletti. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Se declaran de interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down" (A.Pa.Si.Do) con Personería Jurídica número 2.367, cuya sede se encuentra en la ciudad de Cipolletti de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Es objeto de la presente declaración de interés, que las personas con Síndrome de Down, alcancen el mayor beneficio material y moral, se promueva el diagnostico precoz, rehabilitación temprana y constante, la integración a la sociedad en forma real y efectiva, y se realicen tareas concernientes a la toma de conciencia acerca de los derechos de las personas con Síndrome de Down en un marco de dignidad y respeto.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

Expediente número 158/14. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down" (APaSiDo) con sede en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 158/14. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down" (APaSiDo) con sede en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 158/14. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down" (APaSiDo) con sede en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 158/14. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down" (APaSiDo) con sede en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DE PELIGROS Y BUENAS PRÁCTICAS DE USO DE INTERNET Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 201/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet. Autor: Roberto Jorge Vargas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una gran campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de Internet, a realizarse con motivo de las próximas efemérides del Día de Internet, el 17 de mayo.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Vargas, legislador.

Expediente número 201/14. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 201/14. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 201/14. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia,

que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "EL REGRESO DEL MANKE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 237/14, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche, que comenzó en el año 2011 con apoyo del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 237/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 237/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 237/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 237/14. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 – DISTINCIÓN EN FRANCIA A LA INVESTIGACIÓN SOBRE POLINIZACIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 259/14, proyecto de comunicación:** A la Universidad Nacional de Río Negro, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º**.- A la Universidad de Río Negro y al Concejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 259/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 259/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 259/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 259/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE POLINIZACIÓN LIDERADO POR EL CIENTÍFICO LUCAS GARIBALDI Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 260/14, proyecto de declaración: De interés social, científico y agrícola, el reconocimiento a la investigación sobre Polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, científico y agrícola, el reconocimiento a la investigación sobre polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del CONICET y de la Universidad de Río Negro, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 260/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y agrícola, el reconocimiento a la investigación sobre Polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 260/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y agrícola, el reconocimiento a la investigación sobre Polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Pesatti, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 260/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y agrícola, el reconocimiento a la investigación sobre Polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Bartorelli, Berardi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 260/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y agrícola, el reconocimiento a la investigación sobre Polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 – PLAN "ARGENTINA INNOVADORA 2020" EN SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 268/14, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" llevada a cabo el día 29 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 29 de abril de 2014 e impulsa la innovación productiva, inclusiva y sustentable, sobre la base de la expansión, el avance y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que permitirán incrementar la competitividad de la economía mejorando la calidad de vida de la población.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 268/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" **Ilevada** a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 29 de abril de 2014 e impulsa la innovación productiva, inclusiva y sustentable, sobre la base de la expansión, el avance y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que permitirán incrementar la competitividad de la economía mejorando la calidad de vida de la población".

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 268/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 268/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 268/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6, propuesto por la Comisión de Cultura, Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 – ENCUENTRO PATAGÓNICO DE GUÍAS Y SUBGUÍAS DE PATRULLA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 278/14, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Subguías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina realizado durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Sub-Guías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina, a realizarse los días 2, 3 y 4 de mayo en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 278/14. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Subguías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina, a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Sub-Guías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina, **realizado durante** los días 2, 3 y 4 de mayo en la ciudad de General Roca".

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 278/14. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Subguías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina, a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 278/14. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Subguías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina, a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 278/14. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Subguías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina, a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen de fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – SANDRO FOJEL GANADOR DEL CERTAMEN "BUSCANDO AL GRAN COCINERO ARGENTINO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 284/14, proyecto de declaración:** De interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la villa Balneario El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino". Autor: Roberto Jorge Vargas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por el señor Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la Villa Balnearia El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino" organizado por el programa de televisión "Cocineros Argentinos" que se transmite por la TV Pública nacional y que por tal motivo representará a nuestra provincia de Río Negro en la final que se disputará a nivel nacional desde las pantallas de ese canal del Estado Argentino.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Vargas, legislador.

Expediente número 284/14. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la villa Balneario El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 284/14. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la villa Balneario El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 284/14. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la villa Balneario El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 284/14. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la villa Balneario El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – JORNADA REGIONAL DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LAS GRUTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 297/14, proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y las niñas en la ciudad. Participación infantil; razones, experiencias y metodologías" realizada durante los días 9 y 10 de mayo de 2014 en el balneario Las Grutas, San Antonio Oeste. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y niñas en la ciudad. Participación infantil: razones, experiencias y metodologías" a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la localidad de San Antonio Oeste-Balneario "Las Grutas".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 297/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y las niñas en la ciudad. Participación infantil; razones, experiencias y metodologías" a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en el balneario Las Grutas, San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y niñas en la ciudad. Participación infantil: razones, experiencias y metodologías" realizada durante los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la localidad de San Antonio Oeste-Balneario "Las Grutas".

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 297/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y las niñas en la ciudad. Participación infantil; razones, experiencias y metodologías" a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en el balneario Las Grutas, San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Bartorelli, Pesatti, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 297/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y las niñas en la ciudad. Participación infantil; razones, experiencias y metodologías" a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en el balneario Las Grutas, San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – I° CONGRESO DE SEGURIDAD VIAL Y LEGISLACIÓN DE TRÁNSITO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 302/14, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y preventivo el lº Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito "Generar conciencia es apostar a la vida", realizado los días 6, 7 y 8 de mayo de 2014 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, educativo y preventivo el I Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito -"Generar conciencia es apostar a la vida"-, realizado en la ciudad de Cipolletti los días 6, 7 y 8 de mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 302/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y preventivo el lº Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito "Generar conciencia es apostar a la vida", realizado los días 6, 7 y 8 de mayo de 2014 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 302/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y preventivo el lº Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito "Generar conciencia es apostar a la vida", realizado los días 6, 7 y 8 de mayo de 2014 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 302/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y preventivo el lº Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito "Generar conciencia es apostar a la vida", realizado los días 6, 7 y 8 de mayo de 2014 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – LIBRO "HUELLAS QUE ESCRIBEN" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 305/14, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental CreArte de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental Cre-Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, legislador.

Expediente número 305/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental Cre-Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 305/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental Cre-Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 305/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental Cre-Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 – RELIZACIÓN DE ATLAS DIGITAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 309/14, proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 309/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 309/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 309/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, Iegisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 309/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 – X CAMPEONATO ARGENTINO DE FÚTBOL PARA VETERANOS EN CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 315/14, proyecto de declaración:** De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 315/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto. Proyecto de declaración: De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 315/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto. Proyecto de declaración: De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 315/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto. Proyecto de declaración: De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 – TALLER "DERECHO A UN TRATO ADECUADO. ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 317/14, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las ciudades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural Taller Derecho a un trato adecuado. Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y a efectuarse en las localidades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes septiembre de 2014.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Rosa Viviana Pereira, legislador.

Expediente número 317/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las ciudades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 317/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las ciudades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a foja 10.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 317/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las ciudades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 317/14. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las ciudades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – MEDIOMETRAJE "POBLADORES DE SOMUNCURA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 326/14, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncura" (Parte 1), realizado por la productora Surea. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncura" (Parte 1), realizado por Surea, cuya actividad es la filmación y almacenamiento digital de contenidos audiovisuales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 326/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncura" (Parte 1), realizado por la productora Surea.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 326/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncura" (Parte 1), realizado por la productora Surea.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 326/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncura" (Parte 1), realizado por la productora Surea.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 – INICIATIVA QUE DECLARA COMO SERVICIO PÚBLICO A LA TELEFONÍA MÓVIL Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 334/14, proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como servicio público a la telefonía móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad. Autores: Beatriz del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz; Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se de tratamiento y oportuna sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como Servicio Público a la Telefonía Móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, Silvia Paz, Viviana Pereira, Jorge Barragán, legisladores.

Expediente número 334/14. Autores: Beatriz del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz; Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como servicio público a la telefonía móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 334/14. Autores: Beatriz del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz; Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como servicio público a la telefonía móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 334/14. Autores: Beatriz del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz; Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como servicio público a la telefonía móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 – LIBRO "CÓMO GANARLE EL MUNDIAL A BRASIL" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 349/14, proyecto de declaración:** De interés literario, cultural y social el libro "Cómo ganarle el Mundial a Brasil", antología de Lucio Ferreira y José Santamarina. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés literario, cultural y social al libro "CÓMO GANARLE EL MUNDIAL A BRASIL" Antología de Lucio Ferreira y José Santamarina.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Darío Cesar Berardi, legislador.

Expediente número 349/14. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés literario, cultural y social el libro "Cómo ganarle el Mundial a Brasil", antología de Lucio Ferreira y José Santamarina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Pesatti, Uría, Garrone, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2014.

Expediente número 349/14. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés literario, cultural y social el libro "Cómo ganarle el Mundial a Brasil", antología de Lucio Ferreira y José Santamarina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Bartorelli, Berardi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 349/14. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés literario, cultural y social el libro "Cómo ganarle el Mundial a Brasil", antología de Lucio Ferreira y José Santamarina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 – JORNADA SOBRE EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS" EN GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 350/14, proyecto de declaración:** De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la jornada sobre el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos realizada los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la Jornada sobre el día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a realizarse los días 30 y 31 de mayo del 2014 en la ciudad de General Roca, cuyo objetivo fundamental es concienciar a la sociedad sobre la Donación teniendo en cuenta que existe la posibilidad de una nueva vida por el trasplante.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Renée Horne, legisladora.

Expediente número 350/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la jornada sobre el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 350/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la jornada sobre el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la Jornada sobre el día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, realizado durante los días 30 y 31 de mayo del 2014 en la ciudad de General Roca".

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2017.

Expediente número 350/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la jornada sobre el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección general de Asuntos Legislativo.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 351/14, proyecto de declaración:** De interés económico, social y productivo el 1er. Taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y Capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés económico, social y productivo el 1er. taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y capacitación de Multiplicadores, el día 21 y 22 de Mayo y que se realizó en la Sala Arturo Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen .

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Silvia Horne, César Miguel, Martín Doñate, legisladores.

Expediente número 351/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo el 1er. taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Mayo de 2014.

Expediente número 351/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo el 1er. taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Mendioroz, Ocampos, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 351/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo el 1er. taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

Expediente número 351/14. Autor: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración. De interés económico, social y productivo el 1er. taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 - TRATAMIENTO Y SANCIÓN DE PROYECTO DE LEY NÚMERO 3763 - D - 2014 Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 391/14, proyecto de comunicación:** A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al tratamiento y sanción del proyecto de ley número 3763-D- 2014 referido a la prohibición de aplicar amnistía, indulto o conmutación de las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 391/14).

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 391/14. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de comunicación. A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al tratamiento y sanción del proyecto de ley número 3763 – D – 2014 referido a la prohibición de aplicar amnistía, indulto o conmutación de las penas o procesos penales sobre delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Casadei, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pesatti, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

Expediente número 391/14. Autor: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de comunicación. A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al tratamiento y sanción del proyecto de ley número 3763 – D – 2014 referido a la prohibición de aplicar amnistía, indulto o conmutación de las penas o procesos penales sobre delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

43 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

44 - ZONA FRANCA EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 265/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se proceda a reiniciar los trámites para la creación de una Zona Franca en la localidad de Sierra Grande. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se efectúen las adecuaciones normativas necesarias para lograr su radicación. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se proceda a reiniciar los trámites para la creación de una Zona Franca en la localidad de Sierra Grande según lo establecido en las Leyes número 2.492 y número 2.887.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a efectuar las adecuaciones normativas que fueran necesarias para lograr la radicación de una Zona Franca en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

45 - CONGRESO NACIONAL "EL CONOCIMIENTO COMO ESPACIO DE ENCUENTRO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 312/14, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo provincial el III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca. Autor: Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, Declara. **Artículo 1º.**-De interés social, cultural y educativo provincial el III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", organizado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sergio Ariel Rivero, legislador.

Expediente número 312/14. Autor: Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo provincial el III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Uría, Garrone, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de Junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

46 - GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 353/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía, se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad del Estado, a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de agua de la Provincia de Río Negro. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad de Estado; a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de agua de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La realización de las evaluaciones técnicas que permitan identificar los emplazamientos e instalaciones de dichas turbinas en el marco de un parque hidrocinético.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Ángela Vicidomini, legisladora.

Expediente número 353/14. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad de Estado; a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de aqua de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Doñate, Sgrablich, Ballester, Betelú, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de Mayo de 2014.

Expediente número 353/14. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad de Estado; a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de agua de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Mendioroz, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

47 - TORNEO INTERNACIONAL DE ESQUILA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 370/14, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo provincial la participación de Cristian Morales, Campeón Nacional de Esquila, en el Torneo Internacional de Esquila que se llevó a cabo en Gorey, County Wexford de Dublín, Irlanda (Reino Unido de Gran Bretaña) los días 22 al 25 de mayo de 2014. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, Declara. **Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y educativo provincial la participación del vecino maragato Cristian Morales, Campeón Nacional de Esquila, en el Torneo Internacional de Esquila que se llevó a cabo en Gorey, County Wexford, de Dublín, Irlanda (Reino Unido de Gran Bretaña) los días 22 al 25 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Marinao, Ángela Vicidomini, legisladores.

Expediente número 370/14. Autores: Ángela Ana Vicidomini y Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo provincial la participación de Cristian Morales, Campeón Nacional de Esquila, en el Torneo Internacional de Esquila que se llevó a cabo en Gorey, County Wexford de Dublín, Irlanda (Reino Unido de Gran Bretaña) los días 22 al 25 de mayo de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Mendioroz, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. **SRA. LASTRA** - Por su aprobación. **SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

48 - PELÍCULA "CHOELE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 381/14, proyecto de declaración:** De interés público, turístico y cultural la película "Choele" por su valor estético y una visión altamente positiva de la vida en la localidad, representando una oportunidad inmediata de difusión de las bellezas naturales de la zona. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, Declara. **Artículo 1º.-** Se declara de interés público, turístico y cultural a la película "Choele", por su valor estético y porque ofrece una visión altamente positiva de la vida en la localidad, representando una oportunidad inmediata de difusión de las bellezas naturales de la zona.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Leandro M. Tozzi, legislador.

Expediente número 381/14. Autor: Leandro Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, turístico y cultural la película "Choele" por su valor estético y una visión altamente positiva de la vida en la localidad, representando una oportunidad inmediata de difusión de las bellezas naturales de la zona.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Pesatti, Uría, Garrone, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de Junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

49 - COOPERATIVA DE TRABAJO PARA ADMINISTRAR EMISORA LU 16 RADIO RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 387/14, proyecto de declaración:** De interés público, comunitario, comunicacional, cultural y regional la conformación de una cooperativa de trabajo integrada por los ex trabajadores de la cadena de Radios del Comahue S.A. para administrar la emisora LU 16 Radio Río Negro de Villa Regina en el marco de la Ley Provincial número 4.863. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 387/14). ver

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

50 - FIESTA DEL MAR Y DEL ACAMPANTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 395/14, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia, que vería con agrado realice gestiones ante el Ministerio de Turismo de la Nación, a fin de que jerarquice y otorgue carácter nacional a la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor. Autores: Bautista José Mendioroz; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 395/14) ver

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Renée Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

51 - ZONA LIBRE DE AFTOSA SIN VACUNACIÓN DE GANADO A LA PATAGONIA ARGENTINA. Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 396/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por lo resuelto en la 82ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) que declaró como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado a la totalidad de la Patagonia Argentina. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 396/14) ver

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Renée Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

52 - "1ª ESCUELA INTERNACIONAL DE DEBATE EN ESPAÑOL" EN LA LOCALIDAD DE TRELEW Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 397/14, proyecto de declaración**: De interés educativo y cultural la "1ª Escuela Internacional de Debate en Español" a desarrollarse del 8 al 18 de julio del corriente año en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Autor: Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 397/14) ver

Expediente número 397/14. Autor: Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo y cultural la "1ª Escuela Internacional de Debate en Español" a desarrollarse del 8 al 18 de julio del corriente año en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Pesatti, Uría, Garrones, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

53 - 30 AÑOS DE LA "RESIDENCIA DE LARGA ESTADÍA DE ADULTOS MAYORES RUCA LANCAY" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 398/14, proyecto de declaración**: De interés social y cultural los 30 años de la "Residencia de Larga Estadía de Adultos Mayores Ruca Lancay" a cumplirse el 24 de junio de 2014, ubicada en la localidad de Los Menucos. Autor: Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 398/14) ver

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 398/14. Autor: Alfredo pega. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural los 30 años de la "Residencia de Larga Estadía de Adultos Mayores Ruca Lancay" a cumplirse el 24 de junio de 2014, ubicada en la localidad de Los Menucos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

54 - "MI LUGAR – HUELLAS PASADAS Y PRESENTES – 100 AÑOS DE HISTORIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 409/14, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y cultural la publicación "Mi lugar - Huellas pasadas y presentes - 100 años de Historia", realizada por el Instituto San Francisco Javier con motivo de celebrarse el Centenario de la ciudad de Ingeniero Huergo. Autor: Leonardo Alberto Ballester y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 409/14) ver

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 409/14. Autor: Leonardo Alberto Ballester. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la publicación "Mi lugar – Huellas pasadas y presentes – 100 años de Historia", realizada por el Instituto San Francisco Javier con motivo de celebrarse el Centenario de la ciudad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Pesatti, Uría, Garrone, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de Junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

55 - FALLECIMIENTO DEL PÁRROCO DE LA CAPILLA Y BARRIO "VIRGEN MISIONERA" DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 413/14, proyecto de comunicación: Al Obispado, familiares, amigos y a la comunidad católica de la ciudad de San Carlos de Bariloche, su pesar y sentidas condolencias ante el fallecimiento del Párroco de la Capilla y Barrio "Virgen Misionera", Presbítero Juvenal Currulef. Autores: Marcos Osvaldo Catalán; Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 413/14) ver

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

56 - CONTAMINACIÓN AGUAS ABAJO DEL RÍO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 421/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que arbitren los mecanismos necesarios para evitar la posible contaminación aguas abajo del río Colorado, por afectación de las napas. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 421/14) ver

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

57 - COMPLEJO TECNOLÓGICO PILCANIYEU PRODUCIRÁ URANIO ENRIQUECIDO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 431/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Comisión Nacional de Energía Atómica, su agrado y beneplácito por el anuncio expresado por la presidenta de esa Comisión, al manifestar que la planta del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu producirá en breve uranio enriquecido. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 431/14) ver

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

58 - INCLUSIÓN AL CALENDARIO NACIONAL A LA FERIA MUNICIPAL DEL LIBRO DE VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 432/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Viedma, su agrado y beneplácito por el reconocimiento y la inclusión al calendario nacional por parte de la Comisión Nacional Organizadora de Ferias del Libro, a la Feria Municipal del Libro de Viedma. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 432/14) ver

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

59 - I JORNADAS "UNIVERSIDAD: DESDE LA REFORMA UNIVERSITARIA HASTA NUESTROS DÍAS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 433/14, proyecto de declaración: De interés histórico, social, cultural y educativo provincial las I Jornadas "Universidad: desde la Reforma Universitaria hasta nuestros días" que organizó la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) los días 16, 17 y 18 de junio de 2014 en la ciudad de Viedma. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 433/14) ver

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

60 - LIBRO"DETRÁS DEL HUMO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 437/14, proyecto de declaración**: De interés cultural, social y educativo el libro "Detrás del Humo", de la autora rionegrina Olga García Saritzu. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 437/14) ver

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

61 - REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN JURÍDICA Y DOMINIAL DE LOS INMUEBLES DEL BARRIO VILLA HIPARSA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 447/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen todos los procesos legales y administrativos pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica y dominial de los inmuebles correspondientes al barrio Villa Hiparsa de Sierra Grande. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 447/14) ver

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador, Juan Domingo Garrone por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SR. GARRONE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

62 - RECHAZO AL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE FONDOS BUITRES Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 450/14, proyecto de declaración:** Su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos que rechaza el pedido de revisión del caso contra los fondos buitres en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses sociales, económicos, políticos y culturales de la República Argentina. Autora: Comisión Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º** - Su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estado Unidos que rechaza el pedido de revisión del caso contra los "fondos buitres" en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses económicos y políticos de la república Argentina.

Artículo 2º - De Forma.

Firmado: Labor Parlamentaria

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

63 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 265/14, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 312/14, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 353/14, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 370/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 381/14, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 387/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 395/14, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 396/14, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 397/14, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 398/14, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 409/14, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 413/14, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 421/14, proyecto de** comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 431/14, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 432/14, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 433/14, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 437/14, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 447/14, proyecto de** comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 450/14, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

65 - EXIMICIÓN DE IMPUESTOS A EMPRESAS PROVINCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 287/13, proyecto de ley**: Exime de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti y Otros.

Aprobado el 29/05/14 – Boletín Informativo número 22/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Exímese de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Se retira del recinto el señor Vicepresidente 1º a/c de la presidencia, Ariel Rivero y ocupa el sitial de la presidencia la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Tania Lastra.

66 - LEY FIESTAS PROVINCIALES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 304/13, proyecto de ley**: Sustituye los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales. Autores: Luis María Esquivel; Juan Domingo Garrone.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 23/14.

El mencionado expediente no registra observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se sustituyen los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley T número 1.048, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Se declara a la localidad de Sierra Grande "Capital Provincial de la Minería".

Artículo 4º.- Se establece la Fiesta Provincial de la Minería, la que se lleva a cabo el día 7 de mayo de cada año, coincidiendo con la conmemoración del Día Nacional de la Minería.

Artículo 5°.- Se constituye la comisión organizadora, integrada por trabajadores mineros, vecinos interesados, representantes de entidades intermedias o instituciones públicas interesadas y representantes de la Municipalidad de Sierra Grande."

Artículo 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente fiesta se efectivizan con los aportes provenientes de la contribución del Municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos perciba la comisión organizadora instituida por el artículo 5º y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo".

Artículo 2° .- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

67 - PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL GROOMING" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 306/13, proyecto de ley**: Crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming"(CIBERACOSO). Autora: Norma Susana Dellapitima.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 24/14.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Creación: Se crea en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el ámbito del Ministerio de Educación y Desarrollos Humanos, el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming" (ciberacoso), en estrecha relación con la Ley de Educación Nacional número 26.206, la Ley Orgánica de Educación de Río Negro F número 4.819, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes número 26.061, la Ley provincial D número 4.109, la Ley del Programa Nacional de Educación Sexual Integral número 26.150 y la Convención Internacional de Derechos de Niños.

Artículo 2º.- Concepto: El grooming (ciberacoso) es un flagelo inherente a la seguridad de los menores en internet. Consiste en la realización de acciones deliberadas por parte de un adulto, con el objetivo de establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet, a fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor y proporcionando así, un posible encuentro sexual con el mismo.

Artículo 3º.- Fines: El Programa propuesto tiene una finalidad concientizadora y preventiva. Para casos en los cuales la problemática se encuentra instalada, se pretende, orientar, asesorar y derivar con profesionales del campo de la psicología y del campo legal pertinentes.

Artículo 4º .- Objetivos:

- a) Implementar en las instituciones educativas el programa provincial de información, concienciación y prevención del grooming (ciberacoso). Rescatar los recursos humanos especializados en las temáticas de ciberacoso y específicamente "grooming", disponibles en el sistema educativo provincial para que en forma conjunta con los equipos técnicos de apoyo pedagógico instruyan, capaciten y formen a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades, previo establecimiento de calendario de acción que abarque a toda la Provincia de Río Negro.
- b) Revalorizar la interdisciplina como herramienta óptima para el abordaje de la temática "Ciberacoso-Grooming".
- c) Evaluar la posibilidad de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en esta problemática con función preventiva. En los casos concretos detectados con la problemática, derivar para su asesoramiento y/o tratamiento con especialistas psicológico y legal.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es el responsable de la creación de una página web, a través de la cual se difundan materiales y métodos de formación y prevención. Asimismo que contenga un link a través del cual se puedan realizar denuncias y sugerencias relacionadas con la problemática.

Artículo 6º.- Se establecen talleres para padres, abordando la temática del grooming (ciberacoso), con la supervisión y acompañamiento de los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Salud. Se garantiza como mínimo un taller en forma trimestral por zona de los Consejos Escolares en la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º .- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

68 - COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL ARROYO VALCHETA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 344/13, proyecto de ley**: Crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Sandra Isabel Recalt; Roxana Celia Fernández.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 25/14.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1.253/14, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que está integrada por:

- a) Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- b) Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- c) Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima a determinar por esta institución.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal de Valcheta.
- e) Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

- f) Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- g) Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.
- h) Dos (2) representantes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro.

Presidirá la comisión un (1) legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos (2) vicepresidentes y un (1) secretario ejecutivo ad-honórem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

Artículo 2º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar una evaluación de la situación actual del Arroyo Valcheta, tales como sus usos, la calidad de sus aguas, el cauce del arroyo, entre otras características que puedan resultar de interés para tomar un conocimiento exhaustivo de dicho curso de agua, como asimismo deberá dictaminar sobre la viabilidad de distintas iniciativas que históricamente se formularon para su mejor aprovechamiento, como la construcción del "Dique de Arroyo Valcheta".
- b) Prever futuros escenarios del Arroyo Valcheta.
- c) Analizar los problemas que se presentan en cuanto a la irrigación de chacras aledañas, a la capacidad de caudal que tiene el arroyo, a las condiciones de las obras de infraestructura realizadas con anterioridad, a la provisión de agua potable para el consumo humano y para la industria en las localidades y parajes que se abastecen del mismo, entre otros.
- d) Identificar cuáles son los problemas más acuciantes a resolver respecto a esta temática y plantear soluciones a los mismos, teniendo en cuenta los distintos aspectos sociales, económicos y medio ambientales que sean involucrados en cada una de las soluciones presentadas.

Artículo 3º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta podrá pedir asesoramiento técnico a los organismos que considere necesarios, quedando a criterio de la misma la información a solicitar.

Artículo 4º.- La comisión deberá producir un informe sobre el objeto de su creación en un plazo no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser prorrogado por tres (3) meses y de manera automática, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

Artículo 5°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar el proyecto con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

69 - LEY D NÚMERO 4109 "PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 491/13, proyecto de ley**: Modifica el artículo 54 de la Ley D número 4.109 -Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro- referido a la integración. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Aprobado el 06/09/13 – Boletín Informativo número 63/13.

El presente expediente registra observaciones según expedientes número 1.485/13, Asunto Oficial; 1.279/14, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 54 de la Ley D número 4.109, el cual queda redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 54.- Integración. El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro, se integra necesariamente con:
 - a) Con cinco (5) representantes del Poder Ejecutivo. A saber un (1) representante del Ministerio de Salud, uno (1) del Ministerio de Gobierno, uno (1) del Ministerio de Desarrollo Social y dos (2) del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, siendo uno de ellos integrante de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, dado la injerencia del tema en esta problemática.
 - b) Con dos (2) representantes de la Legislatura Provincial.
 - c) Con un (1) representante del Poder Judicial.
 - d) Con tres (3) representantes de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
 - e) Con tres (3) representantes de los Consejos Locales de Niños, Niñas y Adolescentes de las localidades de la Provincia".

Artículo 2º .- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular, con las modificaciones propuestas al expediente número 491/13, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

70 - TECNOLOGÍA QUE RECICLE Y REUTILICE AGUAS GRISES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 493/13, proyecto de ley:** Incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones. Autor: Leonardo Alberto Ballester y otros.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 26/14.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1.251/14, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto. Ámbito de aplicación**. Incorporar al desarrollo, diseño y planificación de toda la obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, como oficinas, edificios escolares, cárceles, hospitales, centros administrativos, planes de viviendas, centros comunitarios entre otros, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Artículo 2º.- Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en la obra pública. El Poder Ejecutivo aprueba un Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en la obra pública, que será de aplicación gradual y obligatorio, conforme se prevé en la presente ley, procediendo asimismo a formular un plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 3º.- Aplicación gradual. La aplicación de la presente ley será de forma gradual, siguiendo como directrices los siguientes lineamientos:

- Luego de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo, por medio del Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, diseña y aprueba el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises.
- b) Mientras se elabora dicho Plan Integral se capacitará a profesionales y técnicos vinculados a la obra pública de los diversos organismos y empresas del Estado sobre el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.

- c) Se incluirá en todas las contrataciones de obra pública o en la formulación de proyectos de obra pública por organismos y empresa del Estado provincial, la aplicación del Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises.
- d) No podrá recibirse obra pública que no se ajuste al Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises. Asimismo se debe dar comienzo al plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 4º.- Plazo de conversión de sistemas de desagües. Se establece que desde la puesta en vigencia de la ley, toda refacción edilicia que involucre las instalaciones sanitarias, deberán adecuarse a la presente ley. Asimismo se establece un plazo de ocho (8) años para poder adaptar los edificios públicos existentes a las nuevas normativas de recuperación y reciclado de aguas grises.

Artículo 5º.- Planes de Viviendas construidos por el Estado. Para los planes de viviendas el Estado rionegrino debe elaborar sistemas comunitarios de reciclaje y/o recupero de aguas grises conforme plazos de las etapas definidas en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 6º.- Municipios. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de que incorporen estas modificaciones a los respectivos códigos de construcción urbanos y normas sobre contratación y construcción de obra pública.

Artículo 7º .- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular, con las modificaciones propuestas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

71 - LEY F NÚMERO 2.812 "CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 518/13, proyecto de ley:** Modifica los artículos 1°, 2°, 4° y 7° de la Ley F número 2.812 e incorpora los artículos 10, 11 y 12 a la citada ley -Constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes-. Autores: Claudio Martín Doñate; Pedro Oscar Pesatti; Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 28/03/14 - Boletín Informativo número 10/14.

Agregado expediente número 503/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se sustituye el texto del artículo 1º de la Ley F número 2.812 por el siguiente:

"Artículo 1º.- "Se promueve la constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de los niveles secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social".

Artículo 2º.- Se incorpora el siguiente párrafo al artículo 2º de la ley F número 2812:

"Las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil, promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes".

Artículo 3°.- Se sustituye el texto del artículo 4° de la ley F número 2812 por el siguiente:

"Artículo 4.- Los Centros de Estudiantes tienen como principios generales:

 a) Fomentar la formación de los estudiantes en los principios y prácticas democráticas, republicanas y federales, así como en el conocimiento y la defensa de los derechos humanos.

- Afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo que garantizan la Constitución Nacional y las leyes.
- c) Defender y asegurar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles.
- d) Contribuir al cumplimiento de las garantías vinculadas al derecho de aprender y al reconocimiento de la educación como bien público y derecho social.
- e) Colaborar con la inserción de los estudiantes en su ámbito social orientada al desarrollo de acciones en beneficio del conjunto de la comunidad.
- f) Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y al logro de un clima institucional democrático que permita el mejor desarrollo de las actividades educativas.
- g) Promover la participación activa y responsable del alumnado en la problemática educativa.
- h) Gestionar ante las autoridades las demandas y necesidades de sus representados.
- Proponer y gestionar actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de sus representados".

Artículo 4º.- Se sustituye el texto del artículo 7º de la ley F número 2812 por el siguiente:

"Artículo 7.- Los Centros de Estudiantes elaboran su propio estatuto en correspondencia con la legislación nacional y provincial, el que debe contener, al menos:

- a) Objetivos.
- b) Órganos de gobierno y cargos que lo componen.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para la elección por voto secreto, universal y obligatorio y renovación de autoridades.
- e) Implementación de instancias de deliberación en la toma de decisiones.
- f) Previsión de órganos de fiscalización.
- g) Representación de minorías.

Debiendo dar traslado del presente estatuto al Consejo Provincial de Educación para su conocimiento".

Artículo 5º.- Se incorpora el artículo 10 a la ley F número 2812, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10.- En aquellos casos en que las disposiciones de esta ley se vieran incumplidas, los estudiantes y sus órganos de conducción pueden elevar su reclamo a la autoridad educativa o jurisdiccional, según corresponda".

Artículo 6º.- Se incorpora el artículo 11 a la ley F número 2812, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11.- Los Centros de Estudiantes reconocidos pueden nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales".

Artículo 7º.- Se incorpora el artículo 12 a la ley F número 2812, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12.- El Consejo Provincial de Educación de la Provincia debe elaborar campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes".

Artículo 8º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 618/13, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 26.892 -Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 27/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Objeto: Se adhiere a la Ley número 26.892 "Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas" y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación: El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- Entrada en vigencia: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 4° .- De forma.

(Ver Módulo I Anexo Ley número 26.892)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - "CREACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1/14, proyecto de ley**: Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas". Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 28/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para personas trasplantadas" y que se integra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procede a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) debe brindar a las personas comprendidas en la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios, diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.

Artículo 4º .- De forma.

ANEXO I

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CREACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS

- **Artículo 1º.-** El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país.
- **Artículo 2º.-** El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) en coordinación con los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, extenderá un certificado credencial cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario conforme el artículo 1° de la presente ley.
- **Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia.
- En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Artículo 4º.-** El Sistema Público de Salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.
- **Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley los pasajes de transporte terrestre o fluvial de pasajeros de jurisdicción nacional, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquéllas y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales debidamente acreditadas. La franquicia debe extenderse a un acompañante en caso de necesidad documentada. En casos de necesidad y por motivos exclusivamente asistenciales, se otorgarán pasajes para viajar en transporte aéreo.
- **Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación debe promover ante los organismos pertinentes, la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, el acceso a una adecuada vivienda o su adaptación a las exigencias que su condición les demande.
- **Artículo 7º.-** Ser trasplantado, donante relacionado o encontrarse inscripto en lista de espera del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) con indicación médica de trasplante, o ser acompañante de persona trasplantada en los términos que determine la reglamentación, no será causal de impedimento para el ingreso o continuidad de una relación laboral, tanto en el ámbito público, como en el privado. El desconocimiento de este derecho será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley 23.592.
- **Artículo 8º.-** Toda persona comprendida en el artículo 1º de la presente ley que deba realizarse controles en forma periódica, gozará del derecho de licencias especiales que le permitan realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, que fueran necesarios sin que ello fuera causal de pérdidas de presentismo o despido de su fuente de trabajo.
- **Artículo 9°.-** El empleador tiene derecho al cómputo de una deducción especial en el Impuesto a las Ganancias equivalente al setenta por ciento (70%), en cada período fiscal, sobre las retribuciones que abone a trabajadores comprendidos en el artículo 1° de la presente ley.
- **Artículo 10.-** El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe promover programas de empleo, de emprendimiento y talleres protegidos, destinados a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley.
- **Artículo 11.-** El Estado nacional debe otorgar, en los términos y condiciones de la Ley 13.478 y sus normas modificatorias y complementarias, una asignación mensual no contributiva equivalente a la pensión por invalidez para las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley, en situación de desempleo forzoso y que no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional. Si lo hubiere, el beneficiario optará por uno de ellos.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Artículo 13.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente lev.

Artículo 14.- La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

74 - LEY D NÚMERO 3.937 -SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ LEY D NÚMERO 168 -ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA-Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 126/14, proyecto de ley**: Incorpora el inciso j) al artículo 2º y el artículo 14 a la Ley D número 3.937 -Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe)-. Incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 -Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia-, en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio. Autores: Alejandro Betelú; Marta Silvia Milesi; Darío César Berardi; Adrián Jorge Casadei.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 29/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se incorpora al artículo 2º de la Ley D número 3.937 de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ, el inciso j) de acuerdo al siguiente texto:

"j) Seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones que establece en la reglamentación".

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 14 a la Ley D número 3.937, de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ, de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 14.-Convenio. A los fines de la implementación del seguro previsto en el inciso j) del artículo 2º de esta ley, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales".

Artículo 3º.- Se incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 36.-Las personas que al momento de su fallecimiento se encuentran percibiendo los beneficios de esta ley, tienen derecho a contar con el seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L número 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones establecidas en la reglamentación.

A tal fin, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales".

Artículo 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

75 - COLONIA MARÍTIMA ESCOLAR "EVA PERÓN" DEL BALNEARIO EL CÓNDOR Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 150/14, proyecto de ley**: Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Susana Isabel Dieguez; Silvia Alicia Paz; María Liliana Gemignani.

Aprobado el 29/05/14 - Boletín Informativo número 30/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

76 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno.**

77 - LEY L NÚMERO 1.844 – ESTATUTO Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO-Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 768/13, proyecto de ley**: Modifica el artículo 2º e incorpora los Capítulos IX bis y IX ter en el Anexo II de la Ley L número 1.844 - Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro-. Autor: Alfredo Pega y otros.

Agregado expediente número 1.283/14, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica la Ley L número 1.844 en el artículo 2º del Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", en su Capitulo II "Agrupamientos", que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- El presente Escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

- 1) Administrativo.
- 2) Profesional.
- 3) Técnico.
- 4) Auxiliar Asistencial.
- 5) Servicio de Apoyo.
- 6) Choferes Oficiales
- 7) Choferes de Ambulancia".

Artículo 2º.- Se incorporan a la Ley L número 1.844 en el Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", los Capítulos IX bis y IX ter, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Capítulo IX Bis

AGRUPAMIENTO CHOFERES OFICIALES

"Artículo 23 bis - Personal comprendido. Incluye al personal que desempeña tareas choferes de vehículos oficiales de cualquier tipo, excluidas las ambulancias.

Artículo 23 ter - El agrupamiento choferes oficiales se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciocho (18).

INGRESO

Artículo 23 quater - El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría uno (1) inicial, siendo requisito particular contar con licencia de conducir. Si la licencia fuese de la categoría profesional conforme al vehículo que se le asigne ingresará por la categoría dos (2). Deben además tener aprobado el ciclo primario.

PROMOCION

Artículo 23 quinquies - El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Categoría	Permanencia
de Revista	de Ascenso	requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5) y trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada.

<u>Capítulo IX Ter</u> <u>AGRUPAMIENTO CHOFERES OFICIALES</u>

Artículo 23 sexis - Personal comprendido. Ingreso. Incluye al personal que desempeña exclusivamente tareas de choferes de ambulancias de cualquier tipo, se exige similares requisitos que para el agrupamiento choferes oficiales, salvo que se les exige licencia habilitante de conducir categoría profesional, e ingresan por la categoría (3).

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los treinta (30) días de su publicación, y dispone la recategorización del personal comprendido en el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 4º .- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Cristina Uría, Darío Berardi, legisladores.

Expediente número 768/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 2º e incorpora los Capítulos IX bis y IX ter en el Anexo II de la ley L número 1.844 – Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

Expediente número 768/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 2º e incorpora los Capítulos IX bis y IX ter en el Anexo II de la ley L número 1.844 – Estatuto y escalafón del personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Vargas, Bartorelli, Berardi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

Expediente número 768/13. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 2º e incorpora los Capítulos IX bis y IX ter en el Anexo II de la ley L número 1.844 – Estatuto y escalafón del personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Quiero pedirle al autor del proyecto y a la Cámara, en virtud de un requerimiento que hemos tenido hace unos minutos, si podemos postergar el tratamiento de este expediente para la sesión que viene en virtud de que hemos recibido por parte del Gobierno algunas consideraciones originadas en criterios que han formulado organizaciones sindicales de actuación en el ámbito público de la Provincia. Por consiguiente, si no es un inconveniente, nosotros agradeceríamos que podamos postergar el debate de este proyecto, que ha tenido tratamiento en las comisiones, hasta tanto podamos evacuar algunas consultas que se nos han formulado, para lo cual creo oportuno y atinente que podamos viabilizar esos pedidos.

Nos comprometemos a que en la próxima sesión se trate como corresponde el pedido que tengo, concretamente es que podamos verlo antes de aprobarlo en primera vuelta.

78 - CUARTO INTERMEDIO

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Señores legisladores invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio para poder definir esto.

-Eran las 11 y 15 horas.

79 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 18 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Vamos a darle tratamiento en primera vuelta y vamos a ver las situaciones que nos han planteado analizar en profundidad, puntualmente los aspectos que hacen a este trámite, es decir que entre la primera y la segunda vuelta nos daremos ese tiempo para observar y visualizar puntualmente los temas que están en discusión.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Gracias, señor legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PEGA - Gracias, señora presidenta.

Este proyecto comenzó a trabajarse el año pasado en función de una serie de reuniones con choferes de la Línea Sur, fundamentalmente choferes de ambulancia, que requerían que se tuviera en cuenta la función, la complejidad, la situación específica dentro del régimen de la Ley 1.844.

Realmente fue tomando dimensión porque no sólo se reunieron, formaron parte e hicieron propuestas choferes del resto de la Provincia, choferes no sólo de ambulancias oficiales. Esto no está planteado en detrimento de ninguna manera en desmerecer la labor que realizan otros agentes públicos, porque los choferes estaban incluidos dentro del Servicio de Apoyo, el artículo 2º de la Ley 1.844, habla del Escalafón: Administración, Profesional, Técnico, Auxiliar Asistencial y Servicio de Apoyo.

Y realmente creo que la gran mayoría o todos reconocen el trabajo de los choferes. Los choferes oficiales por un lado, trabajando en los distintos ministerios, muchas veces abandonando sus familias, no cumpliendo horarios, saliendo sin viáticos, muchas veces ni siquiera el viático alcanza, vehículos que no están en condiciones, y no lo estoy diciendo de esta gestión, de toda la vida, muchos adscriptos, muchos choferes con distintas categorías y distinto reordenamiento porque era en función de la relación específica con las autoridades de turno, y específicamente los choferes de ambulancia, este tipo de choferes con un nivel de capacitación, de conocer claramente cómo debían ayudar en un eslabón más de la cadena de una problemática de la salud, en la cual está en juego la vida de la persona trasladada. El chofer de la ambulancia sabe claramente cómo tiene que manejar, si está capacitado ante un trauma, ante un ACV, ante distintas problemáticas que tiene el paciente, y tiene una relación muy compleja y un nivel de capacitación importante en este sentido, por eso nosotros vimos que era necesario analizar esto y también quiero decir que el ámbito que analiza estas cosas es la Función Pública, y es cierto que no tiene toda la representatividad del Gobierno ni toda la representatividad gremial. Hay ministros que no forman parte, hay gremios que no forman parte, hay definiciones que no se toman en el consenso de todas las áreas. Muchas veces se ven beneficiadas áreas de servicio como que tienen que ver éstas, específicas, por eso propusimos esta modificación al artículo 2º, incluyendo en el artículo 2º el 6º, Choferes Oficiales, y 7º Choferes de Ambulancia, con el Agrupamiento del planteo que los oficiales ingresen con categoría 1, los de ambulancia con categoría 3, con las características específicas. Nos parece bien que si surgen dudas puedan ser incluidas entre primera y segunda vuelta, porque lo peor que puede pasar es que aprobemos una ley que después no se ponga en funcionamiento, sobre todo una ley de estas características, que pasó por todas las comisiones, que tuvo suficiente tiempo desde noviembre del año pasado, varias discusiones, mucha participación de legisladores que yo quiero reconocer, es decir, por supuesto los legisladores que trabajaron y que trabajamos en este proyecto como el legislador Berardi, la legisladora Uría, pero también legisladores como Martín Doñate, como Alejando Marinao, que también se reunieron con los choferes en distintos lugares, que les plantearon las inquietudes, tuvimos las distintas propuestas que fueron mejorándose; ayer, en la Comisión de Labor Parlamentaria se presentó la última modificatoria. También evaluamos lo presupuestario, que no era significativo, si hablamos de choferes de ambulancia, son 252 agentes, con una media de ingreso inferior alrededor de los 9 mil pesos, que en el caso de recategorizar, hace mucho tiempo que las categorías están muy achatadas del Escalafón de los Empleados Públicos, y no hay tanta diferencia; por allí, si se quiere otorgar un adicional, la situación es totalmente distinta, pero me parece que va a brindar una herramienta al sistema, que es importante, va a brindar una herramienta al sistema de Salud, a la operatividad de las áreas del Gobierno, que lo necesitan para estar presentes en distintos lugares de esta Provincia; esta Provincia es muy grande, trasladarse es complejo, ni qué hablar muchas veces en ambulancias en la Región Sur, por caminos de ripio.

Me parece que esto hizo que todos los legisladores, que todas las comisiones... yo también quiero rescatar que muchas veces o en general no lo hacemos pero también hay asesores que ponen mucha energía en esto, como *Rody*, Adriana, Julia, seguramente asesores de los otros bloques que no conocemos y que hacen sus aportes para esto.

Creo que hoy lo que estamos aprobando es una norma y una herramienta que mejora la calidad del servicio, que reconoce al empleado, un reconocimiento con jerarquización de un empleado, que el empleado de servicios generales es importante, todos son indispensables en la cadena del servicio de Salud o en cualquier cadena de servicio del Estado, pero creemos que esta posibilidad de los choferes de tener su lugar, por el cual han venido trabajando hace tanto tiempo, merece hoy ser aprobado.

Por eso, nuevamente quiero agradecer a los legisladores que han trabajado esto en las distintas comisiones, estamos abiertos a que entre primera y segunda vuelta si hay que hacer algún aporte por parte de los gremios que sea, porque ha estado en las comisiones, ha estado desde fines de octubre, me parece, y vamos a estar dispuestos a llevarlo adelante porque el sentido es esto: El reconocimiento, la

jerarquización y el valor de un trabajo que muchas veces no lo hemos reconocido y está presente todos los días y tiene un rol fundamental en un servicio tan fundamental, tan importante, del Estado como es la salud y otras áreas del Gobierno.

Así que solicito a los legisladores el acompañamiento de este proyecto y agradezco la posibilidad de poder estar exponiéndolo en Cámara.

También el agradecimiento de los choferes que hicieron su aporte, yo tengo notas acá que las vieron otros diputados, como dije anteriormente, los diputados que trabajaron esto, que se reunieron, y que le pudieron hacer distintos aportes al proyecto. Gracias, señora presidenta. (Aplausos en la barra) SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

SR. DOÑATE - Gracias, señora presidenta.

Quiero felicitar al legislador Pega y a los legisladores Uría y Berardi, que fueron los que originalmente presentaron el proyecto de ley, pero fundamentalmente felicitar a los trabajadores, como terminó su presentación el legislador preopinante.

Creo que ha sido el ímpetu, el esfuerzo y la organización que se dieron los choferes oficiales y fundamentalmente, en lo que a mí respecta, los de ambulancia, que nos convocaron a reuniones permanentemente en Valle Medio, donde rápidamente comprendimos la tarea diferenciada que tienen muchas veces cuando estando en un escalafón como el de Servicios Generales, tienen que salir rápidamente con una urgencia llevando una persona con dificultades de salud, con toda la responsabilidad, la tensión, el estrés que eso conlleva, el enorme rol social y particular que tienen dentro del ámbito hospitalario.

Todos hemos vivido situaciones familiares o de cercanos apostando a que esa ambulancia que iba a 120 kilómetros por hora llegue, que no le pase nada, que llegue a tiempo. Aquellos que también se capacitan para auxiliar a los médicos que van en la ambulancia y llegan a un accidente y es el propio chofer que colabora con el médico emergentólogo.

Y saber que también desde el punto de vista político-institucional, estamos perfeccionando el régimen laboral en la Provincia de Río Negro, tenemos muchas deudas pendientes y creo que estos alrededor de 200 choferes de ambulancias más los 250, 300 choferes oficiales, estamos dando una reparación histórica para que tengan el reconocimiento que merecen, porque también los choferes oficiales llevan funcionarios públicos y eso también es una enorme responsabilidad.

Agradecerle al presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, a la presidenta de Asuntos Constitucionales, creo que por la Comisión de Presupuesto y Hacienda también pasó el proyecto, y celebrar que en esta Legislatura sigamos perfeccionando el régimen laboral de los trabajadores del Estado Rionegrino. Muchas gracias, señora presidenta. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Muchas gracias, legislador Doñate.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 768/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. **(Aplausos)**

80 - DEJA SIN EFECTO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TIERRAS DE LA PROVINCIA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 859/13, proyecto de ley**: Deja sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/97, 109/06 y 532/06 y todos los actos dictados en consecuencia. Autores: César Miguel; Silvia Renée Horne; María Liliana Gemignani, Rubén Torres.

El presente proyecto cuenta con el agregado de los expedientes número 865/13; 1.070/14 Asunto Oficial; 1.249/14 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Dejar sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/1997, número 109/2006 y 532/2006, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismos competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes para la toma de la posesión del inmueble identificado catastralmente como 20-1-210.606-, formado por parte del lote 99, Colonia Mixta Martín Fierro, Paraje Mallín Ahogado, Sección IX, Departamento Bariloche, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida a fin de que dicha parcela sea inscripta a nombre de la Municipalidad de El Bolsón con destino a planes de viviendas sociales de esa localidad.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: César Miguel, Silvia Horne, Liliana Gemignani, legisladores.

Expediente número 859/13. Autores: Horne Silvia Renée, Gemignani María Liliana, Miguel César. Extracto: Proyecto de ley: Deja sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/97, 109/06 y 532/06 y todos los actos dictados en consecuencia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, agregando a las presentes actuaciones el proyecto de ley número 865/14 por tratarse de la misma temática.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Bartorelli, Garrone, Gemignani, Ocampos. Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de marzo de 2014.

Expediente número 859/13. Autores: Horne Silvia Renée, Gemignani María Liliana, Miguel César. Extracto: Proyecto de ley: Deja sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/1997, 109/06 y 532/06 y todos los actos dictados en consecuencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 859/13. Autores: Horne Silvia Renée, Gemignani María Liliana, Miguel César. Extracto: Proyecto de ley: Deja sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/1997, 109/06 y 532/06 y todos los actos dictados en consecuencia.

DICTAMEN DE MAYORÍA.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, incorporando al Legislador Rubén Torres como coautor.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 859/13. Autores: Horne Silvia Renée, Gemignani María Liliana, Miguel César. Extracto: Proyecto de ley: Deja sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/1997, 109/06 y 532/06 y todos los actos dictados en consecuencia.

DICTAMEN DE MINORÍA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. González, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Gracias, compañera.

Como bien lo dice la descripción del proyecto, se trata de una tierra ubicada allí en El Bolsón, son 32 hectáreas pertenecientes a la Chacra denominada R2, parte del lote 99, que fueron vendidas al señor Del Gaudio.

Este expediente tiene una larga historia, aquí en la Legislatura, de cuestionamiento a partir de la entrega que se hizo en el 2006, fue creada una comisión especialmente para este tema, que hizo su dictamen -luego voy a leerlo en su forma más sintética- e intervino la Comisión Investigadora de Tierras Rurales, como uno de los primeros temas que tomamos allá por el 2012, donde de la tramitación surgió que, por ejemplo, nunca tuvo en cuenta, la Fiscalía de Estado, el anterior dictamen de la comisión que intervino. Tampoco intervino en ninguno de los pasos de entrega de esta tierra, es por eso que queremos, además de la intervención de un Fiscal de El Bolsón, que también recomienda finalmente que esto quede sin efecto. Además procesa a los funcionarios intervinientes.

En el mismo 2006 interviene el Municipio de El Bolsón, el señor Romera solicita justamente que no se avance con esta entrega, lo mismo hizo el Concejo Deliberante y nuestra intervención como Comisión Investigadora fue a partir del 2012 de una nota del Concejo Deliberante actual, que justamente solicitó volver estas tierras al orden provincial primero y luego al municipal a través de un procedimiento de expropiación. Nosotros consideramos que no es necesaria la expropiación por cuanto las irregularidades que contiene esta transferencia hacen nulo directamente todo el procedimiento administrativo.

Mucho se ha discutido en las comisiones, en el 2012 –decía-, cuando intervino la comisión, nosotros también, además de requerir antecedentes en la Fiscalía que no había, hicimos llegar nuestro dictamen, que lo reiteramos en tres oportunidades, tampoco hubo por parte de la actual Fiscalía una opinión, un dictamen respecto a este tema, salvo cuando esto tomó estado legislativo y comenzaron a discutirse en las distintas comisiones que recomiendan, tal como lo hizo en oportunidad de tratarse el proyecto relacionado con las tierras de Somuncura, que el procedimiento es anticonstitucional según su visión, cosa que esta Cámara ya ha dado su opinión, votando aún con esa opinión que en su momento fue rescatado por el bloque radical, considerando que la soberanía que da el voto popular y uno de los Poderes por excelencia de representación popular de esta Legislatura, puede revertir un proceso que a todas luces es absolutamente irregular y que además está señalado por fiscales del propio Bolsón con el procesamiento de los funcionarios que intervinieron.

Es por eso, señora presidenta, que quiero solicitar a los legisladores que acompañen este proyecto, hay notas, el expediente está engrosado además por distintas notas, El Bolsón –decía- desde el 2006 viene solicitando estas tierras para poder hacer uso dentro su ejido municipal como tierras aptas, no solamente para viviendas sino también para la posibilidad, por la cercanía allí de algún uso que tenga que ver con actividades productivas, para extender de alguna manera, lo que de hecho se ha dado un pequeño parque industrial en esa zona, pero quiero señalar algunas de las irregularidades arrancando por algo que si bien no está establecida como irregularidad, en 32 hectáreas ubicadas a muy pocos kilómetros de El Bolsón sobre la ruta, en un área además de un altísimo valor, sólo se pagó 28 mil pesos, resultando a 860 pesos la hectárea, que fue lo que en definitiva estableció la Dirección de Tierras en ese momento.

Quería en primer término comentar lo que dijo la comisión anterior, la comisión que actuó en esta Legislatura dice: La venta efectuada debe dejarse sin efecto retrotrayendo la propiedad de la tierra a la Provincia de Río Negro con el objeto de cumplir la manda del artículo 21 de las disposiciones transitorias de la Constitución Provincial...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, el señor Vicepresidente 1º, Ariel Rivero y su banca. la señora Tania Lastra presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SR. MIGUEL - ...A estos fines deberán promoverse las acciones judiciales... -decía en aquel momento la comisión- ...no fue enviado, porque en definitiva la intermediación de quien en aquel momento era el Secretario Legislativo, nunca hizo llegar estas acciones a mano de la Fiscalía de Estado. Entre las irregularidades más notorias podemos señalar que claramente la Ley 279 señala que para que sea adjudicada una tierra, que además de tener las características de productor, o quien trabaja la tierra, no debe poseer otra propiedad, el señor Del Gaudio allí mismo en El Bolsón tiene una chacra de 10 hectáreas por lo que este solo tema ya establece una irregularidad. No se hizo previo a la adjudicación la inspección que es obligatoria, tal cual lo establece la Ley 279, por lo tanto también allí señalamos otro punto que fue absolutamente incumplido, y bueno, como había señalado anteriormente, la falta de intervención de la Fiscalía de Estado en este trámite.

Por lo tanto creemos que es de absoluta justicia que estas tierras vuelvan a poder del Estado Provincial; proponemos además en el proyecto que sea el Municipio de El Bolsón, como se solicitó en aquel momento y finalmente no se hizo, quien sea el destinatario de estas tierras.

En principio, y si hace falta alguna otra opinión, con esto más o menos quisiera pedir el respaldo de los legisladores a este proyecto que con muchas ganas lo espera la gente de El Bolsón.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Ballester.

SR. BALLESTER - Gracias, señor presidente.

Le voy a pedir autorización para leer algunos conceptos que no son propios pero la verdad es que son muy jugosos cuando uno empieza a leer el informe que tengo en mi poder. Voy a ser muy concreto y tiene que ver con lo siguiente, concretamente con lo que es el acto administrativo, acto administrativo de nulidad absoluta. "El acto administrativo de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad, aún en sede administrativa, no obstante, si el acto estuviera firme y consentido y hubiere generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, sólo se podrá impedir su subsistencia y la de los efectos aún pendientes, mediante declaración judicial de nulidad", mediante declaración judicial de nulidad. Remarco sobre todo esto porque tiene que ver con la forma de poder resolver esta cuestión que se nos plantea en la Legislatura.

Hay conceptos también de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dicen lo siguiente en cuanto al orden público: "Se ha recordado que el orden público se interesa en que los derechos adquiridos bajo el amparo de resoluciones definitivas quedan inconmovibles, ya que de otro modo no habrá régimen administrativo ni judicial posible", es decir, concretamente el orden administrativo queda firme y la única manera de brindarle seguridad jurídica está en esto, en la prolongación, en la firmeza de aquellas resoluciones, y entre otros conceptos dice: "Queda claro que en ningún momento del debate doctrinario...", es decir, en cuanto a los autores de Derecho Administrativo "...se menciona que sea el Poder Legislativo el que pueda sancionar la nulidad sino que la discusión se centra en si es facultad exclusiva del Poder Judicial o si excepcionalmente puede el Poder Ejecutivo sancionar una nulidad", es decir, para los doctrinarios está claro en forma absoluta y contundente que no puede un órgano como una Legislatura sancionar la nulidad de un acto administrativo y lo que sí está absolutamente claro es que lo puede hacer la justicia y, en forma excepcional, el propio Poder Ejecutivo. Pero ahondando un poco más en el tema de los fundamentos de esta ley se sostiene lo siguiente: "En los fundamentos se manifiesta que en un Sistema Republicano de Gobierno, como es el nuestro, de división de Poderes, viene a contrarrestar las facultades propias y excesos en que cada Poder podría incurrir.

Es así que si el Poder Ejecutivo Provincial, sea a través de sus organismos descentralizados o autárquicos, se excede en sus facultades a través del dictado de actos administrativos, -como ocurre en este caso- que funciona bajo su órbita, esta Legislatura tiene facultades –dice la ley- y competencia suficiente para enderezar dichos actos e imprimirle un tinte de reparación social frente a los abusos de poder acontecidos en el seno de los organismos encargados de aplicar el Régimen Legal de Tierras con clara contradicción al espíritu de la norma". En relación a ello, –dice el autor de este dictamen- no comparto el criterio enunciado por la ley que aquí se debate, no lo comparto, ya que no se encuentran en las facultades enumeradas en el artículo 139 de la Constitución Nacional ni en ninguna normativa legal que se le otorgue esas facultades al Poder Legislativo, es decir, quien firma este dictamen no comparte y asegura que el Poder Legislativo no tiene estas facultades, resultando ello una clara violación a la independencia de los distintos Poderes del Estado. Por mi parte –dice el autor- entiendo que, en caso de existir debería aclararse, en el proyecto de ley que estamos debatiendo, de dónde surge tamaña facultad que permita atribuirle competencias a este Poder Legislativo como si fueran competencias del Poder Judicial.

Y para cerrar, muy concretamente, dice el autor del dictamen: Por último, cabe destacar que al lograr la declaración de nulidad en sede judicial, no sólo se le da al particular la posibilidad de ejercer su derecho constitucional de defensa, sino que se pueden acreditar las irregularidades mencionadas, logrando así la restitución del predio. La sanción de una ley que pretenda lograr lo mismo, les daría a los titulares de la tierra la posibilidad de reclamar judicialmente una indemnización como si fuera una expropiación inversa.

De acuerdo a estos argumentos vertidos, quien lo firma, el Director General de Tierras, Director de Tierras del Ministerio de Gobierno, desaconseja la continuidad del presente trámite.

He leído esto porque cuando empezamos a tratar de sostener una posición para defender o para atacar una ley y desacreditarla, como es éste el caso, generalmente uno recurre a los asesores, pero en este caso el principal asesor, y esto lo digo con absoluto respeto, es el doctor Enrique Álvarez Costa, Director de Tierras, que le pide, señor presidente, a esta Legislatura que no avance, que no avance en la sanción de una ley que va en contra de los principios republicanos, que va en contra de la división de Poderes, que no aporta absolutamente nada a la resolución de esta situación, que puede tener vicios. La verdad, de eso se encarga la Fiscalía, de desentrañar los vicios que pudiera haber y es la Fiscalía la que a través de la acción de lesividad va avanzando, pero este proyecto de ley que se pretende aprobar hoy, aquí, no contribuye en nada a mejorar la situación.

Es por ello, señor presidente, que en base a los conceptos vertidos, que reitero, no son de mi autoría, pero la verdad me han venido bárbaro para poder sostener la posición contraria de este bloque a que se apruebe este proyecto de ley, nosotros adelantamos nuestro voto negativo y pedimos que evalúen, tengan la serenidad necesaria para no avanzar en la sanción de una ley que, como bien dice el Director de Tierras, le va a permitir al eventual damnificado, la posibilidad de ir contra el Gobierno

Provincial en búsqueda de, obviamente, una indemnización. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador Leonardo Ballester.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En primer lugar quiero que se incluya antes de olvidarlo expresamente en el Diario de Sesiones, el dictamen a que acaba de hacer referencia el legislador preopinante, para que sea tenido en cuenta en el futuro por los jueces, como fuente misma de la sanción de esta norma en primera vuelta, que obra a fojas 220, 223 del expediente que estamos tratando, que es el expediente número 859/13, y además voy a solicitar se incorpore expresamente al Diario de Sesiones el dictamen del fiscal Pablo Bergonzi, Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro que obra a fojas 227, 228 del mismo expediente.

Como una observación también quiero dejar en claro que los dictámenes a que hago referencia, el primero es de fecha 8 de abril de 2014 y está firmado por el doctor Enrique Álvarez Costa, Director de Tierras, Ministerio de Gobierno, Provincia de Río Negro, o sea de esta gestión, de esta gestión de Gobierno, y el dictamen de la Fiscalía está firmado con fecha 25 de abril de 2014 por el fiscal, o sea por el jefe de la Fiscalía, Pablo Bergonzi, también funcionario del Organismo de Control Interno, Fiscalía de Estado, propuesto por el Gobernador de esta gestión de Gobierno.

Yo sé de la intención, de la buena fe de los integrantes de la Comisión de Tierras de esta Legislatura encabezada por el legislador César Miguel. Yo sé de la buena intención de los legisladores que integran esta comisión, pero advierto a lo largo de los meses y de algunos dictámenes que estoy estudiando y leyendo de esa comisión, advierto, señor presidente, un exagerado patriotismo que está rozando en sus dictámenes, suscripto por los miembros de esta comisión, la ilegalidad, la ilegalidad que tenemos que ser muy cuidadosos de no ratificar por la Legislatura de la Provincia de Río Negro en asamblea, sino que muy por el contrario, nos tenemos que preocupar de analizar aunque no formemos parte de esa comisión, porque todos somos responsables de los proyectos, de las leyes, de las resoluciones y de las declaraciones que salen del Parlamento, porque nosotros somos el Parlamento.

El legislador César Miguel, cuando hace referencia al largo trámite que llevó el tema conflictivo que se cierne sobre estas 32 hectáreas, hace referencia a un dictamen anterior de la comisión, que en el período anterior se expidió sobre este tema, estudió este tema, y la comisión en la última parte dice correctamente: "promover acciones judiciales".

Quiero encuadrar, señor presidente, y esto por supuesto se lo voy a solicitar a la comisión, hacer un debate, profundizar las facultades de esta comisión para saber a dónde tiene la intención de ir el legislador, autor del proyecto, y presidente de esta comisión, para poner algunas cosas en claro, para ponerlas un poco en eje, porque en realidad el espíritu de creación de esa comisión tenía que ver con que nosotros, los legisladores, íbamos a revisar la actuación de los gobiernos anteriores con respecto a determinadas disposiciones de tierras públicas, ventas de tierras públicas a precio vil, mal vendidas en detrimento, obviamente, de no solamente el patrimonio de la Provincia de Río Negro sino también en detrimento de los derechos de los ciudadanos de la Provincia de Río Negro que nosotros representamos y nosotros tenemos que defender.

¿En qué consistiría entonces la labor de esta comisión?, que descuento absolutamente con gran convicción ciudadana y desinterés está llevando adelante el legislador César Miguel, con gran protagonismo, que yo apoyo, aliento y él sabe que puede contar conmigo para que estudie algún tema, para que lo aconseje en algún caso desde el punto de vista técnico, obviamente, y lo sabe porque yo se lo he hecho saber. Pero lo que no voy a dejarle pasar al legislador César Miguel es la tozudez y la persistencia de pretender que esta Legislatura se expida a través de una ley sobre cuestiones que no son de su competencia, sencillamente así.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, como ninguna legislatura de ninguna provincia del país, como tampoco el Congreso de la Nación Argentina puede derogar, puede anular, puede dejar sin efecto actos del poder administrador. No lo puede hacer. Y el legislador preopinante le reclamaba al legislador César Miguel, miembro informante, y yo también se lo voy a reclamar, de dónde saca el legislador ese derecho, de dónde saca el legislador César Miguel el derecho de redactar un artículo que deja sin efecto actos administrativos de la Dirección Provincial de Tierras.

Esto es grave, presidente, y yo le voy a explicar humildemente por qué, porque esto atenta directamente, esto impacta directamente en la credibilidad de nuestra Provincia, porque esto afecta la seguridad jurídica del Estado. Imagínense ustedes que si cualquier resolución ministerial puede ser derogada por mayorías legislativas circunstanciales, y en esta Legislatura más que nada circunstanciales, ¿quién querría contratar con la Provincia de Río Negro, quién querría invertir en la Provincia de Río Negro, quién querría comprar tierras legítima y bien y al precio que corresponda en la Provincia de Río Negro? ¿Cuál sería el parámetro para asegurarle al comprador o a aquél que viene a poner plata a esta Provincia para desarrollarla? ¿Cuál sería el parámetro para garantizarle que a nosotros los legisladores nos va a parecer bien el negocio, nos va a parecer bien la forma de pago, nos va a parecer bien la inversión o las estampas o los plazos de inversión?

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, señor presidente, desde su constitución hasta la fecha, no puede, no tiene facultades para ir contra los actos del poder administrador, o sea, del Poder Ejecutivo, ni tampoco sobre los actos del Poder Judicial. No vaya a ser que nos encontremos algún día en la lista de Asuntos Entrados con un proyecto de algún legislador que pretende dejar sin efecto una sentencia. Hay una figura constitucional, señor presidente -repito-, hay una figura constitucional que es la

Fiscalía de Estado, que es un órgano de control interno, que está legislado en el artículo 190 de la Constitución de la Provincia y que dice: "Corresponde a la Fiscalía de Estado el control de la legalidad de los actos administrativos del Estado y la defensa de su patrimonio. Es parte necesaria y legítima en todo proceso en los que se controviertan intereses de la Provincia y en los que ésta actúe de cualquier forma"; por eso estamos reclamando también la presencia del Fiscal de Estado, señor presidente, en la denuncia penal con respecto al manejo de los fondos de viviendas de esta Legislatura, justamente fundándonos en la obligatoriedad de hacerlo que tiene el Fiscal de Estado, de presentarse como querellante, de acuerdo al artículo 190.

Ahora bien, el Fiscal de Estado interviene en este expediente, o sea, vamos a poner algunas cosas en claro, porque acá el legislador César Miguel, mi amigo César Miguel, hace como una mezcolanza que a mí me parece importante que nosotros pongamos las cosas en orden. Una cosa es la causa penal, otra cosa es el trabajo de la Comisión Investigadora de la Legislatura y otra cosa es la actuación del Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro. Son cosas diferentes. Ha hecho un buen trabajo la comisión anterior y esta comisión en el sentido de poner en jaque, de poner en duda esta venta. El Fiscal de Estado hace un dictamen y ha actuado bien el Fiscal en su caso cuando persigue a aquellos que considera actuaron dentro de lo que tipifica el Código Penal como delito, que es una cosa aparte, una cosa es la venta, que de eso se va a ocupar de revertir, con los fundamentos que manda César Miguel a la Fiscalía de Estado, otra cosa es la actuación de los funcionarios, que se está ocupando el Fiscal de Grado, y en su caso el Juez de Instrucción Penal, y otra cosa es esto que estamos tratando hoy en la Legislatura que es total y absolutamente contrario a derecho y que nos pone en una situación grave, de incluso tener que responder nosotros patrimonialmente a través del juicio de cuentas, si vienen contra nosotros, los dueños, los compradores, los que hoy figuran como dueños, y le reclaman a la Provincia indemnizaciones, como planteaba el legislador preopinante, y después la Provincia puede venir contra nosotros y nos puede exigir que repongamos los dineros que tuvieron que pagar o que tuvo que pagar el Poder Ejecutivo en función de los yerros, de las irresponsabilidades y del desconocimiento del Derecho, que además, nadie puede alegar, como tampoco la torpeza de haber sancionado una ley de esta naturaleza totalmente inconstitucional y contraria a Derecho, vuelvo a repetir.

El Fiscal de Estado contesta un requerimiento de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y dice: "Señor presidente...", en este caso, la legisladora Tania Tamara Lastra, "...Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a vuestra nota número 100/14 recibida en este organismo el 3 de abril de 2014 por medio de la cual se solicita opinión en relación al proyecto de ley analizado en el marco del expediente 859/13..." del registro de esta Legislatura, que es el que estamos tratando hoy, este expediente. "...En tal sentido cumplo en informarle que hace algún tiempo analizamos el caso de las tierras adjudicadas al señor Rubén Oscar Del Gaudio habiendo arribado a la conclusión que los actos administrativos dictados eran irregulares por lo que debían ser revocadas en sede judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 21 y concordantes y siguientes de la ley 2.938. Por tal motivo...", dice el señor Fiscal, "...nos encontramos avocados...", vuelvo a repetir, señor presidente, "...Por tal motivo nos encontramos avocados a preparar la demanda de lesividad..., que es el pedido de nulidad por parte de la Provincia de Río Negro en cabeza del titular que debe perseguir este tipo de irregularidades ante la Justicia ordinaria. Vuelvo a leer: "...Por tal motivo nos encontramos avocados a preparar la demanda de lesividad que es el pedido de nulidad de los actos administrativos irregulares dictados en el marco del expediente 4.641/97. Con miras...", dice el Fiscal, "...Con miras...", dice el Fiscal, "...de recuperar las tierras fiscales para el patrimonio estatal siendo inminente el inicio de la acción judicial...", porque es competencia de los jueces dictar la nulidad de los actos, señor presidente, no de la Legislatura, de los jueces de la República que integran otro Poder. "...En cuanto al proyecto de ley propiamente dicho, aún cuando compartimos sus motivaciones y fundamentos, entendemos que su dictado resulta inconducente a los fines de obtener el recupero de las tierras. Ello así en razón de que la competencia para aniquilar los efectos de los actos administrativos irregulares pertenece al Poder Judicial y no al Poder Legislativo, tal y como se ha estipulado en la Constitución, artículos 196 y 200 y Disposiciones Transitorias correspondientes al Poder Judicial, artículo 14 y la Ley 2.938, artículos 14, 15 y 21".

Quiero dejar, señor presidente, ya para terminar, claramente establecido en el Diario de Sesiones mi total oposición a la sanción de esta ley porque es inconstitucional y va en contra del Derecho vigente en esta Provincia de Río Negro y que esto sirva, que esto sea útil, con la documentación que pido se glose y se describa expresamente en el Diario de Sesiones, para la futura consulta de los jueces con respecto al espíritu que tuvimos los legisladores al momento del tratamiento de este proyecto.

Y quiero preguntarle al legislador César Miguel, como miembro informante y a disposición de todo el Cuerpo para todas las cuestiones, interrogantes y dudas que podamos tener, me diga expresamente: ¿De dónde saca él el derecho, que le atribuye a esta Legislatura, de declarar por ley la nulidad de un acto del poder administrador?

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - La legisladora hace una serie de consideraciones desde la actitud patriótica con la que abordamos este trabajo que no lo voy a poner en duda, es así, no me considero más que nadie, pero sí un patriota como muchos de los que estamos acá. La Patria tiene mucho que ver con el territorio, y de lo que se trata justamente es de defender y tratar que el territorio que ha sido desguasado, se vuelva a

integrar para que cumpla los fines para los que la Constitución estableció, que es para producir, que es para que vivan nuestros pobladores y es para que, en definitiva, se realice una comunidad.

Hay argumentos que utiliza la legisladora que, por supuesto, desde el punto de vista legal tiene mucha más formación que yo, yo no tengo absolutamente ninguna formación legal, simplemente soy un militante y un político que ha visto, con el correr de los años, cómo distintos funcionarios no cumplen con su función. En muchos casos lo que han hecho es trampear la ley, y en muchos casos, como el caso actual de este Fiscal de Estado, se ha hecho el tonto, se ha hecho el *boludo* -para hablar mal y prontorespecto al pedido que le hicimos hace dos años. Ahora, como hay una ley que pone en jaque un sistema, entonces, se atreve a decir: *Voy a hacer lo que tendría que haber hecho hace* -por lo menos- 23 meses, porque si lo tiene dos años, al mes esto tendría que haber estado en la Justicia con todos los argumentos de esta comisión y también de la comisión anterior.

También me llama la atención, porque hace dos años votamos en esta Legislatura una ley muy similar, donde lo que hicimos fue revertir un proceso irregular de venta de 24.600 hectáreas en la Meseta de Somuncura, donde la legisladora preopinante argumentó y votó a favor, sin tener en cuenta el mismo argumento que expuso en su momento el Fiscal de Estado, que sí fue tomado en esa situación por el bloque radical y fue utilizado como argumento. Por lo tanto, ¿de dónde nace la vocación de impulsar una ley como esta? Nace fundamentalmente de corregir cuestiones que un sistema político por acción u omisión: Acción en el caso que actuaron mal, adrede, llevando adelante medidas que eran contrarias a la ley; por omisión de algunos funcionarios que no han cumplido con su deber debidamente, o por lo menos no en el tiempo que era conveniente, que es casi lo mismo, porque la vida pasa, los problemas de la gente existen y hay que resolverlos, así como dicen: Los gobiernos pasan. Sí, nosotros somos aves de paso, sin ninguna duda, pero también quiero decirle, legisladora, que -a quien le tengo un aprecio personal- tenemos en esto una diferencia sustancial, una diferencia ideológica, una diferencia que tiene que ver con la esencia misma de para qué está nuestro territorio, de quiénes ocuparon nuestros territorios. En esto seguramente nos vamos a diferenciar eternamente, o por lo menos mientras duren nuestras vidas.

A propósito de la cuestión más legal, algo que rescatamos y yo también lo utilicé como argumento en oportunidad de la discusión de lo de Somuncura, que tiene que ver con un hecho que no es comparable, porque tiene que ver, nada más y nada menos que con las atrocidades que hizo la dictadura y con la poca firmeza con que actuó la democracia. Inclusive el propio Congreso de la Nación, dictando leyes como la de Punto Final y Obediencia Debida, que indudablemente dejaron en debilidad los reclamos de la población y, sobre todo, de nuestras madres y de quienes hoy no están entre nosotros.

El gobierno de Néstor Kirchner se atrevió y mandó un proyecto de ley y finalmente fueron derogadas, esto mismo fue reclamado ante la Corte Suprema, y brevemente voy a leer un fallo que ratifica justamente la nulidad de estas leyes que dice: La Corte analizó cuáles eran las facultades del Congreso de la Nación para anular las leyes de impunidad, y finalmente qué efectos debían atribuirse a la Ley 25.779, -que es la que hace estas anulaciones- de manera de no violentar la división de Poderes, principio de todo estado de Derecho democrático. Con distintos fundamentos el fallo de la Corte resolvió que la ley anulatoria no afecta la división de Poderes del Estado, pues su sentido no es otro que el de formular una declaración del Congreso sobre el tema hasta para producir un efecto político simbólico, si se quiere, el efecto que se quiere producir es simbólico, tan simbólico que el solo hecho que se discuta en la comisión hace que el Fiscal de Estado emita un dictamen en el que dice que lo va a mandar a la Justicia. Por eso y para no hacerla larga, creo que ésta es una discusión de fondo, no voy a ser tan atrevido para discutir las cuestiones formales del Derecho, pero sí creo que tengo el suficiente camino transitado como para discutir las decisiones que en distintos momentos han tenido los Estados y sobre todo el rionegrino, y es por eso que creo que debemos avanzar en tomar una decisión con respecto a estos temas que son muchos más los que aparecen, no solamente como irregularidades, sino como barbaridades jurídicas que han hecho distintos funcionarios en distintos momentos.

Por eso en principio es esto, y en cuanto a si se interviene o no desde la Legislatura en lo relacionado con lo administrativo, es permanente, yo creo que permanentemente desde la misma aprobación del presupuesto, como otras leyes que tienen que ver con modificar distintas situaciones, este Parlamento interviene como otros, como todos, como los concejos deliberantes, continuamente en acciones que modifican e inciden sobre actos administrativos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Ledo. **SR. LEDO -** Gracias, señor presidente.

Nosotros también nos opusimos en su momento a retrotraer la venta de las 24 mil hectáreas y en realidad en ese momento tratamos de explicar algunas cosas que hoy seguramente han sido explicadas desde lo legal con mayor claridad por la legisladora Piccinini.

En ningún momento nosotros hemos defendido la legalidad ni de esa transferencia ni de las 32 hectáreas, nosotros de hecho hemos votado la conformación de esta comisión para avanzar en revisar todo lo actuado cuando estaba en duda la legalidad o la legitimidad de algunos de esos actos administrativos o de algunos de esos actos que se fueron llevando adelante. Pero lo que sí hemos marcado es la diferencia respecto de la voluntad de la comisión de avanzar sobre actos que creemos que están reservados al ámbito de la Justicia. Insisto con algo que también se dijo, no estoy dudando ni de la buena fe ni de la buena voluntad ni mucho menos del trabajo realizado por la comisión, que creo que es un trabajo importante, necesario y que hecha luces sobre muchas cuestiones que pudieron haber aparecido como oscuras.

No estoy de acuerdo y lo lamento por el legislador César Miguel, en el mecanismo, yo creo que inclusive esto de anular actos administrativos, que ahora avanzamos con este proyecto de ley, va a generar que primero se deba resolver la cuestión de esta ley para después avanzar sobre la expropiación propiamente dicha o la acusación que el fiscal pueda llegar a tener y creo que va a demorar aún más, no solamente abre puertas para reclamos futuros, sino que va a demorar más aún la acción que debería llevar el Estado rionegrino, en todo caso desde esta comisión o desde esta Legislatura, tal vez deberíamos ser más firmes o encontrar los caminos para que la Fiscalía y la propia Dirección de Tierras actúen en consecuencia sobre esto que a nuestro criterio no tiene la claridad suficiente, pero desde lo legal compartimos absolutamente el dictamen del Director de Tierras y también del Fiscal de Estado, creemos que lo legal es lo que ellos plantean.

Y en esto nos va a pasar como en algunos reclamos que, a veces, tienen la mayor de las legitimidades pero cuando los caminos que uno encuentra no son los correspondientes a la legitimidad del reclamo, se lo invalida por la legalidad del procedimiento.

Yo no sé si queda claro, no estamos defendiendo ni a quienes compraron la tierra, ni a quienes especulan con ella, ni a aquellos funcionarios que hayan hecho mal las cosas, estamos pretendiendo otro camino para la reparación de esto que entendemos puede ser viable con otros mecanismos, que no abra puertas a que aquellos que especulan todavía se puedan ver beneficiados. Estamos viviendo en un momento muy justo, donde los fondos buitres que han avanzado sobre determinados reclamos, desde la legalidad, no desde la legitimidad, le está produciendo a nuestro país un enorme perjuicio; no abramos la puerta para que los especuladores de la tierra puedan cobrar todavía un resarcimiento que esta Provincia de ninguna manera debería darles. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Bueno, en realidad nosotros hemos charlado con el legislador Miguel, informantes y autores del proyecto, porque esto viene de larga data. Como bien dijo en su segunda intervención, nosotros en el anterior proyecto habíamos planteado cuestiones similares en este sentido. Creo que han quedado claro en el debate las dos posturas, en cuanto a la defensa del esquema estrictamente legal que proponemos nosotros, desde el punto de vista respecto a las garantías constitucionales y, por supuesto, desde el otro punto de vista, la decisión de avanzar, porque como bien se dijo recién por el miembro autor informante del proyecto, es una declaración política en este sentido.

A lo que ya se ha dicho quiero agregar y poner énfasis en que justamente los efectos de los actos jurídicos son los que le dan fundamento a esta división de Poderes. Cuando analizamos el acto administrativo producido por el poder administrador, como se dice en alusión al perjuicio a la Provincia, esto tiene consecuencias, produce efectos, para todas las partes intervinientes. Por eso en este esquema que prevé la Constitución, que es el del equilibrio de los Poderes, establece claramente que ninguno puede inmiscuirse en el otro, esto hace a la división de Poderes. En este esquema de la división de Poderes previsto –insisto- por la Constitución... no nos tenemos que olvidar el principio fundamental por el cual existe una Constitución, cualquiera, una Constitución existe para limitar el abuso de poder, del soberano o de todos los que intervienen. De los tres elementos que tiene el Estado –como lo mencionaba César- poder, población y territorio, por supuesto el nunca bien ponderado doctor Ponce de León le agrega un cuarto y dice, Gobierno.

En materia de territorio es muy clara la Constitución en cuanto a quien en el caso de las tierras de dominio público que fueron, a su vez, transmitidas y con un procedimiento, aparentemente irregular, es el Poder Judicial el que va a calificar, es más, el propio Poder Administrador por contrario imperio puede revocar ese poder, aún habiendo provocado efecto jurídico para los intervinientes y para terceros. Acá se complica la cuestión.

Cuando esos efectos jurídicos, uno de los cuales es la publicidad de los actos de gobierno, por eso la escritura, por eso el otorgamiento de la tradición, pero además el título de propiedad hace que los terceros que se involucran posteriormente a eso, tengan que tener certeza del acto administrativo.

Entonces, a la luz de los tiempos van cambiando los criterios, van cambiando los paradigmas, pero los actos tienen que quedar firmes. Y si hay alguna duda, en el proceso que tradujo en una entrega irregular, debe ser, insisto, el Poder Judicial quien debe revisarlo y asignar las consecuencias correspondientes.

Evidentemente, estamos en una discusión entre lo técnico y lo político, pero lo técnico, en este caso, involucra a la Constitución, uno de los pilares en los cuales se asienta el Derecho, que es el Derecho de la Propiedad. Con esta situación, como también ya se dijo, como también lo dice el Director de Tierras, corremos el serio riesgo que por defender el patrimonio de los rionegrinos en realidad lo estamos perjudicando, porque seguramente la acción de inconstitucionalidad de la ley o de la medida que se tome va a generar este perjuicio.

Y una pregunta más que la hicimos en el tratamiento de la comisión, imaginemos por un momento que la ley se sanciona, entra en vigencia con su promulgación o con el plazo, se retrotrae esa tierra nuevamente al Poder del Estado para que la disponga, el Estado Provincial la tiene y ahora como pide él se la da a los municipios, ¿ese es el espíritu?, ¿cuál va a ser el instrumento que va a tener el municipio para inscribir en el Registro de la Propiedad esa tierra?, ¿por qué lo dijo la ley? Yo les puedo asegurar que en el Registro de la Propiedad no la van a poder inscribir, porque están claramente definidas en el Registro de la Propiedad cuáles son los instrumentos traslativos del dominio para los bienes inmuebles, no hay manera. Imagínense, tenemos devuelta la tierra, tenemos la disponibilidad para entregársela a alguien que le va a dar el uso como corresponde, como lo plantea, y no la podemos

inscribir, y ese municipio que después se la quiere dar a un particular para la construcción de viviendas, para parque industrial o lo que sea, no se la puede otorgar. Estas cosas seguramente son las que ha tenido en vista, no solamente el Director de Tierras sino el Fiscal de Estado, evidentemente son las que nos hacen concluir que ese fin que tuvo la Comisión de Investigación de Tierras, como también se dijo antes, concluyera su trabajo haciendo lo que la Justicia no hizo, que era investigar el posible otorgamiento irregular e insistir con que una vez concluida esa Comisión Investigadora, llevara los elementos a la Justicia para que determine o bien recaer en el mismo Poder Administrador, el Poder Ejecutivo, para que a su propia costa invalide, declare esa nulidad y la retrotraiga. ¿Qué significa su propia costa? Indemnizar la expropiación.

Por eso, tanto en la faz teórica como en la práctica, de avanzar este proyecto no va a tener solución posible y si nos quedamos con el efecto político que va a generar, el que bien ve, y creo que todos vemos, por lo bien que lo ha explicado el legislador autor de la iniciativa, va a ser decirle a todos aquellos que piensan ingresar a comprar tierras de una manera irregular ¡ojo!, no, todo lo que esté mal hecho se va a revisar en la Legislatura, pero ese efecto político es muy pequeño con respecto al otro que también se dijo antes ¿quién va a venir a querer comprar, en el marco de la ley de la tierra de colonización?, para poder invertir o lo que sea.

-Ante una interrupción dice el

SR. BETELÚ - No. Si yo no estoy diciendo que nos deshagamos.

-Dialogan varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - No dialoguen, por favor.
SR. BETELÚ - Está bien.

Seguramente vamos a estar dialogando dentro del recinto o afuera mucho tiempo y no nos vamos a poner de acuerdo.

Yo lo entiendo, y porque además conozco de su contracción a estas cuestiones como bien también lo planteó -es más le voy a disculpar esa frase de realismo mágico propio cuando habló de la boludez del Fiscal del Estado, que la gente de mi generación entiende que boludo no es uno de bolas grandes sino uno lento, tranquilo, que se toma su tiempo, huevón, decimos en Chile, pero sin descalificar la figura del fiscal, creo que fue en ese sentido-, el de entender tal vez que tanto sea iniciar la acción legal como representante patrimonial del Estado por la nulidad o lesividad del acto, que no se ha hecho todavía o bien responder a este proyecto, se encuentra el legislador con una situación sin resolver, cuando por otro lado la comunidad se lo está pidiendo.

Nosotros, como lo dijimos en la reunión de comisión, asumimos el compromiso de que se hará la etapa investigativa y acompañarlo en tanto sea al propio poder administrador o al propio Poder Judicial para iniciar las acciones que corresponda cuando antes, porque consideramos que esa es la manera, señor presidente, y consideramos que de esta manera además le vamos a estar dando certeza a los efectos de todos los actos administrativos, imaginémonos por un momento la ventana que estamos dejando abierta, si hoy todo acto de la administración pública con este antecedente se puede revisar desde la Legislatura cualquier decisión, cualquier decisión por mínima que sea, tomada por el imperio que le da la Constitución al Poder Ejecutivo, queda vulnerable, queda abierta a la posibilidad desde un punto vista, seguramente con la mejor de las intenciones, no tengan la certeza qué significa después que ese acto quede convalidado legal y legítimamente.

Por eso, señor presiente, adhiriendo a la postura de nuestro miembro informante, legislador Ballester, nosotros no podemos acompañar en este sentido este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

SRA. PICCININI - Pido la palabra, señor presidente, quisiera agregar algo.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Quiero dejar bien en claro, señor presidente, porque acá se habló de cuestiones ideológicas y sería bueno que algún día esta Legislatura haga una discusión ideológica a ver en qué lugar estamos parados cada uno de nosotros, y se habló de una cuestión jurídica y de una cuestión de declaración, bueno, acá la compra de la tierra fiscal a precio vil...

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ya tuvo la palabra, legisladora, con respecto a este tema...

SRA. PICCININI - Perdón, yo lo que quiero proponer, señor presidente, es que si vamos a hacer una evaluación ideológica, quiere decir que vamos a hacer o vamos a tomar una postura política, entonces, propongo que esta ley se transforme en una declaración para que nos dirijamos unánimemente todos los aquí sentados al Poder Ejecutivo, al Fiscal de Estado, para que hagan las presentaciones porque, obviamente, el Fiscal admite tener un caso para llevar a la Justicia y pedir la nulidad, en forma urgente se declare la nulidad de la venta de las 32 hectáreas, se reintegre la propiedad de tierras a sus legítimos propietarios que somos nosotros, la Provincia de Río Negro y, bueno, entonces ahí vamos a tener una declaración política que, señor presidente, obviamente, voy a suscribir con las dos manos.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor presidente.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: La verdad que no iba a hablar pero como los argumentos del autor del proyecto, César Miguel, desnudan tan claramente la posición ideológica y además con la convicción

de que claramente y de por vida no vamos a coincidir, no vamos a coincidir porque la comisión, César, que hoy presidís vos, es un proyecto, Ley 4.620, de Di Biasse, Meanna, Lauriente, Buyayisqui, Ranea, Vásquez, Contreras, Cortés, Peralta; y esa comisión, los dictámenes de esa comisión no mandaban, señor presidente, a ir por todo. Vamos por todo es la diferencia nuestra con el Gobierno Nacional, con el kirchnerismo, con César Miguel. Vamos por todo como sea.

Nosotros planteábamos y el dictamen planteaba iniciar los recursos judiciales, los recursos judiciales para resolver el dictamen de la comisión y no votar esta ley. Y la misma postura la mantuvimos en la anterior ley en el caso de Somuncura, pero lo que se reitera, señor presidente, es esta cuestión de vamos por todo y lo fundacional.

Otra vez asistimos en el recinto a que la defensa de los derechos humanos empezaron con Kirchner, es lo que planteaste, las leyes que generamos a partir de Kirchner... Me parece que te olvidas de Alfonsín, de la Unión Cívica Radical, de 1983; pero además te olvidás de Milani, de la Fundación Plaza de Mayo estatizada, de Schoklender, del proyecto X, de la ley antiterrorista; de Estela Carlotto y de Hebe de Bonafini que dice que le gritan ladrona en la calle; del retroceso de este gobierno a lo que fue una cuestión que siempre radicales sin egoísmos, sin egoísmos, los radicales reivindicamos de Néstor Kirchner porque claramente algo hubo un retroceso, un retroceso como en tantas otras cuestiones, en tantas otras cuestiones.

Lo que estamos planteando y lo planteamos anteriormente es que lo podemos hacer sin avanzar sobre las normas, la constitución, los jueces, los fiscales, los procuradores generales, ¿eh? Avanzar sobre todo. Lo podemos hacer, podemos hacer lo que sugería la legisladora Piccinini, una declaración, y lo vamos a acompañar como lo estamos haciendo hoy, una declaración coincidente, coincidente con el bloque de la mayoría con el tema de los Fondos Buitre. Pero lo que no estamos de acuerdo, lo que no compartimos es que avancemos en normas, en leyes que van más allá de lo que nos habilita la Constitución; como no compartimos la vez anterior, como no compartimos bajarle el sueldo al Fiscal de Investigaciones Administrativas que la Constitución dice que el sueldo es el de un juez del Superior Tribunal de Justicia; y como no compartimos un ministro que no tiene residencia y que no compartimos muchas otras cosas; empréstitos con la mayoría simple.

Entonces, claro que lo que se discute acá no es ni la buena intención de César Miguel, ni su convicción, lo que estamos discutiendo y la vez anterior también planteamos esta discusión sobre los mismos argumentos, el dictamen del Fiscal de Estado, es si es saludable o no el instrumento que se ha elegido. Nosotros creemos, señor presidente, que no es saludable el instrumento, no lo es, que lejos de resolver, lejos de resolver va a complicar.

Y no es saludable calificar de boludo al Fiscal de Estado del Gobierno actual, no es saludable. tiene una visión distinta a la mía el legislador Betelú, no es saludable, porque es el Fiscal de Estado de ustedes, porque ustedes lo eligieron, el Gobierno actual, la actual gestión, entonces, la próxima plantearemos un juicio político al Fiscal, porque no coincidimos con un dictamen de él, que le pedimos; para qué le pedimos dictamen al Fiscal, al Poder Ejecutivo, al poder administrador, en cada uno de los proyectos, aún el proyecto de feed lot, que vamos a tratar acá; lo discutimos meses hasta acordar con el poder administrador la reglamentación de los feed lot, ahora avanzamos en un proyecto de ley como éste, en contra de la opinión del Director General de Tierras y del Fiscal de Estado. La verdad es que no lo compartimos, y compartimos el dictamen del reclamo judicial, que es la forma que nosotros debemos utilizar para revertir estos actos administrativos que estamos cuestionando desde una comisión que reitero- es una comisión plural de la gestión anterior, con legisladores oficialistas, y hoy también lo es, y no estamos calificando las buenas intenciones ni de la comisión ni mucho menos del presidente, lo que nos gustaría, a lo que apelamos en comisiones, en nuestras charlas personales, a que nos escuchemos, por qué no la declaración planteada, como cuestión política, por qué generar un instrumento que va a ser atacado de inconstitucionalidad, porque es inconstitucional, por qué nos empecinamos, si las señales, la única forma de dar señales no tiene que ver con generar una ley o este instrumento propuesto, estamos generando una fuerte señal de todo el Parlamento con la cuestión del fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos, y los acompañamos, y creemos que es bueno, que es positivo, y que ayuda, pero no creemos, en este caso, no creemos que este proyecto de ley ayude, creemos al revés, que compartimos la opinión del Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro, funcionario y principal asesor del Gobierno de la Provincia y funcionario del actual Gobierno del Frente para la Victoria, por eso no vamos a acompañar, como lo plantearon los legisladores preopinantes del bloque, esta vez tampoco, el proyecto de ley propuesto.

-Se retira del recinto el señor Vicepresidente 1º a/c de la presidencia, Ariel Rivero y ocupa el sitial de la presidencia la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania Lastra.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, presidenta.

Lo mío va a ser muy breve. Nosotros, en el planteo que estamos haciendo, estamos por supuesto poniendo en juego valores ideológicos, pero no lo hacemos con consignas genéricas y vacías, no estamos diciendo *hay que devolver la tierra a sus dueños originarios*, estamos diciendo que se ha probado durante siete años por lo menos, que nuestra propia legislación ha sido violada en la forma en

que ha sido adjudicada esa tierra y que además, no lo decimos sino que lo dice la autoridad competente en cada uno de estos procesos; entonces, quiero dejar sentada la pregunta, sobre todo a los abogados que están tan cuidadosos de no cometer errores, cómo piensan que alguien, algún testaferro del dueño, algún interesado que desconocemos, pueda revertir en sede judicial todos los dictámenes de autoridad competente, declarando la violación flagrante de cada uno de los actos que se llevaron adelante en estas entregas de tierra y que están absolutamente todos ellos probados en este expediente y en el expediente anterior.

Si una comisión investigadora luego de haber llegado a conclusiones tan definitorias, tan aplastantes, tan visibles para toda la comunidad solamente se queda en un dictamen y en una declaración estamos asumiendo que nuestras comisiones investigadoras son sólo micro entretenimientos folklóricos, y ésta no lo es de ninguna manera.

No voy a volver a repetir los argumentos dados cuando votamos la restitución de las tierras del Somuncura, ni me voy a tomar el atrevimiento de dar la lectura, que me parece que es irrespetuoso hacerlo, de los dictámenes que obran en el expediente y que desarrollan en cada uno de los actos que acabo de mencionar, pero sí voy a solicitar que asumamos que estamos sentados en una banca porque fuimos elegidos por el voto ciudadano, por el compromiso que hemos efectuado para llevarlo adelante, por lo tanto, pido nuevamente que votemos además en consecuencia como lo hemos hecho en los dictámenes de las comisiones. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate. **SR. DOÑATE** - Gracias, señora presidenta.

En primer término, decir que estoy muy contento de que se den debates con el elemento técnico de orden ideológico porque sería impensado suponer que cada declaración, cada proyecto de ley, cada pedido de informe, cada expresión pública de cualquiera de los 45 integrantes de este Parlamento no tenga un contenido ideológico, cada acción que emprendemos tiene el contenido ideológico y político que se desprende de la acción, más en el lugar en el que estamos.

En segundo término, decir que es casi idéntica y se repite casi textualmente el debate y la discusión que se dio con la nulidad de las actuaciones administrativas de las 24.600 hectáreas de la Meseta de Somuncura, es casi idéntico, me parece saludable además que se ratifiquen las posiciones de ese debate parlamentario, hasta ahora no hemos sufrido por parte de los supuestos perjudicados que fueron beneficiados con esos mamarrachos administrativos que llevó adelante el Poder Ejecutivo en su momento, no hemos tenido ninguna pena por parte del Poder Judicial acerca del rol que hemos cumplido en esa sesión sancionando la ley.

Se repite casi exactamente el mismo escenario y no veo ningún tipo de objeción por parte de quienes hoy están conmovidos por la inconstitucionalidad de la actuación de esta Legislatura, de ese supuesto rol que deben cumplir casi como departamentos estancos los Poderes del Estado que le diría, presidenta, desde el punto de vista ideológico también tiene una discusión que se adeuda, yo recuerdo cuando el Congreso de la Nación sancionó por mayoría abrumadora la Ley de Medios y el festival de cautelares que fueron funcionales a la corporación mediática, legislaba prácticamente desde la Justicia para impedir la aplicación de una ley sancionada por el órgano soberano más importante que tiene el Estado, como es el Parlamento.

No había preocupación ni declaraciones histéricas respecto de cómo van a actuar los jueces de esa manera. Después la Corte dijo lo suyo.

Y quiero hacer mías, si me permite, con todo respeto y afecto, las palabras de la legisladora Piccinini en la sesión de las 24.600 hectáreas, quiero hacerlas mías. Pido permiso, señora legisladora. **SRA. PICCININI -** Adelante.

SR. DOÑATE - Además debo decir que lamento profundamente que haya fundado sus argumentos —le decía al legislador radical- con la lectura de un dictamen del Fiscal de Estado de esta Provincia, lo lamento profundamente y debo decir a viva vos en esta Cámara —hago mías estas palabras- y para que quede bien sentado en el Diario de Sesiones que el Fiscal de Estado de esta Provincia no es asesor de esta Legislatura, nosotros no le hemos pedido opinión, es más, nos parece muy bien que esté llevando adelante las acciones judiciales que está llevando dentro del marco de su competencia y estamos seguros, desde esta Asamblea Parlamentaria y se lo deseamos profundamente que tenga el mayor de los éxitos, señor presidente, en esta cruzada ante la Justicia rionegrina que está llevando adelante el Fiscal de Estado.

Y el próximo párrafo también lo hago propio para esta sesión.

Quiero decirle además, para cerrar, que no estamos preocupados, que estamos tranquilos porque estamos reparando, parados en nuestra vertical, como representantes del pueblo de la Provincia de Río Negro que somos, y que si hay alguien que tiene que estar preocupado, señor presidente, es el ex gobernador y todos aquellos que juntos con el personero han defraudado, han estafado, han esquilmado a los ciudadanos rionegrinos, hago propio, con todo respeto, señora legisladora, y pido a los legisladores que acompañen nuevamente como acompañaron todos aquellos esa nulidad que además está marcada en los fundamentos y en los argumentos que aprobamos cuando sancionamos la ley de creación de la comisión investigadora de tierras, me acuerdo que en aquel debate nosotros propusimos como primera ley una ley de relevamiento de tierras fiscales, el radicalismo junto con la ex legisladora Odarda, actual senadora, propuso ampliar las facultades, que sea investigadora y que podamos tener una mayor capacidad operativa para actuar como comisión.

Felicito al presidente de la comisión, a todos los integrantes del equipo de asesores y a los legisladores que acompañan y los que no también, porque tienen sus argumentos, por esta maravillosa sesión en la que no solamente se discute lo técnico, sino además lo ideológico. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Muchas gracias, legislador Doñate.

Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SRA. PICCININI - Yo fui aludida, señora presidenta. Disculpe legislador Torres.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Cómo que no fui aludida, acaba de leer una postura mía, en una sesión anterior del Diario de Sesiones, palabras que ha hecho propia y me ha nombrado en tres o cuatro oportunidades, diciéndome que lo hacía de buena fe. Así que si eso no es aludir a uno de los legisladores de la Cámara, ahora qué, ¿tienen miedo que yo le replique, legislador?.

Si me permite, señora presidenta. Creo que la actitud del joven legislador Doñate, que viene atropellando o tirando abajo puertas no la voy a compartir en absoluto y si hay algo que tengo en mi vida, gracias a Dios como gran capital, es la coherencia. Cuando yo dije esas palabras, no se trataba de una cuestión exactamente igual que la que estamos tratando, es más, no me va a dejar mentir a mí el legislador César Miguel, por eso yo invoco la amistad y la relación personal que tengo con el legislador.

Él sabe perfectamente que yo le dije que la ley con respecto a las tierras de la Meseta, era una ley pura y exclusivamente declarativa que no iba a producir ningún efecto legal y en esa oportunidad también le dije que yo lo iba a acompañar, pero que la metodología más efectiva debería correr por el lado de la justicia

Yo no pedí el dictamen del Fiscal, no desdeño el dictamen del Fiscal, estoy diciendo que coincido con el dictamen del Fiscal en este caso, en esta ley que es una ley totalmente distinta a la que aprobamos en el momento de la Meseta.

Yo lo único que les pido a los señores legisladores que no se la agarren conmigo, que no me tomen a mí como su enemiga, yo no pretendo voltear la carrera política de César Miguel, yo no pretendo destruir los argumentos de César Miguel, yo estoy haciendo un aporte como legisladora y como abogada a una cuestión que considero que va a traer graves dificultades a la Provincia de Río Negro y a nosotros mismos porque pueden venir contra nosotros con un juicio de responsabilidad, el lugar donde están las 32, hay cabañas, hay construcciones, hay inversiones. Es decir, a ver, no se puede de ninguna manera irreflexivamente, máxime cuando hay un Fiscal que nos está diciendo que tiene un caso y que lo puede llevar a la justicia y que tiene posibilidades de ganar el pleito de nulidad, nosotros insistir obcecadamente, como lo hacen los legisladores preopinantes, obcecadamente sobre una declaración de nulidad de los actos administrativos, no tiene sentido y además no tiene absolutamente nada que ver y es una chicana de mal gusto y traicionera la que acaba de hacer recién el legislador Doñate, no tiene absolutamente nada que ver cómo venía planteada la cuestión de la Meseta, de la Meseta, a estas 32 hectáreas que se vendieron en El Bolsón.

Entonces, no tratemos de ninguna manera de denostar a la persona que de buena fe, con la mejor intención, porque ayer todo esto que dije acá lo dije en Labor Parlamentaria claramente, lamento que no haya estado César en Labor Parlamentaria, señora presidenta, pero todo esto que dije acá hoy lo adelanté en Labor Parlamentaria no es que me callé la boca en Labor Parlamentaria sin persuadir a nadie y después vengo acá y saco el cuchillo y empiezo a dar vueltas las panzas de todo el mundo, ¡no!, yo lo plantee en Labor Parlamentaria, ahora no confundamos los tantos, señora presidenta, si yo tengo interés político en quedar bien con César Miguel para incorporarlo al bloque para que...no, entonces no, yo no juego a esa, en esa yo no juego, de pronto muy interesado el legislador del Valle Medio en las tierras de El Bolsón...,

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, el señor Vicepresidente 1º, Ariel Rivero y su banca, la señora Tania Lastra presidenta de la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - ...no, yo en esa no entro, la verdad, en la chicana que voy a quedar bien con César y me juego en Labor Parlamentaria y me juego en la Asamblea porque así lo incorporo a mi bloque, en esa yo no entro, ¡eh!, si queremos dar el debate, demos el debate, yo estoy acá para dar debate, para eso me pagan el sueldo a mí, así que no tengo ningún problema en quedarme hasta las 12 de la noche dando el debate.

Lo que pretenden aprobar hoy algunos con un interés real, genuino, sincero y otros con especulación política como lo está haciendo Doñate, yo no tengo ningún problema en decir y ratificar, señor presidente, que está en contra de la Constitución, que no está conforme a derecho, que vamos a tener problemas legales, que vamos a tener reclamos de mucho dinero al Poder Ejecutivo y también podemos caer nosotros en un juicio de responsabilidad donde nos van a venir a sacar la plata a los legisladores. Entonces, tengamos cuidado con lo que hacemos y no nos creamos -y esto no es la primera vez que lo advierto en la legisladora Silvia Horne, que la nombro porque no ha sido mi preopinante-, no nos creamos que porque estamos en la Legislatura somos el único Poder del Estado, hay otros Poderes del Estado a los que hay que respetar y a los que hay que allanarse cuando corresponde como también los otros Poderes del Estado se tienen que allanar a nuestras competencias cuando corresponde, no es cuestión que porque somos legisladores de la Provincia elegido por el pueblo de la Provincia podemos

estar patoteando a todo el mundo, podemos estar engañando a todo el mundo, podemos estar prometiendo a todo el mundo. No es así, señor presidente, nosotros tenemos que cumplir con las facultades que nos da la Constitución y la ley y estar dentro del ámbito de nuestra competencias cuando actuamos, así que me reservo seguir en el debate, señor presidente, y en todo caso que se declare libre el debate.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Gracias, señor presidente.

Bueno, vamos a intentar comenzar. Por supuesto que ya se sabe que me han incluido como uno de los autores de este proyecto, lo cual agradezco de todo corazón.

Este proyecto llega a la Comisión Investigadora porque este legislador lo trae. Este proyecto llega a la Comisión Investigadora de la mano de una ordenanza, número 010/12, una ordenanza donde manifestaba claramente en su artículo que decía: "Declárese de utilidad pública sujeta a expropiación a tenor del artículo 101, inciso 10 de nuestra Carta Orgánica, las 32 hectáreas...", da el símbolo catastral, "...en el ejido de nuestra localidad. Será sujeto expropiante la Provincia de Río Negro"; esto era lo que decía esta ordenanza 010 del año 2012, votada por unanimidad por todos los concejales de la localidad de El Bolsón.

Este legislador toma una decisión contraria a la que le manifiestan sus siete concejales y su intendente, y este legislador les dice que hemos tenido una llamada, la única vez en la vida que me ha llamado el Gobernador de la Provincia, para consultarme por un tema porque yo era de la zona y conocía de esta situación, donde decía, usted está en la Legislatura para expropiar algo y se preguntaron si teníamos plata, si podíamos hacerlo y sino bueno... en esa conversación he tomado la decisión personal de decir que este caso entre a la Comisión Investigadora para que ese sea el camino que tenga que seguir este expediente. Por supuesto que vuelto a la localidad de El Bolsón me he juntado con cada uno de los concejales, siete concejales de distintos partidos y me dijeron: Rubén, tu decisión va totalmente en contra de lo que nosotros planteamos como autoridad máxima, el Concejo Deliberante de nuestra localidad, pero avalamos tu decisión. Perfecto, gracias señores concejales; qué responsabilidad me empezaba a caer sobre mis espaldas. Nos juntamos con el señor intendente, manifiesta lo mismo el señor intendente, que podía ser uno de los caminos, básicamente porque la municipalidad de El Bolsón tampoco tenía la plata para ser el sujeto que iba a pagar esta expropiación.

Lo he manifestado varias veces en la comisión, que particularmente, si bien participo porque me interesan los proyectos que allí se llevan adelante, proyectos de toda la Provincia, problemáticas en toda la Provincia, muchísimas de las problemáticas de nuestra zona -la Zona Andina- manifesté claramente en más de una ocasión que una de las cosas que me movía a la participación era el tema que bajo mi responsabilidad estaba la Comisión Investigadora. Y digo esto porque en realidad creo que soy cuarto suplente, creo que entro casi de regalado y, a pesar de eso, no falto a ninguna comisión en tanto y cuanto puedo -y algunas comisiones en la hora de la siesta que son bárbaras para descansar un ratito, yo estaba ahí porque era mi responsabilidad y así trabajamos con este proyecto-.

Manifestamos en más de una ocasión que teníamos un proyecto realizado, que teníamos un proyecto para plantear, retrotraer a dominio las 32 hectáreas, manifestamos a los legisladores en la comisión, informalmente, por supuesto, que teníamos un proyecto de expropiación. Y digo esto para que se entienda. La otra vez me tocó asistir a una clase magistral que el legislador presidente de la comisión le daba al legislador del ARI, donde le decía: legislador, usted tiene que saber que hacer proyectos es rapidito, es sentarse en una computadora y en un par de horas lo sacamos, acá en esta comisión lo que nosotros hacemos es buscar consenso, es venir a poner en juego cosas en común para que los proyectos salgan con fuerza y podamos llegar al destino que necesitamos, que es consolidar con un voto unánime. Me parecía perfecta esa manifestación. Claro que después me sorprendí cuando un día analizando, -como debemos hacer seguramente todos los legisladores, todos los días, como uno, de los procesos por medio de la computadora, mirando que expediente entra, que nuevo proyecto hay, estamos todos los días tratando de ver y estando atentos a lo que está pasando- vi cuando llegó un proyecto que venía a plantear esto, el tema de las 32 hectáreas, y que venía a retrotraer. Lo primero que hice fue revisar mi teléfono y si andaba el teléfono fijo y los de mis asesores, digo: ¿qué pasó con todos los teléfonos míos que no llegó una llamada?, se deben haber roto porque no puede ser que no me hayan convocado, -menos la gente que pertenece a la Zona Andina, de esta comisión- pero no, no, no, llamé a las empresas de servicios y estaban bien, habían funcionado bien los teléfonos, simplemente no me habían avisado. Así que, bueno, ahí fue donde manifestamos claramente y pusimos en juego, y vi porque tenía razón el presidente de la comisión cuando decía a ese legislador del ARI, hacer un proyecto es un ratito, porque ¿saben que?, yo los tenía hechos, tenía que acomodarlos, los acomodé en un ratito y a las poquitas horitas presentamos un proyecto bastante similar, sin estar muy de acuerdo porque la idea era otra, el camino era buscar el consenso, buscar una forma, buscar un camino, no estar pasando por esta situación que tenemos que estar pasando hoy, pero, bueno, avanzamos con la presentación de un proyecto aunque sea para que nos tengan en cuenta, para que sientan que existimos, que algo podemos aportar. Pero aparte de eso, como en nuestras espaldas pesaba la responsabilidad de los siete concejales y del intendente, no podíamos ser tan irresponsables de plantear que estas tierras vuelvan a dominio municipal. Nosotros creíamos que si somos nosotros tan valientes, lo que avanzamos, lo cual comparto que hay que hacerlo así, sobre esta situación, no podemos después dejarle al Estado Municipal para que se haga cargo de la posesión de la tierra, para que se haga cargo de un montón de cosas, me parece que si somos nosotros, que venga el Estado Provincial y que seamos nosotros los responsables de hacer posesión y dársela al intendente. Una cuestión bastante básica que lo hemos conversado, en más, en la tarde de ayer, por supuesto que lo hemos conversado, inclusive, con el intendente que seguimos de acuerdo en eso que hablamos hace como dos años atrás.

Por eso digo que acá hay una cuestión que hay que analizar, porque los dos proyectos son prácticamente similares, pero alguna mínima diferencia tienen, en el artículo 1º, uno manifiesta claramente que estas tierras vuelvan al erario provincial, el otro plantea que vuelvan -el que habían hecho los legisladores, este que yo les contaba que hicieron el proyecto un ratito antes- al erario municipal.

Ahora, cuando llegó el momento que se nos plantea esta cuestión de lo que estaba pasando, lo que pasaba con estas 32 hectáreas, en donde nosotros con el legislador Pesatti veníamos trabajando desde hace mucho tiempo sobre la idea de cómo hacer esto y la responsabilidad, ya que él, como presidente de Bloque del Frente para la Victoria representa, sin duda, automáticamente la idea más que nadie del Gobernador de la Provincia, y por eso antes de presentar este proyecto -y no es porque seamos iluminados, somos simples legisladores- con el legislador Pesatti presentamos un proyecto con el número 864, donde nosotros ya planteábamos, de tener 32 hectáreas y cómo usarlas, planteamos un esquema de fideicomiso para trabajar, para que esas tierras vengan al Estado provincial y que el Estado provincial realmente en conjunto con la intendencia de El Bolsón, con los concejales del pueblo del El Bolsón, puedan llegar a hacer programas habitacionales, a resolver una problemática incipiente.

Y esto no es que uno se levantó trasnochado y dice esto; se puede ver que dice eso el proyecto 864, y el 865 justamente es el proyecto que hoy nos sumamos al proyecto de menor número, que es el proyecto 859, que es el que presentaron los legisladores que integran la comisión investigadora.

Pero bueno –recuerdo- resalto, son dos proyectos similares pero hay un artículo que difiere un tanto, que no es una cosa menor, estamos hablando de cosas diferentes, una que vuelva al Estado provincial y la otra que vuelva al Estado municipal. Espero no aburrirlos y si los aburro van a tener que bancársela porque yo me los banco cuando hablan, porque me queda para un rato todavía.

El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, me dijo: *Rubén integrate, necesitamos que te integres porque están los dos proyectos*, me integré al proyecto porque no me quedaba salida, ya estaba este proyecto, había avanzado. También debo reconocer que el presidente de la comisión investigadora en su momento me convocó, me dijo que nos sumemos, que vamos a unificar los dos proyectos, pero, bueno, nunca se dio ese momento institucional, yo me quedé esperando hasta el último momento y no me quedó otra que sumarme en alguna parte del proyecto porque sin duda que ideológicamente comparto que ése es el camino.

Ahora, hoy escuchaba cuando el legislador Pesatti le daba una respuesta al legislador Doñate, por supuesto y comparto totalmente lo que decía porque hay que terminar legisladores con el tema del oportunismo político para hacer política barata, ¿por qué no tenemos el tiempo necesario?, a ver ¿se está hablando sobre las PASO?, el Gobernador está convocando a todos, ¿por qué hay que apurarse para hacer un poco de cartel?

Paremos un poco, seamos más responsables, acá adentro hay vecinos, hay sueños, hay gente que está esperando, que realmente piensa que puede tener un terreno, ¡seamos responsables, por favor!, ¡por favor!, y lo digo así como lo decía de alguna manera con otras palabras el legislador Pesatti, yo manifiesto lo mismo con esto, ¿qué necesidad teníamos de cortarnos solos para figurar políticamente?, ¿para qué?, ¿cuál era la necesidad?, ¡una reelección! ¿Esta es la solución?, pensemos concientemente, era traer, pensar, buscar consensos, minimamente charlarlo con el legislador de El Bolsón que propuso, que trajo el apoyo de 7 concejales y el intendente, está bien que no valgo dos pesos como legislador seguramente, pero al menos algún mínimo aporte puedo llegar a hacer, me parece, si confiaron 7 concejales y un intendente, que seguramente debe ser mucho menos que la mitad de un legislador, pero al menos podrían haberme tenido en cuenta.

Hay que analizar y lo digo así, y lo digo con oportunismo político, sí señores, a ver, tenía ganas de ser decoroso y decir ...hay cosas que no hay que decir, la verdad que siempre me planteo lo mismo cuando estoy en esta banca, si con 39 años tengo que callarme la boca por conveniencia y este no es el lugar para decirlo, ¿dónde lo digo? ¿éste no es el lugar para decirlo porque somos todos legisladores? Porque todos entendemos lo que es una chicana, lo que es una conveniencia, lo que es un desprestigio, lo que es un debate político, por eso simplemente me pareció que tenía que decirlo, no para chicanear, simplemente porque me pareció que este era el ámbito para decirles que yo considero que algunos en lugar de actuar con responsabilidad, actuaron con oportunismo político. Y la verdad es que yo los miro a la cara a los legisladores, digo, son conocidos, nos vemos, nos hemos visto con los legisladores, qué raro que no se les ocurrió en algún momento avisarme, convocarme, invitarme, ¿no? lo que sí tengo la seguridad es que los voy a poder seguir mirando a los ojos toda la vida y entre todos hubiéramos encontrado un camino, porque en mi responsabilidad, en mi espalda, cabe la decisión que tomaron los 7 concejales y el intendente, no la de ellos, el que camina por las calles de El Bolsón soy yo, ojalá que esto llegue a buen puerto y vamos a hacer fuerza para que esto no tenga el revés judicial que sí plantearon acá, desde la parte técnica ¿por qué? porque hay muchos vecinos que están expectantes de lo que pasa hoy; porque lo hablamos antes de la campaña, porque lo trabajamos, porque los vecinos sabían hasta cuando había reunión de comisión e iban a la oficina a preguntar si estoy participando para ver el

Por eso es que digo, que tenemos que tener ahora un segundo de análisis para ver cómo va a quedar redactado el artículo de este proyecto. Me sumaron a mí al 589 pero el artículo 1º que nosotros manifestamos era otra cosa...

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Legislador, ¿quiere incluir una modificación sobre el proyecto?

SR. TORRES - Me parece que habría que analizarlo porque...

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Debería hacer una moción concreta.

SR. TORRES - La moción concreta es que quede en el proyecto que "las tierras vuelvan al erario provincial y automáticamente puedan ser cedidas al municipio de El Bolsón para poder hacer planes habitacionales correspondientes". Esa es la modificación, me parece que en ese camino estábamos de acuerdo para poder pensar en avanzar un poco más juntos.

Y para ir finalizando, debemos ser también totalmente claros.

Este gran expediente que hay acá, hay que agradecérselo a la comisión investigadora, Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación del Material de la Legislatura, así se llamaba la comisión. Fue la que realmente hizo el gran trabajo de ese gran expediente que tenemos, no vamos a pensar que nosotros lo hicimos, para nada, nosotros fuimos, buscamos el expediente, lo analizamos, digo, ¿por qué no estuvimos estos dos años? Y yo no he faltado casi a ninguna reunión, porqué no tuvimos estos dos años el tiempo para avanzar todos juntos.

Recién estuve hablando con la gente de los otros bloques, nos hubieran acompañado, ¿por qué no encontramos ese consenso? Por qué no dialogamos? y hubiéramos encontrado el consenso de que sea el Fiscal de Estado el que realmente vaya y haga lo que tenga que hacer así no nos hubiéramos encontrado en esta situación.

Y quiero agradecer la creación en ese momento, de esa ley, de esa comisión, al legislador Daniel Cortés, por supuesto, vecino de El Bolsón, a todos aquellos que integraron esa comisión que hicieron el verdadero trabajo. Nosotros hicimos un pedido de informes, analizamos y estudiamos mucho el proyecto pero nada más.

Y esto no podía dejar de decirlo, porque no podemos esperar el revés de alguna demanda de quién dice ser el propietario, como decían acá algunos legisladores, no por nosotros mismos...

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Vaya cerrando, legislador, se le terminó el tiempo, cierre por favor.

SR. TORRES - Escuche, a veces algunos hablan el doble de tiempo y yo escucho, haga una excepción, y ¡cada cosa escucho!... (risas) ...Me quedaba pensando en que la responsabilidad que nos lleva a nosotros es por la ilusión, por lo que podemos generar en la gente, no porque venga un revés, ¿qué revés puede venir?, ¿cuánto nos pueden cobrar?, ¿30 mil dólares la hectárea?, bueno, por un estado municipal, le pagamos a este hombre, si no la perdemos... Y como decía la legisladora Silvia Horne, está tan lleno de actos mal hechos que tampoco lo podemos perder. Obviamente, pero no deja de ser, que si lo hubiéramos hecho por otro camino, en conjunto, pensando, llamando a los compañeros, convocándolos, capaz que lo hubiéramos sacado por el camino que nos daría más firmeza y que la gente de El Bolsón hoy estaría sabiendo que esto iba a volver como corresponde, como se lo prometimos cuando empezamos a trabajar.

Compañero, no son chicanas, simplemente es invitarlo a reflexionar, y si estoy equivocado, llámenme, ustedes tienen mi teléfono, (risas) conversemos, díganme que estoy equivocado, pero si no, no nos cortemos solos, sino tengo que pensar que son aprovechamientos políticos de gente mediocre.

Yo no me voy a olvidar nunca, una vez que estábamos en Los Repollos, estaba la Comisión Investigadora, todos los vecinos, gente de campo, con frío, que había venido a participar ese día, la mayoría de ellos me habían visto, chiquitito, chiquitito, recién nacido (risas), y en esa comisión en que estábamos, para esos vecinos, por supuesto la alegría de verme legislador, representándolos a ellos, y nunca me voy a olvidar de esa situación, digo para ejemplificar, para que no se enoje algún legislador que por ahí piensa que uno los agravia porque sí nomás, con esto que se dice, pero a uno también le toca, y yo me la banqué porque estábamos en un ámbito legislativo, la comisión sesionando en Los Repollos, en la Escuela 150, con una problemática que estábamos discutiendo, y me acuerdo que el legislador César Miguel, a él sí lo nombro, con nombre y apellido, él sale para el baño y yo me siento un ratito en su silla, y cuando vuelve, en un acto de desprecio me hace un gesto como diciendo: correte, correte, que mi silla no es digna de que vos te sientes (risas), y yo me la guardé, ¿sabe por qué?, porque ese no era el ámbito, si bien era una sesión legislativa de la comisión, porque era un ámbito donde la gente que estaba ahí no entiende de política, los que estamos acá sí entendemos de política porque somos legisladores, a lo que hemos llegado como acá hemos llegado, entonces yo hoy sí le digo: la verdad que a mí no me dignifica para nada sentarme en su banca, me avergüenza como legislador, así que no se piense que ese día, sintiéndome que yo lo deshonraba si me sentaba en su banca, adelante de todos mis vecinos que me vieron crecer, me vieron vivir, me vieron formarme, ellos conocen a mi padre de toda la vida, entonces hoy sí le vengo a decir acá en este recinto, que actitudes como ésta, de cortarse solo y hacer este tipo de cosas, de encontrar media Legislatura de un lado y media del otro, sin saber si vamos a encontrar los consensos, sin un apoyo parlamentario completo, por mezquindades políticas, por ambiciones personales, nos terminan llevando a que muchas veces el revés lo tenga la gente, que encontremos debilidades en este proyecto cuando nosotros debiéramos tener la fortaleza de venir a resolver algo que era totalmente injusto, porque estas tierras tienen que volver al Estado y el Estado tiene que organizarlas, marcarlas correctamente para dárselas a la gente de la forma que corresponde.

Así que, bueno, terminando, por allí deme un segundito que voy repasando por si me quedó algo en el tintero, porque si no después me voy a arrepentir.. (risas) ...Aclarar esto también, somos legisladores, somos políticos, por eso digo que acompaño políticamente esta decisión, más allá que hubiera preferido que la llevemos por otro lado, y aclarar también políticamente, que éste es el lugar, que lo dije y lo voy a seguir diciendo, como legislador no, pero como peronista fue un verdadero orgullo

participar en una lista donde iba el compañero César Miguel, como peronista, como militante de la política, como legislador ya manifesté la sensación que me da.

Y digo esto de la política porque yo me dediqué también, por supuesto que no soy abogado, está lleno de abogados por la zona, y estudiamos, sí, sabemos cuáles son las controversias que nos decían recién, nos refregaban todos los legisladores que están en desacuerdo, sí, está bien, pero estamos tomando una decisión política. Por supuesto que si hubiéramos encontrado los consensos por otro lado hubiera sido mucho mejor, pero nos tocó avanzar con esto.

Señor presidente: Adelantar que por supuesto como coautor -ahí en la cola, que me han puesto en la última parte- de este proyecto, vamos a avanzar, vamos a acompañar por supuesto porque nosotros fuimos los que impulsamos esto. Llamar a la reflexión, compañeros, que parece que son temas sensibles, algunos no tienen que caminar todos los días por las calles de El Bolsón, yo sí, por eso simplemente lo intento tomar con un poquito más de responsabilidad y no por oportunismo político porque esto no le va a dar la reelección a nadie, así que pensemos un poquito más -ya termino, un segundito y ya termino, señor presidente-, pensemos seriamente porque hay mucha gente que realmente no tiene donde vivir, no se banca hacer una toma y estas cosas les abre la puerta.

Me voy a seguir comprometiendo, por supuesto, lo dije varias veces, mi presencia en la comisión -y pareciera egoísta porque estoy comprometido en todos los temas- tenía que ver con este tema, capaz que cuando se resuelva probablemente no me vean tan asiduamente visitándolos, no sé si será compartiendo mi grata presencia, pero no me verán tan seguido por esos pagos. Muchísimas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador Torres.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo y cierra el presidente del Bloque del Frente para la Victoria, Pedro Pesatti.

SR. LEDO - Muy cortito, señor presidente.

Es para aclarar un concepto donde dice que por la ley anterior todavía no hemos tenido ningún reclamo.

Quiero aclarar que la ley anterior todavía no ha producido ningún efecto porque no ha sido inscripta ni en el Registro de la Propiedad ni ha avanzado la Provincia en la restitución efectiva de la propiedad física.

Yo no propicio de ninguna manera que haya un reclamo, pero entiendo que a la hora de llevar las acciones directas para la retrotracción de esa cesión seguramente que vamos a tener que responder, al menos, a algún planteo judicial. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

El Bloque del Frente para la Victoria va a votar esta ley porque hay una decisión política del Gobernador de la Provincia de acompañar esta iniciativa que tiene su origen en la Comisión Especial Investigadora que esta Legislatura conformó con el voto unánime de todos sus integrantes.

Desde luego que la materia es polémica, cómo no va a ser polémica si estamos hablando de 32 hectáreas que, al precio espurio de 28 mil pesos, se adquirieron oportunamente y que hoy, a precio de mercado, no valen menos de 3 millones 200 mil dólares; 28 mil pesos se pagaron a un dólar de 3 pesos, aproximadamente en esa época, hoy valen 3 millones 200 mil dólares.

La verdad que el debate legal me encanta pero mi vocación no fue la justicia, mi vocación fue la justicia social por eso me hice peronista y como peronista, cuando veo estas cosas, me agarra tanta indignación que pierdo un poco los estribos y me resulta difícil razonar desde la perspectiva que de alguna manera dominó el debate hasta aquí.

Me produce una enorme indignación, señor presidente, que tengan cajoneado todavía un expediente en la Comisión de Asuntos Municipales sobre el loteo en Faro Belén, por el que pagaron 300 mil dólares con 10 kilómetros de costa de mar, en el golfo de las aguas más cálidas y azules del país, y que si prospera esa venta, va a producirle a los que invirtieron 300 mil dólares, ¡10 millones de dólares! y el trámite está acá en la Legislatura y espero que en la próxima sesión ese expediente se esté tratando. Y no son tierras fiscales, ahí lo que se incorporó fue la plusvalía de una autorización trucha que dio el Estado oportunamente sobre la base de un estudio de impacto ambiental que no es tal, tal como se lo consignó al diputado nacional, Luis Bardeggia, la autora de ese estudio que está incorporado al expediente. Acá que hay tantos apuros, por estas cosas es que están apurados, estas son cuestiones de fondo que involucran el patrimonio de la Provincia.

Yo me acuerdo perfectamente cuando vino aquí el presidente del Concejo Deliberante de El Bolsón de aquel momento, García, junto con una concejal, los trajo el legislador Cortés, se conformó una comisión que presidía la legisladora Di Biasse y no pasó más que lo que pasó, hubo un estudio y hubo un informe de Belacín y Tait. Lo pueden consultar, los que tengan una tablet o una computadora a mano, googleen, pongan 32 hectáreas, Tait, Belacín, van a ver que hay un informe que dice está todo bien, en orden, como corresponde, fue un acto legal 28 mil pesos por 32 hectáreas. Desde el punto de vista formal, un acto administrativo seguramente inatacable, se habrá cumplido con todas las formalidades, pero bien se dijo aquí que esta Legislatura en buena hora que está debatiendo esta cuestión, porque de lo contrario cómo se entera la comunidad que pasan estas cosas, cómo hacemos para que la comunidad se entere que acá un señor Oks vino y compró un campo frente al Golfo de San Matías, lo pagó 300 mil pesos con 10 hectáreas y consiguió una autorización trucha para hacer con 300 mil dólares 10 millones

de dólares de ganancia si vende los 260 terrenos que tiene alojados en un sitio que se llama Loteo Belen.com donde venden hasta una lobería que es patrimonio de los rionegrinos.

Pongo esto en relación con las 32 hectáreas porque tiene que ver con una lógica relacionada con lo más importante que tenemos los rionegrinos, el patrimonio ambiental y paisajístico. No es casual que estas 32 hectáreas estén en El Bolsón, no quiero citar ningún otro lugar de la Provincia para que nadie se sienta mal, pero sabemos que El Bolsón es casi un paraíso. Son 32 hectáreas en uno de los lugares más bellos que tiene la República Argentina y que en consecuencia valen lo que valen. Se vendieron en 28 mil pesos, esto realmente causa indignación, probablemente nosotros no vamos a negar, porque no tenemos una formación en las leyes, de que quizás estemos ingresando en una competencia que no es absolutamente propia del Cuerpo Legislativo, que sea una competencia impropia de esta Legislatura, habrá que verlo, pero me parece que si nosotros votamos esta ley, que además cuenta con el respaldo del propio Poder Ejecutivo, vamos a estar indicando una decisión que va más allá de la efectividad o no. En función de lo que se ha dicho, yo creo que sí, que la va a tener a esa efectividad, más allá de todo eso. indica que este Cuerpo, que es un Cuerpo netamente político que representa a la comunidad de la Provincia, no quiere que este tipo de operaciones truchas fraudulentas, viles, se mantengan en el tiempo. Es decir, lo que está diciendo esta Legislatura si aprueba esta ley, es que no convalida una acción que hubo en el ámbito del Estado en donde tierras fiscales, de origen fiscal, de origen de la comunidad rionegrina, fueron vendidas a precio vil.

Por otra parte, la ley no va a invalidar todo el camino que tiene que llevar adelante el Fiscal de Estado de la Provincia, no se contrapone una cosa con la otra, no estamos trabando la acción del Fiscal, al contrario, quizás le sirva para tomar como referencia en su acción esta decisión que va a tomar la Legislatura. Por eso, señor presidente, yo sé que usted comparte conmigo esta visión que tenemos sobre el valor que tiene que los rionegrinos podamos recuperar patrimonios perdidos en situaciones y en operaciones absolutamente fraudulentas.

Le pido a la Cámara que vote esta ley, que lo hagamos desde la perspectiva que estamos planteando, como un hecho que tiene que servir para no solamente reparar un año patrimonial, sino por sobre todas las cosas indicar un camino que es el que debe guardar y preservar el Estado para que no vuelvan a ocurrir nunca más situaciones en que se enajene el patrimonio de la Provincia por dos monedas. Además es cierto que tierras fiscales quedan pocas y vuelvo a lo mismo, a lo que decía al principio, pero ¿sabe qué? nos queda muchísimo todavía y casi infinitamente nos queda recurso ambiental y paisajístico que es lo que hoy vale tanto.

Por eso que 300 mil dólares un campo con orilla de mar se puede lotear y vender luego a casi 10 millones de dólares, porque lo que ahí se está vendiendo es el recurso ambiental y paisajístico; y es por eso que una hectárea en El Bolsón vale lo que vale aunque esté a 10 kilómetros del pueblo, vale por el recurso ambiental y paisajístico, por eso las 24 mil hectáreas que también están enclavadas en plena cordillera en un enclave con las mejores nieves que podemos tener en la Patagonia, por eso también eligieron allí por el recurso ambiental y paisajístico. Tenemos que generar con esta decisión que estamos tomando, señor presidente, una señal, un gesto, una determinación que implique cuál es la decisión que tiene el Estado respecto a la gestión de recursos tan importantes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Había una moción de modificación del señor legislador Torres.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - En segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Señor presidente, ¿por qué en segunda vuelta?, ¿no podemos Pedro ahora, vos crees que llevaría un debate más profundo si le dejamos al Estado Provincial las tierras?, ¿es muy profundo analizarlo? Está con el aval del intendente, que él me planteaba que lo podamos poner para la Provincia y después la Provincia automáticamente la ceda al municipio, en el municipio no estamos en condiciones de hacer posesión, si así fuese de propiedad.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Si, compañero presidente, dice el texto del artículo 2º en su parte final, que la parcela deberá ser inscripta, es decir, las 32 hectáreas, a nombre del municipio de El Bolsón para destinar a planes de viviendas sociales de esa localidad, así que me parece que se condice con lo que el legislador Torres está apuntando y en todo caso le propondría yo al legislador Torres y creo que en esto estaríamos de acuerdo, que si hay que puntualizar alguna cuestión que escapa a ese texto lo podamos hacer entre la primera y segunda vuelta para hacerlo de una manera mucho más ordenada, en el sentido que tenemos más tiempo como para perfeccionar el texto de manera tal que sea efectivo en la búsqueda de lo que está planteando con todo buen criterio el legislador de El Bolsón.

-El legislador Torres habla fuera de micrófono.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Quería proponer por qué no lo enviamos a Labor Parlamentaria y en Labor Parlamentaria le incorporamos las modificaciones que propone el legislador.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 859/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Voy a solicitar voto nominal, yo no creo que el proyecto..., entiendo que usted desde allí pudo haber percibido que había mayoría, creo que perdió la votación el proyecto, así que le voy a pedir por favor que votemos nominalmente o que contemos las manos levantadas específicamente, una por una.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se va a votar nuevamente a manos alzadas, en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (**Rivero**) - Ha sido aprobado por mayoría en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Compañero presidente: Es para solicitarle un cambio en el Orden del Día debido a que están los compañeros del IUPA y nuestro Ministro de Educación y queríamos adelantar si están de acuerdo en tratar seguidamente el proyecto del IUPA en el Orden del Día.

81 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración la alteración del Orden del Día para tratar seguidamente el **expediente 328/14, proyecto de ley.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad.

82 - SUSTITUYE ARTÍCUOS DE LA LEY F NÚMERO 3.283 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LAS ARTES Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 328/14, proyecto de ley**: Sustituye los artículos 1º y 6º de la Ley F número 3.283 de creación del Instituto Universitario de las Artes (IUPA). Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de MAYO de 2.014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno y a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Norberto DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyectos de Ley mediante el cual se propicia la modificación de los Artículos 1º y 7º de la Ley Provincial F número 3.283 de creación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 1º de la Ley Provincial F número 3.283, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Créase el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), como Persona Jurídica de Derecho Público, en el carácter y con el alcance previstos en las normas de los Capítulos 1º, 2º,3º,4º del Título IV, y en especial el Artículo 29 de la Ley Nacional número 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autonomía".

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 7° de la Ley Provincial F número 3.283, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la Provincia, que asigne anualmente, de conformidad al status jurídico que se crea por la presente ley de acuerdo al nivel educativo superior alcanzado. Todo, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley Nacional número 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autarquía económico – financiera".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 328/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye los artículos 1º y 7º de la Ley F número 3.283 de creación del Instituto Universitario de las Artes (IUPA)

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Sustituir el artículo 1º de la Ley Provincial F número 3.283, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.-Créase el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), como Persona Jurídica de Derecho Público, en el carácter y con el alcance previstos en las normas de los Capítulos 1º, 2º,3º,4º del Título IV, y en especial el artículo 29 de la Ley Nacional número 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autonomía".

Artículo 2º.-Sustituir el artículo **6**º de la Ley Provincial F número 3.283, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la Provincia, que asigne anualmente, de conformidad al status jurídico que se crea por la presente ley de acuerdo al nivel educativo superior alcanzado. Todo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Nacional número 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autarquía económico – financiera".

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Pesatti, Uría, Garrone, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2014.

Expediente número 328/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye los artículo 1º y 7º de la Ley F número 3.283 de creación del Instituto Universitario de las Artes (IUPA)

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 13 y 14.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 328/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye los artículo 1º y 7º de la Ley F número 3.283 de creación del Instituto Universitario de las Artes (IUPA)

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 13/14.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Quiero darle la bienvenida al amigo, compañero, ministro Marcelo Mango, que está con nosotros, a las autoridades del IUPA. Muchas gracias por estar y bueno, agradecerle la presencia profundamente, amigo ministro.

En consideración en general el proyecto número 328/14.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Bueno, para nosotros es muy importante que podamos estar tratando la ley que ha enviado el Poder Ejecutivo con Acuerdo de Ministros, para saldar una vieja aspiración del Instituto Universitario Patagónico de las Artes -cuyo director, el licenciado Blanes que nos honra con su presencia junto al plantel de docentes, alumnos y, por supuesto, a nuestro Ministro de Educación y parte de su equipo- en una decisión que ha tomado el Gobierno Provincial –como decía- de saldar una vieja y larga aspiración de quince años más o menos, que está referida justamente a la búsqueda de alcanzar por parte de este Instituto el verdadero status de una institución universitaria que permita a partir de ello, los reconocimientos que el CONEAU debe efectuar, a los fines de que los títulos que otorga este Instituto tengan la validez por la que han estado abogando y porque además, a partir de esta modificación que va a sufrir la ley de creación del Instituto, va a adquirir los atributos de la autarquía, los atributos de la autonomía, que son pilares fundamentales para fundar luego el auto gobierno de la institución universitaria y alcanzar, a partir de ello, ese status de Universidad que se auto gobierna a partir de procesos democráticos e inapelables que le den la vida que toda Universidad tiene en cualquier parte del país.

Pero no puedo dejar de señalar, señor presidente, dos cuestiones que me parece es la ocasión que tengo para referirme.

Mire, la última vez que yo estuve hablando con quien fue nuestro Vicegobernador, el compañero Carlos Peralta, en su casa, en General Roca, -antes que tuviera su recaída que no le permitió volver a cumplir funciones, estoy hablando finales de marzo, primeros días de abril de este año- a raíz de una conversación que yo había tenido telefónicamente con un compañero que es docente del IUPA, que está aquí presente, compañero nuestro, de Peralta y mío, compañero en nuestra juventud peronista, le comenté a Carlitos lo que este compañero me había manifestado de un tema que, por supuesto, nosotros también conocíamos, a ver si podíamos avanzar en esta cuestión. Esa misma semana siguiente el Gobernador nos comenta, nos cuenta, una determinación que había tomado de avanzar en esa dirección que se estaba planteando. Y pude -creo que ese mismo día que el Gobernador habla conmigo- contar telefónicamente al compañero Carlos Peralta esta decisión que se estaba por comenzar a conformar -y creo que algunos mensajes de texto tuvimos con Manuel a la pasada-. Y la verdad que es un muy buen momento este que estamos hoy viviendo en modificar esta ley porque, además, debemos decirlo, para los rionegrinos el IUPA es un verdadero orgullo, es una singularidad desde el punto de vista de lo que constituye como emprendimiento educativo. Es una institución que incorpora una identidad propia en nuestra Provincia desde el punto de vista de esta oferta educativa que está formulando a la comunidad y porque, además, en un siglo como el nuestro, que tiene como saberes organizadores, sobre todo aquellos saberes que provienen del campo de la ciencia, reservar al espacio de las artes un instituto, una universidad, que se especialice en ello, no es una cuestión menor, sino que también es superlativa como la propia enseñanza de la ciencia.

Sabemos, y más de una vez lo he dicho aquí en situaciones similares, que el arte es otra forma del conocimiento humano, el hombre no solamente conoce a través de la ciencia sino que lo hace a través del arte. Y que no solamente, como decía Cortázar, podemos pensar el arte en la búsqueda de un mero objeto estético, palabras casi exactas que él refiere en su libro "Rayuela": la función del arte —decíano se puede agotar en la búsqueda del mero hecho estético, el arte, de alguna forma, es, también, -como decía- una forma de conocer y de conocernos. Y por esa razón, porque nos ayuda a conocernos, porque quizás el arte es la vanguardia en realidad del conocimiento humano, es el arte el que siempre da el paso más allá, allá donde la ciencia no alcanza e incluso la filosofía no alcanza a dar cuenta de preguntas esenciales del hombre, allí aparece el arte a través de la poesía, de la música, de la plástica, en esas respuestas finales o en todo caso en esas preguntas que provocan seguir preguntándonos.

Dice Borges en su poema de "Arte poética" algo referido a esto que siempre para mi ha sido una suerte de faro de lo que para mi significa, en este caso, la literatura, y voy a tratar de recordar estas estrofas, para de esta manera cerrar intervención: "...A veces en las tardes una cara/Nos mira desde el fondo de un espejo;/El arte debe ser como ese espejo./Que nos revela nuestra propia cara..." Estos versos son de Jorge Luis Borges, creo que, de alguna manera, justifica todo esfuerzo que hagamos por la enseñanza del arte porque el arte, como dicen estos versos, es capaz de revelar nuestra propia cara como comunidad, como individuos, como expresión de una cultura.

Así que en nombre del Gobierno, de mi Gobierno, del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para nosotros hoy es un día feliz porque estamos transformando el IUPA en una universidad pública, y por lo que tanto han luchado docentes, alumnos y toda la comunidad que se siente identificada con el trabajo que ustedes hacen. Muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señor presidente.

Simplemente muy cortito. Como legislador de la Ciudad de General Roca siento un gran orgullo de poder contar hoy con que el IUPA sea de nivel universitario. Y rendirle un homenaje a quien tanto luchó por la cultura de nuestra zona, primero con la Casa de la Cultura, allá a fines de los '70 y principios de los '80, y luego con la formación del IUPA a la Ciudad de las Artes, esto que a los roquenses nos enorgullece tanto.

Simplemente quiero mencionar a quien fue su motor, su impulsor, el doctor –para los que lo conocíamos- *Tilo* Rajneri. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque por supuesto vamos a acompañar esta iniciativa, desde el primer momento quiero destacar que los legisladores de mi bloque estuvieron a disposición para lo que pudiéramos ayudar. También en el caso nuestro, con la legisladora Uría, que somos oriundos de General Roca y que conocemos toda esa tarea que tan bien describía el doctor Bartorelli hace unos instantes, ese proceso que arrancó en la Casa de Cultura, después se vino el INSA, el IUPA, creo que fue un derrotero, encabezada por esa firme voluntad de *Tilo*, continúa hoy en su hijo, en la gente que está al frente de esto, tratando de buscar todas las alternativas posibles para, como también se dijo, el arte tuviera no solamente esa expresión que se daba ahí, sino también por supuesto el tratamiento como corresponde dentro de los programas de estudio.

Nosotros como radicales saludamos esta concreción de hoy pero además nos embarga un hecho no menor que casualmente un 15 de junio, hoy estamos a 18, pero de 1918, se comenzó en la Argentina con lo que fue el famoso proceso de la Reforma Universitaria, conocida como la Reforma Universitaria 18, que tiene que ver con esto que se anticipaba recién con el miembro informante, que es la autonomía, la autarquía de las universidades públicas, el co-gobierno, la democratización de las enseñanzas y el acceso por parte de las clases populares a la enseñanza académica. Por eso para nosotros es un doble motivo de alegría que queremos compartir con la Cámara y fundamentalmente con los impulsores y hacedores de este proyecto, cada uno en su nivel de responsabilidad.

Por eso, señor presidente, creo que no sé si da en cuanto al tiempo por la emoción detallar lo que integra este proyecto de ley, solamente para el libro de sesiones, decir, que las modificaciones a la Ley de Creación del IUPA tienen que ver con adecuarlo a los postulados del CONEAU para que este instituto pueda pasar a tener la jerarquía de universidad pública, pero en realidad creo que lo más importante es lo otro, es no solamente coronar un esfuerzo de muchos años sino fundamentalmente darle las herramientas para coronar los esfuerzos, para que sigan mejorando cada vez más, no solamente en la calidad de sus prestaciones sino fundamentalmente en lo que significa la demostración y llevar adelante aquel postulado que soñó alguna vez el gran *Tilo* Rajneri. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Brevemente.

Desde nuestro bloque vamos acompañar esta iniciativa y vemos con tan buenos ojos el nuevo estatus académico que va a tomar el IUPA a partir de esta modificación que hoy vamos a aprobar, y sé que tanto su rector normalizador como el equipo docente han golpeado muchas puertas, porque la lucha viene de hace 10 años hacia la actualidad para lograr alcanzar este nuevo estatus y creo que la llave era la modificación de la ley que tiene rango provincial para luego adecuarse a lo que exige la CONEAU a nivel nacional.

Sé que golpearon muchas puertas y en esto tengo que hacerme eco de una expresa directiva que en su momento también tuvimos de nuestro senador nacional, Miguel Pichetto; la conversación que tuvimos con la presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de esta cámara, donde nos informa puntualmente, cuando había inquietud de avanzar, que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se iba a ser eco de los planteos y dar una respuesta con un proyecto de ley desde allí, que es el que tenemos hoy en tratamiento.

Así que felicito al equipo docente del IUPA y también al Gobierno de la Provincia por rápidamente reaccionar y atender cuestiones que jerarquizan un instituto que brinda excelente calidad académica a un montón de jóvenes no sólo del Alto Valle de Río Negro y Neuquén sino también de

nuestra querida región sur. Son jóvenes que están volviendo realmente con actividades del propio Ministerio de Educación a la región a trabajar los fines de semana. En nombre del bloque celebro y quiero reafirmar el acompañamiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, compañero legislador.

Tiene la palabra la legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, compañero presidente.

Bueno, para nosotros es muy importante la votación hoy de este proyecto de ley, la cual está enmarcada en la reforma que ratifica el rol y la prioridad del Estado y el derecho social a la educación; la gratuidad y la garantía que tiene que dar el Estado para la educación.

Esta Legislatura se ha caracterizado en estos años en garantizar derechos, en dar derechos y algunos que fueron derogados volverlos a garantizar.

Seguramente mañana nosotros nos vamos a levantar con los mismos derechos pero muchos otros tendrán nuevos derechos, y uno de los derechos es la modificación del IUPA para nuestra Provincia y para la Nación.

Justamente mañana se cumple un aniversario, el 20 de junio de 1949, el General Perón en el acto del día de la bandera hablaba del decreto de la gratuidad de la enseñanza universitaria, miren hoy ¡qué casualidad!, 19, nosotros estamos votando esta ley que garantiza además la gratuidad, porque nuestro Gobernador derogó un decreto en el cual hablaba de algún arancel.

Todos sabemos lo que es el IUPA y la historia del IUPA, para nosotros es un orgullo, un faro en la Patagonia para las artes, y este Instituto, ahora con esta independencia y esta autonomía, que va a permitir la democratización del IUPA, va a hacer que nuestros estudiantes y los de la Patagonia, de dónde quieran venir, tengan sus títulos con validez nacional.

Para nosotros es de suma importancia esto, por eso el compromiso de nuestro Gobernador, el compromiso de nuestro Ministro y el compromiso de los compañeros del IUPA que han aportado y han trabajado todos estos años para que nosotros hoy podamos votar esta ley.

Así que, pedimos el acompañamiento y esperamos que hoy sea aprobado en el recinto. La importancia de lo que significa una ley con Acuerdo de Ministros, no es la idea de uno, dos o tres legisladores sino que se hizo eco todo el Gabinete a la cabeza nuestro Gobernador y nosotros, hoy, nuestra bancada, para avalar este proyecto.

Muchas cosas se pueden decir del IUPA y de lo que va a significar esta validación de títulos a nivel nacional, la autonomía, la autarquía, pero bueno, todos sabemos lo que significa el IUPA, por eso pido que acompañen este proyecto y sea aprobado hoy. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 328/14, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. Muchas gracias, legisladores. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

83 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio para despedir a las autoridades.

-Eran las 14 horas.

84 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 14 y 03 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Continúa la sesión.
Vamos a seguir con el Orden del Día.

85 - CONCURSO NACIONAL DE ENSAYOS: "EL LENGUAJE DE LA ARGENTINA PATAGÓNICA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 113/14, proyecto de ley:** Se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El Lenguaje de la Argentina Patagónica", con una frecuencia anual de realización. Autores: Pedro Oscar PESATTI; Arabela Marisa Carreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Objeto. Artículo 1º.-** Se instituye en Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El lenguaje de la Argentina patagónica", con una frecuencia anual de realización.

Del Comité Organizador

Artículo 2º.- Tendrá un Comité Organizador que será coordinado por el Secretario de Cultura de la provincia. Su funcionamiento y estructura interna será establecido por vía reglamentaria.

De las funciones del Comité Organizador

Artículo 3º.- Serán funciones del Comité Organizador:

- a) Dictar las bases y reglamentos del concurso.
- b) Seleccionar y convocar al jurado que evaluará los ensayos en cada concurso anual, el que estará integrado por escritores y académicos destacados.
- c) Establecer por vía reglamentaria el premio a otorgar al ganador/a del concurso.

De la Financiación del concurso

Artículo 4º.- A los efectos de afrontar los gastos que demande la realización del certamen, la autoridad de aplicación deberá destinar una partida presupuestaria proveniente del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas, como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte creado por la Ley Provincial número 4.914.

Autoridad de Aplicación

Artículo 5º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura de Río Negro, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia.

Reglamentación

Artículo 6º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 180 días de entrada en vigencia.

Artículo 7º .- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Arabela Carreras, Susana Dieguez, Roxana Fernández, Maria Gemignani, legisladoras.

Expediente número 113/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El Lenguaje de la Argentina Patagónica", con una frecuencia anual de realización.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El lenguaje de la Argentina patagónica", con una frecuencia anual de realización.

Artículo 2º.-Del Comité Organizador: Se crea un Comité Organizador que es coordinado por el Secretario de Cultura de la provincia. Su funcionamiento y estructura interna **es** establecido por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- De las funciones del Comité Organizador: Son funciones del Comité Organizador:

- a) Dictar las bases y reglamentos del concurso.
- b) Seleccionar y convocar al jurado que evaluará los ensayos en cada concurso anual, el que estará integrado por escritores y académicos destacados.

c) Establecer por vía reglamentaria el premio a otorgar al ganador/a del concurso.

Artículo 4º.- De la Financiación del concurso: A los efectos de afrontar los gastos que demande la realización del certamen, la autoridad de aplicación **debe** destinar una partida presupuestaria proveniente del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas, como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte creado por la Ley Provincial número 4.914.

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación: Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Cultura de Río Negro, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia.

Artículo 6º.- Reglamentación: La presente debe ser reglamentada dentro de los 180 días de entrada en vigencia.

Artículo 7º.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 113/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El Lenguaje de la Argentina Patagónica", con una frecuencia anual de realización.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8/9.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 113/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El Lenguaje de la Argentina Patagónica", con una frecuencia anual de realización.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen de fojas 8/9.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Este proyecto aspira a instituir en nuestra Provincia un premio literario, que llamativamente Río Negro no ha tenido, con la excepción de concursos aislados, pero no un premio literario que tenga una permanencia en su realización, una proyección en el tiempo para precisamente instituir, como sucede en algunas ciudades y provincias del país, un premio anual de literatura.

Nosotros pensamos bastante con la co-autora del proyecto, que es la legisladora Carreras, sobre las características de este concurso que estamos proponiendo, y observamos, por los motivos que voy a enumerar en unos instantes, que lo más adecuado era que este concurso fuera, desde el punto de vista del género, un concurso de ensayos, y por qué optamos por un concurso de ensayos. El ensayo literario, señor presidente, que es un género de la literatura, tuvo y tiene su mayor desarrollo o uno de los mayores desarrollos en el ámbito de nuestra lengua en América Latina, al punto que los grandes ensayistas que uno puede encontrar en el campo de este género, son latinoamericanos, desde Octavio Paz en México, a Borges, al Sur, en Argentina, pasando por casi todos los grandes escritores latinoamericanos que han incursionado en el género ensayístico aunque hayan descollado como novelistas fundamentalmente o en otros campos de la literatura. Por qué razón, muchos se preguntaron, el ensayo tuvo en América Latina el desarrollo, la atención, un público lector tan vasto como tiene el ensayo, por qué han habido tan buenos y siguen habiendo tan buenos ensayistas, por qué este género, en conclusión, cautiva tanto. Bueno, algunos piensan, y creo que en este sentido algo de razón debe haber, que al no haberse desarrollado en nuestro continente, en nuestro país, un pensamiento filosófico con las características y el lugar social y cultural que ocupa, por ejemplo, el pensamiento filosófico en Europa sobre todo, tuvo tal vez la literatura que ocupar ese lugar vacante de pensar, a partir del lenguaje, aquellas cosas que hacen a nuestras identidades, a nuestras preocupaciones, a nuestros problemas, a nuestras utopías.

Me acuerdo que aquí en la Legislatura, la vez pasada, hablando con unos jóvenes, me hablaban ellos de un libro muy conocido que es de un autor uruguayo, también muy conocido, *Las venas abiertas de América Latina*, que muchos lo leen como un libro de historia, lo consideran un libro que corresponde más al género de la historiografía y en verdad es un ensayo, un largo ensayo de Galeano, y precisamente ese ensayo de los años '70, el gran libro que escribe Galeano, se propone desde la perspectiva en que este libro está escrito, responder a por qué estamos como estamos en América Latina luego de argumentar y de poner como argumentos, situaciones que hacen a nuestro devenir histórico en que América Latina aparece como un continente espoleado, al punto que el propio título del libro es un título metafórico, impropio en un libro de historia, pero sí muy adecuado en un libro que se inscribe en el campo de la literatura

Vuelvo a lo que decía recién: Por qué nosotros pensamos que éste es el género más adecuado, porque lo que estamos buscando es que instituyamos en nuestra Provincia un concurso literario que convoque a pensar la Patagonia, nuestro territorio, el territorio en el que habitamos, la Provincia, pero no sólo desde la perspectiva de lo que significa este espacio que habitamos como un espacio netamente geográfico sino como un espacio humano, un espacio cultural, un espacio sociológico-político, etcétera. Y queremos y pretendemos que sea un concurso que se transforme en una convocatoria a los grandes escritores de todo el país, que vaya transformándose a medida que evolucione en el tiempo, en un concurso que también identifique a nuestra Provincia desde la perspectiva en que esto está planteado. Que sea una oportunidad, como decíamos recién, para que aquellos escritores que hacen del ensayo su género, nos permitan y nos den la oportunidad a nosotros, los lectores, de encontrar en su producción una forma de saber un poco más sobre quiénes somos los que somos habitantes de estos lugares, sobre aquellas cuestiones que hacen a nuestros problemas, a nuestras preguntas, a nuestras respuestas, a nuestros desafíos.

El ensayo, usted sabe, desde el punto de vista del discurso netamente analizado desde esa perspectiva, es un género que tiene las características de todo texto literario porque busca provocar un hecho estético en el lector pero a su vez tiene que estar escrito con la rigurosidad de un texto que corresponde más al campo de las ciencias, es decir, tiene que tener una rigurosidad en su argumentación propia del campo de la ciencia y a su vez el ensayo tiene siempre un propósito, en un sentido amplio, moral, porque siempre propone algo, siempre busca hacer algo con el texto, es decir, como propone Habermas, un filósofo que ha estudiado mucho la Modernidad y sobre todo por qué fracasó la Modernidad como proyecto cultural, si se quiere, entendiéndolo como tal; él dice que hay tres discursos fundantes de la cultura, uno es el discurso poético o el que se corresponde con las artes, otro es el discurso moral, el preceptivo, el que podríamos encontrar más nítidamente marcado, por ejemplo, en el ámbito de las ciencias jurídicas, y el otro es el discurso netamente de la ciencia, el discurso de la razón, el más racional, que se corresponde netamente con el discurso científico.

Habermas dice que la Modernidad de alguna forma fracasa porque sienta estas tres esferas, estos tres grandes discursos que son fundantes y claves en el funcionamiento de la cultura, y en esa especialización de los discursos, en esa decisión de los discursos, hay un fracaso, y el ensayo lo que busca es restituir esa unidad de esas tres esferas.

El ensayo debe tener un propósito estético, el ensayo debe tener un propósito moral y el ensayo debe tener también un propósito, como tienen las ciencias, de argumentar racionalmente aquello que se propone...

-Se retira del recinto el señor Vicepresidente 1º a/c de la presidencia, Ariel Rivero y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Facundo López.

SR. PESATTI - ...Por eso que es un género que convoca tanto, que gusta tanto y que, como decía recién, en una comunidad, como la comunidad latinoamericana, la comunidad argentina, donde el pensamiento filosófico no ha tenido nunca el lugar ni el desarrollo que tuvo en otros países, sobre todo como sucede en Europa, el ensayo o la literatura a través del ensayo ha venido a ocupar ese lugar.

En consecuencia esto que estamos proponiendo de instituir un concurso de ensayos en Río Negro para todo el país, pero sobre todas las cosas también para que nosotros podamos entender el lenguaje de nuestro propio espacio en el sentido no solamente geográfico –decía- sino en el sentido más amplio, creemos que podemos estar generando una buena convocatoria para que escritores de todas partes nos puedan convertir, en un buen sentido, en un motivo de su escritura.

También por supuesto abogamos para que este concurso de ensayo reúna a jurados de excelencia, porque sabemos también que el prestigio y el éxito de un concurso radica no sólo en quienes concursan, sino también en los jurados que uno sea capaz de convocar, para lo cual, por supuesto, la ley va a necesitar un financiamiento, una inversión, una buena inversión como corresponde, porque en el desarrollo de la cultura está la base del desarrollo general de un pueblo, y además no debe haber nada más barato que financiar un evento literario, aunque -lo digo con todo respeto- sepamos que como bien dice es el primer libro de los libros, primero siempre fue el verbo, siempre fue la palabra, después viene la acción, a veces nos equivocamos tanto que creemos que la acción es algo que surge sola, sin ideas, sin palabras, sin verbo no hay acción, no hay posibilidad, el ser humano no puede actuar sin eso, a tal punto —ya que estamos hablando del lenguaje-, hay una teoría de los actos de habla, que corresponde al ámbito de la filosofía del lenguaje que, contradiciendo a nuestro líder, al General Perón, dicen estos filósofos que decir es hacer, ustedes saben que nuestro líder decía que mejor que decir es hacer.

Desde el punto de vista de la teoría de los actos de habla, de la filosofía del lenguaje, ¿por qué decir es hacer? Porque en realidad la acción humana siempre está precedida por la palabra y es más, hay acciones humanas que sólo se constituyen en el sistema del lenguaje, son verbos preformativos, así se denominan, que nos demuestran que las acciones sin el lenguaje no son posibles, por ejemplo acá habitualmente usamos algunas de ellas, jurar por ejemplo, es una acción que sólo se produce cuando se enuncia, no hay otra manera de producir esa acción, pero hay un montón de acciones que reúnen estas características de verbos preformativos, como lo denominan, pero además siempre que decimos estamos haciendo, a tal punto que yo ahora, en este momento, lo que estoy haciendo desde el punto de vista de los actos de habla es explicar, uno puede explicar, ejemplificar, informar, etcétera, pero siempre que hablamos estamos haciendo, en consecuencia por eso vuelvo al inicio de mi exposición, en este concurso de ensayos que habla del lenguaje, que habla de la Patagonia en su denominación, lo que buscamos es como en nuestra cultura está presente, en nuestra cultura escritural está presente, bueno, hacer de la palabra un buen punto de partida para conocernos un poco más y, en definitiva, para instituir en esta Provincia un premio literario que, como decía, no sé por qué razón no se produjo nunca y, bueno, es buen momento quizás ahora para que podamos instituirlo y que Río Negro también participe de la agenda literaria cultural a nivel nacional a partir de un concurso de ensayo de excelencia como el que estamos propiciando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (López) - Gracias, profesor Pesatti.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 113/14, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

86 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.914 Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 129/14, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914 referida a la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914, que fuera sancionada el día 27 de noviembre de 2013 por el Honorable Congreso de la Nación; la cual tiene por objeto la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, legislador.

Expediente número 129/14. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914 referida a la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del presente proyecto de ley, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914, que fuera sancionada el día 27 de noviembre de 2013 por el Honorable Congreso de la Nación; la cual tiene por objeto la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753.

Artículo 2º.-La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º .- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 129/14. autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914 referida a la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del siguiente proyecto de ley, a propuesta del señor Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914, **adjunta a la presente como anexo I,** que fuera sancionada el día 27 de noviembre de 2013 por el Honorable Congreso de la Nación; la cual tiene por objeto la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º .- De Forma.-

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Bartorelli, Berardi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 129/14. autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914 referida a la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 15/16.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (López) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señor presidente.

Con mucho respeto a los profesionales de la medicina que se encuentran en el recinto, me toca a mí hoy defender ya que desde hace mucho tiempo he conocido a muchas personas que padecen esta enfermedad, y a muchos médicos que también representan a ONGs en nuestra Provincia y en el país en la lucha de esta enfermedad. Realmente me sorprendió cuando conocí al doctor Magrini, hoy fallecido, que estaba en una ONG y que trabajaba para los enfermos diabéticos.

Me pregunté varias veces qué significaba esta enfermedad y a través del tiempo he visto y fui encontrándome en la comunidad con enfermos, vecinos, tanto gente adulta como hoy empieza a aparecer en la gente joven. Digo respecto a los médicos porque por ahí voy a tener algunas cositas, para que lo entiendan los compañeros en el recinto, de qué estamos hablando cuando hablamos de la diabetes.

La diabetes es una enfermedad que se produce por la reducción de la insulina y esto afecta notablemente al organismo si no se lo empieza a tratar, básicamente ataca los tejidos, hay disminución de la vista, del riñón, etcétera, es necesario la medicación constante sobre estos enfermos, se la considera dentro del rango de las 10 enfermedades difíciles que tiene el cuerpo humano en la lucha.

Se distinguen tres tipos de diabetes, una que es realmente y prácticamente incurable, son pocos los casos en donde directamente el cuerpo humano no genera nada de insulina, no son los casos que estamos tratando. El de tipo 2 que es el más común, el que vemos seguramente en algún vecino, en algún pariente y que es el que afecta, antiguamente se lo veía mucho en la gente adulta y ahora se empezó a ver en chicos jóvenes, yo tengo el caso de un vecino, un chico que en su desarrollo le apareció, siendo deportista y todo, esta enfermedad.

Para que se tenga una idea, en la Argentina el 8,5 de la población padece esta enfermedad y en Río Negro de cada 100 habitantes 8 padecen de esta enfermedad, diabetes de tipo 2 y existe la diabetes de tipo 3 que es una característica muy particular que se da en las embarazadas.

Es por eso que teniendo en cuenta la ley que fue aprobada el año pasado, la 26.914 a nivel nacional, que modifica la Ley 23.753 que trata esta temática y que además esta ley nacional, modificada el año pasado, -como dije- lo que tiende es reforzar desde el Estado el seguimiento hacia todos los enfermos que padecen esta enfermedad, y reforzar significa tener estadísticas serias de todos aquellos en la medida que se pueda y de todos los Estados provinciales, como así también de abastecerlos de la medicación que corresponda, esto es tener el cuidado de la salud de toda la población, de todos los rincones y, en nuestro caso, de Río Negro. Es por eso que creo que este recinto lo va a entender y va a acompañar la adhesión a esta ley nacional a través de esta ley, para que se apruebe y podamos dar respuesta, lamentablemente a todos aquellos que padecen en nuestro territorio de esta enfermedad. Desde ya muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (López) - Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA - Gracias, presidente.

El legislador miembro informante, a pesar de no ser médico, ha explicado con bastante síntesis lo que significa esta enfermedad.

Hace algunos años, entre el 6 y el 7 por ciento de la población mundial y la Argentina estaba considerado que padecía o podría padecer en algún momento de su vida la diabetes, enfermedad denominada también enfermedad silenciosa por la falta de síntomas que tiene en sus primeros estadíos.

Como bien dijo el miembro informante, en los últimos años, tal vez por los métodos diagnósticos o por tenerla en cuenta como enfermedad silenciosa y por los controles que se hacen en forma rutinaria, por ejemplo a las embarazadas, es que el porcentaje de esta enfermedad ha ido en aumento y hoy son más, hasta el 10 por ciento de la población en algunos países padece diabetes.

Desde nuestro bloque vamos a acompañar la iniciativa de adhesión a la ley nacional porque históricamente en esta Provincia se ha trabajado, no solamente en el método diagnóstico sino también en la provisión de los medicamentos a la enfermedad, a tal punto que hay dos formas de tratar esta enfermedad, más allá de las conductas alimenticias y otro tipo de conductas como, por ejemplo, la actividad deportiva, con la cual se aconseja se trate la enfermedad.

Con respecto a la medicación, se puede hacer de dos formas. El tipo de diabetes más leve —por decirlo fácilmente- se trata con lo que se llama anti hipoglucemiantes orales, es decir, son pastillas, comprimidos, con los cuales se tratan algunos de estos pacientes. Los casos más graves, dentro de los cuales se encuentra la diabetes juvenil, muy conocida popularmente de esta manera, se trata con insulina de por vida. A estos pacientes no les puede faltar la medicación, ni la oral, ni la insulina, por eso la ley nacional lo plantea tan claramente.

Nuestra Provincia, a través del laboratorio productor de medicamentos, el laboratorio que produce en forma pública medicamentos, el PROZOME, hacía, producía y produce hipoglucemiantes orales, con lo cual afortunadamente la población rionegrina siempre ha tenido acceso prácticamente en forma segura por lo menos a la medicación oral, a través de la producción pública de medicamentos.

Y como decía, claro que vamos a apoyar toda iniciativa que signifique mejorar el acceso de la población, en este caso, a los tratamientos y a los diagnósticos, pero no puedo dejar de decir y le voy a acercar al legislador, miembro informante, que por supuesto se ha interesado en la temática, por eso ha presentado el proyecto, no puedo dejar de decir que muy preocupados, y lo hemos hecho porque precisamente a partir de la iniciativa hemos estado viendo en el presente Ejercicio cuánto se le ha adjudicado desde el Ministerio de Salud a este Programa...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, el señor Vicepresidente 1º, Ariel Rivero y su banca, el señor Vicepresidente 2º Facundo López.

SRA. *URÍA* - ...Al mes de mayo, según el Sistema de Administración Financiera y Control, el SAFIC, que publica y que es información pública, el Programa Prevención y Tratamiento de la Diabetes que depende del Ministerio de Salud de la Provincia, tenía un presupuesto inicial asignado de 3.700.000 para todo el año. El presupuesto vigente al 31 de mayo es de 2.775.000, pero la ejecución presupuestaria al 31 de mayo de este programa, Prevención y Tratamiento de la Diabetes, es cero pesos, con lo cual está muy bien que apoyemos estas iniciativas pero también sería importante saber por qué no se ha ejecutado un solo centavo para el tratamiento y diagnóstico de esta enfermedad desde el Ministerio de Salud.

Pensando que por ahí podría haber salido de otra Partida, revisamos el Programa Enfermedades Crónicas no Trasmisibles, donde también se puede incluir a esta enfermedad ya que es una enfermedad crónica y no trasmisible, pero hete aquí que también a este programa que además incluye la hipertensión arterial, por ejemplo, se ha ejecutado al 31 de mayo, cero pesos. Concretamente, la enfermedad existe, va en aumento, es una enfermedad silenciosa, es crónica, no se cura y es absolutamente necesario que se cumpla con los controles periódicos y con la medicación una vez que ésta empieza a ser necesaria.

Repito, señor presidente, vamos a apoyar la iniciativa pero también estaríamos interesados en que alguien nos explique cómo se ha ido manteniendo a los pacientes que están bajo la órbita del Ministerio de Salud, en cuanto a la medicación desde el mes de enero hasta la actualidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley 129/14**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

87 - INCORPORA AL NIVEL SECUNDARIO TEMÁTICAS REFERIDAS A PRIMEROS AUXILIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 136/14, proyecto de ley:** Incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a primeros auxilios. Autores: Francisco Javier González; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto.** Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a Primeros Auxilios.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el que deberá incorporar la temática en la curricula escolar de nivel secundario.

Artículo 3º.- Temática comprendida. La temática deberá incluir como mínimo los siguientes temas de primeros auxilios básicos.

- a) Comportamiento en caso de Incendios;
- b) Mecanismos de evacuación y organización de roles de emergencia;
- c) Incendios Forestales (donde corresponda);
- d) Inundaciones (donde corresponda);
- e) Primeros Auxilios en balnearios y cursos de agua en general;

- f) Comportamiento en Movimientos Sísmicos;
- g) Comportamientos ante caída de ceniza;
- h) Comportamiento ante apagón general de Energía Eléctrica;
- i) Mecanismos de supervivencia en la montaña.
- Supervivencia en otros ámbitos naturales hostiles.
- k) Conocimiento y acciones frente a insectos y otros animales peligrosos.
- Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR) conforme lo dispuesto en la Ley número 4.858.
- m) Intervención en accidentes de transito.

Artículo 4º .- De forma.

Firmado: Francisco Javier González; Cristina Uría, legisladores.

Expediente número 136/14. Autores: González Francisco Javier, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a primeros auxilios.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Objeto. Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a Primeros Auxilios.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la **presente** el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el que **debe** incorporar la temática en la curricula escolar de nivel secundario.

Artículo 3º.-Temática comprendida. La temática debe incluir como mínimo los siguientes temas de primeros auxilios básicos.

- a) Comportamiento en caso de Incendios;
- b) Mecanismos de evacuación y organización de roles de emergencia;
- c) Incendios Forestales (donde corresponda);
- d) Inundaciones (donde corresponda);
- e) Primeros Auxilios en balnearios y cursos de agua en general;
- f) Comportamiento en Movimientos Sísmicos;
- g) Comportamientos ante caída de ceniza;
- h) Comportamiento ante apagón general de Energía Eléctrica;
- i) Mecanismos de supervivencia en la montaña.
- j) Supervivencia en otros ámbitos naturales hostiles.
- k) Conocimiento y acciones frente a insectos y otros animales peligrosos.

- I) Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR) conforme lo dispuesto en la Ley número 4.858.
- m) Intervención en accidentes de transito.

Artículo 4º.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Pesatti, Uría, Garrone, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2014.

Expediente número 136/14. Autores: González Francisco Javier, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a primeros auxilios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 11/12.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Berardi, Piccinini, Vargas, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 136/14. Autores: González Francisco Javier, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a primeros auxilios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 11/12.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Liliana Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

En razón de la temática, que es popularmente conocida y también del tiempo, trataré de ser breve.

Hace muy poco tiempo en esta Legislatura se aprobó un proyecto de ley que hoy ya es norma provincial, la Ley 4.858, de resucitación cardiopulmonar, para que esto sea parte de la currícula en las escuelas secundarias.

En los primeros auxilios ¿por qué esta iniciativa? Principalmente porque todos somos potencialmente vulnerables de sufrir accidentes, ya sea en nuestro hogar, ya sea en la vía pública, en la escuela o en el trabajo, y la verdad que generalmente quien primero actúa en caso de accidente no son los profesionales de la salud, son personas comunes, cualquiera de nosotros que puede estar al lado de una victima o de varias víctimas, y en este caso por qué se plantea que esto sea una actividad que se incorpore a la educación secundaria, principalmente porque la escuela es un lugar y los jóvenes son los mejores multiplicadores de acciones y de aptitudes en todos los ámbitos de la vida, y en este caso en particular hay una regla de oro cuando se habla de primeros auxilios y esta regla de oro es *no hacer más*

daño del que ya existe, y para no hacer más daño hay que saber qué cosas podemos hacer ante cada evento, ante cada accidente, pero principalmente tenemos que saber qué no hacer, y el no hacer, muchas veces es lo que salva una vida.

Voy a dar un ejemplo que por ahí es demasiado simple pero que me parece interesante. Cuando vemos una persona desmayada, que ha perdido la conciencia en un algún lugar, con muy buena disposición todos, lo primero que hacemos es cachetearla, tirarle agua, ponerle una almohadita para que esté más cómoda durmiendo, y son todas cosas que no debemos hacer, ni hablar que a veces pretendemos, digo, con muy buenas intenciones, darle que tome un traguito de agua, estas son cosas que no debemos hacer en este caso en particular, ninguna de las que mencioné, y como esto infinidad de ejemplos.

Hace unos años, unos 3 ó 4 años, ocurrió un accidente sumamente lamentable en una de nuestras escuelas, Cipolletti o Fernández Oro, no recuerdo bien, donde una niña de 12 ó 13 años que comía en el comedor de la escuela se atragantó con un trozo de carne y hasta que llegó la ambulancia del hospital más cercano, la niña falleció y, bueno, hay maniobras sencillas, fáciles, que cualquiera de nosotros puede hacer en este caso o en casos como éste que pueden salvar una vida, no quiere decir que el cien por cien sea así, pero un alto porcentaje puede salvar la vida o por lo menos no sufrir más daño que el que ha tenido hasta el momento.

De manera que es importante formarnos, capacitarnos y repito, los jóvenes y los niños son los mejores multiplicadores y la forma más fácil de sistematizarlo es en la escuela, y en este caso lo que propone el proyecto es en la escuela secundaria, no como materia sino como actividades que también podrán irse adecuando en cada región de nuestra Provincia según los más probables accidentes o eventos que puedan ocurrir, hablamos de incendios en la cordillera, hablamos de ahogamiento por inmersión en nuestros ríos en el Alto Valle, e infinidad de ejemplos.

Entonces, hay un tema que también es muy importante y lo voy a destacar y ya para terminar. Cuando somos partícipes y podemos llegar a ser socorristas hay un tema que nunca se debe olvidar y esto es lo que también se debe inculcar a los niños y a los jóvenes, hay un número telefónico, 107, antes de hacer cualquier cuestión, cualquier maniobra, cualquier procedimiento, una simple llamada a la gente que sabe, en los hospitales, en los servicios de emergencia, puede significar también salvar la vida o que nos orienten sobre qué debemos hacer; entonces, todas acciones simples y sencillas pero que hay que inculcarlas.

El proyecto, entonces, lo que propone es que los primeros auxilios se incorporen a la educación secundaria como un tema, como una temática, y que esto sea además adecuado o que se adecue a cada lugar o región de nuestra Provincia, según las más importantes o más probables causas de accidentes y de traumas que ocurran en esas regiones.

Este proyecto ha tenido el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con lo cual creo que mucho más de esto no se puede decir, y solicito que se acompañe la iniciativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señor presidente.

Muy corto, realmente la doctora lo ha dicho prácticamente todo. Nosotros creemos que esto debe incluirse también en la currícula del colegio secundario, sin lugar a dudas va a ser un cambio cultural que de a poco se va a ir instalando en todos nuestros jóvenes.

Recuerdo que en mi infancia, cuando comenzamos la escuela primaria, ya ahí teníamos el grupo de la Cruz Roja, que inclusive nos ponían en el guardapolvo blanco la cruz roja al costado, y era muy simple, éramos los encargados de manejar el botiquín de la escuela, pero ya nos iban concientizando de qué manera debíamos ocuparnos ante cualquier accidente, ante cualquier catástrofe o alguna eventualidad que allí surgiera.

Sin lugar a dudas apoyamos totalmente esta decisión, este proyecto, pero es lógico, esto va a llevar un cambio cultural y como bien decía la doctora, muchas veces hay que ser cauto, hay que tener cuidado, porque en el afán de ayudar muchas veces complicamos la situación del accidentado, no solamente desde el punto de vista médico sino cuando ocurre un incendio, cuando ocurre un accidente de tránsito, que tendemos a salir corriendo todos para el mismo lado, sin dar importancia a la señaléctica que está instalada en cada uno de los lugares.

Así que, desde nuestro bloque, vamos a acompañar, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 136/14, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

88 - "DIA DE LA PERSONA ENFERMA DE MIASTEMIA GRAVIS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 176/14, proyecto de ley:** Se instituye el día 2 de junio de cada año como el "Día de la persona enferma de Miastenia Gravis" y la semana en la que esté comprendido este día, es considerada como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis". Autores: Humberto Alejandro Marinao; Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se instituye el día 2 de junio de cada año como "El día de la persona enferma de Miastenia Gravis" y, a su vez, la semana en que esté comprendido este día como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia debe desarrollar programas informativos, de difusión, de sensibilización y prevención sobre la Miastenia Gravis, con especial atención en lo dispuesto en el artículo precedente. Los mismos deben implementarse en medios masivos de comunicación así como en todos los establecimientos sanitarios de su dependencia.

Artículo 3º .- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Graciela Sgrablich, legisladores.

Expediente número 176/14. Autores: Sgrablich Lidia Graciela, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye el día 2 de junio de cada año como "El día de la persona enferma de Miastenia Gravis" y la semana en la que esté comprendido este día, como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual gueda redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Se instituye el día 2 de junio de cada año como **el "D**ía de la persona enferma de Miastenia Gravis", **asimismo** la semana en que esté comprendido este día **es considerado** como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis".

Artículo 2º.-El Ministerio de Salud de la provincia **desarrolla** programas informativos, de difusión, de sensibilización y prevención sobre la Miastenia Gravis, con especial atención en lo dispuesto en el artículo precedente. Los mismos **se implementan** en medios masivos de comunicación **y en centros de salud dependientes del Ministerio de Salud.**

Artículo 3º.-Al momento de efectuarse la consolidación normativa se incluye la presente en la Ley Ómnibus D número 2.259 Derechos Sociales. Conmemoraciones.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 176/14. Autores: Sgrablich Lidia Graciela, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye el día 2 de junio de cada año como "El día de la persona enferma de Miastenia Gravis" y la semana en la que esté comprendido este día, como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 12/13.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 176/14. autores: Sgrablich Lidia Graciela, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye el día 2 de junio de cada año como "El día de la persona enferma de Miastenia Gravis" y la semana en la que esté comprendido este día, como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos de la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen de fojas 12/13.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Sgrablich.

SRA. SGRABLICH - Gracias, señor presidente.

El concepto de Miastenia Gravis significa debilidad muscular grave. Es una enfermedad neuromuscular y crónica que se caracteriza por grados variables de debilidad de los músculos esqueléticos, es decir los voluntarios, y es causada por un defecto en la transmisión de los impulsos nerviosos a los músculos.

En la Argentina, más de 3.200.000 personas padecen alguna enfermedad del tipo consideradas raras, dentro de las cuales se incluye a esta patología.

La característica principal de esta enfermedad es la debilidad muscular, que aumenta durante los períodos de actividad y disminuye después de períodos de descanso, afectando principalmente a los músculos tales como los que controlan la expresión facial, el movimiento de los ojos y los párpados, el habla, el deglutir, pero además, también pueden afectar a otros músculos como son los del cuello y de las extremidades.

Esta patología pueden padecerla tanto hombres como mujeres, en el caso de las mujeres afecta a mujeres jóvenes, de menos de 40 años, mientras que en el caso de los hombres, generalmente los afecta alrededor de los 60 años, pero también puede darse en cualquier edad, y si bien es una enfermedad que no se hereda, puede afectar a varios miembros de una misma familia.

El paciente miasténico no sólo debe realizar una terapia psicológica, sino que además debe evitar situaciones de estrés que puedan empeorar su patología, como por ejemplo discusiones, peleas, disgustos.

Como cualquier enfermedad crónica, el diagnóstico precoz es fundamental. En cuanto al tratamiento, se refiere a un tratamiento individualizado y depende de la edad del paciente, de la forma clínica y de la severidad del mismo.

Es importante la difusión, si bien es una enfermedad crónica que no tiene cura, tiene posibilidades de remisión con una buena atención.

En nuestra Provincia, a los fines de trabajar en concordancia con el Estado Nacional, resulta atinente adherir a lo fijado por la Ley Nacional 26.903, sancionada recientemente por el Congreso de la Nación

Este proyecto, en su artículo 1º establece instituir el día 2 de junio de cada año como "El día de la persona enferma de Miastenia Gravis", y a su vez, la semana en que esté comprendido ese día, como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis".

La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia, quien deberá desarrollar programas informativos, de difusión, de sensibilización y de prevención de esta patología.

Por todo lo expuesto, solicito a la Cámara el acompañamiento en este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 176/14.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

89 - "DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del expediente número 208/14, proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la resolución número 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la Provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul". Autora: Bloque Alianza Concertación Para El Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- OBJETO. "Declarar el día 2 de Abril como Día Mundial de concientización sobre el Autismo". Establecer la primer semana del mes de Abril de cada año a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Artículo 2º.- PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN. La autoridad de aplicación realizará durante la primer semana de abril de cada año campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones o agrupaciones de padres que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia, generando espacios de reflexión, información y capacitación para profesionales.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 4º.- ADHESIÓN. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 5º .- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Expediente número 208/14. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la Provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-OBJETO. La Provincia de Río Negro adhiere a la Resolución Nº 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara el día 2 de Abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Se establece la primer semana del mes de Abril de cada año a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Artículo 2º.-PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN. La autoridad de aplicación debe realizar durante la primer semana de abril de cada año campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones o agrupaciones de padres que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia, generando espacios de reflexión, información y capacitación para profesionales.

Artículo 3º.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.-ADHESIÓN. Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

Artículo 5º.-De forma

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 208/14. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la Provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante en fojas 9 y 10.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 208/14. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la Provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión d Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 9/10.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Facundo López, Piccinini, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 208/14. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la Provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen de fojas 9/10.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor legislador Héctor Funes. SR. FUNES - Gracias, señor presidente.

El proyecto que ponemos en tratamiento es de adhesión a la declaración del día 2 de abril como Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. Establece que la primera semana del mes de abril de cada año se iluminen los edificios y monumentos representativos de nuestra Provincia y las diferentes localidades, bajo un lema, "Ilumina de azul".

Esta iniciativa parlamentaria surge como demanda de un grupo autoconvocado de familiares de personas con trastorno del espectro autista, quienes nos informaron sobre la resolución número 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas, que declara el 2 de abril como día Mundial de la Concientización del Autismo. Para sumarse a visibilizar la problemática de este trastorno que afecta a 1 de cada 50 personas en las capitales del mundo, la resolución de la ONU es que se iluminen los edificios de color azul.

En nuestro país desde el 2011 se ha iluminado una serie de edificios, es así que a partir de este proyecto queremos que nuestra Provincia se sume al gesto mundial y nacional de concientización sobre esta problemática, iluminando los edificios pero también colaborando con cada evento que responda a esta cuestión, informando a la comunidad, propiciando espacios de reflexión y capacitación para todos los interesados.

Para nuestro bloque es una permanente preocupación poder dar respuesta especialmente a los grupos de padres y profesionales que vienen trabajando la cuestión del autismo.

Tal es así que a principios de agosto del año 2013, la legisladora Daniela Agostino presentó un proyecto de ley que pretendía crear un protocolo provincial específico de prevención y detección del TEA con el propósito de lograr la identificación temprana en niños a partir de los 18 meses de vida. Esta demanda surgía a partir de una nota presentada por padres, docentes y profesionales de la ciudad de Bariloche, en la que expresaban su preocupación de poder contar con una norma legal que diera lugar a tan importante cuestión.

También, los legisladores Marinao y Esquivel habían presentado un mes antes un proyecto de ley que pretendía crear un sistema de protección integral de las personas con TEA.

A casi un año de la presentación de ambos proyectos, estamos tratando el día del autismo sin haber podido sancionar dichas normas de fondo. Hubiese sido bueno que además de la adhesión a la declaración del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, estuviésemos legislando sobre las cuestiones de base de esta problemática que afecta a muchas familias rionegrinas.

Es por ello que pedimos el acompañamiento del proyecto en tratamiento y el compromiso de tratar con preferencia con despacho una síntesis de los dos proyectos antes mencionados para dar a este tema un marco legal adecuado y otorgarle la importancia que el mismo merece para la sociedad rionegrina en su conjunto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley número 208/14. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

90 - MODIFICA ARTÍCULOS DE LAS LEYES NÚMERO I 3.558; L 3.925 Y 4.925 Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 217/14, proyecto de ley:** Modifica los artículos 1º y 4º de la Ley I número 3.558, el artículo 4º de la Ley L número 3.925 y deroga los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 31 de la Ley número 4.925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley I número 3.558, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Establecer los siguientes aranceles por los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en las condiciones de extraordinariedad que se prevén, sin perjuicio de los impuestos y tasas retributivas que correspondan en cada caso:

- a) Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
- b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos quinientos (\$500,00).
- c) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos mil (\$1000,00)".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley I número 3.558, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Quedarán exceptuados del pago de los aranceles dispuestos por la presente ley los siguientes casos:

- a) Cuando los servicios previstos en el artículo 1º no puedan ser realizados por falta de oficina fija del registro.
- Cuando uno de los contrayentes esté imposibilitado a trasladarse hasta la oficina del registro por razones de salud debidamente acreditadas".

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos:

- a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley Provincial D número 3.736, pesos treinta y cinco (\$35,00).
- b) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos veinte (\$20,00), por firma.
- c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos seis (\$6,00).
- d) Autorización de viajes para menores, pesos cien (\$100,00).
- e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos veinte (\$20,00).
- f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos cincuenta (\$50,00), debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
- g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cincuenta (\$50,00).
- h) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no esté comprendida dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinticinco (\$25,00).
- i) Constancia de extravío de instrumentos públicos o privados, pesos veinte (\$20,00).
- j) Libreta de familia, pesos ciento veinte (\$120,00).

Artículo 4º.- Se elimina el inciso 1) "Libreta de familia" del apartado B) "Registro civil y capacidad de las personas" del artículo 31 de la Ley número 4.925.

Artículo 5º.- Se elimina el inciso 14) "Por solicitud de nombres no autorizados" del apartado B) "Registro civil y capacidad de las personas" del artículo 31 de la Ley número 4.925.

Artículo 6º .- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Maria Gemignani, Tania Lastra, Carlos Vazzana, legisladores.

Expediente número 217/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 4º de la Ley I número 3.558, el artículo 4º de la Ley L número 3.925 y elimina los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 31 de la Ley número 4.925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual queda redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 1º de la Ley I número 3.558, que queda redactado de la siguiente manera:

- " Artículo 1º.-Establecer los siguientes aranceles por los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en las condiciones de extraordinariedad que se prevén, sin perjuicio de los impuestos y tasas retributivas que correspondan en cada caso:
 - a) Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
 - b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos quinientos (\$500,00).
 - c) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos mil (\$1000,00)".

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 4º de la Ley I número 3.558, que queda redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 4º.-Quedarán exceptuados del pago de los aranceles dispuestos por la presente ley los siguientes casos:
 - a) Cuando los servicios previstos en el artículo 1º no puedan ser realizados por falta de oficina fija del registro.
 - b) Cuando uno de los contrayentes esté imposibilitado a trasladarse hasta la oficina del registro por razones de salud debidamente acreditadas".

Artículo 3º.-Se modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925, que queda redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 4º.-El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos:
 - a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley Provincial D número 3.736, pesos treinta y cinco (\$35,00).
 - b) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos veinte (\$20,00), por firma.
 - c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos seis (\$6,00).
 - d) Autorización de viajes para menores, pesos cien (\$100,00).
 - e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos veinte (\$20,00).
 - f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos cincuenta (\$50,00), debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
 - g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cincuenta (\$50,00).
 - h) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no esté comprendida dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinticinco (\$25,00).
 - i) Constancia de extravío de instrumentos públicos o privados, pesos veinte (\$20,00).
 - j) Libreta de familia, pesos ciento veinte (\$120,00).

Artículo 4º.-Se **deroga** el inciso 1) "Libreta de familia" del apartado B) "Registro civil y capacidad de las personas" del artículo 31 de la Ley número 4.925.

Artículo 5º.-Se **deroga** el inciso 14) "Por solicitud de nombres no autorizados" del apartado B) "Registro civil y capacidad de las personas" del artículo 31 de la Ley número 4.925.

Artículo 6º.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Fernández, Pereira, Sgrablich, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 217/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 4º de la Ley I número 3.558, el artículo 4º de la Ley L número 3.925 y elimina los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 31 de la Ley número 4.925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 10/12.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Facundo López, Vargas, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2014.

Expediente número 217/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 4º de la Ley I número 3.558, el artículo 4º de la Ley L número 3.925 y elimina los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 31 de la Ley número 4.925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MAYORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen de fojas 10/12.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Torres, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 217/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 4º de la Ley I número 3.558, el artículo 4º de la Ley L número 3.925 y elimina los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 31 de la Ley número 4.925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MINORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. González, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Este proyecto es un proyecto que hemos trabajado con la gente del Registro Civil, tiene que ver con la actualización de algunas tasas que hacen a los servicios que allí se prestan, también con otras correcciones, una modificación, por ejemplo, en el caso en que dos contrayentes vayan a celebrar un matrimonio y tengan que los oficiales del Registro Civil trasladarse al lugar donde estos contrayentes están, por razones que les impiden a ellos llegarse hasta la oficina del Registro Civil, no haya que pagar, sólo va a poder cobrar la tasa el Registro Civil cuando el matrimonio que se hace fuera del Registro Civil es a pedido de los contrayentes. Cuando por imposibilidad, supongamos que está enfermo uno de los contrayentes, por motivos que estén fundados y tenga que ir el oficial del Registro Civil a celebrar el matrimonio al lugar donde se tiene que llevar a cabo un matrimonio, ahí es gratis. Cuando es por pedido, se paga, y hay un aumento en esa tasa.

Esa actualización de las tasas, no sé si hace falta que lo mencione, creo que los legisladores lo tienen en el propio proyecto, las actualizaciones de estas tasas no se han hecho en los últimos años. La Ley 3.558, que fue la que estableció las tasas se sancionó en el año 2001, tuvo una sola actualización desde que se sancionó la ley y los valores quedaron absolutamente deprimidos en los últimos años. Se ha tenido en cuenta para actualizar los valores, lo que más o menos se cobra en otros organismos del Estado, el caso por ejemplo de la Policía de Río Negro, o se ha tomado como referencia lo que cobran por estas tasas otros registros civiles de provincias vecinas o hermanas.

En el caso de la libreta de familia, hoy no se está cobrando ni se va a cobrar nada, los costos de la libreta los va afrontar el Registro Civil. En este sentido sigue sin costo, como debe ser, a nuestro juicio, y se elimina del código fiscal el inciso 4º, que había sido un inciso referido a la tasa de libreta de familia, lo eliminamos va para que no quede duda de que en Río Negro, la libreta de familia es sin costo.

También se ha eliminado el adicional que se cobraba por ponerle un nombre a un hijo que no figure en el listado de nombres, porque parece una cosa –digamos- inconsistente que una persona tenga que pagar por el nombre del hijo, y solamente lo que ha quedado con una tasa son aquellas cosas que evidentemente resulta lógico que deban pagar. Le puedo mencionar algunas cuestiones, señor presidente, por ejemplo, certificaciones de firma y domicilio tiene una tasa, antes valía 15 pesos, ahora va a valer 20 pesos; la certificación de las fotocopias por cada hoja, valía 4 pesos, ahora va a valer 6 pesos; la autorización de viaje para menores, usted sabe que cuando usted tiene que llevar a un menor, hijo suyo, supongamos, sin su esposa, a otro país, tiene que tener una autorización. En una Escribanía cuesta bastante, el Registro Civil va a cobrar ahora 100 pesos, estaba cobrando la mitad. La consulta u obtención de datos personales, que se suelen requerir para distintos trámites, va a costar 20 pesos, antes costaba 15.

Por ejemplo, en el caso de casamiento en domicilio, cuando usted se quiera casar, por ejemplo, van a su casa, lo casan y ahí tiene que abonar 400 pesos, sea sábado, domingo, y en este sentido hay que hacer un reconocimiento al trabajo que hace el Registro Civil en estos menesteres, porque me ha tocado presenciar algunas ceremonias así particulares y suelen hacerlos los días sábado a la noche o viernes a la noche, y lo hacen con una gran dedicación por lo que hacen, lo he visto en distintos oficiales del Registro Civil, que en cada ocasión la verdad que es para felicitarlos. Así que bueno, es eso, señor presidente, actualizar estos montos que luego son distribuidos parte de ellos en el sueldo de los trabajadores por la función ésta que cumplen, por los horarios inhábiles que suelen tener que ocupar para llevar a cabo sus tareas, cuando tienen que trasladarse a otros lugares, etcétera, así que nada más, no tiene mucho más fundamento que el de actualizar montos que hacen a las tasas del Registro.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque no va a acompañar la iniciativa, más allá que entendemos que lo que plantea el legislador Pesatti resulta atinente a lo que es la vida en sí del Registro Civil y de las tarifas. Nos hubiera gustado charlar con él sobre las bondades de incluir estos montos en el proyecto de ley, porque cuando van quedando desactualizados es necesario hacer otra ley y tal vez por cuestiones vinculadas a la técnica legislativa, lo que pasa es que no pudimos ni siquiera abordar el tratamiento del proyecto, insisto, más allá de entender la gran tarea que desarrolla el personal y lo desactualizados que estaban los valores, creo que la intención es muy buena, pero chocamos por un aspecto prácticamente básico que está entre los fundamentos y la parte dispositiva del proyecto, y que tiene que ver con que nosotros solicitamos en las distintas comisiones y por eso el dictamen en minoría que leyó el secretario, que tiene que ver con un proyecto nuestro que está ya hace bastante tiempo en el ámbito de la Legislatura y todavía no tenemos la suerte que llegue al recinto, y que tiene que ver con el incentivo, tanto para el Registro Civil como para la Secretaria de Trabajo. Si prestamos atención al proyecto que tenemos en discusión ahora, vemos que este incremento de los valores va fundamentalmente a nutrir el fondo de incentivo creado a propósito

para, como bien lo dice su nombre, incentivar la productividad de los trabajadores del Registro Civil. Con el incremento de estas prestaciones dice el proyecto en los fundamentos, se estaría generando una mejora en las condiciones salariales de los agentes de la Dirección General, dado que la totalidad de estos montos, la totalidad de estos montos –insisto- conforman el fondo de incentivo que es repartido entre los agentes que se desempeñan cotidianamente en el organismo. En su artículo 3º dice textualmente el proyecto, se modifica el artículo 4º de la Ley 3.925 que quedará redactado de la siguiente manera, articulo 4º: El fondo de incentivo a la mayor actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos, y detalla a través de un montón de incisos cuáles serían los nuevos valores.

Está bien que los unifique en un solo texto porque estamos hablando de distintas leyes, pero insisto, el motivo por el cual estos valores se incrementan es para ir a nutrir este fondo que será destinado entre trabajadores.

Nuestro proyecto, el 452, que fue solicitado con preferencia en la sesión pasada por nuestro presidente de bloque, que no fue aceptada por Labor Parlamentaria y seguimos insistiendo, incluye que este fondo de incentivo, tanto para el Registro Civil como para la Secretaría de Trabajo, sea como fue en su naturaleza, dispuesto hacia los trabajadores y actualmente este fondo de incentivo se distribuye también porcentualmente entre los funcionarios políticos; creo que éste no es el sentido, es más, señor presidente, en el expediente del proyecto 452 que estamos solicitando su tratamiento, está la respuesta ante la consulta hecha por la Cámara de la Directora del Registro Civil, que acuerda con que este fondo de incentivo se distribuya entre los trabajadores por estas razones que bien explicaba el autor del proyecto, la predisposición que tienen los trabajadores para solucionar todo tipo de problemas del Registro Civil. Lamentablemente no podemos contar con la misma respuesta por parte de la Secretaría de Trabajo, seguramente el tema va a generar bastante polémica porque la respuesta que recibimos a este planteo, de que este incentivo en la Secretaría de Trabajo no lo perciban los funcionarios de carácter político, entre otras cosas, al final de ese informe, dice que los 18 delegados que tiene la Secretaría de Trabajo en la Provincia de Río Negro con este fondo de incentivo, cubrirán sus sueldos hasta la categoría de subdirector a la cual están asimilados, con lo cual, más allá de desnaturalizar el origen y el sentido del Fondo, evidentemente se paga salario con el producido de ese fondo de incentivo que debe ir justamente, no para el aumento salarial de los funcionarios sino a los trabajadores que incrementan -como bien dicensu productividad. Nos vemos imposibilitados, a pesar de nuestra inclinación a aceptar esta situación de hecho que plantean en el proyecto, que son los valores sensiblemente retrasados, pero de esa manera, hasta que no tengamos aprobado el otro, lamentablemente no vamos a poder acompañar este tipo de iniciativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

SR. OCAMPOS - Igual sentido que lo que plantea el legislador Betelú, vemos que esta distorsión se da también en las oficinas del Registro Civil, donde los empleados que realizan estos servicios, comparten los beneficios de este incentivo con personas que no están en contacto con los contribuyentes que utilizan el servicio y además también es bastante contradictorio que se comparta este incentivo con los funcionarios. Así que próximamente vamos a presentar un proyecto tratando de solucionar estos temas y acompañando un poco la inquietud que decía el legislador Betelú. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 217/14. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (*Rivero*) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

91 - CREACIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE INTENSIVO A CORRAL DE GANADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del expediente número 323/14, proyecto de ley: Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino, o caprino. Crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo a Corral de Ganado Bovino, Ovino o Caprino. Autor: Alejandro Betelú.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Capítulo I - Disposiciones generales -Artículo 1º.- OBJETO Y ALCANCE.- La presente regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado hovino a corral

A los fines de la presente, se considera a la actividad desarrollada en los feed lot, como de máximo riesgo presunto en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley M número 3.266.

Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL.- Se crea en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo de Ganado Bovino a Corral, donde deberán inscribirse todos los establecimientos comprendidos en la presente para su habilitación.

Artículo 3º.- CATEGORIAS.- A los fines de la aplicación de las disposiciones de la presente, los establecimientos productivos que se dediquen al engorde de ganado bovino a corral se clasifican en las siguientes categorías:

- Categoría 1: Los establecimientos con una capacidad inferior a 200 (doscientos) animales.
- Categoría 2: Los establecimientos con una capacidad de 200 (doscientos) animales o cantidad superior.

Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.- La Secretaría de Medio Ambiente es la autoridad de aplicación de la presente.

Capítulo II Habilitación de instalación y funcionamiento

Artículo 5º.- HABILITACIÓN.- Los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral, para obtener la habilitación de instalación y funcionamiento deben cumplir en forma obligatoria con las condiciones y demás requisitos establecidos en este capítulo.

Artículo 6°.- CONDICIONES.- En forma previa al inicio de las actividades deben presentar:

- a) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 1: Una Declaración Jurada de Impacto Ambiental, en los términos de las disposiciones del artículo 8º de la Ley M número 3.266.
- b) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 2: Un Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley M número 3.266.

En todos los casos, deben acompañar una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 7º.- REQUISITOS.- Todos los establecimientos comprendidos en la presente, deben cumplir con los siguientes requisitos para su instalación:

- Condiciones de construcción:
 - a Los corrales deberán permitir un espacio mínimo por animal no menor de 15 m2, serán preferentemente de al menos 60 m de frente por 50 m de fondo, con una capacidad para 200 a 250 animales.
 - b La pendiente del área para la ubicación de los corrales a cielo abierto sobre piso de tierra compactada, no podrá ser menor a 1% y tampoco mayor a 4%. En el caso de los pisos se deberá utilizar equipos de alta compactación para reducir la permeabilidad al mínimo posible. Es requisito obligatorio el emparejado y nivelado previo a la instalación de los corrales.
 - c Cerco perimetral fijo y permanente obligatorio.
 - d Cortina forestal perimetral con especies de hojas perennes, en doble hilera alternada.
 - e En la zona de comederos y bebederos, el piso deberá ser de cemento u otro material consolidado, en un ancho de 2 metros alrededor de los bebederos y no menor a 3 metros de ancho al frente de los comederos.

2. Distancias mínimas:

- a) Deben estar situados de manera que los vientos predominantes alejen los olores de los centros poblados.
- Deben estar situados a más de 5.000 metros de áreas urbanas o suburbanas y a más de 1.000 metros de asentamientos rurales.

- c) Deben estar situados a más de 5.000 metros de establecimientos educacionales o de salud u otros sitios de concentración de personas preexistentes que pudieran verse afectados.
- d) Deben estar situados a más de 5.000 metros de cursos o espejos de agua y en zonas donde la profundidad del acuífero libre sea mayor a 10 metros en el periodo de alta.
- e) Deben estar situadas a mas de 2.000 metros de rutas asfaltadas de alto transito.

Artículo 8º.- PROHIBICIONES.- Queda expresamente prohibida la instalación de los establecimientos comprendidos en la presente en las siguientes zonas o áreas:

- a) Zonas urbanas o suburbanas.
- b) Humedales o zonas susceptibles de degradación.
- c) Inundables o anegables.

Artículo 9º.- PLANO DE INSTALACIONES.- Es obligatorio además, la presentación de un plano de las instalaciones del predio detallando e identificando:

- a) La distribución de los corrales de alimentación y manejo;
- b) Los circuitos de tránsito de animales y de los alimentos; y
- El sentido del drenaje de cada corral, la distribución de los drenajes, la ubicación y dimensiones de las lagunas de sedimentación y almacenamiento y del sitio de acumulación de los residuos sólidos.

Artículo 10.- USO DEL AGUA.- Antes del inicio de las actividades deben obtener el permiso de uso de agua pública otorgado por el Departamento Provincial de Agua.

Los establecimientos correspondientes a la Categoría 2 deben contar además, con un sistema de monitoreo de aguas sub-superficiales (freático), especificando tipo y cantidad de pozos y muestreo trimestral de los mismos, debiendo archivar la documentación a los fines de su presentación periódica ante el Departamento Provincial de Agua y la Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 11.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.- También los establecimientos deben contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos. A tal fin se entiende por área de escurrimiento de efluentes a la superficie de todo el feed lot que recibe o captura líquidos, para ser conducidos y tratados evitando su infiltración o movimiento descontrolado. Debe incluir el área de corrales de alimentación, caminos de distribución de alimento.

Las aguas de escurrimiento de origen pluvial son encuadradas como efluentes líquidos.

El Sistema de drenajes deberá:

- a) Evitar el ingreso de escurrimientos superficiales al área del emprendimiento.
- b) Crear un área de escurrimiento del área del feed lot, y transferirlo, vía sistema de sedimentación, a lagunas de decantación y sistemas de evaporación.
- Proveer sistemas de sedimentación para remover sólidos arrastrados en el líquido efluente.
- d) Facilitar el drenaje de efluentes entre los corrales.
- e) Los establecimientos deberán disponer de estructuras de sedimentación a fin de detener el escurrimiento y permitir la decantación de las materias sólidas.

Artículo 12.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS.- La instalación de lagunas de almacenamiento de los efluentes líquidos deben ser lo suficientemente grandes para almacenar los efluentes por periodos de al menos un año. Las mismas deberán estar libres de malezas y con los taludes en buen estado para evitar desmoronamientos.

Artículo 13.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.- También los establecimientos deben contar con un sistema documentado de manejo de residuos sólidos.

Este sistema debe:

- a) Calcular la producción de estiércol a fin de determinar una estimación anual de la materia fecal total producida.
- b) Evitar la acumulación y el escurrimiento del estiércol realizando limpiezas periódicas en el área de los comederos y adyacentes, en el área de los bebederos, en la zona de los alambrados del corral y en el área de las sombras dispuestas para los animales.
- c) Definir y especificar la forma de almacenamiento del estiércol.

Artículo 14.- TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS.- También los establecimientos deben disponer de un lugar para el enterramiento sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a lo establecido en leyes nacionales, provinciales y resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Se prohíbe la guema de animales muertos a cielo abierto.

Artículo 15.- MANEJO DE VECTORES.- También los establecimientos deben presentar y documentar, un programa de control de moscas y otras alimañas.

Artículo 16.- MODIFICACIONES.- Toda ampliación o modificación de las instalaciones o capacidad de las mismas, deberá ser presentada ante la autoridad de aplicación con la debida antelación, para su evaluación.

Capítulo III Procedimiento y Recursos

Artículo 17.- TRAMITE.- Los establecimientos que requieran la correspondiente habilitación de instalación y funcionamiento deben presentar y acreditar el cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en la presente ante la autoridad de aplicación para su aprobación.

La reglamentación establece los formularios y demás condiciones de la presentación y la habilitación.

Artículo 18.- EVALUACIÓN. APROBACIÓN.- La autoridad de aplicación analiza y evalúa si se han cumplido los extremos legales para proceder a la habilitación de los establecimientos, en cuyo caso otorgará la habilitación correspondiente.

En el caso que la presentación no cumpla con las exigencias legales procederá al rechazo de la misma, mediante resolución fundada.

Artículo 19.- NORMAS APLICABLES.- En todo lo que no esté regulado expresamente en la presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley M número 3.266 de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley A número 2.938 de Procedimiento Administrativo.

Capítulo IV Normas transitorias

Artículo 20.- PRESENTACIÓN.- Los establecimientos existentes y en funcionamiento con anterioridad a la sanción de la presente, encuadrados en cualquiera de las categorías previstas en esta ley, deben presentar en un plazo no mayor a 90 (noventa) días contado desde la entrada en vigencia de la presente, una Declaración Jurada de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley número 3.266 debiendo ser acompañada por una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal que corresponda.

Artículo 21.- RELEVAMIENTO.- La autoridad de aplicación, dentro de los 120 (ciento veinte) días de la entrada en vigencia de la presente, debe realizar un relevamiento de los establecimientos existentes y en funcionamiento que se encuentren operando sin la autorización prevista en esta ley, con la colaboración de las autoridades municipales.

Artículo 22.- REGLAMENTACION.- El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo de 90 (noventa) días contado desde su entrada en vigencia.

Artículo 23.- De forma.

Firmado: Alejandro Betelú, legislador.

Expediente número 323/14. Autor: Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediguen al engorde intensivo de ganado bovino a corral. Crea en el

ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde de Ganado Bovino a Corral.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe, con los fundamentos propuestos por el autor obrante de fojas 123 a 126.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo 1 Disposiciones generales

Artículo 1º.- OBJETO Y ALCANCE.- La presente regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino.

Se define establecimiento de engorde intensivo de ganado a corral al que durante el proceso de recría y/o terminación se confina a los animales en espacios reducidos, se los alimenta principalmente con productos formulados (balanceados, granos, henos, núcleos minerales, suplementos proteicos u otros productos) y el acceso al pastoreo directo y voluntario es restrictivo o limitado.

Se exceptúa de la presente a aquellos establecimientos que realicen encierres temporarios para realizar terminación de hacienda de manera excepcional, suplementaciones estratégicas ante eventualidades sanitarias, meteorológicas o de otra índole que desvirtúen el normal desempeño de la producción ganadera.

A los fines de la presente, se considera a la actividad desarrollada en los establecimientos de engorde intensivo de ganado a corral como de máximo riesgo presunto en marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley M número 3.266.

Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL.- Se crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro el Registro Provincial de establecimientos de engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino, donde deberán inscribirse todos los establecimientos comprendidos en la presente para su habilitación.

Artículo 3º.- CATEGORÍAS.- A los fines de la aplicación de las disposiciones de la presente, los establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino se clasifican en las siguientes categorías

- Categoría 1: Los establecimientos con una capacidad instantánea inferior a 250 (doscientos cincuenta) bovinos, o sus equivalentes ganaderos de ovinos o caprinos.
- Categoría 2: Los establecimientos con una capacidad instantánea igual o superior a 250 (doscientos cincuenta) bovinos, o sus equivalentes ganaderos de ovinos o caprinos.
 - **Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, es la autoridad de aplicación de la presente Ley. El Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable actuarán como Autoridad de Aplicación complementarias en el marco de sus respectivas leyes.

Capítulo 2 Habilitación de instalación y funcionamiento

Artículo 5º.- VENTANILLA ÚNICA.-El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, es la ventanilla única para todas las tramitaciones de establecimientos de engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino, en la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- HABILITACIÓN.- Los establecimientos de engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino, para obtener la habilitación de instalación y funcionamiento, deben cumplir en forma obligatoria con las condiciones y demás requisitos establecidos en este capítulo.

Artículo 7º.- CONDICIONES.- En forma previa al inicio de las actividades deben presentar:

a) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 1: Una Declaración Jurada de Impacto Ambiental, en los términos de las disposiciones del artículo 8º de la Ley M número 3.266. Los establecimientos comprendidos en la Categoría 2: Un Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley M número 3.266.

Cuando se encuentre dentro de un ejido municipal, deberán acompañar una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 8º.- REQUISITOS.- Todos los establecimientos comprendidos en la presente deben cumplir con los siguientes requisitos para su instalación:

1.- Condiciones de construcción:

- a) Los corrales deberán respetar una superficie mínima por animal, divisiones y anexos que garanticen el bienestar y buen manejo del ganado, en función de lo que establezca la reglamentación de la presente.
- b) Las condiciones edáficas, pendiente del terreno e impermeabilidad del suelo, deben garantizar que en el área donde se instale el engorde no se pondrá en riego la contaminación de aguas subterráneas ni el anegamiento de los corrales.
- c) Cerco o alambrado perimetral fijo y permanente obligatorio.
- d) En aquellos casos donde se evidencie riesgo de contaminación visual, deberán contar con cortina forestal perimetral.
- e) La instalación de los comederos y bebederos debe garantizar que no se acumulará agua ni barro en derredor de los mismos, y que no afrontará riesgo alguno de contaminación de aguas subterráneas.

2.- Distancias mínimas:

Los establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino deben estar situados de manera que los vientos predominantes alejen los olores de los centros poblados.

Para cada una de las categorías, la reglamentación de la presente determinará las distancias a respetar a los fines de garantizar el resguardo de las condiciones ambientales, sanitarias, visuales, sonoras, odoríficas e hídricas de:

- a) Áreas urbanas, suburbanas y asentamientos rurales.
- b) Establecimientos educacionales, de salud u otros sitios de concentración de personas preexistentes que pudieran verse afectadas.
- c) Cursos o espejos de agua superficiales y zonas donde la profundidad del acuífero libre denote riesgo de contaminación.
- d) Rutas asfaltadas de alto tránsito.

3.- Sanidad:

Implementar un plan sanitario, con la supervisión de un médico veterinario, que respete las normativas provinciales y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Se debe llevar un registro de todas las medidas sanitarias implementadas en el establecimiento.

4.- Alimentación:

Establecer un programa de alimentación, con registro periódico de la estrategia implementada, avalado por profesional de las ciencias agropecuarias.

Artículo 9º.- PROHIBICIONES.- Queda expresamente prohibida la instalación de los establecimientos comprendidos en la presente en las siguientes zonas o áreas:

- a) Zonas urbanas o suburbanas.
- b) Humedales o zonas susceptibles de degradación.
- c) Inundables o anegables.

Artículo 10°.- PLANO DE INSTALACIONES: Es obligatorio la presentación de un plano de las instalaciones del predio en el que se detalle e identifique:

- a) La distribución de los corrales de alimentación y manejo.;
- b) Los circuitos de tránsito de animales y de los alimentos;

c) El sentido de drenaje de cada corral, la distribución de los drenajes, la ubicación y dimensiones de las lagunas de sedimentación y almacenamiento y del sitio de acumulación de residuos sólidos.

Los planos son parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del Articulo 7 inciso a) y b)

Artículo 11º.- USO DEL AGUA.- Antes del inicio de las actividades deben obtener el permiso de uso de agua pública otorgado por el Departamento Provincial de Agua (DPA).

Los establecimientos correspondientes a la Categoría 2 deben contar además con un sistema de monitoreo de aguas sub-superficales (freático), especificando tipo y cantidad de pozos y muestreos semestrales de los mismos, debiendo archivar la documentación a los fines de su presentación periódica ante la autoridad de Aplicación para ser remitida al Departamento Provincia de Agua (DPA) y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

Artículo 12º.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.- Los establecimientos deben contemplar un plan de tratamiento de efluentes líquidos, acorde a sus dimensiones, cantidad de corrales a instalar, ubicación, precipitaciones, volumen de deyecciones, profundidad de la napa freática, topografía, edafología y escurrimiento superficial

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del Articulo 7 inciso a) y b) y es el Departamento Provincia de Agua (DPA) el responsable de evaluar y eventualmente aprobar el plan de tratamiento de efluentes líquidos propuesto.

Artículo 13°.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.- En aquellos casos que se requiera la instalación de lagunas de almacenamiento de los efluentes líquidos, deben ser lo suficientemente grandes para almacenar efluentes por periodos de al menos un año. Las mismas deberán estar libres de malezas y con taludes en buen estado para evitar desmoronamientos.-

Artículo 14º.- TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Los establecimientos deben contar con un plan documentado de manejo de residuos sólidos.

Este sistema debe:

- Calcular la producción de estiércol a fin de determinar una estimación anual de la materia fecal producida.
- b) Evitar la acumulación y el escurrimiento del estiércol realizando limpiezas periódicas en el área de comederos y adyacentes, en el área de los bebederos, en la zona de los alambrados del corral y en el área de las sombras dispuestas para los animales.
- c) Definir y especificar la forma de almacenamiento de estiércol.

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del Articulo 7 inciso a) y b)

Artículo 15°.- TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS.- Los establecimientos deben disponer de un plan para el entierre sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales, provinciales y resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Se prohíbe la guema de animales muertos a cielo abierto.

Cada establecimiento debe llevar un registro de los causales de muerte

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del Artículo 7 inciso a) y b)

Artículo 16º.- MANEJO DE VECTORES.- Los establecimientos deben presentar un plan documentado de control de moscas y otras alimañas.

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del Artículo 7 inciso a) y b).

Artículo 17º.- MODIFICACIONES.- Toda ampliación o modificación de las instalaciones o capacidad de las mismas, deberá ser presentada ante la Autoridad de Aplicación con la debida antelación para su evaluación.

Capítulo 3 Procedimiento y Recursos

Artículo 18º.- TRÁMITE.- Los establecimientos que requieran la correspondiente habilitación de instalación y funcionamiento deben presentar y acreditar el cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en la presente ante la Autoridad de Aplicación para su aprobación.

La reglamentación establecerá los formularios, tasas y demás condiciones de la presentación y la habilitación.

Artículo 19.- EVALUACIÓN. APROBACIÓN.- Para que la Autoridad de Aplicación otorgue la habilitación de instalación y funcionamiento deberá contar con aprobación previa del Departamento Provincial de Agua (DPA) y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La Autoridad de Aplicación analizará y evaluará si se han cumplido los extremos legales para proceder a la habilitación de los establecimientos y, en su debido caso, otorgará la habilitación.

En el caso que la presentación no cumpla con las exigencias legales procederá al rechazo de la misma, mediante resolución fundada.

Artículo 20º.- NORMAS APLICABLES.- En todo lo que no está regulado expresamente en la presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley M número 3.266 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley A número 2.938 de Procedimiento Administrativo y la Ley número 282 de Prevención y Defensa de Enfermedades Infectocontagiosas.

Capítulo 4 De las penas

Artículo 21º.- PENALIDADES.- Los infractores al presente régimen, o a las normas que en consecuencia se dicten, previo apercibimiento, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la reglamentación de la presente. Hasta tanto perdure la infracción la Autoridad de Aplicación podrá intervenir el establecimiento y no autorizar movimientos de ingreso ni egreso de hacienda.

Artículo 22º.- RECAUDACIÓN.- Los fondos recaudados por el cobro de infracciones serán depositados en la cuenta "Fondo de Apoyo Ganadero".

Capítulo 5 Normas transitorias

Artículo 23º.- PRESENTACIÓN.- Los establecimientos existentes y en funcionamiento con anterioridad a la sanción de la presente, encuadrados en cualquiera de las categorías previstas en esta Ley, deben presentar en un plazo no mayo de 180 (ciento ochenta) días contados desde la entrada en vigencia de la presente una Declaración Jurada de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley número 3.266, si se encuentra dentro de un ejido municipal debe ser acompañada por una autorización de Uso del Suelo extendida por la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 24.- RELEVAMIENTO.- La Autoridad de Aplicación, dentro de los 120 (ciento veinte) días de la entrada en vigencia de la presente debe realizar un relevamiento de los establecimientos existentes y en funcionamiento que se encuentren operando sin la autorización prevista en esta ley, con la colaboración de las autoridades municipales.

Artículo 25°.- REGLAMENTACIÓN.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 90 (noventa) días.

Artículo 26.- De forma.-

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Mendioroz, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 323/14. Autor: Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral. Crea en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde de Ganado Bovino a Corral.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 135/141.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Vargas, Berardi, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 323/14. Autor: Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral. Crea en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde de Ganado Bovino a Corral.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 135/141, propuesto por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Pega, Torres, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

En realidad dado lo extenso de la hora voy a tratar de ser breve.

En primer lugar, quiero agradecer la disposición de avanzar en este proyecto de la presidenta de la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo, la legisladora Silvia Horne, que supo entender rápidamente que este proyecto venía a cubrir un vacío normativo que nos está faltando en la Provincia de Río Negro, y esa persona convocó a los distintos organismos de la actividad productiva que se ven involucrados en este proyecto.

Así que, desde ya, muchas gracias y también agradecerle a los funcionarios de los distintos organismos del Poder Ejecutivo que fueron concurriendo a las distintas reuniones y que además fueron haciendo aportes que modificaron sustancialmente -diría yo- el proyecto original. Esas modificaciones consisten básicamente en acuerdos que fuimos celebrando sobre la autoridad de aplicación, quién debería ejercerla, sobre la necesidad de unificar trámites para aquel emprendedor o productor que quisiera llevar adelante este tipo de emprendimientos. Y si bien había estado bastante retrasado, porque este proyecto había perdido estado parlamentario, recobró vida a partir de esta sanción que saludamos hoy, aquí, en este recinto, como declaración, sobre la alternativa de la famosa Barrera Fitosanitaria levantada en Río Colorado, en cuando a que la Patagonia, y especialmente la nuestra, la Patagonia Norte, ha sido declarada como zona libre de aftosa por los organismos internacionales.

Este método de producción, crianza de ganado a corral, ya está en la Provincia abriéndose paso, en un cambio de cultura productiva del sistema de producción de tipo extensivo a tipo de ganado intensivo.

El proyecto -y por eso hemos tenido la paciencia de recorrer todos los despachos y fundamentalmente despertar primero la curiosidad y después el acompañamiento de los distintos legisladores de la Cámara en las comisiones, como hoy se leyó que han firmado su dictamen favorable-, el proyecto, insisto, consta de cinco capítulos y pretende ser una reglamentación de este tipo de producción atendiendo no solamente a las cuestiones vinculadas a la calidad de la producción, a la cantidad de la producción, sino fundamentalmente a respetar las cuestiones sanitarias, socio-ambientales y especialmente en las cuestiones vinculadas al medio donde se desarrollan.

Cuando este proyecto entre en vigencia, señor presidente, la única autoridad que interviene en todo este proceso, además del acompañamiento de la Dirección de Ganadería, es el Departamento Provincial de Aguas, que es quien le otorga el permiso para la habilitación de uso que va a requerir un emprendimiento de estas características.

Por lo tanto, me pareció que todo lo que es el tratamiento previo y posterior sobre -como decíala producción cárnica de ovinos, bovinos y caprinos debía merecer un tratamiento específico.

Pensemos por un momento que a lo largo de su articulado -y después lo vamos a desarrollar si tenemos suerte en la segunda vuelta, con alguien más, después de la publicidad del proyecto, que pueda acercarse- establece parámetros dónde deben ubicarse, si están más o menos cerca de centros poblados, el tamaño de cada uno de ellos. Consideramos a un pequeño productor que tenga un feed lot de hasta 200 animales ya de ahí es una producción mayor, tenemos en cuenta en este proyecto aquellos casos en el que el corral no es para la producción estricta sino que es solamente para el engorde y fuera

el faenamiento. Es decir, en suma, se ha visto nutrido y enriquecido por el aporte de los distintos funcionarios que fuimos consultando.

Así que yo creo que ya ha sido suficientemente discutido en las comisiones, inclusive, con un esquema de técnica legislativa, distinta del original, se ha separado en capítulos y disposiciones ejecutivas y transitorias.

Prevé la situación de aquellos que ya están en funcionamiento pero sin habilitación, da participación a los municipios por el uso del suelo con lo cual amplía las competencias y con lo cual nos va a permitir, señor presidente, cuando este proyecto esté vigente, tener regulado por lo menos en estas cuestiones, como le mencionaba recién, la calidad de la producción que se haga en la Patagonia Norte, Provincia de Río Negro específicamente.

Seguramente va llevar en la vía reglamentaria aspectos puntuales, pero en eso también quisimos ser prudentes, porque si bien hemos enunciado de plena operatividad esto, señor presidente, de plena operatividad que significa que la reglamentación solamente va a tener posibilidades de poner en práctica cada una de estas previsiones.

Hay en otros casos los que quedan librados a las competencias municipales o a la competencia de distintos organismos la posibilidad de ir precisando de acuerdo a sus propias estructuras y a su propia política productiva. Es decir, nosotros estamos dando un mensaje claro, señor presidente, al país, estamos en condiciones de producir buena calidad, estamos en condiciones de producir condiciones de competitividad, pero fundamentalmente y entendiendo que en Argentina el ganado tiene un gran proceso dentro lo que es mercado interno especialmente, poder competir también con producciones de otras provincias que son mundialmente reconocidas por su calidad.

Así como nos pasó en su momento con otras producciones, más bien de tipo agraria, esperamos que esto pueda llegar a cubrir este vacío, que, como decía al principio, para que quienes estén dispuestos a invertir en la Provincia de Río Negro sepan que lo pueden hacer con control estatal pero fundamentalmente con condiciones de igualdad frente a aquellos aventureros que lo único que vienen a hacer es a tener una ganancia rápida.

Por lo expuesto, señor presidente, y dejando la salvedad que en la segunda vuelta seguramente nos vamos a explayar en la presentación del proyecto por el cual solicitamos el acompañamiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Tozzi.

SR. TOZZI - Gracias, señor presidente.

Durante muchos años la ganadería bovina en nuestra Provincia se caracterizó por ser una ganadería de cría, donde la mayoría del ganado se comercializaba al Norte de nuestra región, donde las zonas eran más aptas para el engorde, esto trae aparejado una pérdida en la capacidad económica de aquellos productores ya que dejaban parte de esta ganancia en emprendimientos que les eran externos a ellos, si bien algunos emprendedores iniciaron hace mucho tiempo la actividad de engorde a corral, era una actividad que por cuestiones de fletes o por cuestiones de mayores costos en la producción de granos, era muy difícil de llevar adelante en nuestra región y hacía que el desarrollo de esta estrategia sea muy limitada.

Afortunadamente en el año 2007, en el marco del Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, se inicia un proceso tratando de elevar el estatus sanitario de nuestra región e incorporar a la Zona de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, que era la zona que tenía el máximo estatus sanitario, incorporar gradualmente una zona extra, que se logró inicialmente en la Zona Sur de la Provincia de Río Negro y también en la Provincia de Neuquén. Esto modificó sustancialmente las reglas de juego económico de nuestra región y poniéndole fuertes restricciones en el transporte y la comercialización de ganado y de carne.

Con el tiempo y gracias a un esfuerzo en conjunto del Estado como organismo de control de los productores que debieron adaptar sus metodologías y sus paradigmas de negocios, y también de toda la comunidad que hizo suyo este problema entendiendo que de alguna manera estos beneficios derramarían en el conjunto de la sociedad, se logró avanzar en esta metodología y en año 2013 se dio el siguiente paso con la resolución 141/13, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que consideraba que como consecuencia de este plan llevado adelante, que durante más de 12 años y la evolución de este plan, era aconsejable incorporar a la zona libre de aftosa sin vacunación la región cuyo límite coincidía con el río Colorado.

Así fue que el 29 de mayo de este año el ministro Haroldo Lebed informó que la Organización Mundial de la Sanidad Animal declaró como zona libre de aftosa sin vacunación a la Patagonia Norte A. Eso fue un gran paso adelante para toda la producción y para la apertura de mercados de carácter interno pero, fundamentalmente, de carácter internacional.

En lo que respecta a Río Negro, según un relevamiento que se realizó por la Secretaría de Ganadería de nuestra Provincia, a través del Plan Ganadero Bovino, antes del cierre de la Barrera Sanitaria se contaba con un total de 40 engordes a corral que permitía la terminación de menos de 14 mil animales anuales.

Por su parte, en el último año y con el nuevo escenario que produjo este corrimiento de la barrera, prácticamente se triplicó la cantidad de engordes que se producen en la región y se duplicó la cantidad de animales. Esta diferencia que hay entre triplicar y duplicar la cantidad de animales nos está hablando de un cambio en el volumen de cada uno de esos engordes. ¿Por qué se da esto? Porque el principal beneficio que denotó este desarrollo, este tipo de esquemas de engorde fue apropiado por

pequeños y medianos productores, a diferencia de otras zonas de nuestra Nación donde la escala de producción determina, en gran medida, la productividad y el rendimiento del emprendimiento. Acá fueron los productores con mayores limitaciones financieras las que accedieron a una estrategia de producción que les permitió terminar el ciclo de producción en sus establecimientos y apropiarse así de un valor agregado que antiguamente quedaba en manos de terceros.

Esto había de políticas públicas en beneficio de los pequeños productores, en defensa de los pequeños productores, que son los que conforman fundamentalmente nuestra grilla de producción en la Provincia.

El nivel de inversión de estas producciones depende de la magnitud, obviamente, pero en muchos casos se redujo a adaptar los corrales y los comederos existentes, fundamentalmente cuando hablamos de pequeños emprendimientos y, en algunos casos, con mayor escala, requiere un nivel de inversión considerable incorporando maquinarias para la alimentación, para el suministro de alimentos a los animales, llegando a inversiones más grandes. Pero lo que es de importancia en esto es que al nacer de esta manera, un poco desordenada, este tipo de producción, empezaron a aparecer determinados aspectos negativos que, como casi siempre sucede en la mayoría de las explotaciones y más que nada cuando se trata de explotaciones de carácter intensivo, tienen aspectos negativos factores que repercuten negativamente en el entorno que rodea a estos.

En el proyecto que tratamos en este momento hemos podido hablar o se numeran algunos de ellos, como por ejemplo, los olores nauseabundos, altas concentraciones de desechos, generaciones de ámbitos propicios para la propagación de vectores, emisiones indeseadas al ambiente pero, fundamentalmente, hay uno que a mí me preocupa particularmente, que es la posibilidad de contaminación de los cursos de agua, como así también de las napas de agua con fosfatos y nitratos en grandes proporciones. Se ha demostrado que las excretas de estos animales son muy ricas en nitratos y fosfatos y pueden llegar por filtración o escorrentía a cuerpos de agua contaminando por aumento en las concentraciones por encima de los límites permitidos.

Esto, como se puede ver, no estamos hablando de un tema menor, son temas que pueden comprometer el bienestar de toda una comunidad y la salud de toda una comunidad.

Entonces, consideramos que ahí es donde debe estar presente el Estado en su rol de contralor, de regulador de todas estas actividades, que pueden traer aparejado riesgos y que funcionaría el Estado, en este caso, como garante hacia nuestra sociedad a través de esta ley, hacia nuestra sociedad y a todas las generaciones que vienen detrás nuestro, ya que es fundamental en esta situación que el Estado contemple no solamente el crecimiento económico sino también el desarrollo social y fundamentalmente la protección del medio ambiente.

Por ello consideramos que con esta ley estamos dando un buen paso hacia la sustentabilidad de estos emprendimientos y hacia el desarrollo integral de nuestra Provincia.

Es por ello que nuestro bloque, señor presidente, va a acompañar este proyecto de ley, porque consideramos que nunca es suficiente lo que podemos hacer a fin de velar por el mantenimiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos y por la preservación de nuestro medioambiente. Muchas gracias. **SR. PRESIDENTE (Rivero) -** Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 323/14**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 25 horas.

92 - PLANILLAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y	COMUNICACION SOCIAL
Mes de MAYO /2014	

Integrantes		Días de Reunión	eunión Asistencia		cia
	05	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	Р	A	1	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	Р	Р	2	0	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	Α	Р	1	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	Р	A	1	1	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	Α	Р	1	1	0
URIA, Cristina Liliana	Р	A	1	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	Р	Р	2	0	0
BANEGA, Irma	Р	Р	2	0	0
FUNES, Héctor Hugo	Р	A	1	1	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	Р	Р	2	0	0
RECALT, Sandra Isabel	Α	A	0	2	0

ASUNTOS SOCIALES Mes de MAYO /2014

Wes de WATO 12014		Días de Reunión			Asistencia		
Integrantes	05	26	27	Pres.	Aus	Lic.	
MILESI, Marta Silvia	Р	Р	P	3	0	0	
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	Р	Α	A	1	2	0	
DOÑATE, Claudio Martín	Р	Α	Α	1	2	0	
LOPEZ, Héctor Rubén	Α	Α	Α	0	3	0	
URIA, Cristina Liliana	Р	Р	Р	3	0	0	
SGRABLICH, Lidia Graciela	Р	Р	Р	3	0	0	
PEREIRA, Rosa Viviana	Р	Р	Р	3	0	0	
BERARDI, Darío César	Р	Р	Р	3	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	Р	Р	Р	3	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	Р	Р	Р	3	0	0	
PAZ, Silvia Alicia	Α	Α	Α	0	3	0	
Po	r Arti	ículo	N° 57				
PICCININI, Ana Ida]	-	A	0	1	0	
PEGA, Alfredo]	-	A	0	1	0	
LUEIRO, Claudio Juan Javier]	-	A	0	1	0	
CASADEI, Adrián Jorge]	-	A	0	1	0	
LOPEZ, Facundo Manuel][-	A	0	1	0	
CARRERAS, Arabela Marisa		-	A	0	1	0	
DELLAPITIMA, Norma Susana]	-	P	1	0	0	
DIEGUEZ, Susana Isabel]	-	A	0	1	0	
GONZALEZ, Francisco Javier	_	-	P	1	0	0	
LEDO, Ricardo][-	-	P	1	0	0	
VAZZANA, Carlos Antonio] [-	-	Р	1	0	0	
GOMEZ RICCA, Matías Alberto][-	P	1	0	0	
BARTORELLI, Luis Mario] [-	-	Р	1	0	0	
BETELU, Alejandro][-	-	P	1	0	0	
VARGAS, Roberto Jorge		-	A	0	1	0	
VICIDOMINI, Ángela Ana	_	-	A	0	1	0	
ESQUIVEL, Luis María	_	-	P	1	0	0	
TORRES, Rubén Alfredo	_	-	A	0	1	0	
LASTRA, Tania Tamara]	-	Р	1	0	0	
TOZZI, Leandro Miguel		-	Р	1	0	0	

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO)
Mes de MAYO /2014	_

Integrantes		Días de Reunión	Asistencia		cia
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	Р	Р	2	0	0
HORNE, Silvia Renée	Р	Р	2	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	Α	A	0	2	0
GARRONE, Juan Domingo	Р	A	1	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	Р	A	1	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	Р	Р	2	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	Α	A	0	2	0
BARTORELLI, Luis Mario	Α	Р	1	1	0
BERARDI, Darío César	Р	Р	2	0	0
MIGUEL, César	Р	Р	2	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	Α	Р	1	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Mes de MAYO /2014

Integrantes		Días de Reunión	Asistencia		
integrantes	06 2	27 27	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P A	A A	1	2	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	Α Α	A A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P A	A A	1	2	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P /	A A	1	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	A	РА	1	2	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P /	A A	1	2	0
DOÑATE, Claudio Martín	P /	A A	1	2	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	A A	1	2	0
BETELU, Alejandro	Р	P P	3	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	A	A A	0	3	0
LASTRA, Tania Tamara	Р	P P	3	0	0
Po	r Artíc	ulo Nº 57			
MILESI, Marta Silvia	-	- P	1	0	0
PEGA, Alfredo	_	- A	0	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	-	- P	1	0	0
LOPEZ, Héctor Rubén	-	- A	0	1	0
GONZALEZ, Francisco Javier	-	- P	1	0	0
URIA, Cristina Liliana	-	- P	1	0	0
LEDO, Ricardo	_	- P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	-	- P	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	_	- P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	-	- P	1	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	-	- P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	-	- P	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	-	- A	0	1	0
BERARDI, Darío César	-	- P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	-	- P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	-	- P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	-	- P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	-	- A	0	1	0
TORRES, Rubén Alfredo	-	- A	0	1	0
TOZZI, Leandro Miguel	-	- P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA	Ĺ
Mes de MAYO /2014	

Mes de MAYO /2014						
Integrantes			Días de Reunión		Asiste	
		27	27	Pres.	Aus	Lic.
PEGA, Alfredo	Р	Α	A	1	2	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	Р	Р	Р	3	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	Р	Р	Р	3	0	0
LEDO, Ricardo	Р	Р	Р	3	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	Р	Р	Р	3	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	Α	Р	Р	2	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	Α	Р	Р	2	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	Р	Α	Р	2	1	0
ESQUIVEL, Luis María	Р	Р	Р	3	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	Р	Α	Α	1	2	0
TOZZI, Leandro Miguel	Р	Р	Р	3	0	0
Po	or Artí	culc	N° 57			
PICCININI, Ana Ida	_	Α	-	0	1	0
MILESI, Marta Silvia	_	Р	-	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	_	Α	-	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	_	Α	-	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	_	Α	-	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	_	Α	-	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	_	Α	-	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	_	Α	-	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	_	Α	-	0	1	0
LOPEZ, Héctor Rubén	_	Α	-	0	1	0
URIA, Cristina Liliana	_	Р	-	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	_	Р	-] 1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	_	Р	-	1	0	0
BETELU, Alejandro	_	Р	-] 1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	_	Α	-	0	1	0
BERARDI, Darío César	_	Р	-	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	_	Р	-	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	_	Р	-	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	_	Α	-	0	1	0
LASTRA, Tania Tamara	_	Р	-	1	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER Mes de MAYO /2014

Integrantes		Días de Reunión		Asister	ncia
integrantes	07	28	Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	Р	A	1	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	Α	A	0	2	0
DOÑATE, Claudio Martín	Р	Р	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	Р	Р	2	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	Р	Р	2	0	0
BETELU, Alejandro	Р	Р	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	Р	A	1	1	0

LABOR PARLAMENTARIA	A
Mes de MAYO /2014	

Integrantes		Días de Reunión	Asistencia		
	28		Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	Р		1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	Α		0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	Р		1	0	0
LEDO, Ricardo	Р		1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	Р		1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES Mes de MAYO /2014

Integrantes	Días de Reunión		Asister	ncia
Integrantes	12 27	Pres.	Aus	Lic.
GARRONE, Juan Domingo	РА	1	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	РА	1	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	A A	0	2	0
GONZALEZ, Francisco Javier	A P	1	1	0
LEDO, Ricardo	PP	2	0	0
FUNES, Héctor Hugo	A P	1	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	A P	1	1	0
MIGUEL, César	A A	0	2	0
TOZZI, Leandro Miguel	PP	2	0	0

COM.INVESTIG.RELEV.TRANSF.TIERRAS RURALES(LEY4744) Mes de MAYO /2014

Integrantes		Días de Reunión		Asistencia		
	06	28	Pres.	Aus	Lic.	
CASADEI, Adrián Jorge	Α	A	0	2	0	
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	Α	A	0	2	0	
HORNE, Silvia Renée	Р	Р	2	0	0	
GEMIGNANI, María Liliana	Р	A	1	1	0	
DOÑATE, Claudio Martín	Р	Р	2	0	0	
BALLESTER, Leonardo Alberto	Р	Р	2	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	Α	Р	1	1	0	
MIGUEL, César	Р	Р	2	0	0	
PAZ, Silvia Alicia	Α	Р	1	1	0	
TORRES, Rubén Alfredo	Р	A	1	1	0	
OCAMPOS, Jorge Armando	Α	Р	1	1	0	

COM. E EVAL. Y SEGUIM. DEL CONV. RATIF. ley 4750 Mes de MAYO /2014

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	Р	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	Р	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	Р	1	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	A	0	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	Р	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	Α	0	1	0

93 - APÉNDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una gran campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet, con motivo de la efeméride del Día de Internet, el 17 de mayo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 71/14

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional de Río Negro y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el reconocimiento otorgado a la investigación sobre Polinización, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica "La Recherche".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 72/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y oportuna sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como servicio público a la telefonía móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 73/14

ANEXO ÚNICO

Expediente: 3123-D-2014

Firmantes: Adriana PUIGGRÓS y Herman AVOSCAN

Fecha de ingreso: 5 de mayo de 2014

TÍTULO I.- Declaración de Servicio Público

Artículo 1º.- Declarase servicio público al servicio de telefonía móvil, en todas sus modalidades. El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación la prestación básica obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad a toda persona capaz mayor de 18 años que lo solicite. Dicha prestación básica deberá ser parte del contrato entre la compañía prestadora y el usuario y quedará sujeta a las disposiciones de los artículos siguientes.

TÍTULO II.- Marco Regulatorio de la actividad

Artículo 2º.- Serán objetivos de la política regulatoria de la telefonía móvil:

- a) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y los de la población en general en todo aquello en que pudiera resultar afectada por la prestación del servicio implicado.
- Asegurar la adecuada calidad de los servicios prestados y la seguridad del usuario en su utilización.
- Fomentar la innovación tecnológica y la aplicación de los progresos tecnológicos a fin de mejorar permanentemente la calidad del servicio.
- d) Propender a la prestación de servicios confiables que cumplan con las características de continuidad, regularidad y uniformidad.

- e) Promover la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, la posibilidad de acceso y la no discriminación en su utilización.
- f) Fomentar la universalización de la prestación del servicio.
- g) Alentar las inversiones para fomentar la modernización, asegurar la calidad y la prestación en el tiempo.
- h) Proteger el medio ambiente y la salud de los ciudadanos.
- i) Fijar tarifas máximas que resulten justas y razonables en relación con el servicio prestado y teniendo en cuenta el costo de la prestación y el derecho de las empresas a una utilidad razonable similar a la obtenida internacionalmente para tales servicios.
- j) Velar por la protección de los bienes e intereses públicos.
- Velar para que el beneficio económico producto de los avances tecnológicos sean aprovechados por los usuarios mediante reducciones en las tarifas.
- Verificar que las rentabilidades de las empresas se mantengan en un nivel razonable en relación con otras actividades de similar riesgo en la economía nacional y con la misma actividad a nivel internacional, en contextos similares.
- II) Garantizar al usuario el derecho a rescindir el contrato en cualquier momento sin penalidad alguna.

Artículo 3º.- Queda expresamente prohibido la modificación unilateral del contrato de servicio, que implique el cobro de costos adicionales derivados de actualización tecnológica en la prestación del servicio de telefonía móvil.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo que se establezca en los contratos particulares, los usuarios de servicios de telefonía móvil tendrán los siguientes derechos:

- Recibir el servicio adecuado de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y en general, en toda la legislación aplicable.
- b) Obtener y utilizar el servicio con libertad de elección en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- c) Exigir la prestación de los servicios conforme a los niveles de calidad y eficiencia, establecidos en los Contratos en particular y la legislación en general.
- d) Recibir de la Comisión Nacional de comunicaciones y de la empresa prestataria en particular, información sobre los servicios prestados, sobre cualquier circunstancia que pudiera interrumpir la prestación del servicio, sobre el régimen tarifario y sus eventuales modificaciones, y sobre todo otro aspecto relevante para la defensa de sus intereses individuales y colectivos.
- Recurrir a la Comisión Nacional de comunicaciones, mediante los procedimientos que éste establezca, ante cualquier tipo de reclamo, incluidos aquellos vinculados con las tarifas implicadas en la utilización del servicio.
- f) Comunicar a la Comisión Nacional de comunicaciones y a la empresa prestataria las irregularidades de que tenga conocimiento con respecto al servicio prestado.
- g) Reclamar la indemnización de daños a la empresa prestataria cuando ésta no cumpla con algunas de sus obligaciones contractuales en perjuicio de sus derechos.
- Ejercer la defensa de sus intereses a través de su participación activa en las asociaciones de usuarios, o por medio de presentaciones particulares ante las autoridades regulatorias.
- Participar en las Audiencias Públicas que sean convocadas por la Autoridad Competente y solicitar su convocatoria según lo establecido en la legislación vigente.
- j) Mantener el número asignado cuando cambie de empresa prestadora de servicios.
- k) Tener libre acceso a la información de sus derechos y obligaciones en esta materia.

- I) A la atención personalizada a los usuarios por parte de las empresas.
- II) Todo otro derecho que se le reconozca en la legislación de la defensa del consumidor que resulte aplicable en forma directa en esta materia.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de lo que se establezca en los contratos particulares, las empresas prestatarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Tomar las medidas necesarias para que los servicios sean prestados en condiciones que garanticen su continuidad, calidad, seguridad y protección del medio ambiente.
- b) Cumplir con todas las obras, servicios y obligaciones en general que se establezcan en la legislación aplicable y en los contratos particulares.
- c) Contar con capacidad técnica y financiera para la prestación del servicio de modo ininterrumpido y con el nivel de calidad adecuado.
- d) Elaborar información relativa al servicio prestado, emitir informes y llevar registros para ser presentados ante la Comisión Nacional de comunicaciones o la Autoridad competente que así lo requiera, que permitan evaluar en todos sus aspectos el cumplimiento de las obligaciones de las empresas prestadoras de servicio.
- e) Elaborar los proyectos ejecutivos totales o parciales de las obras a realizar, los planes de trabajos definitivos de las obras estipuladas, en los tiempos y modalidades previstos en la legislación aplicable.
- f) Realizar las mediciones, estadísticas, censos y controles estipulados en la legislación aplicable o definidos por la Comisión Nacional de comunicaciones permitiendo a este, el ingreso a las dependencias en que se encuentren los sistemas de control a fin de verificar los datos y controlar los resultados.
- g) Mantener los registros, la documentación y las constancias que proporcionen información técnica, comercial, financiera y de personal contable y técnicamente auditable, que representen el estado pasado, actual y propuesto de las actividades de las empresas prestadoras de servicio. La información sobre ingresos, costos, activos y pasivos a suministrar por las empresas prestadoras del servicio deberá ser confeccionada aplicando los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina.
- h) Publicar, con suficiente antelación, la información concerniente a los planes de obras, las tarifas y toda otra información que pueda resultar de interés al usuario.
- i) Brindar a los usuarios información completa acerca de las características de los servicios prestados, las diferentes opciones de su utilización y los costos y beneficios de cada una de ellas, y toda aquella información que permita al usuario elegir adecuadamente la contratación del servicio ofrecido.

Artículo 6º.- Las tarifas deberán ser justas y razonables, dentro del marco del riesgo empresario, a los fines de: a) posibilitar la continuidad del servicio, cumplimentando las previsiones de calidad, seguridad y eficiencia establecidas en los contratos suscriptos y la legislación vigente. b) ofrecer a la empresa prestadora, que cumpla con el servicio en forma eficiente la oportunidad de obtener un ingreso suficiente para satisfacer los costos directos e indirectos del servicio y la posibilidad de lograr una rentabilidad razonable sobre el capital propio invertido. Por rentabilidad razonable se entiende aquella similar a la alcanzada, en condiciones operativas equiparables, en otras actividades semejantes y de riesgo similar en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 7º.- Se prohíbe el ajuste automático de las tarifas. Las tarifas sólo podrán ser alteradas teniendo en consideración los costos reales incurridos y previstos, y las tasas de rentabilidad obtenidas y programadas, en el marco de la legislación vigente, y previa audiencia pública obligatoria con estudio de costos previo informe de una consultora independiente sobre la razonabilidad de la modificación de las tarifas.

Artículo 8º.- El incumplimiento de la presente normativa autoriza a los usuarios, mediante reclamo simple en la compañía, a repetir el doble de los gastos en los que pudiere incurrir para poder ejercer los derechos derivados de las normas referidas a los derechos de usuarios y consumidores. La repetición se realizará mediante la mera presentación de los gastos realizados, y serán debitados de la factura del mes siguiente. En caso de haber solicitado la baja del servicio, dicho importe deberá ser reintegrado de

inmediato.

TÍTULO III - Tecnologías

Artículo 9º.- La autoridad de regulación establecerá las características mínimas y necesarias que deben poseer las diferentes tecnologías a ser aplicadas en la prestación del servicio de telefonía celular, teniendo en cuenta el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población y la reducción de los niveles de riesgos que pudieren producir.

Artículo 10°.- Los prestadores del servicio de telefonía celular deberán fundamentar ante las autoridades correspondientes la elección de las tecnologías a utilizar en prestación del servicio de telefonía celular.

Artículo 11º.- La autoridad de regulación tendrá iniciativa para introducir modificaciones en la tecnología a utilizar, y establecer la migración a nuevas tecnologías, cuando ellas entrañen una disminución de los niveles de riesgo por los efectos ambientales de la prestación del servicio.

Artículo 12º.- Las tecnologías aplicadas a la prestación del servicio deberán contar con aprobación de la autoridad de aplicación. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento de tal aprobación.

Artículo 13º.- Las tecnologías actualmente en uso deberán contar con la aprobación de la autoridad de regulación. Por vía reglamentaria se establecerá un régimen transitorio y el procedimiento de aprobación de las mismas.

TÍTULO IV.- Autoridad de Regulación.

Artículo 14º.- La autoridad de regulación será la Comisión Nacional de comunicaciones, que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Hacer cumplir el Marco Regulatorio de Telefonía Móvil, su reglamentación y disposiciones complementarias, en el ámbito de su competencia.
- b) Ejercer el control y fiscalización de la prestación de los servicios implicados, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Marco Regulatorio y en los Contratos.
- c) Examinar los bienes y toda documentación legal, contable y técnica de las empresas para la realización de inspecciones, auditorias y otras tareas de control económico-financiero, contable, administrativo, jurídico, impositivo y técnico.
- d) Denunciar incumplimientos, aplicar sanciones y percibir las multas previstas en los respectivos Contratos de servicios, el Marco Regulatorio y demás normas aplicables.
- e) Evaluar todo impacto al medio ambiente generado a partir de la realización de las obras para la prestación de los servicios.
- f) Convocar, organizar y aplicar el régimen de Audiencias Públicas en toda situación que estime procedente.
- g) Requerir a las empresas prestatarias de servicios, los documentos e información necesarias para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los respectivos Contratos, realizando inspecciones que al efecto resulten necesarias.
- h) Recibir, dar trámite y resolver los reclamos de los usuarios.
- Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales éstas fueron adoptadas.
- j) Someter anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público.
- k) Multar a las empresas prestatarias.
- Ante las resoluciones de la Comisión Nacional de comunicaciones, los usuarios y las empresas podrán apelarlas con un recurso directo ante la Cámara Federal Contencioso Administrativa donde podrán ofrecer y producir prueba Adicional por el término de 10 (diez) días.

Artículo 15º.- Control externo. La Comisión Nacional de comunicaciones será controlada por la Auditoria General de la Nación según lo establece el artículo 85° de la Constitución Nacional y demás normas

implicadas.

Artículo 16°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

HERMAN AVOSCAN; ADRIANA PUIGGRÓS

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley registrado como expediente número 3763-D-2014, de autoría del Diputado Nacional Horacio Pietragalla Corti y otros, sobre la prohibición de aplicar amnistía, indulto o conmutación de las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los artículos 6º, 7º y 8º del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 74/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se proceda a reiniciar los trámites para la creación de una Zona Franca en la localidad de Sierra Grande según lo establecido en las Leyes E número 2.492 y C número 2.887.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se efectúen las adecuaciones normativas que fueran necesarias para lograr la radicación de una Zona Franca en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 75/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía, se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad del Estado, a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de agua de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La realización de las evaluaciones técnicas que permitan identificar los emplazamientos e instalaciones de dichas turbinas en el marco de un parque hidrocinético.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 76/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado realice las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Turismo de la Nación, a fin de que esta cartera de gobierno jerarquice la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma, concediéndole el carácter de "nacional" a partir de su próxima edición.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado otorgue la categoría "nacional" a la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 77/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por lo resuelto el 29 de mayo de 2014, en la 82º Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que sesionó en Francia y declaró como zona libre de aftosa sin vacunación de ganado la totalidad de la Patagonia Argentina, medida que eleva el posicionamiento de nuestro país y la región en el mercado internacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 78/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Obispado, familiares, amigos y a la comunidad católica de Bariloche, su pesar y sentidas condolencias ante el fallecimiento del Párroco de la Capilla y Barrio "Virgen Misionera", Presbítero Juvenal Currulef, fundador del proyecto educativo de la parroquia homónima, integrado por las siguientes instituciones: Jardín Maternal y de Infantes "Arco Iris", Escuela Primaria "Virgen Misionera", Taller de Oficios "Carlos Mugica", Colegio Secundario "Amuyén", Colegio para Adultos "Don Jaime de Nevares" y las escuelas y centros parroquiales de asistencia a los más necesitados, de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 79/14

ANEXO I

Por Juvenal Currulef

"Con motivo de mis 50 años de sacerdocio, me pidieron una reflexión. Son tantos los hechos, las mujeres, varones que me mostraron el camino de Nazaret, que es imposible nombrarlos a todos. Solo les doy gracias por indicarme, dónde vivía Jesús, descubriendo en ese andar la Casa del Nazareno.

Me limitaré a algunos hechos, personas, varones y mujeres que me decían, seguí caminando o corregí el sendero o tomá un atajo.

Febrero de 1950. 17 años, entré al Seminario de Viedma. Me agarró una gripe tremenda. ¿Quién se sentaba al pie de mi cama y me atendía? Don Artémides Zatti, el enfermero de los pobres, que montado en su bicicleta, llevaba el alivio y consuelo a tantas familias de Viedma. Un tipazo. Como buen santo de verdad. Normal. Los domingos jugaba su partido de bochas en el Círculo Católico de Obreros (que creo que aún existe), mientras tomaba su grapita. Hoy veneramos en los altares al Beato Artémides Zatti. Me abrió la tranquera para iniciar el largo camino de Nazaret.

Año 1958. Siendo estudiante de teología en el seminario de Villa Devoto en Buenos Aires, una tarde apareció en el patio un francés, pobremente vestido. Con un bolsito en el cual llevaba una muda de ropa, un cepillo de dientes y la Biblia. Era un religioso llamado Mauricio, hermanito del Evangelio de Foucauld, quien había hecho su opción decidida por los pobres. Lo invitamos a cenar y a dormir y nos contestó: yo duermo bajo los puentes y hoy estamos de fiesta, porque otros linyeras, compañeros míos, cazaron un pato y lo hacen al barro. No puedo faltar. Y lleno de alegría siguió su marcha. El hermano Mauricio me señaló el camino de Jesús de Nazaret.

Diciembre 1961. Me fui un mes de retiro espiritual para mi última preparación al sacerdocio, que iba a ocurrir el 14 de enero de 1962. Quien me guiaba era otro hermano del Evangelio, Arturo Paoli

(Aún vive en Italia), un intelectual de primera línea, que vivía enterrado en el Fortín Olmos, Santa Fe, en medio de los quebrachales que no se animó a cortar la Forestal. Don Arturo, con más fuerza, me fue mostrando el camino emprendido hacia la posada de Jesús.

En Cinco Saltos, años 1967-68-69, mi primera parroquia. Durante tres años venía a la Iglesia una señora y se quedaba horas, rezando solita, sin pedir nada ni molestar a nadie. Era una mendiga, mal entrazada pero limpia, con su clásica bolsita de arpillera. Jamás me acerqué a ella, ni le pregunté el nombre, ni dónde vivía. ¿Cómo el señorito cura Párroco y Rector de un gran colegio, iba a rebajarse a charlar con esa anciana? Todavía me golpeo el pecho por ese pecado de omisión. Había errado el camino de Nazaret.

Ingeniero Huergo, Río Negro: 1970-1980, mi segunda Parroquia. Época durísima, por todo lo que ocurrió con la brutal represión en la Argentina. Vi desaparecer alumnos, amigos de Huergo, llorando en silencio, sin poder hacer nada, pero siempre acompañando al pueblo, porque yo también estaba en la lista de los que tenían que desaparecer. Me tuve que bajar de mi caballito intelectual y hacerme peón de albañil, y recolector de uva en la vendimia, para poder comer, porque los conservadores y dueños de la parroquia, me habían hecho el vacío. ¡Cuánto agradezco hoy!, porque gracias a esos señores, conocí a los que seguramente eran habitantes de Nazaret, en el pueblo donde vivía. Conocí el Huergo del peón rural extendido en todo el valle del Río Negro. ¡Qué maravilla de gente! Gracias Huergo, porque me hiciste hombre, y me obligaste a descubrir la riqueza e inteligencia de las manos, como el carpintero de Nazaret. El Jardín de infantes, la Primaria y Secundaria para los hijos de los peones, pensando en una educación para todos. El secundario me lo cerró la dictadura, porque era muy peligroso que los hijos de los peones rurales pensaran.

Bariloche 1980. Cinco años Párroco en Virgen de las Nieves, pero cuya sede estaba en San Ignacio. Recién empezaban a llegar a Río Negro los efectos del Concilio Vaticano II, Hesayne, con esa audacia pastoral que lo caracterizaba, convocó a un concilio en la Diócesis. También en la Patagonia había que abrir ventanas para que entrar el aire fresco en la Iglesia, como diría Juan XXIII. Surge el Sínodo Pastoral Diocesano, donde hay un eje central: Desde los pobres a todos, desde Nazaret al mundo. Para mi vida, fue el impulso que necesitaba para seguir andando en el mundo del orillero y en camino de tierra.

Recalé, luego de dejar la Parroquia de las Nieves, en un barrio de la jurisdicción que Hesayne convirtió en Parroquia en 1983. Junto a otros, desplegamos el Sínodo a través de la educación para todos y gratuita, conformamos el equipo de Pastoral de Tierras. Desde los barrios populares, multiplicando escuelas, jardines, secundarios para el mundo obrero. Y creamos el Club Deportivo Arco Iris de Virgen Misionera, cuyo fútbol ha dado que hablar en Bariloche y la zona. Parece que ahí llegamos a la posada de Nazaret. ¡Cómo no voy a dar gracias a Gente Nueva! ¡Cómo no voy a dar gracias a Dios por toda la gente que se mueve en la Parroquia a favor de los más necesitados! Virgen Misionera es trabajo de paz y alegría, pero con la mirada puesta en la transformación del mundo, saltando el alambrado de las estructuras, que a veces te ahogan."

Publicado por Claudio Andrade

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, que arbitren los mecanismos necesarios para evitar la posible contaminación aguas abajo del río Colorado, ante la eventual afectación de las napas que confluyen hacia dicho cauce.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 80/14



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Comisión Nacional de Energía Atómica, su agrado y beneplácito ante el anuncio expresado por la Presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Doctora Norma Boero en el acto por el 64º Aniversario de la creación de la CNEA, al manifestar que la planta del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu producirá en breve uranio enriquecido, el que servirá para abastecer las diferentes centrales nucleares de Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 81/14



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Viedma, su agrado y beneplácito por el reconocimiento y la inclusión al calendario nacional por parte de la Comisión Nacional Organizadora de Ferias del Libro a la "Feria Municipal del Libro de Viedma".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 82/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

-----0----

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen todos los procesos legales y administrativos pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica y dominial de los inmuebles autodenominados "Villa Esperanza" correspondientes al barrio Villa Hiparsa de Sierra Grande, propiedad de la Empresa Hiparsa -en liquidación- a fin de solucionar en forma definitiva la situación de ocupación precaria de las mismas por parte de familias carenciadas de dicha localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 83/14

-----0-----DECLARACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, científico y educativo, "El Proyecto Científico Antártico 2013-2014" que cuenta con la participación del Técnico Biólogo Marino Ramón Conde, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 105/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0----

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el 50 aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué que se conmemoró el 26 de febrero de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 106/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

Artículo 1º.- De interés social, económico y productivo el Programa Capital Semilla o Programa para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores, una iniciativa del Ministerio de Industria de la Nación que tiene por objetivo promover el desarrollo y la consolidación de jóvenes emprendedores en todo el país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 107/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés político, científico y tecnológico, la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1, construido por la empresa rionegrina (INVAP S.E.) y cuyo lanzamiento estaba previsto para el mes de abril del corriente año, desde la lanzadera (cohetes Ariane-V o Soyuz) que opera la empresa Arianespace, ubicada en Guayana Francesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 108/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico el evento denominado "K44 Desafío Atlántico 2014", organizado por el Club Náutico Pesca y Buceo San Antonio Este, realizado los días 18 y 19 de abril de 2014 en la Península Villarino, Puerto San Antonio Este.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 109/14

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, solidario y terapéutico los Talleres de Arte-Terapia realizados por la Licenciada en Psicología, María Eugenia Pazos y la Licenciada en Artes, Ana Paula San Martín en las ciudades de Viedma y El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 110/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, tecnológico e integrador el dispositivo "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 111/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, turístico, cultural y social las Jornadas de "Patrimonio y Sustentabilidad" organizadas por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, Argentina (CICOP Ar), la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Arquitectos de Río Negro, realizadas durante los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en el Centro Cívico de la ciudad San Carlos de Bariloche, las que contaron con la adhesión de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Río Negro, la Universidad Nacional de Río Negro, la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, el Museo de la Patagonia, la ONG Artes & Cultura Puradicha, la Alianza Francesa de Bariloche y la Revista Hábitat.

Artículo 2º Comuníquese y archívese.			
DECLARACIÓN número 112/14			
0			
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA			
Artículo 1º De interés cultural, social, educativo y sanitario el Proyecto Sol Mapu de la ciudad de Cipolletti.			
Artículo 2º Comuníquese y archívese.			
DECLARACIÓN número 113/14			
0			
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA			
Artículo 1º De interés cultural, educativo, social y turístico el anexo de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena que funciona en Piedras Coloradas, Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste.			
Artículo 2º Comuníquese y archívese.			
DECLARACIÓN número 114/14			
0			
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA			
Artículo 1º De interés social, educativo y cultural las actividades que desarrolla la "Asociación Patagónica Síndrome de Down" (APaSiDo) con Personería Jurídica número 2.367, cuya sede se encuentra en la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro.			
Artículo 2º Es objeto de la presente declaración de interés, que las personas con Síndrome de Down alcancen el mayor beneficio material y moral, se promueva el diagnóstico precoz, rehabilitación temprana y constante, la integración a la sociedad en forma real y efectiva y se realicen tareas concernientes a la toma de conciencia acerca de los derechos de las personas con Síndrome de Down en un marco de dignidad y respeto.			
Artículo 3º Comuníquese y archívese.			
DECLARACIÓN número 115/14			
0			
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA			
Artículo 1º De interés provincial, educativo, social y medioambiental el Proyecto Educativo Institucional "El Regreso del Manke", llevado a cabo por la Escuela número 129 de Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche, que comenzó en el año 2011 con apoyo del Consejo Provincial de Educación.			
Artículo 2º Comuníquese y archívese.			

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

DECLARACIÓN número 116/14

Artículo 1º.- De interés social, científico y agrícola el reconocimiento a la investigación sobre polinización que lideró el joven científico Lucas Garibaldi, investigador del CONICET y de la Universidad Nacional de Río Negro, la cual fue distinguida en Francia como el "Descubrimiento del Año" por la prestigiosa Revista Mundial Science y la destacada publicación científica La Recherche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 117/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

----0-----

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan "Argentina Innovadora 2020" llevada a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 29 de abril de 2014 e impulsa la innovación productiva, inclusiva y sustentable, sobre la base de la expansión, el avance y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que permitirán incrementar la competitividad de la economía mejorando la calidad de vida de la población.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 118/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

-----0----

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Encuentro Patagónico de Guías y Subguías de Patrulla, organizado por la Dirección de Jóvenes de la Asociación Scouts de Argentina, realizado durante los días 2, 3 y 4 de mayo en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 119/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

-----0-----

Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural la destacada performance lograda por el señor Sandro Fogel, cocinero y emprendedor gastronómico en la Villa Balnearia El Cóndor, quien se consagró ganador provincial del certamen "Buscando al Gran Cocinero Argentino", organizado por el programa de televisión "Cocineros Argentinos" que se transmite por la TV Pública Nacional y que por tal motivo representará a nuestra provincia en la final que se disputará a nivel nacional desde las pantallas de ese canal del Estado Argentino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 120/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

-----0-----

Artículo 1º.- De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y niñas en la ciudad. Participación Infantil: razones, experiencias y metodologías" realizada durante los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la localidad de San Antonio Oeste-Balneario "Las Grutas".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 121/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y preventivo el lº Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito "Generar conciencia es apostar a la vida", realizado en la ciudad de Cipolletti los días 6,7 y 8 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 122/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental CreArte de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DECLARA

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 123/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 124/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

Artículo 1º.- De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 125/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las localidades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes septiembre de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 126/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

----0-----

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncura" (Parte 1), realizado por Surea, cuya actividad es la filmación y almacenamiento digital de contenidos audiovisuales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 127/14

------0------LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- De interés literario, cultural y social el libro "Cómo ganarle el Mundial a Brasil", antología de Lucio Ferreira y José Santamarina.

DECLARA

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 128/14

.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

-----0-----

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la Jornada sobre el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, realizada durante los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 129/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo el 1er. Taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y Capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Arturo Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 130/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo provincial el III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", organizado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 131/14

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo provincial la participación del vecino maragato Cristian Morales, Campeón Nacional de Esquila, en el Torneo Internacional de Esquila que se llevó a cabo en Gorey, County Wexford, de Dublín, Irlanda (Reino Unido de Gran Bretaña) los días 22 al 25 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 132/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- De interés público, turístico y cultural la película "Choele", por su valor estético y porque ofrece una visión altamente positiva de la vida en la localidad, representando una oportunidad inmediata de difusión de las bellezas naturales de la zona.

----0-----

DECLARA

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 133/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

----0----

Artículo 1º.- De interés público, comunitario, comunicacional, cultural y regional la conformación de una cooperativa de trabajo integrada por los ex trabajadores de la cadena de Radios del Comahue S.A para administrar la emisora LU 16 Radio Río Negro de Villa Regina en el marco de la Ley Provincial número 4.863 de Protección Económica y Social de Empresas Recuperadas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 134/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural la "1º Escuela Internacional de Debate en Español" a desarrollarse del 8 al 18 de julio del corriente año, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, organizada por RED sin fronteras PATAGONIA, Asociación Civil de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 135/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

Artículo 1º.- De interés social y cultural los 30 años de la "Residencia de Larga Estadía de Adultos Mayores Ruca Lancay", a cumplirse el 24 de junio del año 2014; residencia que se encuentra ubicada en la localidad de Los Menudos, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 136/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

----0-----

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la publicación "Mi lugar – Huellas pasadas y presentes – 100 años de Historia", realizada por el Instituto San Francisco Javier con motivo de celebrase el Centenario de la ciudad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 137/14

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico-social, cultural y educativo provincial las I Jornadas "Universidad: desde la Reforma Universitaria hasta nuestros días", que organizó la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) los días 16, 17 y 18 de junio de 2014 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 138/14



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "Detrás del Humo", novela ambientada en el espacio latinoamericano y editada por Editorial de los Cuatro Vientos, de la autora rionegrina Olga García Saritzu.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 139/14



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos que rechaza el pedido de revisión del caso contra los "Fondos Buitres" en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses sociales, económicos y políticos de la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 140/14

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Exímese de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituyen los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley T número 1.048, los que quedan redactados de la siguiente manera:

- "Artículo 3.- Se declara a la localidad de Sierra Grande "Capital Provincial de la Minería".
- "Artículo 4.- Se establece la Fiesta Provincial de la Minería, la que se lleva a cabo el día 7 de mayo de cada año, coincidiendo con la conmemoración del Día Nacional de la Minería".
- "Artículo 5.- Se constituye la comisión organizadora, integrada por trabajadores mineros, vecinos interesados, representantes de entidades intermedias o instituciones públicas interesadas y representantes de la Municipalidad de Sierra Grande".
- "Artículo 6.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente fiesta se efectivizan con los aportes provenientes de la contribución del Municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos perciba la comisión organizadora instituida por el artículo 5º y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación: Se crea en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming" (ciberacoso), en estrecha relación con la Ley de Educación Nacional número 26.206, la Ley Orgánica de Educación de Río Negro F número 4.819, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes número 26.061, la Ley Provincial D número 4.109, la Ley del Programa Nacional de Educación Sexual Integral número 26.150 y la Convención Internacional de Derechos de Niños.

Artículo 2º.- Concepto: El grooming (ciberacoso) es un flagelo inherente a la seguridad de los menores en internet. Consiste en la realización de acciones deliberadas por parte de un adulto, con el objetivo de establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet, a fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor y proporcionando así, un posible encuentro sexual con el mismo.

Artículo 3º.- Fines: El Programa propuesto tiene una finalidad concientizadora y preventiva. Para casos en los cuales la problemática se encuentra instalada, se pretende orientar, asesorar y derivar con profesionales del campo de la psicología y del campo legal pertinentes.

Artículo 4º.- Objetivos:

- a) Implementar en las instituciones educativas el Programa Provincial de Información, Concienciación y Prevención del Grooming (ciberacoso). Rescatar los recursos humanos especializados en las temáticas de ciberacoso y específicamente "grooming", disponibles en el sistema educativo provincial para que en forma conjunta con los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico instruyan, capaciten y formen a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades, previo establecimiento de calendario de acción que abarque a toda la Provincia de Río Negro.
- b) Revalorizar la interdisciplina como herramienta óptima para el abordaje de la temática "Ciberacoso-Grooming".
- c) Evaluar la posibilidad de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en esta problemática con función preventiva. En los casos concretos detectados con la problemática, derivar para su asesoramiento y/o tratamiento con especialistas psicológico y legal.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es el responsable de la creación de una página web, a través de la cual se difundan materiales y métodos de formación y prevención. Asimismo que contenga un link a través del cual se puedan realizar denuncias y sugerencias relacionadas con la problemática.

Artículo 6º.- Se establecen talleres para padres, abordando la temática del grooming (ciberacoso), con la supervisión y acompañamiento de los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Salud. Se garantiza como mínimo un taller en forma trimestral por zona de los Consejos Escolares en la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que está integrada por:

- a) Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- b) Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- c) Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima a determinar por esta institución.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal de Valcheta.
- e) Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- f) Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- g) Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.
- h) Dos (2) representantes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro.
- i) Un (1) representante de los Productores de Valcheta.
- j) Un (1) representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Presidirá la comisión un (1) legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos (2) vicepresidentes y un (1) secretario ejecutivo ad-honórem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

Artículo 2º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar una evaluación de la situación actual del Arroyo Valcheta, tales como sus usos, la calidad de sus aguas, el cauce del arroyo, entre otras características que puedan resultar de interés para tomar un conocimiento exhaustivo de dicho curso de agua, como asimismo deberá dictaminar sobre la viabilidad de distintas iniciativas que históricamente se formularon para su mejor aprovechamiento, como la construcción del "Dique de Arroyo Valcheta".
- b) Prever futuros escenarios del Arroyo Valcheta.
- c) Analizar los problemas que se presentan en cuanto a la irrigación de chacras aledañas, a la capacidad de caudal que tiene el arroyo, a las condiciones de las obras de infraestructura realizadas con anterioridad, a la provisión de agua potable para el consumo humano y para la industria en las localidades y parajes que se abastecen del mismo, entre otros.
- d) Identificar cuáles son los problemas más acuciantes a resolver respecto a esta temática y plantear soluciones a los mismos, teniendo en cuenta los distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que sean involucrados en cada una de las soluciones presentadas.

Artículo 3º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta podrá pedir asesoramiento técnico a los organismos que considere necesarios, quedando a criterio de la misma la información a solicitar.

Artículo 4º.- La comisión deberá producir un informe sobre el objeto de su creación en un plazo no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser prorrogado por tres (3) meses y de manera automática, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 54 de la Ley D número 4.109, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54.- Integración. El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro, se integra necesariamente con:

- a) Con cinco (5) representantes del Poder Ejecutivo. A saber un (1) representante del Ministerio de Salud, uno (1) del Ministerio de Gobierno, uno (1) del Ministerio de Desarrollo Social y dos (2) del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, siendo uno de ellos integrante de la Secretaría de Derechos Humanos, dado la injerencia del tema en esta problemática.
- b) Con dos (2) representantes de la Legislatura Provincial.
- Con tres (3) representantes de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- d) Con tres (3) representantes de los Consejos Locales de Niños, Niñas y Adolescentes de las localidades de la provincia".

Se invita al Poder Judicial a integrar el Consejo de las Niñas, Niños y Adolescentes a través del representante que designe al efecto.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Ámbito de aplicación. Incorporar al desarrollo, diseño y planificación de toda la obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, como oficinas, edificios escolares, cárceles, hospitales, centros administrativos, planes de viviendas, centros comunitarios entre otros, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Artículo 2º.- Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en la obra pública. El Poder Ejecutivo aprueba un Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en la obra pública, que será de aplicación gradual y obligatoria, conforme se prevé en la presente ley, procediendo asimismo a formular un plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 3º.- Aplicación gradual. La aplicación de la presente ley será de forma gradual, siguiendo como directrices los siguientes lineamientos:

- Luego de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo, por medio del Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, diseña y aprueba el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises.
- b) Mientras se elabora dicho Plan Integral se capacitará a profesionales y técnicos vinculados a la obra pública de los diversos organismos y empresas del Estado sobre el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.
- c) Se incluirá en todas las contrataciones de obra pública o en la formulación de proyectos de obra pública por organismos y empresa del Estado provincial, la aplicación del Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises.

d) No podrá recibirse obra pública que no se ajuste al Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises. Asimismo se debe dar comienzo al plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 4º.- Plazo de conversión de sistemas de desagües. Se establece que desde la puesta en vigencia de la ley, toda refacción edilicia que involucre las instalaciones sanitarias, deberán adecuarse a la presente ley. Asimismo se establece un plazo de ocho (8) años para poder adaptar los edificios públicos existentes a las nuevas normativas de recuperación y reciclado de aguas grises.

Artículo 5º.- Planes de Viviendas construidos por el Estado. Para los planes de viviendas el Estado rionegrino debe elaborar sistemas comunitarios de reciclaje y/o recupero de aguas grises conforme plazos de las etapas definidas en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 6º.- Municipios. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de que incorporen estas modificaciones a los respectivos códigos de construcción urbanos y normas sobre contratación y construcción de obra pública.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el texto del artículo 1º de la Ley F número 2.812 por el siguiente:

"Artículo 1.- Se promueve la constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de los niveles secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social".

Artículo 2º.- Se incorpora el siguiente párrafo al artículo 2º de la Ley F número 2.812: "Las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas deben rec

"Las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil, promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes".

Artículo 3º.- Se sustituye el texto del artículo 4º de la Ley F número 2.812 por el siguiente:

- " Artículo 4.- Los Centros de Estudiantes tienen como principios generales:
 - a) Fomentar la formación de los estudiantes en los principios y prácticas democráticas, republicanas y federales, así como en el conocimiento y la defensa de los derechos humanos.
 - b) Afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo que garantizan la Constitución Nacional y las leyes.
 - c) Defender y asegurar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles.
 - d) Contribuir al cumplimiento de las garantías vinculadas al derecho de aprender y al reconocimiento de la educación como bien público y derecho social.
 - e) Colaborar con la inserción de los estudiantes en su ámbito social orientada al desarrollo de acciones en beneficio del conjunto de la comunidad.
 - f) Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y al logro de un clima institucional democrático que permita el mejor desarrollo de las actividades educativas.
 - g) Promover la participación activa y responsable del alumnado en la problemática educativa.
 - h) Gestionar ante las autoridades las demandas y necesidades de sus representados.
 - Proponer y gestionar actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de sus representados".

Artículo 4°.- Se sustituye el texto del artículo 7° de la Ley F número 2.812 por el siguiente:

"Artículo 7.- Los Centros de Estudiantes elaboran su propio estatuto en correspondencia con la legislación nacional y provincial, el que debe contener, al menos:

- a) Objetivos.
- b) Órganos de gobierno y cargos que lo componen.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para la elección por voto secreto, universal y obligatorio y renovación de autoridades.
- e) Implementación de instancias de deliberación en la toma de decisiones.
- f) Previsión de órganos de fiscalización.
- g) Representación de minorías.

Debe dar traslado del presente estatuto al Consejo Provincial de Educación para su conocimiento".

Artículo 5º.- Se incorpora el artículo 10 a la Ley F número 2.812, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10.- En aquellos casos en que las disposiciones de esta ley se vieran incumplidas, los estudiantes y sus órganos de conducción pueden elevar su reclamo a la autoridad educativa o jurisdiccional, según corresponda".

Artículo 6°.- Se incorpora el artículo 11 a la Ley F número 2.812, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11.- Los Centros de Estudiantes reconocidos pueden nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales".

Artículo 7º.- Se incorpora el artículo 12 a la Ley F número 2.812, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12.- El Consejo Provincial de Educación de la provincia debe elaborar campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes".

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se adhiere a la Ley número 26.892 "Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas" y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación: El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

(Ver Módulo I Anexo Ley número 26.892)

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- **Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas" y que se integra como Anexo I de la presente.
- **Artículo 2º.-** El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procede a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su sanción.
- **Artículo 3º.-** El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) debe brindar a las personas comprendidas en la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios, diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.
- Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CREACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS

- **Artículo 1º.-** El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país.
- **Artículo 2º.-** El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) en coordinación con los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, extenderá un certificado credencial cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario conforme el artículo 1° de la presente ley.
- **Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia.

En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Artículo 4º.-** El Sistema Público de Salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.
- **Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley los pasajes de transporte terrestre o fluvial de pasajeros de jurisdicción nacional, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquéllas y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales debidamente acreditadas. La franquicia debe extenderse a un acompañante en caso de necesidad documentada. En casos de necesidad y por motivos exclusivamente asistenciales, se otorgarán pasajes para viajar en transporte aéreo.
- **Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación debe promover ante los organismos pertinentes, la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley, el acceso a una adecuada vivienda o su adaptación a las exigencias que su condición les demande.
- **Artículo 7º.-** Ser trasplantado, donante relacionado o encontrarse inscripto en lista de espera del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) con indicación médica de trasplante, o ser acompañante de persona trasplantada en los términos que determine la reglamentación, no será causal de impedimento para el ingreso o continuidad de una relación laboral, tanto en el ámbito público, como en el privado. El desconocimiento de este derecho será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley 23.592.
- **Artículo 8º.-** Toda persona comprendida en el artículo 1º de la presente ley que deba realizarse controles en forma periódica, gozará del derecho de licencias especiales que le permitan realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, que fueran necesarios sin que ello fuera causal de pérdidas de presentismo o despido de su fuente de trabajo.

- **Artículo 9°.-** El empleador tiene derecho al cómputo de una deducción especial en el Impuesto a las Ganancias equivalente al setenta por ciento (70%), en cada período fiscal, sobre las retribuciones que abone a trabajadores comprendidos en el artículo 1° de la presente ley.
- **Artículo 10.-** El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe promover programas de empleo, de emprendimiento y talleres protegidos, destinados a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley.
- **Artículo 11.-** El Estado nacional debe otorgar, en los términos y condiciones de la Ley 13.478 y sus normas modificatorias y complementarias, una asignación mensual no contributiva equivalente a la pensión por invalidez para las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley, en situación de desempleo forzoso y que no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional. Si lo hubiere, el beneficiario optará por uno de ellos.
- **Artículo 12.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para los organismos comprometidos en su ejecución.
- Artículo 13.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.
- Artículo 14.- La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.
- **Artículo 15.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
 - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- **Artículo 1º.-** Se incorpora al artículo 2º de la Ley D número 3.937 de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ, el inciso j) de acuerdo al siguiente texto:
 - "j) Seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L número 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones que establece en la reglamentación".
- **Artículo 2º.-** Se incorpora el artículo 14 a la Ley D número 3.937, de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ, de acuerdo al siguiente texto:
 - "Artículo 14.- Convenio. A los fines de la implementación del seguro previsto en el inciso j) del artículo 2º de esta ley, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales".
- Artículo 3º.- Se incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 de acuerdo al siguiente texto:
 - **"Artículo 36.-** Las personas que al momento de su fallecimiento se encuentran percibiendo los beneficios de esta ley, tienen derecho a contar con el seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L número 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones establecidas en la reglamentación.
 - A tal fin, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales".

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustituye el artículo 1º de la Ley Provincial F número 3.283, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Créase el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), como Persona Jurídica de Derecho Público, en el carácter y con el alcance previstos en las normas de los Capítulos 1º, 2º, 3º y 4º del Título IV, y en especial el artículo 29 de la Ley Nacional número 24.521 y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autonomía".

Artículo 2º.- Sustituye el artículo 6º de la Ley Provincial F número 3.283, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la provincia, que asigne anualmente, de conformidad al status jurídico que se crea por la presente ley de acuerdo al nivel educativo superior alcanzado. Todo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Nacional número 24.521 y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autarquía económico—financiera".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 31/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica la Ley L número 1.844 en el artículo 2º del Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", en su Capítulo II "Agrupamientos", que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- El presente escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

- 1) Administrativo.
- 2) Profesional.
- 3) Técnico.
- 4) Auxiliar Asistencial.
- 5) Servicio de Apoyo.
- 6) Choferes Oficiales.
- 7) Choferes de Ambulancia".

Artículo 2º.- Se incorporan a la Ley L número 1.844 en el Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", los Capítulos IX Bis y IX Ter, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Capítulo IX Bis

AGRUPAMIENTO CHOFERES OFICIALES

Artículo 23 bis.- Personal comprendido. Incluye al personal que desempeña tareas de choferes de vehículos oficiales de cualquier tipo, excluidas las ambulancias.

Artículo 23 ter.- El agrupamiento Choferes Oficiales se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciocho (18).

INGRESO

Artículo 23 quater.- El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría uno (1) inicial, siendo requisito particular contar con licencia de conducir. Si la licencia fuese de la categoría profesional conforme al vehículo que se le asigne, ingresará por la categoría dos (2). Debe además tener aprobado el ciclo primario.

PROMOCIÓN

Artículo 23 quinquies.- El ascenso de categoría se producirá de manera automática de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Categoría	Permanencia
de Revista	de Ascenso	requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5) y trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada.

Capítulo IX Ter AGRUPAMIENTO CHOFERES AMBULANCIA

Artículo 23 sexies.- Personal comprendido. Ingreso. Incluye al personal que desempeña exclusivamente tareas de choferes de ambulancias de cualquier tipo, se exige similares requisitos que para el agrupamiento choferes oficiales, salvo que se les exige licencia habilitante de conducir categoría profesional, e ingresan por la categoría (3).

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los treinta (30) días de su publicación, y dispone la recategorización del personal comprendido en el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 4º.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º .- De forma.



BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 32/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se dejan sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/1997, 109/2006 y 532/2006, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes para la toma de la posesión del inmueble identificado catastralmente como 20-1-210.606, formado por parte del Lote 99, Colonia Mixta Martín Fierro, Paraje Mallín Ahogado, Sección IX, Departamento Bariloche, así como todos aquéllos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida a fin de que esa parcela sea inscripta a nombre de la Municipalidad de El Bolsón con destino a planes de viviendas sociales de esa localidad.

Artículo 3º.- De forma.

----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 33/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto: Se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El Lenguaje de la Argentina Patagónica", con una frecuencia anual de realización.

Artículo 2º.- Del Comité Organizador: Se crea un Comité Organizador que es coordinado por el Secretario de Cultura de la provincia. Su funcionamiento y estructura interna son establecidos por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- De las funciones del Comité Organizador: Son funciones del Comité Organizador:

- a) Dictar las bases y reglamentos del concurso.
- b) Seleccionar y convocar al jurado que evaluará los ensayos en cada concurso anual, el que estará integrado por escritores y académicos destacados.
- c) Establecer por vía reglamentaria el premio a otorgar al ganador/a del concurso.

Artículo 4º.- De la financiación del concurso: A los efectos de afrontar los gastos que demande la realización del certamen, la autoridad de aplicación debe destinar una partida presupuestaria proveniente del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas, como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte creado por la Ley Provincial número 4.914.

Artículo 5º.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Cultura de Río Negro, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia.

Artículo 6º.- Reglamentación: La presente debe ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia.

Artículo 7º.- De forma.

----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 34/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.914, adjunta a la presente como anexo I, que fuera sancionada el día 27 de noviembre de 2013 por el Honorable Congreso de la Nación, la cual tiene por objeto la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la Ley Nacional número 23.753.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

----0----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 35/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se incorporan en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a primeros auxilios.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el que debe incorporar la temática en la currícula escolar de nivel secundario.

Artículo 3º.- Temática comprendida. La temática debe incluir como mínimo los siguientes temas de primeros auxilios básicos:

- a) Comportamiento en caso de incendios.
- b) Mecanismos de evacuación y organización de roles de emergencia.
- c) Incendios forestales (donde corresponda).
- d) Inundaciones (donde corresponda).
- e) Primeros auxilios en balnearios y cursos de agua en general.
- f) Comportamiento en movimientos sísmicos.
- g) Comportamiento ante caída de ceniza.
- h) Comportamiento ante apagón general de energía eléctrica.
- i) Mecanismos de supervivencia en la montaña.
- j) Supervivencia en otros ámbitos naturales hostiles.
- k) Conocimiento y acciones frente a insectos y otros animales peligrosos.
- Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR) conforme lo dispuesto en la Ley número 4.858.
- m) Intervención en accidentes de tránsito.

Artículo 4º.- De forma.

----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 36/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

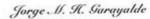
Artículo 1º.- Se instituye el día 2 de junio de cada año como el "Día de la persona enferma de Miastenia Gravis". Asimismo, la semana en que esté comprendido este día es considerada como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud de la provincia desarrolla programas informativos, de difusión, de sensibilización y prevención sobre la Miastenia Gravis, con especial atención en lo dispuesto en el artículo precedente. Los mismos se implementan en medios masivos de comunicación y en centros de salud dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Al momento de efectuarse la consolidación normativa se incluye la presente en la Ley Omnibus D número 2.259 Derechos Sociales. Conmemoraciones.

Artículo 4º .- De forma.





Diputado Presidente Comisión de Turismo y Deportes Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Perú 130, Piso 1°, Of. 112 (C1067AAD) Ciudad de Buenos Aires Tel.: (+54)-11- 4338-3030 jorge.garayalde@legislatura.gov.ar

Buenos Aires, Abril 2010

Estimados colegas,

Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

El motivo por el cual les estoy escribiendo es para que cada uno desde nuestras jurisdicciones podamos apoyar la causa de la lucha contra una enfermedad silenciosa pero que atenta contra un gran número de nuestra población como es la Miastenia Gravis.

Me llamo Jorge Garayalde, soy Legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, desde hace dos años que estamos trabajando junto a la Fundación FAIAM en el proceso de difundir la enfermedad y concientizar a la ciudadanía sobre su existencia, síntomas y necesidad de la población afectada de alternativas sanitarias a lo largo y ancho del país.

Logramos que por unanimidad se aprobara el cuerpo de lo que es hoy la Ley 3.100, la cual instituye el 2 de Junio de cada año como "El día de la persona enferma con Miastenia Gravis" y a su vez, la semana en que esté comprendido ese día como "La semana de lucha contra la Miastenia Gravis". Sumado a ello, estamos trabajando en la difusión en hospitales y la vía pública de esta enfermedad.

Por este medio, me sumo al pedido de la Fundación, de los enfermos, de familiares y amigos de enfermos, a que desde cada una de las legislaturas provinciales podamos sumarnos en esta causa y promover esta iniciativa que ya es Ley Nacional en España y en la Argentina tiene el antecedente de la Ciudad de Buenos Aires.-

Muchas gracias por su apoyo,

A su entera disposición,

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 37/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- OBJETO. La Provincia de Río Negro adhiere a la Resolución número 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Se establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Artículo 2º.- PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN. La autoridad de aplicación debe realizar durante la primera semana de abril de cada año campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones o agrupaciones de padres que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia, generando espacios de reflexión, información y capacitación para profesionales.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- ADHESIÓN. Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

Artículo 5º .- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 38/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley I número 3.558, que queda redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 1.- Establecer los siguientes aranceles por los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en las condiciones de extraordinariedad que se prevén, sin perjuicio de los impuestos y tasas retributivas que correspondan en cada caso:
- a) Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
- b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos quinientos (\$500,00).
- Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos mil (\$1000,00)".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley I número 3.558, que queda redactado de la siguiente manera:

- " **Artículo 4.-** Quedarán exceptuados del pago de los aranceles dispuestos por la presente ley los siguientes casos:
 - a) Cuando los servicios previstos en el artículo 1º no puedan ser realizados por falta de oficina fija del registro.
 - b) Cuando uno de los contrayentes esté imposibilitado a trasladarse hasta la oficina del registro por razones de salud debidamente acreditadas".

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos:

- a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley D número 3.736, pesos treinta y cinco (\$35,00).
- b) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos veinte (\$20,00), por firma.
- c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos seis (\$6,00).
- d) Autorización de viajes para menores, pesos cien (\$100,00).
- e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos veinte (\$20,00).
- f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos cincuenta (\$50,00), debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
- g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cincuenta (\$50,00).
- h) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no esté comprendida dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinticinco (\$25,00).
- i) Constancia de extravío de instrumentos públicos o privados, pesos veinte (\$20,00).
- j) Libreta de familia, pesos ciento veinte (\$120,00).

Artículo 4º.- Se deroga el inciso 1) "Libreta de familia" del apartado B) "Registro Civil y Capacidad de las Personas" del artículo 31 de la Ley número 4.925.

Artículo 5º.- Se deroga el inciso 14) "Por solicitud de nombres no autorizados" del apartado B) "Registro Civil y Capacidad de las Personas" del artículo 31 de la Ley número 4.925.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 39/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- OBJETO Y ALCANCE. La presente regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino.

Se define establecimiento de engorde intensivo de ganado a corral al que durante el proceso de recría y/o terminación se confina a los animales en espacios reducidos, se los alimenta principalmente con productos formulados (balanceados, granos, henos, núcleos minerales, suplementos proteicos u otros productos) y el acceso al pastoreo directo y voluntario es restrictivo o limitado.

Se exceptúa de la presente a aquellos establecimientos que realicen encierres temporarios para realizar terminación de hacienda de manera excepcional, suplementaciones estratégicas ante eventualidades sanitarias, meteorológicas o de otra índole que desvirtúen el normal desempeño de la producción ganadera.

A los fines de la presente, se considera a la actividad desarrollada en los establecimientos de engorde intensivo de ganado a corral como de máximo riesgo presunto en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley M número 3.266.

Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL. Se crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo a

Corral de Ganado Bovino, Ovino o Caprino, donde deberán inscribirse todos los establecimientos comprendidos en la presente para su habilitación.

Artículo 3º.- CATEGORÍAS. A los fines de la aplicación de las disposiciones de la presente, los establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Categoría 1: Los establecimientos con una capacidad instantánea inferior a doscientos cincuenta (250) bovinos o sus equivalentes ganaderos de ovinos o caprinos.
- b) Categoría 2: Los establecimientos con una capacidad instantánea igual o superior a doscientos cincuenta (250) bovinos o sus equivalentes ganaderos de ovinos o caprinos.

Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, es la autoridad de aplicación de la presente ley. El Departamento Provincial de Aguas y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable actuarán como autoridad de aplicación complementarias en el marco de sus respectivas leyes.

Capítulo II Habilitación de Instalación y Funcionamiento

Artículo 5º.- VENTANILLA ÚNICA. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, es la ventanilla única para todas las tramitaciones de establecimientos de engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino, en la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- HABILITACIÓN. Los establecimientos de engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino, para obtener la habilitación de instalación y funcionamiento, deben cumplir en forma obligatoria con las condiciones y demás requisitos establecidos en este capítulo.

Artículo 7º.- CONDICIONES. En forma previa al inicio de las actividades deben presentar:

- a) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 1: Una Declaración Jurada de Impacto Ambiental, en los términos de las disposiciones del artículo 8º de la Ley M número 3.266.
- b) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 2: Un Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley M número 3.266.

Cuando se encuentre dentro de un ejido municipal, deberán acompañar una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 8º.- REQUISITOS. Todos los establecimientos comprendidos en la presente deben cumplir con los siguientes requisitos para su instalación:

- 1. Condiciones de construcción:
 - Los corrales deberán respetar una superficie mínima por animal, divisiones y anexos que garanticen el bienestar y buen manejo del ganado, en función de lo que establezca la reglamentación de la presente.
 - b) Las condiciones edáficas, pendiente del terreno e impermeabilidad del suelo, deben garantizar que en el área donde se instale el engorde no se pondrá en riesgo por contaminación de aguas subterráneas ni el anegamiento de los corrales.
 - c) Cerco o alambrado perimetral fijo y permanente obligatorio.
 - d) En aquellos casos donde se evidencie riesgo de contaminación visual, deberán contar con cortina forestal perimetral.
 - e) La instalación de los comederos y bebederos debe garantizar que no se acumulará agua ni barro en derredor de los mismos y que no afrontará riesgo alguno de contaminación de aguas subterráneas.

2. Distancias mínimas:

Los establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino deben estar situados de manera que los vientos predominantes alejen los olores de los centros poblados.

Para cada una de las categorías, la reglamentación de la presente determinará las distancias a respetar a los fines de garantizar el resguardo de las condiciones ambientales, sanitarias, visuales, sonoras, odoríficas e hídricas de:

- áreas urbanas, suburbanas y asentamientos rurales.
- b) Establecimientos educacionales, de salud u otros sitios de concentración de personas preexistentes que pudieran verse afectadas.
- c) Cursos o espejos de agua superficiales y zonas donde la profundidad del acuífero libre denote riesgo de contaminación.
- d) Rutas asfaltadas de alto tránsito.

3. Sanidad:

Implementar un plan sanitario, con la supervisión de un médico veterinario, que respete las normativas provinciales y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Se debe llevar un registro de todas las medidas sanitarias implementadas en el establecimiento.

4. Alimentación:

Establecer un programa de alimentación, con registro periódico de la estrategia implementada, avalado por profesional de las ciencias agropecuarias.

Artículo 9º.- PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibida la instalación de los establecimientos comprendidos en la presente en las siguientes zonas o áreas:

- a) Zonas urbanas o suburbanas.
- b) Humedales o zonas susceptibles de degradación.
- c) Inundables o anegables.

Artículo 10.- PLANO DE INSTALACIONES. Es obligatorio la presentación de un plano de las instalaciones del predio en el que se detalle e identifique:

- a) La distribución de los corrales de alimentación y manejo.
- b) Los circuitos de tránsito de animales y de los alimentos.
- El sentido de drenaje de cada corral, la distribución de los drenajes, la ubicación y dimensiones de las lagunas de sedimentación y almacenamiento y del sitio de acumulación de residuos sólidos.

Los planos son parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del artículo 7º incisos a) y b).

Artículo 11.- USO DEL AGUA. Antes del inicio de las actividades deben obtener el permiso de uso de agua pública otorgado por el Departamento Provincial de Aguas (DPA).

Los establecimientos correspondientes a la Categoría 2 deben contar además, con un sistema de monitoreo de aguas subsuperficiales (freático), especificando tipo y cantidad de pozos y muestreos semestrales de los mismos, debiendo archivar la documentación a los fines de su presentación periódica ante la autoridad de aplicación para ser remitida al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

Artículo 12.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS. Los establecimientos deben contemplar un plan de tratamiento de efluentes líquidos, acorde a sus dimensiones, cantidad de corrales a instalar, ubicación, precipitaciones, volumen de deyecciones, profundidad de la napa freática, topografía, edafología y escurrimiento superficial.

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del artículo 7º incisos a) y b) y es el Departamento Provincial de Aguas (DPA), el responsable de evaluar y eventualmente aprobar el plan de tratamiento de efluentes líquidos propuesto.

Artículo 13.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS. En aquellos casos que se requiera la instalación de lagunas de almacenamiento de los efluentes líquidos, deben ser lo suficientemente grandes

para almacenar efluentes por períodos de al menos un año. Las mismas deberán estar libres de malezas y con taludes en buen estado para evitar desmoronamientos.

Artículo 14.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. Los establecimientos deben contar con un plan documentado de manejo de residuos sólidos. Este sistema debe:

- Calcular la producción de estiércol a fin de determinar una estimación anual de la materia fecal producida.
- b) Evitar la acumulación y el escurrimiento del estiércol realizando limpiezas periódicas en el área de comederos y adyacentes, en el área de los bebederos, en la zona de los alambrados del corral y en el área de las sombras dispuestas para los animales.
- c) Definir y especificar la forma de almacenamiento de estiércol.

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del artículo 7º incisos a) y b).

Artículo 15.- TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS. Los establecimientos deben disponer de un plan para el entierre sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales, provinciales y resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Se prohíbe la guema de animales muertos a cielo abierto.

Cada establecimiento debe llevar un registro de las causales de muerte.

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del artículo 7º incisos a) y b).

Artículo 16.- MANEJO DE VECTORES. Los establecimientos deben presentar un plan documentado de control de moscas y otras alimañas.

El plan es parte de la presentación que se realiza en cumplimiento del artículo 7º incisos a) y b).

Artículo 17.- MODIFICACIONES. Toda ampliación o modificación de las instalaciones o capacidad de las mismas, deberá ser presentada ante la autoridad de aplicación con la debida antelación, para su evaluación.

<u>Capítulo III</u> <u>Procedimiento y Recursos</u>

Artículo 18.- TRÁMITE. Los establecimientos que requieran la correspondiente habilitación de instalación y funcionamiento deben presentar y acreditar el cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en la presente ante la autoridad de aplicación para su aprobación.

La reglamentación establecerá los formularios, tasas y demás condiciones de la presentación y la habilitación.

Artículo 19.- EVALUACIÓN. APROBACIÓN. Para que la autoridad de aplicación otorgue la habilitación de instalación y funcionamiento deberá contar con aprobación previa del Departamento Provincial de Aguas (DPA) y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La autoridad de aplicación analizará y evaluará si se han cumplido los extremos legales para proceder a la habilitación de los establecimientos y, en su debido caso, otorgará la habilitación.

En el caso que la presentación no cumpla con las exigencias legales procederá al rechazo de la misma, mediante resolución fundada.

Artículo 20.- NORMAS APLICABLES. En todo lo que no está regulado expresamente en la presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley M número 3.266 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley A número 2.938 de Procedimiento Administrativo y la Ley E número 282 de Prevención y Defensa de Enfermedades Infectocontagiosas.

Capítulo IV De las Penas

Artículo 21.- PENALIDADES. Los infractores al presente régimen o a las normas que en consecuencia se dicten, previo apercibimiento, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la reglamentación de la presente. Hasta tanto perdure la infracción la autoridad de aplicación podrá intervenir el establecimiento y no autorizar movimientos de ingreso ni egreso de hacienda.

Artículo 22.- RECAUDACIÓN. Los fondos recaudados por el cobro de infracciones serán depositados en la cuenta "Fondo de Apoyo Ganadero".

Capítulo V Normas Transitorias

Artículo 23.- PRESENTACION. Los establecimientos existentes y en funcionamiento con anterioridad a la sanción de la presente, encuadrados en cualquiera de las categorías previstas en esta ley, deben presentar en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de la presente una Declaración Jurada de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley M número 3.266; si se encuentra dentro de un ejido municipal debe ser acompañada por una autorización de Uso del Suelo extendida por la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 24.- RELEVAMIENTO. La autoridad de aplicación, dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia de la presente debe realizar un relevamiento de los establecimientos existentes y en funcionamiento que se encuentren operando sin la autorización prevista en esta ley, con la colaboración de las autoridades municipales.

Artículo 25.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de noventa (90) días.

Artículo 26.- De forma.

Viedma, 5 de mayo de 2014

Señor Secretario Legislativo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Dr. Rodolfo Cufré

SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de autor del <u>Proyecto Ley número 795/2012</u> "QUE REGULA LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE LOS DENOMINADOS FEDD LOT O ESTABLECIMIENTOS PRODUCTOVISO QUE SE DEDIQUEN AL ENGORDE INTENSIVO DE GANADO BOVINO O A CORRAL. CREA EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, EL REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE DE GANADO BOVINO A CORRAL", que por efectos de la Ley K número 140, ha sido declarado en caducidad, a los efectos de que se proceda a conformar un nuevo expediente parlamentario que incluya lo actuado en el expediente número 795/2012 citado, a cuyos efectos solicitamos se considere como formulaba nuevamente dicha iniciativa.

Atentamente.

Alejandro Vétela

Nota número 023/14.52